

3



ACTAS

4
.....
R
.....



H C R F
R F H C
H C R F
R F H C



1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

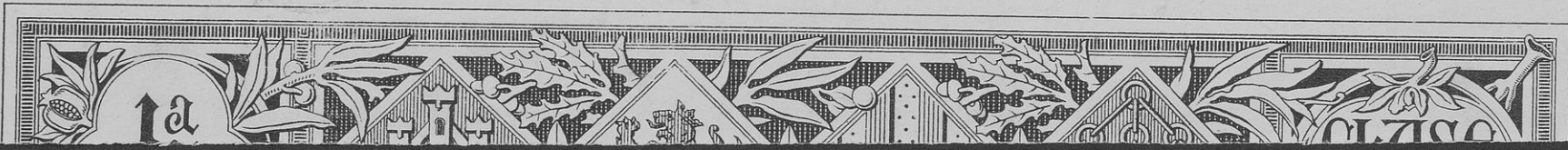
A 001550

Libro de actas de Seniores del Ayuntamiento del Excmo de los Caballeros, consta de 150 hojas que se sellan con el de esta Oficina, reuniéndose conforme determina el art.º 103 de la ley de Enjuicio en este pliego de papel de Pagos, de igual clase n.º 1585 y otro de la 3.ª n.º 277907



Paragual 9 febrero 1943
El Administrador de Rentas Públicas

M. Muñoz



18

19



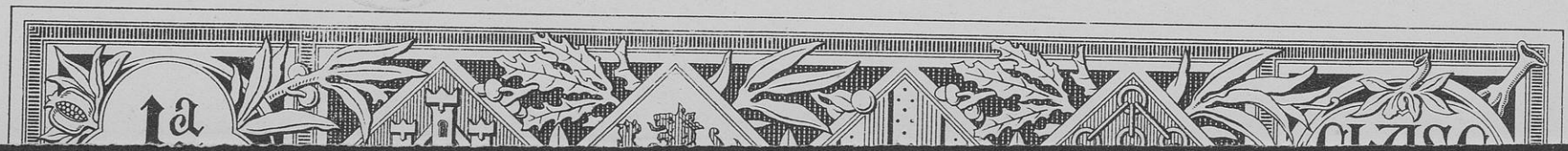
1^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A 001585



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1^a N.º 1558



A 001222



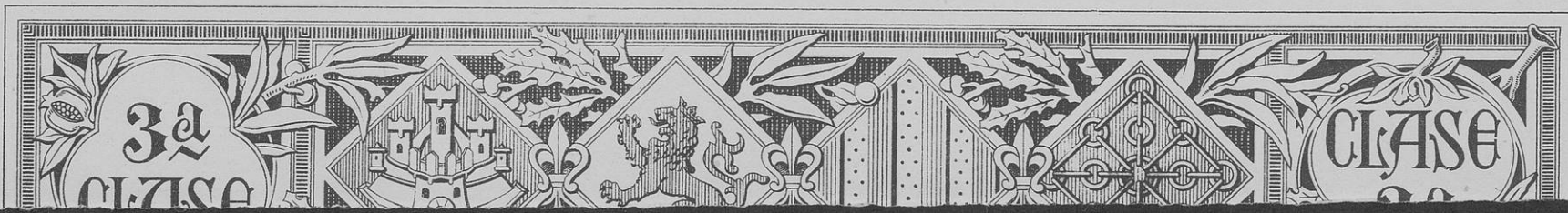
3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

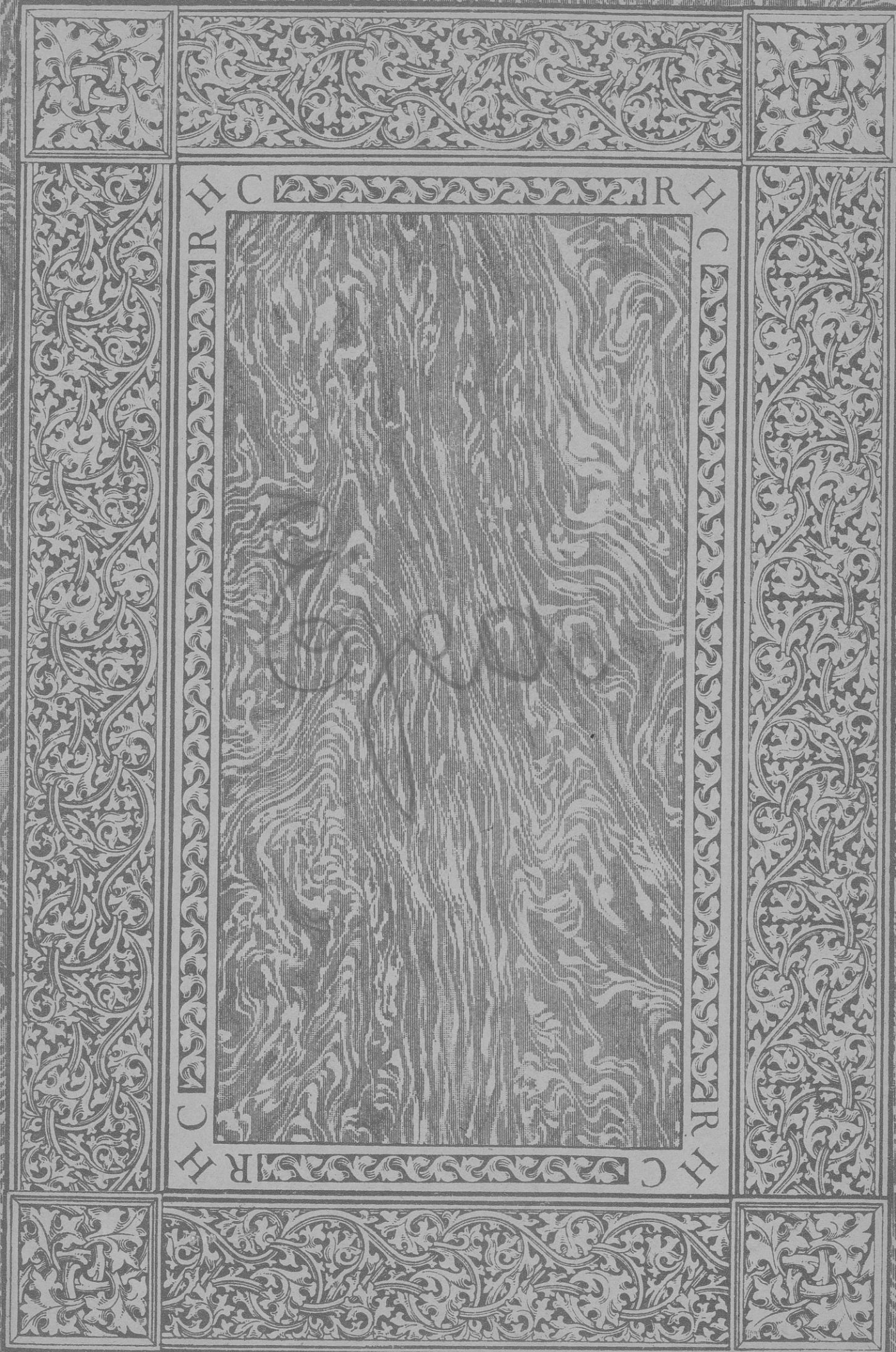
G 977907



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.^o N.^o 1550







H C R H

H C R H

H C R H

Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros,
contiene 150 paginas que se sellan con el de esta Oficina, remitiendose conforme de-
termina el artº 193 de la ley del Fisco con dos pliegos de papel de Pagos de la clase
1ª nos 1550 y 1585 y otro de la clase 3ª n.º 977907

Zaragoza 9 Febrero 1943

El Administrador de Rentas Públicas



M. Muñoz



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Diligencia. - La consigno, yo el Secretario, para hacer constar que el presente libro de actas, destinado a inscribir las de sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno de esta Villa, da comienzo en el día de hoy y consta de ciento cincuenta folios, útiles, reintegrados de acuerdo con la urgente ley del timbre, advirtiéndose que la última sesión celebrada por este Ayuntamiento, fue la de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Ejea de los Caballeros, día y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto Bueno:

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



Asisten:

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a día y seis de enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la presidencia de don Tori Maria Sanchez Muñillo, los señores Concejales, anotados al margen, asistiendo el Secretario que suscribe y el Interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual y con notificación del orden del día respectivo han sido expresamente citados todos los señores que integran la Corporación municipal.

A las diez y siete horas dio comienzo el acto, leyendo, yo el Secretario, el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones

Alcalde-Presidente

D. Jose-Maria Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cristóbal

D. Jesus Ramon Yera

D. Manuel Bustina Sainza

D. Candido Galliso Esté

D. Pascual Manquidol Piñero

D. Luis Delusa Baile

D. Jose de Campa Soria

Secretario

D. Gerardo Garcia Luaga

oficiales, recibidas desde la última sesión, que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

Gobernación - Adjudicación definitiva de subasta-concurso - Visto el resultado del acto de subasta-concurso, celebrado el día once de los corrientes, según lo acordado en sesión de treinta de diciembre último, para contratar el servicio de conducción de cadáveres de la beneficencia municipal y la enajenación del coche mortuario con sus efectos; y resultando que fue hecha la adjudicación provisional, con arreglo al pliego de condiciones, a favor del vecino de esta Villa, don Antonio Vinme Murillo, quien se compromete a verificar dicho servicio por el precio unitario de diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos y a adquirir el coche mortuario con sus efectos por la cantidad de cinco mil una peseta con noventa y cinco céntimos, sin que ni en el acto dicho ni en el plazo de cinco días siguientes se haya formulado reclamación alguna; y considerando que, en virtud de lo que dispone el vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, es procedente llevar a definitiva la adjudicación expresada; la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente a don Antonio Vinme Murillo el servicio dicho y la venta del coche mortuario, con arreglo al pliego de condiciones establecido y por los precios señalados en la adjudicación provisional, debiéndose cumplir en todas sus partes los requisitos indicados en dicho pliego.

Tarifas de pompas fúnebres - Según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1941, han sido presentadas a la aprobación del Ayuntamiento por don Antonio Vinme Murillo, las tarifas, que tiene establecidas en su Agencia de Pompas fúnebres, instalada en la calle de Bermeas, número 24 de esta Villa, y la Corporación acordó que quede el asunto sobre la mesa y que por un empleado municipal se ins-

precisamen los cochos que dicha Agencia posee, para determinar y fijar sobre los mismos las defamtes clases que menciona el solicitante.



Adjudicacion en venta de la Casa-Cárcel. - Vis-

to el expediente tramitado para enajenar en pública subasta y con arreglo a las disposiciones vigentes, la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de España de esta Villa y señalada con el número tres, que estuvo destinada a Cárcel; y resultando que por tratarse de un edificio inservible para los fines a que se destinaba y ser ruinoso su estado, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se celebraron dos subastas públicas consecutivas en forma reglamentaria, quedando desiertas por falta de licitadores, procediéndose en vista de ello, a revisar la tasación del inmueble por dos técnicos de la construcción, quienes fijaron definitivamente aquella en la cantidad de (22.600) veintidos mil seiscientas pesetas; Resultando que, según lo acordado por este Ayuntamiento y bajo las condiciones insertas en el pliego, aprobado en sesión de 28 de Septiembre de 1940, excepto en lo referente a la tasación, que quedaba revisada y reducida a la cantidad dicha, se volvieron a anunciar nuevas subastas en forma reglamentaria, que también quedaron desiertas por dos veces consecutivas a causa de no haber concurrido postor alguno, siendo acreditados en el expediente estos extremos y la conveniencia de enajenar el repetido inmueble, por lo que en sesión de 28 de Septiembre de 1942, se acordó admitir ofertas directas a base del mismo tipo de tasación.

Resultando que, después de varias ofertas inferiores a la cantidad expresada, se formuló una por don Rafael Navarro Oiza el día ocho de los corrientes, comprometiéndose a adquirir la repetida Casa-Cárcel por el precio de tasación indicado, de veintidos mil seiscientas pesetas (22.600), alegando que, por el estado ruinoso de aquella



quisiera realizar con urgencia obras de reforma total, una vez adquirida, justificando esta circunstancia la necesidad de que quede libre de inquilinos y de que por el Ayuntamiento se realicen los despidos correspondientes

Considerando que, según disponen los artículos 125 y 126 de la vigente Ley municipal, puede llevarse a cabo la contratación en forma directa por los Ayuntamientos, cuando se hayan celebrado, como en este caso, dos subastas consecutivas sin postor y se realice aquella con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la última subasta.


La Corporación, por unanimidad de las dos terceras partes de sus Concepales componentes, presentes en este acto, acordó adjudicar en venta a don Rafael Navarro Oisa la casa número tres de la plaza de España de esta Villa, que estuvo destinada a Carul, por el precio de veintidos mil seiscientos (22.600) pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo; que por la Presidencia se provea lo necesario para librar de inquilinos la referida casa y que este acuerdo se exponga al público en esta Villa y lugares de costumbre por un plazo de quince días para efectos de reclamaciones, no considerándose ejecutivo hasta que transcurra aquel o sean resueltas, en su caso, las reclamaciones que se formulen.

Exposición del Padrón de prestación personal. - A propuesta de la Presidencia se acordó prorrogar durante el año 1943 el padrón de prestación personal confeccionado por la Oficina de Obras y Servicios y aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de 29 de Agosto del pasado año 1942, admitiéndose únicamente las bajas procedentes con arreglo a la Ordenanza fiscal respectiva, y que hasta el día primero de Marzo próximo sea exigido un día de prestación personal y de transporte correspondiente al presente año, para

3
ADMINISTRACION
MAYOR
VISTA

ultimar los trabajos de arreglo de vías públicas y plan-
taciones de arbolado acordadas por este Ayuntamiento
Instancia de los Matarifes municipales. Vista
la instancia que elevó a este Ayuntamiento don Es-
teban Miguel Pilarces, don Federico y don Tomas M-
bón, que desempeñan el cargo de Matarifes munici-
pales solicitando se revisen las tarifas por las que hoy
se abonan los trabajos de los solicitantes, se eleven al
doble, excepto en lo referente a cerdos y que, si al terminar
el presente año sobrasen cantidades de la consignación
fijada en el presupuesto ordinario, se acordará por el
Ayuntamiento la concesión de gratificaciones, en la for-
ma y cuantía procedentes.

Expedientes de prórroga de incorporación a filas.



Se dio cuenta de los expedientes de prórroga de incorpo-
ración a filas de los sucos, Antonio Ramon Yera y
Pedro Ciudad Abadía, tramitados en este Ayuntamien-
to en virtud de oficios del Regimiento de Infantería de
Girona, número 18, y del Regimiento Mixto de Caballe-
ría número 15, respectivamente, y la Corporación acordó por
unanimidad informar favorablemente la concesión de las
prórrogas indicadas.

Jornal medio de un bracero en la localidad. - Dio
se cuenta de la Circular de la Caja de Recruta de Zaragoza
número 42, inserta en el Boletín Oficial de la provincia
de trece de los corrientes, sobre establecimiento del tipo de
jornal regulador de un bracero en esta localidad para e-
fectos de quintas durante el presente año 1943, y la Corpo-
ración acordó por unanimidad fijarlo en la cantidad de
(oud) once pesetas con veinte céntimos (11'20), haciéndose
constar que no ha experimentado variación en relación con
el del año anterior, por no existir causas que así lo acan-
rijen.

Hacienda. - Aprobación definitiva de transacciones de ai-

ditos. - Visto el expediente tramitado de acuerdo con lo que dispone el artículo once del vigente Reglamento de Hacienda municipal para suplementar diferentes partidas del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, mediante transferencias de otras no aplicadas, y resultando que, aprobada en principio la transferencia dicha por acuerdo de 16 de Noviembre último, se expuso al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, sin que se formulara reclamación alguna; la Corporación acordó por unanimidad y con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros, aprobar definitivamente dicho expediente y transferencias con el detalle indicado en aquel, y con un total de setenta y nueve mil cuatrocientas diez y seis pesetas con seis céntimos (79.416'06).

Instancia de Máximo Miana sobre débitos. - Vista la instancia por la que este vecino solicita la devolución de cantidades que ha abonado indistintamente por los conceptos de agua potable y vertido, y leídos los informes correspondientes en que se demuestra la veracidad de las manifestaciones de aquel, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y devolver al señor Miana Sam el importe de los recibos de agua y alcantarillado correspondientes al concepto de jugadera y años 1937 y 1939, compensándole dichas cantidades, para liquidación, en recibos de Recaudación municipal.

Liquidación del suministro de arseniato en 1942 - Por el Depositario de fondos municipales se ha formulado la liquidación de los gastos ocasionados en el pasado ejercicio de 1942 con las adquisiciones de arseniato y gastos de recogida de la plaga del escarabajo de la patata, resultando un gasto líquido de setenta y siete mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (7.121'48), haciéndose constar que existen todavía en depósito unos cuatrocientos treinta hilogramos de arseniato para la campaña venidera, y la



Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y que se suspenda la tramitación de gastos de recogida de escurabayo, a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de Septiembre último.

Tomato. - Proyecto de Hospital municipal. - Se acordó, a propuesta de la Presidencia, que se estudie la forma más procedente para llevar a cabo la ejecución del proyecto de Hospital municipal, recabando del Arquitecto, autor del mismo, la fórmula más económica posible, a base de habilitar por el momento el Centro Secundario de Higiene Rural, Sala de Obstetricia, y servicios de Hospital acomodados a las actuales necesidades, encargando de estas gestiones al señor Alcalde-Presidente y al Concejal, don Pascual Monquibod, quienes a la brevedad posible obtendrán el presupuesto correspondiente para iniciar un presupuesto extraordinario con arreglo a las disposiciones en vigor.

Suplemento de póliza de accidente. - Con objeto de asegurar el riesgo de trabajos en granjas, que, para las necesidades de la prestación personal en curso, se están realizando, se ha solicitado de la Compañía d'Asicuratrice Italiana un suplemento de la póliza del seguro de accidentes que tiene con la misma concertado, habiéndose extendido dicho suplemento con duración desde el día 24 de diciembre de 1942 al 23 de Marzo de 1943, cuyo importe es de cinco cien y ocho pesetas con cinco centimos (518'05), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho suplemento de póliza y que se abonen las cantidades indicadas.

Montes y Propios. - Limpieza de la acequia del Pantano. - A propuesta del presidente de la Comisión, se acordó por unanimidad y teniendo en cuenta que por no haberse verificado en el pasado año la limpieza de la acequia de salida del



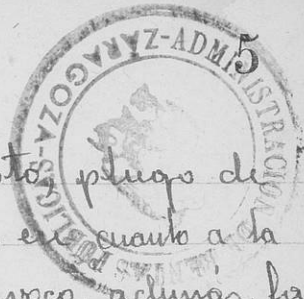
Pantano de San Bartolomé, es imprescindible y urgente realizarla, que se hagan los trabajos de limpieza correspondientes, para la determinación de las cantidades a que aproximadamente habían de ascender dichos gastos, que se considere como de urgencia dicha limpieza y que por la especialidad de los trabajos se hagan éstos por el sistema de administración, facultando a la Presidencia para ordenar el comienzo de los trabajos en el momento que considere oportuno.

Expedientes de urgencia - De conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que se indican a continuación, no consignados en el orden del día respectivo:

Recursos de reposición contra acuerdo de 30 de Octubre último - Vistos los recursos de reposición interpuestos por Electro Boinera de Cinco Villas S.A., don Pedro Agapito y doña Berusa Sagaste contra el acuerdo municipal y,

Resultando (que los recurrentes) que dicho acuerdo, aceptando propuesta de la Comisión de Fomento, se resolvió ampliar el de 19 de Junio anterior sobre apertura de las calles, números 2 y 3 del llamado Eusebio de Luchan, en el sentido de que dicha apertura comprenda también por lo que concierne a la calle, número 2, el trozo contenido entre las calles de José Antonio Primo de Rivera y Particular, por estimarlo así necesario para el desarrollo urbanístico de la población.

Resultando que los recurrentes, don Pedro Agapito y doña Berusa Sagaste, solicitan la reforma ambulatoria a los efectos del artículo 218 de la vigente Ley municipal, mencionando diversas disposiciones que, a juicio de los recurrentes, establecen la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento pleno, la constitución de la Comi-



ción de Ensanche, fijación de presupuestos, pliego de condiciones, relación de terrenos, etc., y, en cuanto a la Electro Comuna de Cinco Villas S. A., invoco, además, la existencia del acuerdo de 3 de Junio de 1935 sobre supresión de la prolongación de la mencionada calle en cuanto al trozo que comprende su propiedad, lo cual, en su sentir, ha creado un derecho a favor de aquella empresa, que no puede ser revocado sin previa declaración de inutilidad.

Considerando que el acuerdo recurrido es meramente de trámite, en cuanto que, estimando una conveniencia urbanística de carácter general, inicia la serie de actos administrativos reglamentarios para llegar a la apertura de la calle y su prolongación prevista; trámites que, en cuanto fuesen legalmente necesarios, habrán de ser cubiertos en etapas sucesivas; entre ellos, según el acuerdo ampliatorio y su precedente, la determinación de extensiones, propietarios, alineaciones, rasantes y expropiaciones necesarias.

Considerando que el acuerdo de 3 de Junio de 1935 sobre supresión de la prolongación de la calle de referencia no puede tener más alcance ni extensión que el de ajustarse a las conveniencias del momento, sin que pueda engendrar derecho alguno a que no se abra o prolongue determinada calle, ni signifique un desistimiento total y perpetuo, que embarace la libertad e iniciativas municipales para apreciar discrecionalmente las conveniencias que se presenten, ya que, en otro caso, se llegaría a la conclusión de que un grupo de propietarios, parapetados tras aquella resolución que afectaba no a su derecho, sino a su interés, hiciera ilusoria (que afectaba no a su derecho, sino a su interés licito) digo la satisfacción de necesidades más adelantadas y cuya apreciación, por el artículo 102 de la Ley municipal, es de la exclusiva competencia muni-



apal.

Considerando que, desde el momento en que la apertura o prolongación de calles se basa en el principio de utilidad pública, esta, por su propia naturaleza debe prevalecer sobre la conveniencia o interés particular en el preciso momento en que aquella utilidad pública se presenta, y no cabe admitir en modo alguno que la Administración en cualquiera de sus grados, y por tanto en la esfera municipal, renuncie perpetuamente a apreciar a lo largo del tiempo aquella utilidad y atenderla debidamente; ello aparte de que el correlativo cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre expropiación forzosa dan este problema resuelto con su cauce legal, preciso y estricto, que propone la indemnización, de acuerdo con la Ley y con la sustitución patrimonial que su aplicación implica,

Considerando que ante el carácter primordial de las consideraciones expuestas no precisa examinar otras que dimanen de la propia naturaleza del asunto y aun de otros acuerdos municipales existentes, expresos o tácitos, sin que la Corporación renuncie a su examen y alegación para el momento en que fuere conveniente hacerlo.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de pertinente aplicación.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad destinar en todas sus partes los referidos recursos de reposición y que (aquello) ello se notifique a los interesados, con la advertencia de que contra esta resolución pueden entablar recurso contencioso-administrativo conforme dispone el artículo 223 y siguientes de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

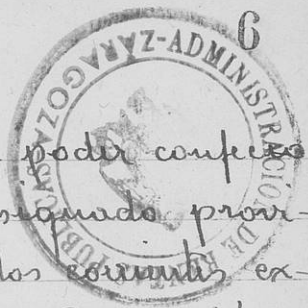
Exhibentes temporeros. - Expuso la Presidencia que, habiendo casado don Juan Parra García y doña Carmen González, que prestaban servicios como temporeros en las Oficinas municipales y, considerando urgente proveer de dicho

personal a la Oficina de Montes para poder confeccionar los documentos de reparto, habia designado provisionalmente y con efectos hasta el 31 de los documentos exclusivamente a otros dos temporeros, y la Corporación acordó aprobar la resolución de la Alcaldía y que se anuncie exámenes para dos plazas de temporeros, sin que estos adquieran derecho alguno más que al percibo de sus haberes durante los días que trabajen, pudiendo ser despedidos en el momento que considere oportuno la Alcaldía, quien determinará las pruebas a que han de someterse los aspirantes y hará los nombramientos a propuesta del Tribunal que se designe.

Provisión de plazas vacantes. - Hallándose vacantes las plazas de Portero-Alcaual y Banderero Encargado de la Brigada de Limpieza, se acordó por unanimidad que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se formule propuesta por la Comisión de Gobernación para proveer en propiedad dichas plazas, de la plantilla municipal, y, que se anuncie la oportuna convocatoria, siguiendo en lo posible los mismos los mismos tramites que se establecieron para la provisión de vacantes por acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 6 de febrero y 29 de marzo de 1940.

Plantaciones de arbolado. - Se acordó por unanimidad que por el Presidente de la Comisión de Montes y Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, designados en sesión anterior para realizar los trabajos de plantaciones de arbolado en terrenos municipales o públicos, se activen a la brevedad posible dichos trabajos a fin de hacer oportunamente en el presente año la mayor plantación posible y que se establezca un vivero en Bañera y otro en las inmediaciones del Pantano de San Bartolomé a fin de tener en años sucesivos planta propia para las necesidades de este Municipio.

No se formularon ruegos ni preguntas.



y, no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion a las veinte horas y quince minutos, extendiendose de todo su contenido la presente acta que una vez leida y hallada conforme, susciben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico. —

Mauricio
Paracual Monquillo
Ramon
Jose Lacampa
Candido Gallineras
B. Ciudad
J. Alastuey
Paracual

Asistieron
Alcalde- Presidente
D. Jose-Maria Sanchez Muñillo
Concejales
D. Benito Ciudad Anzor
D. Jesus Ramon Yera
D. Julio Alastuey Franco
D. Manuel Ventura Sarinua
D. Candido Gallineras
D. Paracual Monquillo Jünquer
D. Jose Lacampa Sarria
Secretario
D. Gerardo Garcia Leraza

En la Villa de Ejea de los Caballeros a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa-Consistorial y bajo la Presidencia de don Jose Maria Sanchez Muñillo, los Concejales anotados al margen, asistiendo el Secretario, que suscribe y el Interventor de Fondos municipales, al objeto de celebrar sesion ordinaria para la que, con notificación del orden del dia respectivo, han sido convocados todos los miembros de la Corporación.

Siendo las diez y seis horas, el señor Presidente declaró abierto el acto publico, comenzándose por la lectura de la sesion anterior, celebrada el dia diez y seis de los corrientes, que fué unánimemente aprobada.

De cuenta, acto seguido de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas, de todo lo cual quedo'



La Corporación entrada

Gobernación - Oficio del Instituto Nacional de la Vivienda. - Se dio cuenta de la comunicación recibida del Instituto Nacional de la Vivienda accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento en relación con un suplemento de crédito de quince mil novecientas treinta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (15.937'24) exceso de lo satisfecho como pago de los terrenos para Viviendas Protegidas sobre la partida que figuraba en el presupuesto aprobado por dicho Instituto, aplicando dicha cantidad como parte del diez por ciento que corresponde abonar a este Ayuntamiento en calidad de aportación inicial, y la Corporación quedó enterada y acordó que se una al expediente de su rama.

Instancia del Arquitecto municipal. - Vista la instancia por la que don José Par, Arquitecto de este Ayuntamiento, solicita se le abone en dos plazos la cantidad de seis mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (6.371'52) a que ascienden sus honorarios por redacción del Proyecto y presupuesto de reforma del Matadero municipal, que le fue encargado en el año 1941 y obra depositado en el Colegio de Arquitectos, se acordó por unanimidad que en el presente año se le abone la mitad de la suma expresada y se le reconozca un crédito para el ejercicio de 1944 con el resto, y que pase el asunto a Intervención para que informe sobre la viabilidad económica para el cumplimiento de dicha obligación.

Recurso e instancia del personal sanitario de esta Villa. - Se dio lectura a la instancia que con fecha 22 de los corrientes han presentado ante la Delegación de Hacienda de esta provincia los Médicos de Asistencia pública domiciliaria de los distritos primero y segundo de esta Villa, recurriendo contra la consignación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio y que dicha Autoridad remitió para informe y el señor Perio-



dante manifestó que por la urgencia con que era reclamado lo emitió con fecha 27 de los corrientes. Se dio lectura a dicho informe en que se manifiesta que debe destimarse el referido recurso y la Corporación acordó aprobar aquel en todas sus partes.

Dióse también lectura a una instancia que el personal sanitario de esta plaza ha elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil reclamando una gratificación extraordinaria, y la Corporación acordó por unanimidad que se informe en sentido denegatorio, y según lo acordado en sesión de 30 de Diciembre último, facultando a la Presidencia para que emita dicho informe fundamentado lo que el servicio benéfico ocupa una mínima parte de su actividad facultativa, por la que perciben otros emolumentos, y en los demás razones que motivaron la adopción del acuerdo dicho.

Hacienda - Liquidación de Recaudación municipal

Se leyó una propuesta de Intervención, que literalmente copiada dice así:

" El Interventor que suscribe tiene el honor de elevar a la consideración del Ayuntamiento la liquidación de la Recaudación de Rentas y exacciones municipales efectuadas tanto en periodo voluntario como ejecutivo, durante el ejercicio del pasado año 1942.

El cargo total de valores efectuado durante el ejercicio que se menciona anteriormente se elevó a la cantidad de un millón novecientas setenta y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (1.972.785'29) correspondiente a los diferentes conceptos que se detallan en los Estados que se adjuntan.

Las rectificaciones - anulaciones se elevan al veintidos mil ochocientas ochenta y una pesetas con diez y ocho céntimos y Datas de valores no realizados en periodo voluntario, formuladas por Recaudación para cargarlos en ejecu-



tivo, a trescientas treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos, (334.157'79)

Resulta, pues, un cargo efectivo de un millón seiscentas quince mil setecientas cuarenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (1.615.746'32), de esta cantidad se ha ingresado en metálico un millón doscientas siete mil cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.207.059'49) quedando como valores pendientes cuatrocientas ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (408.686'83).

El porcentaje alcanzado en la recaudación sobre el cargo real formulado alcanza la cifra del setenta y cuatro por cien (74%) y los valores pendientes el veintiseis (26%)

En periodo voluntario se elevó el cargo a un millón doscientas doscientas noventa mil novecientos diez y seis pesetas (1.290.916'26); ascendiendo las anulaciones a dos mil seiscientos treinta y una pesetas con setenta y siete (pesetas) céntimos (2.631'70), resultó un cargo de un millón doscientas ochenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.288.284'56), habiéndose realizado en metálico novecientas cincuenta y cuatro (pesetas) mil ciento veintiseis pesetas con setenta y siete céntimos (954.126'77) pesetas y formulado Datas en valores por trescientas treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos (334.157'79).

El cargo total en ejecutiva fue de seiscentas sesenta y una mil seiscientos diez y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (661.691'55) deducidas veintinueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos correspondientes a valores anulados, recaudándose doscientas cincuenta y dos mil novecien treinta y dos pesetas con setenta y dos céntimos (252.932'72) quedando pendientes de realización valores por cuatrocientas ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (408.686'83). Para esta cifra está con-



punta en su mayor parte por los valores procedentes del 4º trimestre de Recaudación voluntaria y en otra no menos considerable de valores atrasados de dudosa o casi imposible realización.

Los conceptos en que mayor recaudación se ha conseguido han sido los de pastos, concesiones de labor y rumbra en los Montes de Utilidad Pública, Aguas Potables Vertido al Alcantarillado y Aguas del Pantano de San Bartolomé.

Por lo expuesto se observa que el sistema recaudatorio actual ha respondido a las esperanzas que en su labor se pusieron, siendo de esperar que en el año en que estamos resulta aún más su eficacia realizando la mayor cantidad posible de aquellos valores atrasados que constituyen el mayor volumen de papel pendiente.

Esta Intervención se complace en resaltar la labor llevada a cabo por el Sr. Depositario, Encargado de la Recaudación, y el Personal a sus ordenes que componen la plantilla de la misma, así como en general por todo el Personal Administrativo Municipal al cooperar en labor tan importante para la Hacienda del Municipio."

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la liquidación de Recaudación de Rentas y exacciones municipales, correspondiente al ejercicio de 1942 y que se vuelvan a cargar a la misma los valores pendientes de cobro para su realización de acuerdo con las normas aprobadas por este Ayuntamiento en su sesión de 30 de Octubre del año último.

Tornento - Adjudicación de terrenos para campo de deportes.

Dióse cuenta del estado en que se encuentra el expediente de cesión de terrenos para la instalación de un campo de deportes en el punto denominado La Lana y la Presidencia expuso que por la Secretaría de Educación y Descanso de la C. N. S. de esta Villa se le había comunicado la redac-

ción del antiproyecto de dicho campo en el caso se concreta la extensión de terreno que aquel ha de ocupar y la Corporación, vistas las disposiciones vigentes y modificando los acuerdos adoptados en sesiones de 11 de Abril y 29 de Agosto del pasado año 1942, acuerdo por unanimidad:

Primero.- Ceder gratuitamente en propiedad a la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. F. y de las F. O. U. S. y de acuerdo con las disposiciones vigentes veintisiete mil metros cuadrados (27.000) de terreno en la zona de La Rama, (y la Presidencia expuso que por la Secretaría de E-) perteneciente a este Ayuntamiento, para construir un campo de deportes con todos sus servicios, y considerar estas instalaciones como muy beneficiosas para el municipio a los efectos del artículo 151 de la Ley Municipal.

Segundo.- Establecer como condición la de que dichos terrenos han de ser destinados total y exclusivamente al fin expuesto en el anterior apartado y que volverán a ser propiedad de este Ayuntamiento cuando la Delegación Nacional de Sindicatos o la Obra Sindical del Hogar y la de Educación y Descanso no los designe por sí al fin repetido, y en todo caso, una vez transcurrido noventa y nueve años desde la fecha de esta cesión.

Tercero.- Fijar la prohibición de que la extensión indicada se enajene ceda, grave o arriende para fines a entidades distintas de las expresadas, pudiendo en tal caso el Ayuntamiento reivindicar la propiedad de dichos terrenos con todas las edificaciones que en el mismo existan.

Cuarto.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don José María Sanchez Murillo para que, representando a esta Corporación suscriba la correspondiente escritura de cesión y acta de entrega, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.-

Quinto.- Exponer la satisfacción con que este Ayun-



hacimiento ve la realización de las mencionadas obras, tan necesarias en esta Villa y el agradecimiento a los Organismos que, siguiendo los ideales del Nuevo Estado, hacen posible una tan importante realidad para los intereses morales de esta Villa y su Comarca estimulándolos para la pronta ejecución de lo proyectado.

Aprobación de padrones reparto de agua potable y vertido. - Vistos los padrones repartos de los conceptos de agua potable y vertido al alcantarillado, confeccionados con arreglo a las Ordenanzas fiscales para el presente ejercicio de 1943, cuyo importe asciende a 56.221'25 y 37.146'60 pesetas respectivamente, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos.

Montes y Propios. - Aprobación de repartos. - Se acordó por unanimidad aprobar los siguientes padrones-repartos de los diferentes conceptos de rentas y aprovechamientos comunales, confeccionados por la Oficina de Montes para el presente ejercicio, de acuerdo con las vigentes Ordenanzas:

De cultivos comunales, con un importe de pesetas 418.625'87.-

De cultivos en Cabañas, con un total de 9.152 pesetas, y

De pastos comunales, con un total de 345.654 pesetas.-

De derechos de concesión de cabañas, corrales y casas con un total de 3095 pesetas.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos a continuación expresados:

Subastas de pastos de las Bardinas. - Se dió lectura a un oficio recibido de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia autorizando a este Ayuntamiento por or-

den del Plmo. Sr. Inspector General de Montes de la 3^a Región, para realizar una última subasta de pastos de los Montes de Utilidad pública Barduna Alta y Barduna Baja de este Municipio, de acuerdo con el Plan de aprovechamientos vigentes por el tipo de tasación de 134.988'75 pesetas en cada uno de dichos montes, y la Corporación acordó por unanimidad que se anuncien dichas subastas con carácter de urgencia y por un plazo de diez días en forma reglamentaria.

Instancia de Vicente Baudres y Silvio Jusca.

Vista la instancia por la que dichos vecinos solicitan fraccionamiento y aplazamiento de pago para el de los débitos que tienen pendientes en Recaudación municipal por diferentes conceptos; se acordó por unanimidad desestimarla y que por la recaudación municipal se proceda de acuerdo con las bases aprobadas en 30 de Octubre último.

Obras de Ramón y Cajal. - Se leyó un escrito que diran a este Ayuntamiento don Marcelino Blasco Ramos, don Andrés Conduilla Abad y don Valentín Bolosana Salafanca, vecinos de la calle Prolongación de Ramón y Cajal, quienes, en virtud de los acuerdos de 3 y 30 de diciembre último sobre concesión de obras de saneamiento y abastecimiento de la expresada calle, manifiestan que se comprometen por sí a suplementar la cantidad que para tales obras y según la concesión dicha tienen depositada en el Banco de Aragón de esta plaza, hasta donde alcance el precio por el que resulte adjudicada la subasta de obras, y la Corporación, aceptando la referida garantía, acordó por unanimidad que se anuncie con carácter de urgencia dicha subasta y que tanto el importe de las obras como los honorarios de Arquitecto y Aparajador que corresponda se abonen con cargo al depósito que los vecinos de dicha calle exigiéndose el resto a los solicitantes.



tes, sin que el Ayuntamiento pueda abonar cantidad alguna al contratista por no existir crédito consignado para ello.

Gratificación al Muniador de aguas. - Se acordó abonar una gratificación de quinientas pesetas al Muniador de las aguas del Pantano de San Bartolomé, D. Lorenzo Otrian por los servicios que tiene prestados al Ayuntamiento en relación con la distribución de las aguas de riego durante el año 1942.

Informe en instancia del personal sanitario. - Se leyó la instancia que elevó al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia el personal sanitario de esta Villa solicitando gratificación extraordinaria, y que dicha Autoridad remite para informe, y la Corporación acordó que se mantenga en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre último facultando a la Presidencia para emitir el informe solicitado en el sentido de que debe denegarse la petición indicando los motivos que impulsaron a la Corporación a adoptar dicha resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobado, suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Rosendo Manquillo

Indigo Gallies
Jose Lacaupa

~~Manquillo~~

Blinab

Arcañaga

Rosendo

~~Manquillo~~



Asisten

Alcalde Presidente

D. José María Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Jesús Ramón Jera

D. Pascual Monquibod Jurgun

D. Mariano Gómez Pérez

D. Julio Alastuy Franca

D. Cándido Galliso Erles

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo García Lavaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a quince

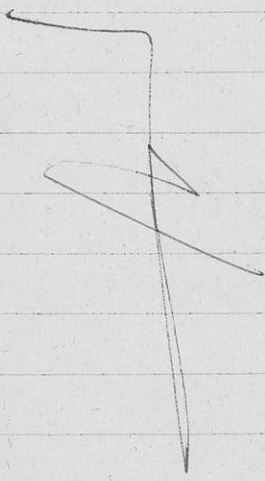
de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde, don José María Sanchez Muñillo, los señores Concejales cuyos nombres se indican al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que con expresión del orden del día respectivo, han sido convocados todos los que componen la Corporación municipal.

Abierto el acto público por la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

El Secretario autorisante, que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedaron los señores Concejales, entrados.

Gobernación. - Instancia de don Justo Galerau. - Se leyó una instancia deducida por dicho vecino en el expediente que se le ha seguido en este Ayuntamiento por extracción de estiercol de los corrales de los montes municipales fuera del plazo concedido para ello, resulto ya por acuerdo adoptado en sesión de 24 de Octubre del pasado año 1942, y la Corporación vistas las disposiciones legales pertinentes y los nuevos hechos que se alegan en el mencionado escrito, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la Mesa y que por la Presidencia se requirieran los informes y antecedentes oportunos, a fin de poder resolver en la próxima sesión.

Dictamen en instancia de los Maestros Nacionales. - Se dió lectura a una instancia, que formulan los señores Maestros Nacionales de esta Villa, solicitando que, en atención a la carestía de la vida y a lo elevado de los alquileres de viviendas en esta población, les sea voluntariamente aumentada la consignación que, por casa-habitación, tienen concedida por las disposiciones vigentes o que, de acuerdo con las mismas les proporcione cosa



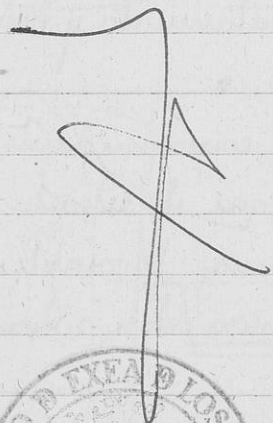
este Ayuntamiento, y la Corporación, oído el dictamen de la Comisión de Gobernación y de conformidad con el mismo; acordó por unanimidad que a partir del próximo año 1944 se abone a los señores Maestros Nacionales solicitantes un cincuenta por ciento sobre la indemnización que por casa-habitación perciben actualmente, entendiéndose el aumento dicho con carácter voluntario y con efectos de compensación en el caso de que el Estado les concediera aumento en el mismo concepto. Asimismo se acordó que se hagan los estudios necesarios para la construcción de casas con destino a vivienda de los señores Maestros.

Cese del Interventor de Fondos municipales. - La Presidencia expuso que con esta fecha ha cesado en su cargo de Interventor de fondos municipales, don José Antonio Puerto Saes, que desempeñaba el cargo interinamente, por dimisión voluntaria a causa de haber sido designado provisionalmente, (por dimisión voluntaria) para ocupar el mismo cargo en el Ayuntamiento de Yeda, y la Corporación acordó quedar enterada, que se comunique el cese dicho a la Superioridad cumpliendo las disposiciones legales vigentes y que, hasta tanto se provea definitivamente la expresada vacante se encargue interinamente de la Intervención el Secretario de este Ayuntamiento, don Gerardo García Urzaga.

Haberes de movilizados. - Expuso la Presidencia a que, con objeto de aclarar las obligaciones que este Ayuntamiento tiene con el personal de plantilla del mismo que, en virtud de las disposiciones del Gobierno, ha sido movilizado en el Ejército Nacional, había elevado una consulta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, quien ha manifestado por oficio al que se da lectura, que se debe acreditar haberes a los movilizados que ya cumplieron deberes militares, dándosele de hacer con respecto a los de reclutamiento normal y forzoso, y que los en-



emplados municipales que se hallan en el primer de los citados casos son don Jose Villa Cosali, Volquetero; don Julian Villarreal Cobán, Encargado del Cementerio, y don Felix Esquerro Rosano, Encargado de la Estacion de Agua de Aguas, y la Corporacion, oido el informe de Secretaria, acordó por unanimidad que se acredite haberes a dichos empleados movilizados, a partir del día de su incorporacion al Ejercito, haciendo la salvedad, por lo que respecta al Volquetero, don Jose Villa, de que solamente se le abonara a razon de tres mil pesetas anuales, ya que el resto de sus haberes se considera exclusivamente para este caso como correspondiente a la caballeria que viene obligado a emplear en su trabajo.



Asimismo se acordó que por la Presidencia se designe el personal interino que ha de desempeñar los servicios correspondientes a los movilizados, y que las gratificaciones extraordinarias que en el presente año se concedan sean acreditadas a estos interinos y no a dichos movilizados.

Aprobacion del padron de Beneficencia municipal

Visto el padron de Beneficencia municipal medico-farmacutica y hospitalaria, formado para el ejercicio corriente y aprobado por la Junta municipal de Beneficencia e informado por la de Sanidad, la Corporacion acordó prestarle su aprobacion con los efectos legales correspondientes y que se trasladen copias del mismo a los facultativos y establecimientos municipales y se expida una tarjeta a cada uno de los beneficiarios para acreditar en todo momento su derecho.

Expedientes de proroga de incorporacion a filas

Vistos los expedientes de proroga de incorporacion a filas tramitados en cumplimiento de ordenes de la Autoridad Militar, relativos a los soldados que se indican: Angel Atrian Bueno, del Regimiento de Infanteria Gerona numero 18, Mariano Lacina Sierra del mismo Regi-

minuto, Miguel Jugo y Gasqued, del Grupo de Intendencia número 5, Valero Ciudad Villa del Regimiento de Infantería número 52; Manuel Usan Cortés, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recruta, número 42, y Antonio Villarreal Mena, del Grupo de Intendencia, número 5, y _____

Resultando que se han tramitado de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925, _____

Vistos los informes y propuestas correspondientes, la Corporación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 298 del Reglamento citado, acordó informar favorablemente la concesión de la prórroga de primera clase solicitada por los mosos indicados. - _____

Adjudicación definitiva de subasta. - Dada cuenta de que en virtud de lo acordado en sesión de 30 de enero último, se celebró el día trece de los corrientes subasta de obras para contratar la ejecución de las de abastecimiento de aguas y saneamiento en la prolongación de la Calle de Ramón y Cajal y de que fue aquella adjudicada provisionalmente al único proponente, don José Bericat Abad, por la cantidad de diez mil doscientas ocho y seis mil doscientas ocho pesetas (16.208), sin que durante el acto de la subasta ni hasta la fecha se ha formulado protesta ni reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente aquella al referido señor Bericat por el precio indicado, y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, rechazando las condiciones adicionales que expone el proponente con excepción de la relativa a los plazos de ejecución de las obras, que serán prorrogados a instancia del mismo, previa justificación suficiente de la imposibilidad de ejecutarlas dentro de los señalados. Asimismo se acordó que este acuerdo no tenga efectividad hasta que haya transcurrido sin



reclamaciones. el plazo que para las mismas concede el artículo 16 del Reglamento de contratación municipal Subastas de pastos de los montes de Utilidad Pública. - Dio cuenta la Presidencia de que el día trece de los corrientes tuvo lugar el acto de subasta de pastos de los montes de Utilidad Pública de este Municipio, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, anunciados en virtud de comunicación del Distrito Forstal, con el 35 por ciento de rebaja de su tipo inicial de tasación, habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores, y la Corporación quedó entrada acordando se notifique a la Jefatura del mencionado Distrito.

[Handwritten signature]

Hacienda. - Liquidación del Presupuesto ordinario de 1942. -

Se dio lectura a los documentos que comprenden la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1942, formados por la Oficina de Intervención de fondos municipales, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y el 63 del de Funcionarios de igual fecha, siendo el resumen formulado el que se expresa a continuación.



Créditos autorizados

<u>Ingresos</u>	Presupuesto ordinario de 1942...	1.323.935'08	
	Resultas.....	679.335'64	<u>2.003.270'72</u>
	Presupuesto ordinario de 1942...	1.323.935'08	
<u>Gastos</u>	Resultas.....	557.485'55	<u>1.881.420'63</u>
	Diferencia: Superavit del Presupuesto refundido.....		<u>121.850'09</u>

Movimiento de fondos

Ingresos...	{	Del Presupuesto refundido	1.460.669'11	
		Por reintegro de pagos	"	<u>1.460.669'11</u>
Gastos...	{	Del Presupuesto refundido	1.382.802'23	
		Por devolución de ingresos	"	<u>1.382.802'23</u>
		Existencias en 31 diciembre 1942.....		<u>77.866'88</u>

Liquidacion

Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados...	65.442'05	<u>65.442'05</u>
Superavit del Presupuesto refundido	121.850'09	
Exceso de ingresos realizados sobre el presupuestado	255.159'88	
Creditos del Presupuesto de pagos no invertidos	<u>41.156'67</u>	<u>408.166'64</u>
Superavit: Diferencia		<u>342.724'59</u>

Comprobacion

Obligaciones pendientes de pago 31/12/42...	457.461'73	<u>457.461'73</u>
Creditos pendientes de cobro en id.	722.319'44	
Existencia en Caja en 31/12/42.....	<u>77.266'88</u>	<u>200.186'32</u>
Diferencia igual a la anterior		<u>342.724'59</u>

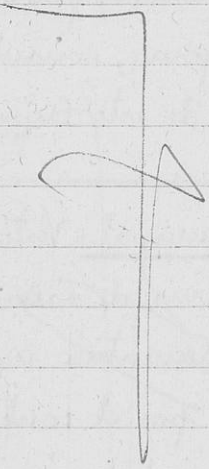
Las relaciones de creditos y debitos pendientes en 31 de diciembre ultimo, a que se dio lectura, importan las cantidades de 722.319'44 y 457.461'73 pesetas respectivamente, que se acordó aprobar y que quedan incorporadas como resultados al Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1943.

Examinados detenidamente los expresados documentos, así como los que justifican los excesos de ingresos, los gastos no invertidos, ingresos no realizados, excesos de gastos habidos durante el ejercicio cuyo Presupuesto se liquida y los demás re-plantamientos, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos liquidacion y documentos y se exponga todo ello al público por los pleros, y a los efectos reclamatorios, remitiendo-se una copia de la liquidacion y del presente acuerdo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento.

Tomunto. - Traspaso de administracion de la Parada de Semer-
tales. - Expuso la Presidencia que, habiendosele notificado por la Junta Local de Tomunto Penuano el disco de encargarse de la administracion de la Parada de Semeretales del Estado, que funciona en esta Villa, y desarrollar las funciones que hasta el presente tiene a su cargo la Junta Administrativa creada



para dicho objeto por acuerdo municipal de 10 de Mayo de 1941, habiéndose accedido a ello en nombre de este Ayuntamiento, transmitiendo dicha administración a la primera con las mismas atribuciones y obligaciones de la segunda, debiendo hacerse el traspaso mediante acta e inventario detallado de todos los edificios, muebles, utensilios y efectos existentes y entregar un ejemplar firmado por Presidentes de ambas Juntas (Local de Fomento Pecuario) en este Ayuntamiento, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar el traspaso de bienes y funciones concedido por el señor Alcalde - Presidente, que la Junta saliente presente a la mayor brevedad la liquidación detallada de su gestión, que la Junta Local de Fomento Pecuario cumpla las mismas obligaciones que tenía aquella señalada y que todo lo comprendido en el inventario dicho y lo demás que se entregue o se adquiere para la Parada de Sumitales se considere o considere siempre como de propiedad del Ayuntamiento, respondiendo dicha Junta de su conversión.



Cuenta de Proyecto de Abastecimiento de aguas. - Se leyó un escrito que ha presentado el Ingeniero, don Angel Xiron de Robles, juntamente con el proyecto completo de la traida de aguas desde el Pantano de San Bartolomé para el abastecimiento de esta Villa y su barrio de Pinos y se examinaron todos los documentos que dicho proyecto contiene, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que, juntamente con el de Hospital municipal, que se halla pendiente y una vez que sean revisadas sus cifras, se estudie por la Comisión de Hacienda e Intervención un Presupuesto extraordinario, al objeto de realizar con la brevedad posible ambos proyectos, considerados como los más importantes de cuantos afectan a la vida pública de esta Villa.

Obisimismo se acordó, a propuesta de la Comisión de Fomento, que se estudie rápidamente la terminación de acc-

us en el Paso del General Franco y Calle de Joaquín Costa, anexo de la Plaza del Salvador, expropiación de los terrenos de El Curao y de la Casa número 28 de la Calle de Medianilla, e instalación de contadores para el servicio de aguas potables, y que las cifras que arrojen estos estudios, se incluyan en dicho Presupuesto extraordinario, por estar ya acordada la realización de dichas mejoras, consideradas como necesarias, por acuerdos anteriores de este Ayuntamiento.

Certificación de obras en el Cementerio municipal. - Visto el expediente tramitado para la ejecución de obras de construcción de cuarenta nichos y un osario en el Cementerio municipal y resultando que han sido verificadas por el contratista con la conformidad del Arquitecto municipal, según certificación del mismo y que falta que abonar, según el importe de la contrata, la última certificación de obra, que asciende a la cantidad de dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos y que por error no se consiguió en los resultados del ejercicio de 1942, a que pertenece, se acordó por unanimidad que se abone al contratista dicha cantidad con cargo al Capítulo de Gastos 7.º artículo 3.º partida 111 del vigente Presupuesto ordinario.

Montes y Propios. - Petición de anticipos al Instituto Nacional de Colonización para plantaciones en Miralbueno. - Por el señor Alcalde-Presidente se expuso la conveniencia de que este Municipio haga uso de los beneficios que las Leyes de 25 de Noviembre de 1940 y 23 de 1942 conceden para colonizaciones de interés local y establecimientos, (en relación con la parcelación de la zona de Miralbueno, (con una extensión) de este término municipal) de huertos familiares o mejoras realizadas por los Ayuntamientos, en relación con la parcelación de la zona de Miralbueno de este término que se trata de verificar y plantaciones de viñedo y olivar, ya que dicha zona es más apta para dichos cultivos que para el de cereales y se carece en esta Villa de



los productos de aquellos con que atender a las necesidades de la misma, y la Corporación, teniendo en cuenta las disposiciones legales mencionadas y las instrucciones recibidas del Instituto de Colonización por medio del personal de la Delegación Regional del Ebro, acordó por unanimidad:—

1.º.- Que se soliciten los auxilios y anticipos en su máxima cuantía que conceden las mencionadas disposiciones para la parcelación, preparación de terrenos, adquisición de planta y plantación de viñedo y olivar en la expresada zona de Miralbuena, con una extensión aproximada de 148 hectáreas.

2.º.- Comprometirse este Ayuntamiento a efectuar los reintegros de los anticipos que obtenga del mencionado Instituto aplicando en garantía de ello todo el producto de las parcelas plantadas que se establezcan en la repetida zona, las cuales han de ser cedidas a los vecinos de esta Villa más modestos y que no cuenten con tierras de los mismos cultivos, mediante el pago de un canon o contribución anual.

3.º.- Que se faciliten al Instituto de Colonización todos los datos necesarios para la más rápida realización de lo proyectado, facultándose al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para suscribir la instancia que con la réplica procedente ha de elevarse a la Superioridad para el fin propuesto, y para gestionar lo necesario en orden a la consecución del mismo, y—

4.º.- Que con la máxima urgencia se solicite de la Jefatura Agronómica provincial la autorización necesaria para verificar la proyectada plantación de viñedo y olivar.

Resolución sobre instancia de vaqueros. - Vista la instancia que elevan a este Ayuntamiento varios vecinos, poseedores de ganado vacuno dedicado a la explotación lechera, alegando que dicho ganado por sus condiciones de producción se halla normalmente estabulado y solicitando que se aclare el artículo 2.º de la vigente Ordenanza de aprove-



chamiento de pastos de los montes comunales y dehesas bo-
yales de esta Villa en el sentido de considerar excluido del
pago de canon por dicho concepto al expresado ganado
vacuno; la Corporación, oído el dictamen de la Comisión
de Montes, acuerdo por unanimidad que por este año no
se exija el pago de aprovechamiento de pastos a los fir-
mantes de dicho escrito por el ganado vacuno dedicado a
producción de leche, que posean y que no salga a pas-
tar en momento alguno a los montes comunales o ti-
rrenos públicos de este término municipal, entendiéndose
que en caso de ser denunciados los solicitantes por intro-
ducir a pastar dichos ganados en alguno de los mencio-
nados terrenos, serán aplicadas las sanciones que previene
el artículo diez de la Ordenanza expresada.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente y según
dispone el artículo 61 de la Ley municipal vigente, se acordó
declarar de urgencia y resolver los asuntos expresados a con-
tinuación, no incluidos en el orden del día de la presente
sesión.

Resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. -
Diose cuenta de que con fecha de hoy se han recibido en
este Ayuntamiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia una comunicación, aprobando el Presu-
puesto municipal ordinario para el presente ejercicio en la
misma forma y por igual cuantía que fue votado en se-
sión de 4 de diciembre último por esta Corporación, indi-
cándose en esta marginal que con cargo al Capítulo
de impuestos se abone la suma de 2.577'20 pesetas con-
signada en minus para aportación forzosa provincial; otra
comunicación por la que se aprueban las Ordenanzas de rentas
y aprovechamientos y las Ordenanzas fiscales aprobadas para
este ejercicio en la misma sesión del Ayuntamiento, y dos re-
soluciones de las reclamaciones deducidas contra el Presupuesto
indicado; y la Corporación, después de lidos dichos documen-

tos acordó quedar entrada de los mismos.

Recurso de reposición. - Lida la resolución del Ilustre Sr. Delgado de Hacienda de la provincia de fecha once de los corrientes, notificada hoy a este Ayuntamiento por comunicación, número 394, Sección Provincial de Administración Local, por la que se estima la reclamación interpuesta contra el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, por los Médicos de Asistencia Pública domiciliaria, don Fabriciano Benardes y don Ambrosio Osuarez Casanova, y considerando lisa para los intereses municipales y no ajustada a derecho por haberse formulado la reclamación origen de la misma fuera de plazo y carecer de fundamentos legales procedentes, se acordó por unanimidad que se interponga el recurso de reposición que previenen los artículos 218 y siguientes de la vigente Ley municipal.

Papeos y Preguntas. - El Concejal, Sr. Monquibod, pide que se nombre un representante de este Ayuntamiento en Madrid, ya que ello facilitará la tramitación de muchos asuntos que en dicha Capital tiene pendientes este Ayuntamiento.

El Concejal, Sr. Ciudad interesa que se proceda a la construcción de un puente en el llamado Paso de la Borraza, por ser muy necesario para los caminos que conducen a los montes comunales y Bardinas y para las explotaciones agrícolas que existen en dichos terrenos, agregando que se han realizado algunos estudios puros por las Comisiones de Fomento y Montes, de los que resulta un avance de presupuesto de siete mil pesetas, debiéndose buscar las aportaciones de los propietarios particulares interesados en la construcción de dicho puente. Pide que se inicie el expediente reglamentario con esta propuesta y se tramite en la forma más rápida posible.

Se acordó como se pide.

El Concejal, señor Gallizo, solicita se hagan gestiones cerca del propietario de esta Villa, don Felix Zehe



ca, para que mientras no se arreglan los puentes, dije
pasar a los vecinos por su finca.

El Sr. Alcalde manifestó que aceptaba los me-
gos indicados y que, considerándolos de gran interés
para la Villa, procurara que se ejecuten en forma regla-
mentaria.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó
la sesión a las veinte horas y diez minutos, extendién-
dose de todo su contenido la presente acta que, una vez
leída y hallada conforme, firman todos los señores pre-
sentes, conmigo el Secretario, que certifico.

~~Mandado~~
Don Manuel Monje

~~José Sacampa~~ ^{Bludat}

Andrés Gómez

~~Alonso~~

~~Gómez~~

~~Ramón~~

~~Larriacaga~~



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Jose Maria Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Julio Alastuy Franco

D. Pascual Morquibol Jimenez

D. Jose Lacampa Soria

Secretario

D. Gerardo Garcia Esaga

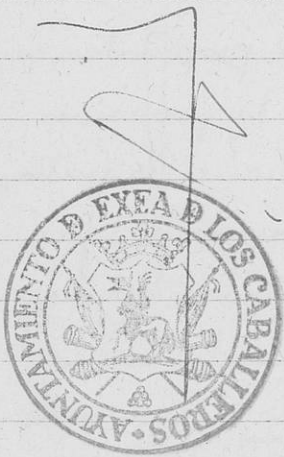
En la Villa de Eja de los Caballeros

de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, don Jose Maria Sanchez Muñillo y con asistencia del Secretario de la Corporacion que suscribe, al objeto de ciliar sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con inclusion del orden del dia respectivo a todos los señores que integran la Corporacion, por no haber concurrido número suficiente a la primera, convocada en la misma forma para el dia veintisiete del mes de Febrero próximo pasado.

A las diez y seis horas el señor Presidente declaró abierto el acto público, manifestando que no habia recibido justificacion de la ausencia de los Concejales no presentes y de su orden se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando advertidos los señores presentes de su obligacion de firmarla en plazo reglamentario.

A continuacion se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de interes, recibidas en este Ayuntamiento desde la fecha de la sesion anterior, quedando enterados.

Gobernacion. - Recurso contencioso-administrativo. - Se dió cuenta de que, según comunicacion del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, recibida en este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero ultimo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por Elitro Comina de Anco Villas. S.A. contra el acuerdo de esta Corporacion de fecha 30 de Octubre de 1942, relativo a la apertura de la calle número 2 del llamado Esanche de Luchán en el trozo comprendido entre las calles de Jose Antonio y Particular, y se acordó por unanimidad oponerse en forma procedente, remitir el expediente original al Tribunal, según lo tiene reclamado y designar al Procurador de Zaragoza,



don Juroso Jim Zoco y al Abogado, don Lorenzo Vidal Bolosana, para que representen y defiendan a este Ayuntamiento en el asunto mencionado, como coadyuvantes del Fiscal de la jurisdicción respectiva.

Dictamen sobre plazas de empleados. - A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acordó por unanimidad que se anuncie un concursillo entre empleados municipales subalternos, que desempeñan plazas en propiedad, para cubrir las vacantes que existen de Portero-Alcaual y Barrendero-Capotas de la Brigada de Limpieza, sometiéndolo a los aspirantes a un examen práctico, que determinará la Alcaldía. Asimismo se acordó que una vez verificadas las pruebas y hechas las propuestas correspondientes, se anuncien exámenes para la provisión en turno libre, de acuerdo con las disposiciones vigentes, de las plazas que queden definitivamente vacantes, facultando a la Presidencia para determinar las oportunas pruebas de aptitud.

Renovación de derechos sobre aguas. - Siguiendo la costumbre tradicional, se acordó que durante el presente mes de Marzo se traslade al pueblo de Biota una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y un funcionario que éste designe acompañados del Notario de esta Villa, con objeto de verificar el acto de renovación de los derechos que sobre las aguas del Rio Orba de Lusia tiene este Ayuntamiento concedidos por virtud de Privilegio Real. Asimismo se acordó que concurre a dicho acto don Juan Rodrigo Cirilla, Guarda del Pantano de San Bartolome, en concepto de Salvaciquias, para cuyo cometido queda designado por este Ayuntamiento como cargo inherente al que ostenta, con las facultades y obligaciones correspondientes.

Designación de Encargado de las Basculas municipales. - A propuesta de Secretaría, se acordó por una-



munidad que quede encargado de la Bascula municipal instalada en las proximidades del Matadero de esta Villa, el vecino de la misma, don Jose Garcia Sobona, quien tendra derecho a retener el treinta por ciento de los derechos que recaude por utilizacion de la mencionada bascula, obligandose a su vigilancia, y conservacion en perfecto funcionamiento y a verificar la recaudacion en la forma y cuantia que menciona la Ordenanza fiscal correspondiente aprobada por este Ayuntamiento. El Sr. Garcia Sobona, no tendra la consideracion de empleado municipal y la designacion a que este acuerdo se refiere se hace en forma provisional y sin que aquel adquira más derechos que el de percibir la participacion indicada.

Expediente sobre reconstruccion de la Estanca de Bolaso. - Conocido por la Corporacion el estado en que se encuentra el expediente sobre reconstruccion de la Estanca de Bolaso, y resultando que, por acuerdo de sesion de Febrero de 1934 ofició este Ayuntamiento al Estado el asunto relativo al estudio tecnico de dichas obras, siendo aceptado y trasladado a la Delegacion de Servicios Hidraulicos del Ebro para la redaccion del proyecto correspondiente, el cual, una vez hecho, se expuso al publico en trámite de informacion sin que se presentara reclamacion alguna contra el mismo; resultando que, paralizado dicho expediente como consecuencia del Glorioso Movimiento Nacional, se ha informado por la Confederacion Hidrografica del Ebro acerca de los tramites precisos para continuarlo, de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Considerando que las obras de reparacion y reciminto de la Estanca de Bolaso a que nos referimos se hallan comprendidas en la Ley de 7 de Julio de 1911 en cuyo articulo 4º se mencionan los beneficios que el Estado otorga para la construccion de obras hidraulicas



con destino a riego y las aportaciones de las comunidades de regantes o entidades que los sustituyen, sobre todo cuando, como en este caso, se trata de ampliación de obras y de zonas regables ya existentes.

Considerando que, una vez verificadas las obras proyectadas, han de ser regables cincuenta hectáreas como mínimo, en terrenos hoy casi improductivos por falta de agua, siendo en absoluto indispensable la realización de las obras para conseguir un aumento de riqueza agrícola incalculable en la zona afectada.

Considerando que el Ayuntamiento de esta Villa representa respecto de la Estanca de Bolaso las mismas funciones que una Comunidad de regantes en cuanto a la administración de las aguas y policía de los aprovechamientos, pudiendo comprometerse a las aportaciones que para ello exige la Ley mencionada y demás requisitos con la garantía efectiva de los terrenos a regar y de la explotación de las aguas que sean cedidas mediante el pago de un canon a los usuarios de las mismas, estando para ello facultado por la legislación municipal vigente,

La Corporación, vistas las disposiciones legales aplicables.

Acordó por unanimidad: Primero. - Solicitar de la Superioridad la continuación del expediente de reparación y recrecimiento de la Estanca de Bolaso para el embalse de aguas con destino a riego en este término municipal, cuyo proyecto se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de que las obras sean ejecutadas por el Estado con aportaciones de este Ayuntamiento, en funciones de comunidad de regantes.

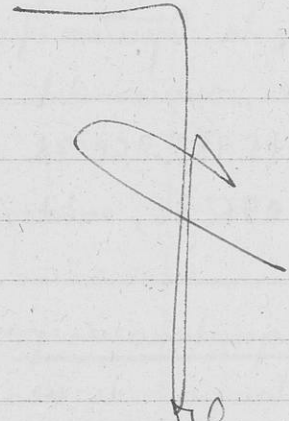
Segundo. - Acogerse a los beneficios que menciona la Ley de 7 de Julio de 1911 para esta clase de obras, comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar en me-



talico durante la realizacion de las obras el cinco por ciento de su importe y el cuarenta por ciento de las mismas en un plazo de veinte años, contados a partir del siguiente al en que queden terminadas las obras.

Tercero. - Ofrecer al Estado, como garantia de tales aportaciones, los terrenos en que han de realizarse las obras y los que han de ocupar el embalse, todos ellos de la propiedad de este Ayuntamiento, asi como la administracion y explotacion de las aguas durante el plazo de amortizacion del cuarenta por ciento a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto. - Considerar de utilidad publica el proyecto indicado y de gran beneficio para los intereses agricolas de esta Villa la realizacion de las obras hidraulicas que comprende.



Quinto. - Cuentas y facturas. - Vista la relacion numero 1 de cuentas y facturas, formulada por Intervencion y correspondiente a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe asciende a la cantidad de diez y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos (16.298'85), se acordó por unanimidad aprobar las cincuenta facturas que comprende, con excepcion de la señalada con el numero 30, haciendo la salvedad de que las indicadas bajo los numeros 7, 11, 14 y 22 deben abonarse por Secretaria e Intervencion con cargo a los créditos a justificar que tienen asignados dichas dependencias y la numero 35, será pagada por cuenta trimestral, de conformidad con el acuerdo de adjudicacion del servicio de conduccion de cadáveres de la beneficencia municipal.

Asimismo se acordó ratificar los pagos efectuados por orden de la Alcaldía- Presidencia, consignados en la relacion numero dos, que ha sido formulada

por Intervención, con un importe total de cuatro mil ochocientas diez y ocho pesetas con diez centimos (4.818'10), todo ello con cargo a los créditos consignados en el ítem Presupuesto ordinario.

Balances de comprobación y saldos. - Se acordó por unanimidad aprobar los balances de comprobación y saldos de la contabilidad municipal correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del pasado año mil novecientos cuarenta y dos, formulados por la Oficina Interventora, con las sumas siguientes: Octubre, sumas del debe y el haber, 21.547.383'06; saldos, 15.983.860'78. Noviembre, sumas del debe y haber, 21.703.076'86; saldos, 15.956.140'89 pesetas.

Tomato. - Expedientes sobre rectificación de liquidaciones por agua y vertido. - Se examinaron tres instancias de vecinos en las que se solicita rectificación de liquidaciones que han sido practicadas por los conceptos de suministro de aguas potables y derechos de vertido al alcantarillado, y, vistos los informes correspondientes de la oficina de obras y servicios, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y verificar las rectificaciones que se indicaran a continuación, compensándose las cantidades a devolver en las sucesivas liquidaciones de los mismos conceptos: -

A don José Superra Marquis se le reconoce un saldo a su favor de 16'89 en agua potable y 12'15 en vertido, con un total de 29'04 pesetas.

A doña Vicenta Abad Garcia, se le reconoce a su favor un saldo de 22'50 en agua potable y 16'20 en vertido, con un total de 38'70 pesetas.

A don Serapio Cortes Laborda, se le reconoce un saldo a su favor de 5'63 pesetas en el concepto de agua potable.

Montes y Propios. - Dictamen sobre compra de dragón del Pan

Uno. - Visto el expediente tramitado para pagar las obligaciones que corresponde cumplir a este Ayuntamiento, en relación con la ocupación de terrenos hecha en la finca de este término, denominada de San Bartolomé y cuya propietaria es doña María Pérez Otal, para la construcción de una acequia de desagüe del Pantano de San Bartolomé, examinadas las instancias formuladas por la propietaria reclamando las indemnizaciones y mejoras correspondientes; la Corporación, oído el dictamen de la Comisión de Montes y considerando de justicia acceder a lo interesado, acordó por unanimidad:

Primero. - Considerar como expropiada a doña María Pérez Otal una foja de terreno atravesando su finca de San Bartolomé y con una extensión de dos cahices y una hanega, que es ocupada por los caños y acequia de desagüe del Pantano de San Bartolomé.

Segundo. - Abonar a dicha propietaria, como indemnización y precio de los terrenos expresados, la cantidad de dos mil quinientas pesetas más un tes por ciento en concepto de afición legal, considerándose debida dicha suma desde el día 1º de Enero de 1940 para todos los efectos que proceden y aplicable el interés legal corriente hasta la fecha de su pago por este Ayuntamiento.

Tercero. - Que, con el fin de establecer comunicación entre las dos partes en que por la acequia dicha ha quedado dividida la finca, se construya por cuenta del Ayuntamiento un puente sobre aquella para paso de personas, ganado y aperos de labranza.

Cuarto. - Que este Ayuntamiento, hoy en posesión de dichos terrenos, desde el momento del pago será propietario de los dos cahices y una hanega que comprende el repetido terreno pudiendo verificar en el mismo plazo



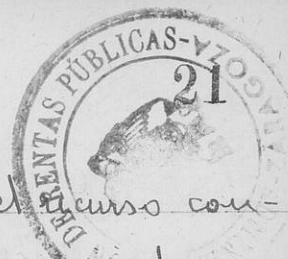
taciones de arbolado, pero no ceder aquel para cultivos ni para paso de ganados. El Ayuntamiento cuidará de tener la acequia en las debidas condiciones para que las aguas no produzcan desperfectos en la finca, debiendo abonar, en otro caso, las indemnizaciones correspondientes.

Quinto. - Que, para informe de Intervención, se abonen dichas cantidades y se realicen las obras expresadas con cargo al vigente Presupuesto municipal ordinario, si ello es posible o se reconozcan los créditos precisos en el próximo Presupuesto, en caso contrario.

Sexto. - Una vez verificado el pago podrá el Ayuntamiento obligar a doña María Ferr Otal o quien ostentente el dominio de los terrenos expropiados a formular escritura pública con arreglo al presente acuerdo.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente, se acordó por unanimidad declarar de urgencia, conforme a lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, y resolver los asuntos expresados a continuación.

Recurso contencioso-administrativo. - Se dió lectura a la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 27 de febrero último, recibida en este Ayuntamiento con fecha de hoy, destinando el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de la misma Autoridad, de fecha once del citado mes, por la que se aceptaba la reclamación que contra el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1943, habían formulado don Fabián Benavides Echevarría Sustaita y don Ambrosio Oñorcas Casanova, y la Corporación, estimando lesiva para sus intereses y no ajustada a derecho ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma la resolución recurrida del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, acordó por unani-



midad que se formule contra la misma el recurso contencioso-administrativo procedente, una vez que informen los Letrados acerca de la viabilidad del mismo, dirigiendo al Procurador de los Tribunales, don Genaro Feire Loco y al Abogado, don Genaro Posa, para que representen y defiendan a este Ayuntamiento en el asunto expresado.

Construcciones escolares. - Se tuvo un oficio recibido del Ministerio de Educacion Nacional, Direccion General de Primera Ensenanza, Seccion de construcciones escolares, por el que se comunica a este Ayuntamiento que para proceder a la construccion de escuelas graduadas en esta Villa, que se tiene solicitada, es necesario verificar el ingreso de la cantidad de 46.382'07 pesetas a que asciende la diferencia entre la aportacion entregada por este Ayuntamiento en 8 de enero de 1936 y la cantidad de 62.323,26 correspondiente al 20 por ciento del actual presupuesto, y la Corporacion acordo se informe con detalle del referido proyecto y del escrito correspondiente, con cargo al cual haya de verificarse dicho deposito, trayendo el asunto a otra sesion para la resolucion procedente.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesion a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Don Emilio Monreal

Por el Ayuntamiento

José Sereano

J. Pizarro

Enrique Solís

arcadesaga



Asisten

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Pascual Lázaro Liso

D. Julio Olastuy Franca

D. José Lacampa Sarria

D. Pascual Monquibod Fiqueras

D. Cándido Gallino Eulis

Secretario

D. Gerardo García Urzaga

En la Villa de Eja de los Caballeros a quin-
ta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se reuni-
eron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los
señores Concejales aiotados al margen, bajo la presiden-
cia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y con
asistencia del Secretario de la Corporación que suscribe, al
objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria
 cursada con inclusión del orden del día respectivo a to-
dos los señores que integran la Corporación, habiendo jus-
tificado su ausencia unicamente el Concejál D. Luis Delhese.

A las diez y siete horas el señor Presidente
 declaró abierto el acto público, y seguidamente se dió lec-
tura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemen-
te aprobada, quedando advertidos los señores presentes de
 su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

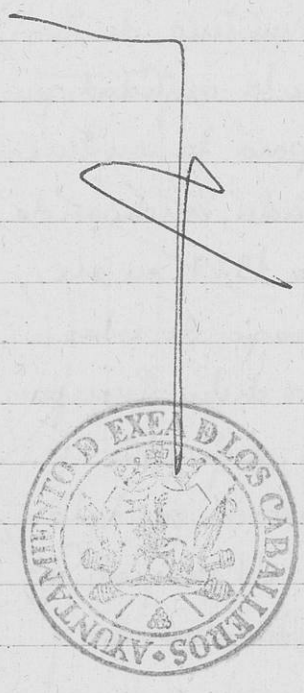
A continuación se dió cuenta de la correspon-
dencia y disposiciones oficiales de interés, recibidas en es-
te Ayuntamiento desde la fecha de la sesión anterior,
 quedando enterados.

Gobernación - Cuenta de escritura de cesión de terrenos. - Se
 dió cuenta por la Presidencia de que el día cuatro de
 los corrientes había firmado ante el Notario de esta Villa,
 don Francisco José Fernández Peñalobos, la escritura de
 (mansana) cesión gratuita de 27.000 metros cuadrados de
 terrenos en el monte de Valdumansana, partida de La Ma-
 na, propiedad de este Ayuntamiento, a la Delegación Na-
 cional de Sindicatos para el establecimiento de un campo
 de deportes con todos sus servicios, según las condiciones
 acordadas por este Ayuntamiento en su sesión de trein-
 ta de enero último, suscribiendo la aceptación de la do-
 nación y las condiciones dichas el Inspector extraordina-
 rio de Sindicatos de F. E. B. y de las J. C. N. O. en la
 provincia de Zaragoza, don Eduardo Ordoñez Baraicaña
 quien ostentaba poder bastante de la Delegación Nacio-



nal de Sindicatos, y la Corporación quedó entregada.
Posesión del Interventor de fondos municipales.

Se dió lectura a la Circular de la Dirección General de Administración Local de cuatro del corriente mes, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día cinco siguiente, por la que se nombra Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento en propiedad y con carácter definitivo a don Santiago Navarreda Peñas; leyéndose a continuación el acta de posesión en propiedad que con fecha seis del actual otorgó el señor Alcalde - Presidente al indicado Interventor, quien, hallándose presente, justificó su personalidad y su pertenencia al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local y exhibió su título y certificación acreditativa de hallarse debidamente depurado, de acuerdo con las disposiciones vigentes; y la Corporación acordó por unanimidad considerar como posesionado del cargo de Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento, en propiedad, al expresado, don Santiago Navarreda Peñas con el sueldo correspondiente y derechos y obligaciones inherentes al cargo, surtiendo efectos esta posesión desde el día seis de los corrientes, ratificando la posesión otorgada por la Presidencia en esta última fecha.



Instancia de Ramón Mayo Bualde. - Vista la instancia deducida por este vecino, solicitando se le devuelva la cantidad de cinco ochos pesetas que con motivo del pago de la multa impuesta por este Ayuntamiento en sesión de 28 de Septiembre de 1942, le ha sido exigida por la Recaudación municipal en concepto de cinco por cien de apunios en primer grado, alegando que no hizo el pago del principal de la multa antes de iniciarse el procedimiento ejecutivo por entender que se le debía haber dado un plazo en voluntaria para efectivo, y considerando que se omitió expresamente dicho requisito en las diversas notificaciones cursadas al inter-

x hacerlo

ado, la Corporación acordó por unanimidad que se devuelva la cantidad que se solicita, a don Ramón Mayo Bualde, con cargo al Capítulo de Presupuestos del vigésimo Presupuesto ordinario.

Bacinda. - Ingreso de cantidades para construcción de Escuelas. - Oído el dictamen de la Comisión de Bacinda en relación con el acuerdo adoptado en la sesión anterior, con respecto a la comunicación recibida del Ministerio de Educación Nacional, requiriendo el ingreso de la cantidad que corresponde abonar a este Ayuntamiento para la construcción del Grupo Escolar que se tiene solicitada, indicando que en el Presupuesto extraordinario del año 1929, en su Capítulo 4º, existe crédito suficiente para el pago de estas obligaciones, y saldo de metálico aplicable a dicho Presupuesto, como producto de las ventas de edificios, verificadas recientemente, y la Corporación municipal acordó por unanimidad que, para información detallada del proyecto a que el asunto se refiere, se efectue el pago de las cuarenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas con siete céntimos. (46.380,07) a que asciende la diferencia entre la apostación entregada por este Ayuntamiento en fecha ocho de enero de 1936 y la cantidad de sesenta y dos mil trescientas veintitres pesetas con veintiseis céntimos (63.323'26) veinte por ciento del importe del actual presupuesto, con cargo a los créditos del Presupuesto extraordinario de 1929.

Tomuto. - Adquisición de solar para Grupo Escolar. - Siendo una de las obligaciones de este Ayuntamiento en relación con la construcción por el Estado de un Grupo escolar de niños en esta población, el oporamiento del solar en que dichos edificios han de construirse y, hallándose en trámite de ejecución el expediente respectivo iniciado por virtud de instancia de esta Corporación, se acordó por unanimidad que la Comisión de Tomuto actúe a la posible brevedad las gestiones para adquisición de solar con la extensión



suficiente, informándose puramente de la necesaria, según los planos obrantes en el Ministerio de Educación Nacional, trayendo el asunto a la primera sesión ordinaria que se celebre.

Montes y Propios. - Expedientes sobre usucapio de terrenos. - Examinados varios expedientes tramitados por el Negociado de Policía Urbana y Rural contra vecinos de esta Villa concesionarios de terrenos comunales de cultivos, por haberlos usucapido sin autorización de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para que los usucapio en la misma forma que se han resultado por la Corporación otros casos semejantes.

Instancia de un vecino de Biota. - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento, (se ha) don Estanislao Pérez Lamarea, vecino de Biota, alegando que al hacer el revestimiento de la acequia de entrada del Pantano de San Bartolomé, propiedad de este Ayuntamiento, se ha interceptado una acequia de riego y que como consecuencia de ello se le inunda un terreno de su propiedad, y solicita que para evitar perjuicios se realicen los trabajos necesarios. La Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio la solicitud referida y que se estudie por el Jefe de Montes y Propios sobre el terreno los trabajos que sea necesario realizar y el coste de los mismos, emitiendo el informe correspondiente, para acordar en definitiva lo que proceda.

Instancias sobre transacciones de concesiones de cultivos. - Vista la instancia por la que el vecino de esta Villa, don José Romo Vicastillo, solicita que un campo de tres cahices de tierra de que es concesionario en el monte communal de las Planas, se divida en tres partes adjudicando dos de ellas a otros dos vecinos, la Corporación aceptando el dictamen de la Comisión de Montes, acordó desestimarla por hallarse establecido por este Ayunta-



miento en su sesión de 25 de Abril de 1940, base octava, sobre regulación de aprovechamientos de cultivos, que no puede producirse segregación de campos que tengan los mismos linderos.

Por el vecino, don Paseual Puyo Galé, se solicita el traspaso de concesión a su nombre de una parcela de cuatro hauegas de tierra en la partida de Valdeparra, que disputa su convecino, don Andres Ricay Abadia, y la Corporación, de acuerdo con la Comisión de Montes, acordó acceder a lo solicitado, reservándose el Ayuntamiento todos los derechos con respecto a la plantación de riuído existente en la expresada parcela.

Aceptando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar a don Angel Bolosana Perr el aprovechamiento de los veinticinco cahices de terrenos que figuran a nombre de su difunto padre, don Braisto Bolosana, con efectos desde primero de enero del corriente año.

Vista la instancia que elevan los vecinos don Pascual Garcia Salvador, don Antonio Clemente Carbonell y don José Pérez Lacasa, solicitando se les adjudique en parte el aprovechamiento de terrenos de cultivo que disputa el tambien vecino, don Antonio Clemente Salas, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Montes y las diligencias practicadas, acordó por unanimidad adjudicar al primero de los citados la totalidad de los terrenos que disputa en los montes comunales el expresado, don Antonio Clemente Salas, con excepción de cinco cahices, debiendo, para la efectividad de este acuerdo abonar en plazo de tres dias en Recaudación municipal el importe de todos los debitos correspondientes a cultivos que obran en Recaudación a nombre de éste, todo ello con efectos de primero de enero del corriente año.

Vistas las instancias que elevan a este Ayuntamiento

to don Rafael Gracia Sancho y don Eusebio Gracia Sancho, solicitando se les adjudiquen las concesiones de aprovechamiento)



Estimando instancia del vecino don Matias Castro Pilarcis, y aceptando dictamen de la Comisión, se acordó por unanimidad adjudicar a dicho solicitante el aprovechamiento comunal de dos calices de terreno en el monte del Saso, partida de Corral de Masorus, que figura a nombre de su difunto padre, don Mariano Castro Sagaste, poniendo a disponer las demás concesiones que puedan existir a nombre de éste, todo ello con efectos de primero de enero del corriente año.

Vistas las instancias que elvan a este Ayuntamiento, don Rafael Gracia Sancho y don Eusebio Gracia Sancho, solicitando se les adjudiquen las concesiones de aprovechamientos de cultivo que figuran a nombre de don Fidoro Gracia Lurralanga, se acordó a propuesta de la Comisión de Montes acceder a lo solicitado por el primero de los indicados vecinos, con efectos desde el día primero de enero del año en curso, y desestimar la instancia de don Eusebio Gracia Sancho, debiendo notificarse este acuerdo a todos los hermanos de los citados vecinos.

A propuesta de la Comisión de Montes se acordó por unanimidad estimar instancia que formula don Angel Romero Licar y se halla suscrita por los también vecinos, don José y don Pedro Durca, adjudicando a José Durca Larraaga 24 calices y seis manegas de los que figuran en la lista de aprovechamientos del señor Romero Licar, y a don Pedro Durca Larobias los diez calices que disputa del señor Durca Larraaga, con efectos desde el día primero de enero del corriente año.

Estimando instancia de la vecina, doña Concepción Ciudad Navarro, viuda de don Francisco Mena Cortes, se acordó, según dictamen de la Comisión de Montes traspasar



a nombre de la solicitante el aprovechamiento vecinal de los treinta y dos calices de terrenos comunales, que figuran a nombre de su citado esposo.

Aceptando dictamen de la Comisión de montes, se acordó por unanimidad estimar instancia que formula el vecino, don Francisco Montañés Lissalde y adjudicar al hijo de este, don Beofilo Montañés Ruiz también vecino, el aprovechamiento de un campo de ocho calices y cuatro hauegas de extensión en el monte del Saso, partida de Cabaña de Montañés, que figura a nombre del primero.

Se acordó por unanimidad estimar instancia que elevan a este Ayuntamiento los vecinos, don Bento Liso Ferrer y don Angel Garces Fernandez, y adjudicar al primero el aprovechamiento de un campo de dos calices de extensión en el monte del Saso, partida de la Caseria, que figura a nombre del segundo, causando efectos administrativos este traspaso a partir del día primero de enero del corriente año.

Se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Montes, estimar instancia que formulan los vecinos don Antonio Miana Gallino y don José Miana y verificar la alteración solicitada de diez calices de tierra en el monte comunal, que figuran a nombre del primero, en favor del segundo de los indicados solicitantes, con efectos desde primero del corriente año.

Proyecto de repoblación forestal en las Bardinas.

Seose cuenta de que por la Jefatura del Distrito Forestal de Saragosa ha sido enviada a este Ayuntamiento una copia del proyecto de repoblación forestal de trescientas hectareas en el monte de Utilidad Pública, denominado Bardina Alta, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha diez y seis de febrero último, cuyo importe de trescientas veinte y tres mil novecientos treinta y seis pesetas



tas con renta y un centimo (663.936'71) se aplican al cincuenta por ciento del canon que se percibe por las concesiones de labor y sombra otorgadas en los montes Bardina Alta y Bardina Baja en un plazo de diez años a que se extiende el de la repoblación proyectada, y la Corporación acordó por unanimidad quedar entrada de dicho proyecto y solicitar de la mencionada Jefatura que, con aplicación a los mismos créditos y a los del veinte por ciento de propios y diez por ciento de aprovechamientos forestales que de los productos de dichos montes se abonan al Estado, se verifique una distribución de dichos montes en diez cuarteles o polígonos para efectos de aprovechamientos de pastos y dentro de cada uno de dichos cuarteles se construya un refugio para pastores y ganados y una balsa de agua, considerando estas mejoras tan importantes y necesarias como las de repoblación proyectadas. Asimismo se acordó que con cargo a los mismos conceptos se construya una red de caminos adecuada y se arreglen los existentes, solicitando del Distrito Forestal la redacción de los proyectos oportunos y la misma tramitación que el de repoblación notificado.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia conforme a lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, y resolver fuera del orden del día, los asuntos que se indican a continuación:

Instancia de don Emiliano Franca Villanueva. - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el vecino, don Emiliano Franca Villanueva manifestando que por la Recaudación municipal se le ha requerido al pago de una certificación de descubiertos por alquileres de la antigua Casa Consistorial y solicitando se le conceda aplazamiento por encontrarse en una situación económica difícil a causa de haber tenido que adquirir dinero a préstamo para la compra de la mencionada casa, la Corporación, acordó por unanimidad



dad amlar dicha certificación sustituyendola por otras dos, una de novecientas cincuenta pesetas que deberá abonar el Sr. Franca en un plazo de diez dias con el cinco por ciento de apremio por haber transcurrido el plazo voluntario que para abonar dicho débito le fue concedido, y otra con el resto, que se pondrá al cobro el día 31 de agosto del corriente año, tambien con apremio, entendiendose que si transcurren los diez dias sin abonarlas, se aplicará el máximo de apremio establecido por este Ayuntamiento.

Instancias sobre utilización de la báscula municipal. - Vistas las instancias que diran a este Ayuntamiento el Jefe de Cultivos de la Fábrica Onucarra de Luceni y el Director de la de Alagón, solicitando la cesión de la báscula puente que tiene instalada este Ayuntamiento en (sesión de cuatro de diciembre) las proximidades del Matadero municipal de esta Villa para su utilización durante la época de recepción de remolacha, y considerando que dicha báscula se halla destinada al servicio público y sometida su reglamentación a la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en sesión de cuatro de diciembre último, no pudiendo accederse a lo solicitado por suponer ello una limitación al servicio público a que se destina, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dichas instancias.

Petición de terrenos para instalación de una báscula puente. - Examinada la petición que con fecha 13 de los corrientes formula el Director de la Fábrica Onucarra de Alagón en réplica de que se le conceda el terreno suficiente en las proximidades del Matadero municipal para instalar una báscula- puente con destino al peso de remolacha durante la época de recepción de la misma en este término municipal, ofreciendo ponerla a disposición del Ayuntamiento una vez terminada la epo-



ca referida, la Corporación municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado siempre que se trate de una báscula con capacidad de peso de quince mil kilos y con la condición de entregar a este Ayuntamiento dicha báscula en perfecto funcionamiento, una vez terminadas las épocas de recepción de remolacha con un mínimo de nueve meses a partir de la última recepción que verifique dicha Fábrica en esta Villa. Los terrenos expresados, serán fijados por el Mopciado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de acuerdo con el concesionario y únicamente podrán destinarse al fin expuesto, quedando siempre dichos terrenos de propiedad municipal.

Petición de la Directora de las Escuelas Graduadas

Lida la comunicación que dirige a este Ayuntamiento la Directora de las Escuelas Graduadas de Minas de esta Villa, solicitando suministre este Ayuntamiento algunos efectos para la Sección de enseñanzas del hogar que tiene instalada en dichas Escuelas, la Corporación acordó se le suministre con cargo al vigente Presupuesto una manta y tablas para el planchado, no pudiendo accederse a lo demás que solicita en su citada comunicación.

Pregos y preguntas. - El Concejal, señor Ciudad pide se insista ante la Sección Agronómica provincial para que concedan la autorización de plantaciones de viñedo y olivar en la zona de Miralbuens, que tiene solicitada este Ayuntamiento.

El Concejal, Sr. Lazaro intusa se activen las gestiones para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos en que se emplazan las Viñedos Protegidas y confección de la escritura correspondiente a favor del Instituto Nacional de la Viñeda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de



de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Murillo
Pascual Monquillo
Héctor
José Lacampa
Candido Gallino
Candido Gallino

Julio Olartuy
Ramón
Gerardo García Lesaga

Asisten

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholo

D. Pascual Lázaro Liso

D. Jesús Ramón Yera

D. Julio Olartuy Franca

D. Pascual Monquillo Jiriquín

D. Candido Gallino Estis

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Eja de los Laballeros a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde, don José María Sánchez Murillo, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de Fondos municipales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que con expresión del orden del día respectivo, han sido citados todos los señores que integran la Corporación municipal, no constando que hayoun justificado su ausen los Concejales no presentes.

Siendo las diez y seis horas la Presidencia declaró abierto el acto público, dándose lectura de

en orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando todos los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en pliego reglamentario.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia municipal, recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando enterados.

Gobernación. - Depuración del Director de la Banda municipal de Música. - Vista la instancia documentada que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de los corrientes, eleva a este Ayuntamiento, D. Enrique Manuel Lumorte, Director de la Banda municipal de Música de esta Villa, solicitando su depuración político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional y acompañando la oportuna declaración jurada, y

Resultando que dicho señor Manuel ejercía el mismo cargo en propiedad en la fecha del día y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis y que, admitida la referida instancia por la Alcaldía, se tramitó por la misma el expediente oportuno, recabándose los informes pertinentes, según las disposiciones dictadas por la Superioridad, y

Resultando que se han aportado informes de las Alcaldías de Sagunto y Puertollano, en donde con anterioridad residió el solicitante, así como de la Delegación de Información de F. B. B. y de las J. O. N. S. y del señor Cura Párroco de esta Villa. Todos los cuales coinciden en acreditar la adhesión del señor Manuel Lumorte al Movimiento Nacional y el no haber pertenecido a ninguno de los partidos del llamado frente popular.



Considerando que, según la propuesta de la Alcaldía-Residencia, en funciones de instructor del expediente, procede la admisión sin imposición de sanción y no es necesaria la medida de tramitar otras diligencias, a tenor de lo que previene la Ley de 10 de Febrero de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo y 11 de Noviembre del mismo año y de 4 del mes actual, a las que se dió lectura;

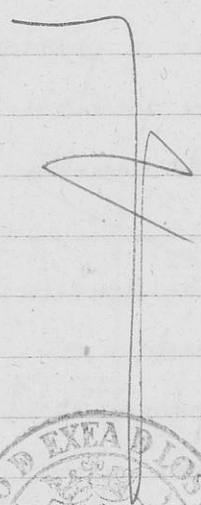
La Corporación, de conformidad con la referida propuesta, acordó que no es necesaria la medida de tramitar expediente a don Enrique Monreal Limorte, Director de la Banda municipal de Música de este Ayuntamiento, y declarar a éste admitido sin imposición de sanción, por estar demostrada su adhesión al glorioso Movimiento Nacional y que se notifique este acuerdo al interesado y a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Expediente de próroga de incorporación a filas. - Visto el expediente de próroga de incorporación a filas del moro del reemplazo de 1941 Susan Villarreal Mena, tramitado a instancia del Jefe instructor del Regimiento de Artillería, número 22, de Zaragoza, fundado en que es hijo único de vida pobre a la que mantiene con su trabajo, y la Corporación, considerando (de) justificadas las causas que indica el artículo 265 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército acordó proponer a dicha Superioridad la concesión de la próroga solicitada.

Servistas de columnas y esparto. - El



Secretario, que suscribe, dio cuenta de que en el presente Plan de aprovechamientos forestales, figuran incluidos los de esparto y columnas, que habrán de verificarse mediante subasta pública, siendo ya llegado el momento oportuno para ello, según los pliegos de condiciones contenidos en dicho Plan aprobado por la Superioridad e inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 14 de Agosto último, y la Corporación acordó que se anuncien las subastas en la forma y con las condiciones expuestas en dicho Plan de aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública, Bardua Alta y Bardua Baja.



Recurso sobre sanción por riego indebido con aguas del Pantano. - Visto el que formula don Moisés de Miguel Mayo contra resolución de la Alcaldía, por la que, de acuerdo con la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de aguas para riego, se le impuso la multa de seiscientos pesetas, se acordó que vuelva al Negociado correspondiente para que declare el denunciante y se amplien informes.

Expedientes sobre defraudación del canon por aprovechamiento de pastos. - Vistos los expedientes tramitados contra varios vecinos en virtud de denuncia de los Guardas montes por defraudación del canon establecido en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos, aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 4 de diciembre, y teniendo en cuenta que los interesados no formularon su declaración a tenor del bando publicado por la Alcaldía para efectos de tributación, ni comparecieron al publicarse el padrón confeccionado con el mismo objeto, ni han satisfecho oportunamente las cuotas respectivas; habiendo sido, no obstante, sorprendidos pastando con sus ganados en los montes comunales; la Corporación municipal acordó por una-

ninidad imponer a los vecinos que se indican a continuación, el pago de las cuotas y multas, equivalentes al duplo de aquellas, que se expresaron:—

A don Bonifacio Romo Martinez por cien cabezas de ganado lanar introducidas a pastar indebidamente, novecientas pesetas de cuota y mil ochocientas en concepto de multa por defraudación.

A don Pascual Mesa Almole, por treinta y cinco cabezas no declaradas e introducidas a pastar en los montes comunales, trescientas quince pesetas de cuota y seiscientas treinta en concepto de multa por defraudación.

A don Pedro Campos Peña, por doscientas (veinte) diez y siete cabezas introducidas a pastar en los montes sin declaración ni pago, mil novecientas cincuenta y tres pesetas de cuota y tres mil novecientas seis de multa por defraudación.

A don Gabriel Tago Condón, por ciento seis cabezas de ganado introducidas a pastar sin declaración, novecientas cincuenta y cuatro pesetas de cuota y mil novecientas ocho de multa por defraudación.

A don Cándido Campos Marco, por treinta y una cabezas de ganado lanar introducidas a pastar en los montes comunales sin declaración ni pago, doscientas setenta y nueve pesetas de cuota y quinientas cincuenta y ocho de multa por defraudación.

A don Lorenzo Laborde Romo, por doscientas treinta y una cabeza de ganado lanar y cabrio introducidas a pastar fraudulenta y indebidamente en los montes comunales, dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas de cuota y cuatro mil seiscientas noventa y ocho, como multa, equivalente al duplo, por defraudación; y

A don Otiliano Urbón Sagasti, por cuatrocientos cabezas de ganado lanar introducidas a partir sin declaración ni pago en los montes comunales, noventa pesetas de cuota y mil novecientas ochenta de multa por defraudación.

Asimismo se acordó que por lo que respecta a las infracciones cometidas por los vecinos indicados, en relación con las disposiciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sea la Alcaldía Presidencia quien resuelva lo procedente.

Medidas para extinción de plagas del campo.

Se leyó una Circular de la Jefatura Autonómica de la provincia relacionada con la plaga del escarabajo de la patata que se halla inficionado este término municipal y ordenado la adopción de medidas enérgicas con objeto de conseguir la extinción de aquella, una de las cuales consiste en la recogida de insectos y larvas y su destrucción por el fuego, para lo que el Ayuntamiento debe pagar las recogidas y trabajos, sin cuyo requisito no será suministrado el arsiniato que se necesita para el tratamiento complementario contra dicha plaga, y la Corporación acordó por unanimidad que se cumplan todas las referidas instrucciones y que se otorgue un crédito de diez mil pesetas para los gastos que se ocasionen, a cuyo efecto se estudiará por Intervención y por la Comisión de Hacienda la habilitación procedente, cargándose el total importe de los mismos a los cultivadores de patatas de este término municipal en proporción de las extensiones sembradas en el presente año. Asimismo se acordó que por el Presidente de la Comisión de Montes y el Jefe de Montes y Propios se lleven a la práctica las medidas ordenadas por la mencionada Jefatura provincial y se dé cumplimiento a este acuerdo.



Cobro de arbitrios por Agentes municipales. - A propuesta de Secretaria se acordó por unanimidad que, en todos aquellos casos en que los Agentes de Policía municipal verifiquen directamente el cobro de arbitrios por ventas en ambulancia, ocupación de vías públicas u otros arbitrios y multas, tengan aquellos derechos a percibir el diez por ciento de la recaudación que efectuen, que deban liquidar mensualmente, descontando esta participación al verificar el ingreso, con el visto bueno de Intervención.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Vista la relación, número tres, de facturas correspondientes a servicios y suministros efectuados, que formula Intervención, comprendiendo los números 51 a 74, ambos inclusive, con un importe total de seis mil cuatrocientas veinte pesetas con sesenta y tres centimos, la Corporación acordó prestarles su aprobación, excepto a las señaladas con los números 61, 62 y 63.

Expediente de suplementos de crédito. - De conformidad con la propuesta de Intervención, informada por Secretaria y con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobar en principio un expediente de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superavit del ejercicio anterior, por un importe total de ~~cuatro mil y setecientos~~ mil

139.192,20

, según el detalle consignado en dicha propuesta y que, según dispone el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se exponga al público por los pliegos y a los efectos reglamentarios, trayendo nuevamente a sesión dicho expediente para la resolución definitiva que proceda.



Balance de comprobación y saldos del mes de Diciembre. - Se acordó también por unanimidad aprobar el balance de comprobación y saldos que se indica y que, con referencia al de diciembre del pasado año 1943, ha sido formulado por Intervención en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuyos totales arrojan las siguientes sumas: Del Haber y Haber; veintidos millones quinientas diez mil ochocientas sesenta pesetas con noventa y dos centimos; Saldos; quince millones quinientas dos mil seiscientos pesetas con ochenta y ocho centimos, (15.502.700'88)

Expediente sobre defraudación del arbitrio de carnes. - Visto el expediente sobre defraudación de los arbitrios de carnes y derechos de matadero municipal, por haber sacrificado clandestinamente una res sin abonar los arbitrios correspondientes, según comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la Corporación, vistas las Ordenanzas fiscales en vigor y de acuerdo con el informe de Intervención, acordó por unanimidad exigir a dicho vecino el pago de la cantidad de cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos (57'50) en concepto de cuota defraudada, y la de doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos en el de multa equivalente al quintuplo de aquella

Fomento. - Expediente de expropiación en la calle de Graneros. - Visto el expediente incoado a instancia de los vecinos don Joaquín Ciudad Cholin y trece más solicitando se verifique el ensanchamiento de la travesía de la calle de Graneros a la de la Bajada de esta Villa mediante el derribo de un corral o granero que posee en dicha travesía el también vecino, don José Galliso Orilla y, resultando que por acuerdo de trece de febrero del pasado año se aceptó en principio la referida instancia, condicionándola a que los solicitantes de-



positaran en las Arcas municipales, a resultas de la oportuna liquidacion, la cantidad que fijase el Ayuntamiento como importe total de la mejora solicitada habiendo firmado la comunidad de tal aportacion varios de aquellos; resultando que por los servicios municipales y por la Comision de Fomento se ha estimado como de utilidad publica el ensanchamiento pedido y necesaria la ocupacion de la propiedad indicada de don Jose Gallis Aulla, y se ha estimado como de utilidad publica el ensanchamiento pedido y necesaria la ocupacion de la propiedad indicada de don) fijado en cinco mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres centimos (\$284'53) la cantidad que deben depositar los repetidos solicitantes, habiendose determinado por el perito de la Administracion municipal el importe de los 33'55 metros cuadrados de terreno que han de expropiarse mediante la oportuna hoja de tasacion, en 2.113'81 pesetas; y considerando que es procedente a tenor de las disposiciones vigentes notificar el presente acuerdo a todos los interesados para que dentro del plazo de quince dias manifiesten su conformidad y verifiquen las aportaciones y presenten la tasacion contradictoria respectivamente, en caso de disconformidad,

La Corporacion municipal, acordó por unanimidad declarar de utilidad publica la mejora de ensanchamiento de la travesia de la calle de Graneros a la de la Bajada de esta Villa, necesaria la ocupacion de los 33'55 metros cuadrados de terreno edificado, considerada como de propiedad del vecino, don Jose Gallis Aulla, aprobar la hoja de tasacion de la repetida propiedad por valor de 2.113'81 pesetas que se notificara al interesado para que en plazo de quin-

ci días pueda presentar nueva tasación en caso de disconformidad, y requerir a los indicados vecinos solicitantes para que en plazo de ocho días depositen en Areas municipales la cantidad de cinco mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (5.284'53), sin cuyo requisito no tendrá efectividad el presente acuerdo.

Instancias sobre recibos correspondientes al servicio de aguas potables. Vistas las instancias, que elevan a este Ayuntamiento los vecinos doña Pilar Navarra Alcaine, don Miquel Aybar Gallego y don Mariano García Bericat en unión de varios inquilinos, solicitando se deje sin efecto el cobro de los recibos que les han sido quados en el primer trimestre del corriente ejercicio por aprovechamiento de aguas potables en sus inmuebles en lo relativo a los depósitos supletorios que tienen instalados en los mismos y que se suprima la exacción correspondiente, y

Resultando que, según los informes emitidos, se han quado los recibos a que se refieren de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ordenanza fiscal para el servicio municipalizado de aguas potables, aprobada por el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 1942 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 12 de febrero último, después de haber permanecido expuesta al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, sin reclamaciones,

Resultando que los propios solicitantes indican que tienen instalados los depósitos supletorios considerados como base de gravamen y con acoplamiento a la red municipal de aguas potables, no habiéndose demostrado que las liquidaciones practicadas por la Administración se hallen en desacuerdo con las tarifas aprobadas para el caso,



Resultando que doña Pilar Navarro Alcaine y don Mariano Garcia Bericat e inquilinos del inmueble de este, verten en los escritos presentados frases improcedentes e irrespetuosas para la Administración municipal:

Considerando que no son de examinar en este momento otras consideraciones expuestas en sus escritos por los solicitantes referentes a la reforma y mejora del servicio público, que se encuentra en estudio de las Comisiones informativas del Ayuntamiento; ya que no afectan a la reclamación económico-administrativa que que aquellos plantean.

Considerando que se estableció en la Ordenanza dicha la prohibición de instalar depósitos particulares destinados a almacenar el agua del servicio público y la exacción de un canon anual de 0'20 pesetas por cada decimetro cúbico de capacidad de los ya instalados anteriormente, mientras el Ayuntamiento no acordara la supresión absoluta de los mismos; usando con ello de las facultades que conceden las disposiciones vigentes y los Ayuntamientos

Considerando que, aprobada reglamentariamente la Ordenanza repetida según se dispone en el capítulo primero título cuarto del libro segundo del Estatuto municipal vigente se halla prohibida por el artículo 324 de dicho Cuerpo legal toda modificación de las Ordenanzas fiscales durante el tiempo de su vigencia, que fue señalada para todo el ejercicio de 1943

La Corporación municipal, vistas las disposiciones pertinentes, acordó por unanimidad desestimar las instancias formuladas por doña Pilar Navarro Alcaine, don Miquel Oiber Galligo y don Mariano Garcia Bericat e inquilinos sobre reclamación por el cobro de derechos del servicio público de aguas potables y que

por el señor Alcalde-Presidente se imponga una multa al primero y último de los vecinos nombrados, por las frases improcedentes e irrespetuosas vertidas en los escritos expresados.



Abastecimientos de aguas y alcantarillado para la zona de Eusanche. - Se dió lectura a la instancia que eleva a este Ayuntamiento el Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas suplicando se interese del Instituto Nacional de la Vivienda (suplicando se interese del Instituto Nacional de la Vivienda) la instalación de la red de alcantarillado para el saneamiento del Grupo de viviendas en construcción por entender que es improcedente y antihigiénico el establecimiento de pozos sépticos que figura en el proyecto, dadas las condiciones de impermeabilidad del subsuelo en dicha zona, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar la referida instancia y que se interese del mencionado Instituto Nacional la reforma del proyecto con la supresión de pozos sépticos y la ampliación del mismo en cuanto a la construcción de una red de alcantarillado para el desagüe de todas las Viviendas Protegidas, terminando aquella en el Río Alba de Bel o en la Arroyada de Cosculluela, según proceda, en virtud de los estudios técnicos que para ello hayan de hacerse.

Handwritten signature or scribble.



Anulación de ventas de terrenos sobrantes de la vía pública. - Por el Secretario, que suscribe, se dió cuenta de que han sido hechas en años pasados adjudicaciones de terrenos sobrantes de la vía pública para edificar a diferentes vecinos, sin que muchos de ellos hayan ingresado el precio que les fue señalado, por lo que es necesario adoptar un acuerdo de carácter general determinando el plazo máximo dentro del cual habrán de verificarse el pago de los terrenos de

dicha clase que se adjudiquen reglamentariamente, entendiéndose que, pasado aquel quedará totalmente anulado la adjudicación respectiva, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta de Secretaría y fijar en treinta días improrrogables el plazo que se menciona, considerando caducados los derechos de los adjudicatarios que no verifiquen el pago correspondiente dentro de aquel.

Reclamación de Mariano Jimenez Laura. Solicita este vecino la devolución de cantidades abonadas indubidamente por el concepto de aguas potables alegando que se le giró por la tarifa de caballerías, sin tenidas, y la Corporación, vistos el informe y liquidación practicadas por la oficina correspondiente, acordó por unanimidad reconocer un crédito a favor del vecino solicitante, de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (52'50) más el quince por ciento de dicha cantidad, que le serán devueltos bien en recibos de agua potable y vertido, bien en el presupuesto del próximo ejercicio económico.

Montes y Propios. - Instancia de Antonio Muna Muna. - Se acordó por unanimidad, estimando instancia de este vecino y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, adjudicar a aquel el aprovechamiento de la parcela número 21, del monte Bardena Baja de este término municipal, que se encuentra factiva, con efectos desde el día primero de enero del corriente año y con las mismas condiciones por las que se regula el aprovechamiento de parcelas de cultivo en los montes de utilidad pública.

Instancia de Andres Xieste Montori. Solicita este vecino la devolución de cantidades que tiene abonadas por el concepto de cultivos comunales en re-



lacion con seis cahices de terreno del monte communal que le fueron adjudicados en el año 1937 y de los que solamente aprovecha tres, y, visto el informe del Negociado de Montes por el que se expresa la posibilidad de que sean otros vecinos los que aprovechen tales terrenos la Corporacion acordó estimar en principio la referida instancia y que por la Jefatura de Montes se quise una inspeccion sobre el terreno y se mida lo que corresponda. En el caso de comprobarse los extremos que indica el Negociado, éste, de acuerdo con el presidente de la Comision de Montes, formulará la liquidacion oportuna de acuerdo con las normas aprobadas por el Ayuntamiento, sometiéndola para su efectividad a la aprobacion de la Alcaldia.

Denuncias y peticion de terrenos de cultivo. - A

propuesta de la Comision de Montes, se acordó adjudicar al vecino, don Evaristo Martinez Gimeno, el aprovechamiento en cultivo de un campo de unos cuatro cahices de extension en el monte communal de Sora, partida Conal de Colito, debiendo determinarse previamente la extension y linderos por el personal del Servicio de Montes, no surtiendo efectos esta adjudicacion hasta que dicho vecino satisfaga integramente los debitos que tiene pendientes en Recaudacion municipal, para lo que se le concede un plazo de quince dias.

Por el vecino don Angel Miquel Villanueva se solicita la adjudicacion del aprovechamiento de siete cahices de terreno en el monte del Saso partida de Paredes, que figuró a nombre de Agustin Marcello Villanueva denunciándolo como terreno inculto, y la Comision propone le sea adjudicado, acordándose así por la Corporacion municipal con efectos desde primero de Enero del corriente año.



Adjudicación de parcelas en las dehesas boyales. - Estimando instancia del vecino, don Pascual Lázaro Liso, se acordó por unanimidad, según dictamen de la Comisión de Montes, adjudicar a aquel el aprovechamiento de la parcela número 17 de la dehesa Paul de Pivas, con dos haugas de extensión y efectos de primero del corriente año.

Al vecino, don Andrés Lachero Saur, en la misma forma, se acordó adjudicarle el aprovechamiento de la parcela de la dehesa Oriños, número 369 que la solicita, con efectos desde primero de enero último.

Al vecino, don José García Solsona se acordó adjudicarle, a propuesta de la Comisión de Montes y estimando instancia formulada, el aprovechamiento de la parcela número 370 de la dehesa Oriños, debiendo justificar el pago de los débitos que tiene pendientes en Recaudación municipal, sin cuyo requisito no tendrá efectividad el presente acuerdo.

Se acordó desestimar instancia del vecino don Dionisio Marín Casanova solicitando adjudicación del aprovechamiento de parcelas en la dehesa Oriños, por hallarse ya adjudicadas a otros vecinos las que solicita.

Estimando instancia del vecino, don Ángel Burquete Lafora, se acordó adjudicarle, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, el aprovechamiento de una parcela de dos cahices de tierra en la dehesa Valdescopar con efectos desde principio del corriente año, debiéndose dar posesión a aquel de dichos terrenos en la forma que indica la Ordenanza vigente de labor y siembra, y determinarse concretamente los linderos de dicho terreno.

Transfencias de concesiones de aprovecha-



montes comunales. - por los vecinos, don Salome Boi-
 do Mena y don Pascual Navarro Dominguez, se solicita
 la transfencia a nombre del primero del aprovechamiento
 de un caliz de terreno en el monte de Sora, partida de
 Valreca, que disputa el requindo, hallandose construido
 un corral dentro de aquel, y la Corporacion, aprobando
 dictamen de la Comision de Montes acordo acceder a lo
 solicitado, segun la Ordenanza y acuerdos vigentes, reser-
 vándose el Ayuntamiento todos los derechos sobre las edi-
 ficaciones dichas, que continuaran siendo de propiedad
 communal y concesionario de las mismas el Sr. Bailo Mena
 Para la efectividad de este acuerdo sera requisito indis-
 pensable que don Pascual Navarro abone antes del dia
 30 de Septiembre del corriente año todos los debitos que
 tiene pendientes en Recaudacion municipal, justifican-
 dose este extremo en el expediente

Handwritten signature or scribble.



Aprobando dictamen de la Comision de Mon-
 tes en instancia de los vecinos que se indicaran, se
 acordo adjudicarles los siguientes aprovechamientos
 como transfencia de la concesion del aprovechamiento
 de 52 cahices y 4 hanegas de terreno de cultivo en
 los montes comunales, que disputaban don Manuel
 Jimenez Bandres 1º y doña Gregoria Liso, ya difuntos:

A don Bartolome Jimenez Liso, diez cahices; a
 don Mariano Jimenez Liso, diez cahices; a don Jose Ji-
 menez Liso, diez cahices; a doña Alejandra Jimenez Liso
 nueve cahices, a don Ambrosio Gaspar Garcia, diez cali-
 ces y a don Jacinto Lasobras Bericat, tres cahices y
 cuatro hanegas, teniendo para ello en cuenta las con-
 cesiones de igual clase que ya disputan y el numero de
 caballerias de labor que poseen. Asimismo se acordo que
 este acuerdo quede supeditado al pago por todos los
 concesionarios indicados de los debitos que tienen pen-
 dientes en Recaudacion municipal, entendiendose que

en un plazo de quince días a contar desde la notificación de este acuerdo no los hacen totalmente efectivos, se anularan las concesiones y quedará toda la tierra indicada a disponer por el Ayuntamiento.

En instancia que formulan los vecinos, don Domingo Lopez Lambra y don Jacinto Naudin Bris, se solicita la transferencia a nombre del primero de los aprovechamientos comunales de cultivos, que disfruta el segundo, y la Corporación, aceptando dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y adjudicar al Sr. Lopez Lambra los doce calices, que figuraban a nombre del señor Naudin, estableciendo como requisito indispensable para la efectividad de este acuerdo el que los interesados acrediten en el expediente el pago de todos los debitos que tienen pendientes en Recaudación municipal, en un plazo de treinta días, debiéndose determinar la extensión real de dichos terrenos por el personal del Servicio de Montes en el momento de dar posesión al interesado. Si parte de aquellos estuvieren adjudicados en forma reglamentaria a otro vecino y éste se hallare al corriente en el pago de los derechos municipales, se considerará subsistente la anterior adjudicación.

El vecino, don Rufino Ciudad Navarro, solicita el aprovechamiento de cuatro hanegas de tierra atregadas por acesión al monte comunal de Valde-mansana, partida de Momblan (por) lindante por el Rio Orba de Biel y con una concesión de dos hanegas de terreno que tiene concedidas el solicitante, y la Corporación acordó por unanimidad incluir como tierra nueva de propiedad comunal la indicada y conceder el aprovechamiento de la misma, con efectos desde primero de enero del corriente año, al Sr.

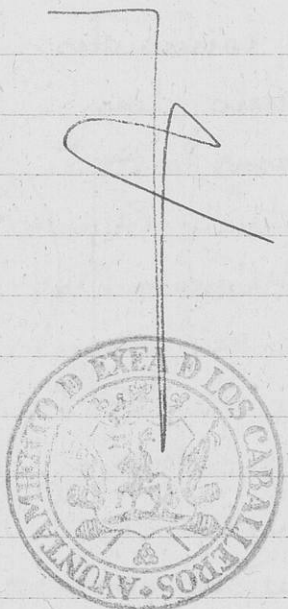


Ciudad Navarro, entendiéndose que esta segunda parte del acuerdo no tendrá efectividad hasta que el interesado abone todos los debitos que tiene pendientes en Recaudación municipal, para lo que se le concede un plazo hasta el treinta de Septiembre próximo y, en el caso de no abonarlos, será dado de baja del total de las concesiones que disputa sin derecho alguno a indemnización.

A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó acceder a lo solicitado por el vecino, don Cayetano Bericat Lamban, y adjudicarle el aprovechamiento de los cuatro cahices de terreno, que figuran a nombre de su difunta madre, doña Casaria Lamban Vicastillo, previo el pago de todos los debitos obrantes en Recaudación municipal, a nombre de ambos, debiendo ponerse a disponer dichos terrenos en el caso de no ser abonados los recibos pendientes.

Por los vecinos, don Bento Blasco Lamban y don Rufino Ciudad Navarro, se solicita el traspaso mutuo de concesiones de aprovechamientos de terrenos comunales, que disputan, y la Corporación acordó acceder a lo solicitado no surtiendo efectos este acuerdo hasta que por el señor Ciudad sean abonados íntegramente los debitos que tiene pendientes en Recaudación, para lo que se le concede un plazo hasta el día 30 de Septiembre próximo, entendiéndose que en caso contrario serán puestas a disponer todas las concesiones que dispute el último de los citados vecinos.

A propuesta de la Comisión de Montes se acordó estimar instancia que, con fecha treinta de Marzo de 1942, elevan a este Ayuntamiento los vecinos, don Pablo Garcia Jimenez y don Eusebio Sanchez Socina, solicitando permiso de concarso-



nos de terrenos comunales, que disputan, supeditando la efectividad de este acuerdo al pago de todos los debitos que ambos solicitantes tienen pendientes en Recaudación, para lo que se le concede un plazo hasta el día 30 de Septiembre proximo, entendiéndose que, de no haberlo seran puestas a disponer las concesiones que disputen.

De las concesiones de terrenos comunales que disputa en la actualidad el vecino, don Juan Ayza Garcia, se acordó traspasar la de 5 cahices y cuatro hanegas a don Antonio Ayza Erles y la de cinco cahices a don Mariano Ayza Erles, estimando así la instancia que formaron con fecha diez y seis de diciembre de 1941 no entiendo efectos tales traspasos de concesiones hasta que sean abonados en Recaudación municipal todos los debitos obrantes a nombre del primero de los vecinos mencionados, para lo que se le concede un plazo hasta el treinta de Septiembre proximo, transcurrido el cual sin haber sido liquidados será puesta a disponer dicha tierra.

Aceptando dictamen de la Comisión de Montes en instancia de varios vecinos, se acordó adjudicar, de los aprovechamientos de terrenos comunales que disputa en la actualidad doña Eduarda Garcés Osuna, a don Clemente Moliner Garcés seis cahices y cuatro hanegas; a don Mariano Moliner Garcés, la misma cantidad; a doña Emelita Moliner Garcés, nueve cahices y a doña Fabiana Moliner Garcés nueve cahices y cuatro hanegas y a don Segundo Cortés Cortés, nueve cahices y cuatro hanegas. Dichos terrenos seran puestas a disponer por el Ayuntamiento, si no son abonados

antes del día treinta de Septiembre próximo, los
debitos obrantes en Recaudación a nombre del Sr.
Contín.



A propuesta de la Comisión de Montes en
instancia de varios vecinos, se acordó estimar ésta
y adjudicar en traspaso las concesiones de terrenos
de cultivo, que disputa en los montes comunales
la vecina, doña Petra Artiquer Osuer, a los siguientes:
A don Melchor Salafrauca Artiquer, veintio-
cho cahices y cuatro hanegas; a doña Angeles y
doña (Angeles) Maria Luisa Salafrauca Artiquer,
nueve cahices a cada una, con efectos desde primero
de enero del corriente año.

Estimando instancia de los vecinos, don Fe-
lix Mena Lafuente y don Martin Casali Lacina,
se acordó adjudicarles en partes iguales las concesio-
nes de terrenos en aprovechamiento communal que
figuran en cantidad de diez y ocho cahices a nom-
bre de don Guu Mena Martiner, ya difunto; con
efectos desde el primer trimestre del año actual.

Expediente sobre daños de ganados en ar-
bolado. - Visto el expediente tramitado contra el ve-
cino, don Manuel Montañes Lougas por introducir
ganado entre la arbolada recién plantada del pun-
to denominado la Obutilla, se acordó por unani-
midad imponerle la multa de veinticinco pesetas
y exigirle una indemnización por daños, de ciento
diez pesetas, cantidades que debra ingresar en Ar-
cas municipales en un plazo de quince días.

Expediente sobre (daños de ganados) raturación
de camino. - Visto el expediente tramitado contra don
Pedro Mandin, vecino de Sierra de Lina, por raturar
parte de la Cabanera Real de Santia y, lidos los
informes emitidos en el mismo, como resultado



del reconocimiento practicado sobre el terreno, se acordó por unanimidad sobuser dicho expediente y que por los Guardas de este Ayuntamiento, con citación de los propietarios colindantes, se señale provisionalmente el paso que debe existir, hasta que por el personal del Ministerio de Agricultura, se verifique el replanteo del proyecto de vías pecuarias aprobado.

Anticipos para plantaciones en Miralbuena

Diose cuenta del estado en que se encuentra el expediente incoado para solicitar del Instituto Nacional de Colonización los anticipos procedentes para plantación de viñedo y olivar en la zona de Miralbuena de este término municipal, sobre cuyo asunto se adoptó ya el acuerdo pertinente en sesión de quince de febrero último, e informada la Corporación de las dificultades para la consecución de plantas de vid y olivo exclusivamente ya que el resto de los gastos referentes a labores y trabajos sean directamente sufragados por los propios parcelistas, y teniendo en cuenta que el presupuesto de dichas adquisiciones no sobrepasara de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que se solicite en la forma expresada el anticipo correspondiente del Instituto Nacional de Colonización, ratificando en todo lo demás el acuerdo de quince de febrero, que se ha mencionado.

No se formularon ruegos ni preguntas

y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas, exten-



diéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico

Benito Ciudad Chols
Don José María Sánchez Muñillo

Don José María Sánchez Muñillo

Don Benito Ciudad Chols

Don José María Sánchez Muñillo

Don Benito Ciudad Chols

Don José María Sánchez Muñillo

Don Benito Ciudad Chols
Don José María Sánchez Muñillo



Asisten

Alcalde-Presidente

Don José María Sánchez Muñillo

Concejales

Don Benito Ciudad Chols

Don Paschal Lázaro Liso

Don Jesús Ramón Yera

Don Julio Alastuy Tranco

Don Mariano Gómez Pizar

Don Manuel Bustina Saizena

Don Paschal Manquibod J.

Don Cándido Gallizo Erlis

Secretario

Don Gerardo García Lesaga

Interventor

Don Santiago Urzua

En la Villa de Eya de los Caballeros a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, bajo la presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muñillo, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de Fondos municipales, para celebrar sesión extraordinaria a cuyo objeto han sido expresamente convocados, con notificación del orden del día respectivamente, todos los señores que integran la Corporación municipal. No consta hayan justificado su ausencia los Concejales no presentes. Se trata de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente a la primera señalada para el día 31.

A las diez y siete horas, el señor Presidente declaró abierto el acto público, y se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada, ad-

virtiendo el Secretario, que suscribe, a todos los señores Concejales presentes de su obligación de firmarla en plaso reglamentario.

Presupuesto extraordinario. - Se dió lectura íntegra al anteproyecto de Presupuesto extraordinario que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en sesiones de 22 de Septiembre de 1939, 18 de Febrero de 1941, 13 y 20 de Febrero, 1º de Mayo y 19 de Junio de 1942, y 1º de Marzo de 1943, había sido redactado por las Comisiones y Funcionarios correspondientes, con el detalle que se expresará mas adelante.

El Sr. Presidente manifestó, a continuación, que el anteproyecto de presupuesto extraordinario, que se someta a conocimiento del pleno, comprendía determinadas obras, instalación de servicios públicos, reforma o ampliación de los existentes y otras mejoras urbanas, consideradas necesarias en diversas ocasiones por la Corporación municipal, tratándose, no de realizar todo ello en un plaso inmediato, sino de contar con los créditos precisos para acometer oportunamente la resolución de los problemas que tiene planteados esta Villa.

Expuso que el plaso de ejecución de lo proyectado comprendería de diez a quince años dentro del cual una gran parte de los conceptos, que se incluyen en dicho presupuesto, habían de realizarse imprescindiblemente, agregando que, ello no obstante, se podía estudiar una división de todo el conjunto, para acometer por partes las mejoras indicadas.

El Concejale, don Manuel Buitera, hizo uso de la palabra diciendo que la Villa carecía de medios económicos para emprender proyectos,



que suponen tan elevada suma de gastos, y que el presupuesto ordinario no podría sobrellevar la carga que con ello había de imponerse, al tener que pagar los intereses y amortización de las operaciones que, necesariamente habían de concertarse.

El señor Presidente manifestó que, para mejor conocimiento del asunto, se iba a proceder a la lectura y estudio de cada uno de los conceptos que se comprenden en el referido ante-proyecto de gastos, y que los Concejales presentes manifestaran su opinión respecto de la urgencia de cada uno de ellos, a fin de determinar cuáles habían de incluirse en el presupuesto extraordinario, que se estudia, y cuáles debían dejarse para más adelante.

1º Ampliación del servicio de aguas potables, nuevo abastecimiento desde el Pantano de San Bartolomé, modificación de redes de distribución ya establecidas e instalación de contadores, cuyo presupuesto asciende a 1,400.000 pesetas. El Concej. Sr. Bentura, propone que se modifique el proyecto, a fin de reducirlo exclusivamente a mejorar la instalación actual a base de poner contadores y, en todo caso, construir un depósito supletorio y procurar más agua, subsistiendo el actual sistema de elevación. Se adhieren a estas manifestaciones los Concejales, señores Gorra y Olastury. El señor Presidente expone que según informes técnicos, el agua que actualmente se lleva para el abastecimiento público, carece de las necesarias condiciones de potabilidad y que el Ingeniero, don Angel Lirón de Robles, autor del Proyecto, en informe al que se dio lectura, aconseja por razones de todo orden la traída de aguas desde el Pantano de San Bartolomé. Propone se considere urgente la realización



de este proyecto; siendo así acordado por todos los presentes con excepción de los señores Bentura Alastury y Gorria.

2º Establecimiento del servicio de aguas potables en Rivas, con un presupuesto de 60.000 pesetas. Por ser este proyecto consecuencia del anterior queda aprobada en la misma forma la urgencia del mismo.

3º Instalación de los servicios de agua y alcantarillado para Viviendas Protegidas y calles comprendidas en la zona del Ensanche, con presupuesto de 45.000 pesetas. Se acordó por unanimidad considerarlo urgente.

4º Adquisición de solares para construcción de Escuelas, con treinta y cinco mil pesetas de presupuesto. Se acuerda que quede pendiente de estudio.

5º Construcción de un edificio para Hospital municipal y Centro Secundario de Higiene, cuyo presupuesto asciende a 800.000 pesetas. Se considera este asunto urgente por unanimidad manifestando los señores Ramón, Bentura y Gorria que debe revisarse el Proyecto para reducir el presupuesto de gastos que en el mismo figura

6º Medición y parcelación de los montes comunales, con 400.000 pesetas de presupuesto. Se acuerda no considerarlo urgente, con excepción del Concejal, señor Lázaro, que estima debe acometerse cuanto antes la resolución de este asunto.

7º Acercado en la Avenida del Generalísimo, (1º y 2º tramo), Plaza del Salvador y Joaquín Costa, con presupuesto de 280.000 pesetas. Se acuerda considerar posible la demora de ejecu-

ción de este proyecto.

8º Instalación y reforma del alumbrado en las calles citadas con un gasto supuesto de 40.000 pesetas. No se considerará urgente.

9º.- Construcción de aceras en las Ovejas de Cosculluela y Mola con 300.000 pesetas de presupuesto. No se considera urgente.

10º.- Idem en el barrio de Pivas con sesenta mil pesetas de gastos. No se considera urgente.

11º.- Proyecto de ensanche y apertura de calles según plano de población, cuyo importe es de 600.000 pesetas. Se considera urgente en cuanto a las calles números 2 y 3 del Ensanche y la redacción del proyecto y plano general, mas no así en cuanto a la apertura del resto de las calles.

12º Reforma y ampliación del Matadero municipal, cuyo proyecto, ya redactado, asciende a 250.000 pesetas. No se considerará urgente, la Corporación, exceptuando el Concejil, Sr. Lizaro, quien entiende que las condiciones, en que el actual Matadero se encuentra, exigen inmediato arreglo.

13º.- Construcción de Mercado de Abastos y Laboratorio de Biquem alimenticio, con un importe de 400.000 pesetas. No se considera de inmediata ejecución.

14.- Plantaciones de viña y olivos en la zona de Miralbuens, por 250.000 pesetas. Se declaran como de necesidad inmediata.

15º Proyecto de repoblación forestal en el Pantano de San Bartolome con 18.000 ptas. No se considera de urgencia.

16º.- Construcción de un colector general de saneamiento, con 300.000 pesetas de presupuesto. Se acuerda que vuelva a la Comisión



de fomento para ampliación de datos.

17°, 18° y 19°. - Cubrimiento de las acequias del Muro, del camino del Molino Bajo y del lavadero de Rivas, con gasto de 29.000 pesetas en total. Se vea para estudio a la Comisión.

20° y 21°. - Construcción de veinticinco viviendas para Maestros y Empleados y solar para las mismas, cuyo presupuesto se ha calculado en 490.000 pesetas. Se estima que puede demorarse su ejecución.

22°. - Construcción de viviendas Protegidas en Rivas, con gasto supuesto de 200.000 pesetas. No se considera urgente.

23°. - Proyecto de ampliación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, presupuestado en 150.000 pesetas. No se estima de urgente realización.

24°. - Adquisición de mobiliario y reparación de edificios escolares, calculada en 10.000 pesetas. Se acuerda que puede verificarse sin demora.

25°. - Expropiación de terrenos en torno a la Iglesia del Salvador y reparación de los mismos, suponiendo un gasto de 50.000 pesetas. No es necesaria su realización por ahora.

26°. - Expropiación de la casa, número 28 de la calle de Mediarilla calculada en 18.000 pesetas. No es necesaria su ejecución urgente.

27°. - Expropiación de El Curao, por un importe de 5.000 pesetas en principio. No se considera urgente.

28°. - Ampliación del Cementerio municipal, calculada en 30.000 pesetas. No se considera de urgencia, por cuanto puede verificarse una man-



da de estos, trasladándolos al ~~osario~~ ~~reconstruido~~ ~~reconstruido~~.

29º - Construcción de puentes en los arroyos cuyo presupuesto asciende a 80.000 pesetas. Se acordó considerarlo de urgencia, con excepción del Sr. Gonia.

30º - Construcción de estrocoleros municipales y solares para establecimiento de los mismos. Se acordó considerarlos de posible e inmediata realización por estar totalmente subvencionadas estas obras por el Instituto Nacional de Colonización y Servicio Nacional del Trabajo.

31º - Aportaciones para la reconstrucción de la Estanca de Bolso. Se acuerda por unanimidad incluirlo en el presente proyecto de presupuesto extraordinario, por ser de gran importancia para los intereses agrícolas de la Villa, determinándose puramente la cantidad que corresponda satisfacer a este Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad que una copia del presente acuerdo se traslade, con devolución del anteproyecto de presupuesto extraordinario, a las Comisiones de Fomento y Hacienda, para que, dando cumplimiento al mismo y con la colaboración de los funcionarios correspondientes, formulen nuevo anteproyecto sobre las bases acordadas ampliando los informes y concretando los datos de cada uno de los conceptos, considerándose urgentes por la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario que certifica.



~~Panamá~~
~~Mandado~~

~~Alcalde~~
~~Benito (Monquillo)~~

José Lacampa

Gerero

Pludad

Cándido Gallino

~~Lacampa~~

Asisten

Alcalde-Presidente

D. José-M^o Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Delusa Bailo

D. Cándido Gallino Erles

D. Pascual Monquillo Júpiter

D. José Lacampa Soria

Secretario

D. Gerardo Garcia Usaga

En la Villa de Eja de los Caballeros a
diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta
y tres, se reunieron en la Casa Consistorial de la
misma, bajo la Presidencia de don José María
Sanchez Muñillo y asistiendo el Secretario que sus-
cribe, los señores Concejales anotados al margen con
objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud de se-
gunda convocatoria, cursada a todos los que com-
ponen la Corporación municipal, por no haber con-
currido número suficiente a la que en la misma
forma fué convocada para el día de ayer.

Siendo los diez y seis, la Presidencia decla-
ró abierto el acto público, procediendo yo el Secreta-
rio seguidamente a dar lectura íntegra del acta de
la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada
por la Corporación, y advertí a los señores presentes
de su obligación de firmarla en plazo reglamen-
tario.

Se dió cuenta de la correspondencia y dis-
posiciones oficiales, que afectan a la competencia del
Ayuntamiento y han sido recibidos desde la fecha de

la sesión anterior, quedando enterados.
Gobernación. - Carretera de Eja a Villanueva. - Expuso el señor Alcalde-Presidente que en el último Consejo de Ministros había sido acordada la inclusión en el Plan Nacional de Obras Públicas, del proyecto de carretera desde esta Villa de la fecha a Villanueva de Gallego, pasando por Castejón de Valdejasa, y que ello implicaba la realidad de aspiraciones de muchos años sentidas por toda la comarca y principalmente por los pueblos mencionados, congratulándose del feliz resultado de las innumerables gestiones que para tal fin han sido realizadas, y la Corporación acordó quedar enterada y facultar a la Presidencia para que continúe realizando cuantas gestiones sean precisas a fin de lograr la más rápida ejecución del proyecto y que el Gobierno asigne los créditos precisos para ello.

Expedientes de prórroga de incorporación a filas. - Se examinaron las informaciones testificales de pobreza que, a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se han tramitado a instancia del Regimiento de Infantería, número 52 y del Mixto de Caballería, número 15 de Zaragoza, en relación con los mozos Jesus Bericat Gascon y Joaquín Sierra Sancho, respectivamente, de esta Villa, para la concesión de prórroga de primera clase, y la Corporación acordó proponer la concesión de la misma a los mozos indicados.

Excedencia de un empleado municipal. - Vista la instancia, que eleva a este Ayuntamiento don Juan Rodrigo Cuilla, Guarda del Pantano de San Bartolomé en propiedad, de la plantilla de empleados municipales, solicitando la exceden-



cia voluntaria de dicho cargo, por haber pasado a depender de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el mismo servicio, durante el tiempo en que la expresada entidad tenga a su cargo dicho Pantano; la Corporación municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, con (efectos) efectos desde el día primero de Mayo próximo, dando de baja al solicitante en el percibo de haberes y conservándole los demás derechos adquiridos como empleado de este Ayuntamiento.

Revisión. - Formación del repartimiento general de utilidades de 1941. - Se dió cuenta a la Corporación por el Secretario, que suscribe, de que no ha sido formado todavía el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1941, cuyo producto fue incluido como partida de ingresos en el presupuesto ordinario de dicho año, habiendo sido aprobada la Ordenanza correspondiente en sesión de día de diciembre del repetido año y expuesta al público en el Boletín Oficial de la provincia, sin haberse formulado contra la misma reclamación alguna. Dificultades de orden administrativo han impedido llevar a cabo hasta el presente los trabajos de formación de dicho repartimiento; y, a propuesta de la Comisión de Revisión se acordó por unanimidad que, de conformidad con las disposiciones y Ordenanza vigentes, se constituya la Junta del repartimiento y se confeccione dicho documento a la mayor brevedad posible, designando al señor Intendente de Fondos municipales, don Santiago Navarreda Peñas, para que informe a la Junta y realice los trabajos necesarios hasta la terminación de los documentos cobratorios, pudiendo utilizar el personal, que considere oportuno.



tuno, con preferencia el de la plantilla municipal.
Como remuneración de todos los trabajos indicados, se asigna al señor Navarreda una cantidad igual al tres por ciento del importe de dicho Repartimiento general.

Cuentas y facturas. - A propuesta de Intervención, se acordó aprobar una relación de facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, con excepción de las facturas números 79 y 80 que se dirigen para nueva comprobación, importando dicha relación la cantidad de 4.648'85 pesetas. Asimismo se acordó aprobar otra relación de diez y nueve libramientos por los mismos conceptos pagados en virtud de la autorización de pagos que tiene concedida el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo importe total es de 12.707'90 pesetas; todo ello con cargo a las consignaciones que figuran en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.



Montes y Propios. - Cuenta de resolución sobre aprovechamiento de pastos de las Bardinas. - Diose cuenta de las comunicaciones, que, con fechas tres y nueve de los corrientes ha remitido a este Ayuntamiento el Distrito Forestal, trasladando resoluciones de la Dirección e Inspección general de Montes, respectivamente, acerca del asunto relacionado con el aprovechamiento de los pastos de los montes de Utilidad Pública, Bardina Alta y Bardina Baja, y de que, en cumplimiento de lo dispuesto en aquellas, se había cursado anuncio de subasta de pastos de dichos montes con carácter de urgencia, y la Corporación quedó enterada del contenido de dichas resoluciones y acordó aprobar el anuncio de subasta mencionado.

Expediente sobre concesión de corra-

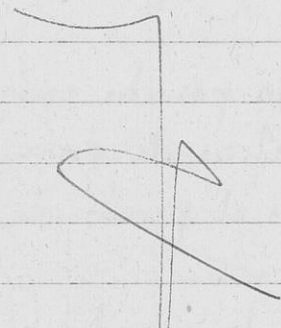
les.- Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento, con fecha 14 de Noviembre último, el vecino don Santiago Salazar Antiquier, reclamando contra el padrón-reparto de derechos por concesión de edificaciones en los montes comunales y resultando que no procede acceder a lo solicitado por haber expirado en la indicada fecha el plazo que para reclamaciones fué concedido por el Ayuntamiento, sin que puedan tenerse en cuenta por el momento otras consideraciones sobre derechos de propiedad, que alega el recurrente, ya que no justifica en debida forma tales derechos sobre edificaciones y sobre los terrenos en que las mismas se hallan edificadas, la Corporación acordó por unanimidad desestimar en todas sus partes la referida instancia y que se mantenga el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 6 de Septiembre de 1940, ya ejecutado por la Comisión de Montes.

Reclamaciones sobre el pago de canon por pastor de 1942.- Por los vecinos, doña Eusebia Atrian Catirula y don Cándido Alayeto Lózano se solicita la revisión de liquidaciones practicadas por virtud del canon de aprovechamiento de pastos con el ganado lanar de aquellos en los montes comunales y de propios, durante el ejercicio de 1942, alegando que les fué girada mayor cantidad que la que en relación con el ganado que efectivamente poseían e introdujeron a pastar, les correspondía, y la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que prima comprobación de los datos alegados por los solicitantes y según precedentes del indicado año, resuelva las instancias expresadas.

Transferencia de concesiones de cultivos.- Es-



tinando dictamen de la Comisión de Montes, en instancia formulada por la vecina, doña Rosa Colón, se acordó por unanimidad adjudicar a don Esteban Juiques Colón las concesiones de terrenos de cultivo, que figuran a nombre de su padre, don Cefirino Juiques Sevilla, en el monte comunal de Valdimanana, y que el resto de las concesiones de este sean puestas a disponer por el Ayuntamiento, todo ello con efectos desde el día primero de enero del próximo año de 1944.



Nueva Comisión para la zona de Esparteta. - A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó ampliar el acuerdo de diez y seis de Noviembre de 1942, sobre comisiones para las dehesas y fincas del Ayuntamiento, a la zona de regadío de propiedad municipal, conocida con el nombre de Esparteta y comprendida en la actual zona regable del Partono de San Bartolomé, y designar para la Comisión correspondiente a la misma con las funciones y facultades en dicho acuerdo establecidas, a los siguientes vecinos: Delegado, don Lorenzo Villanueva Abadía; Adjuntos, don Lorenzo Miana Sierra y don Tiburcio Alayto Lázaro, a los que se les comunicará este acuerdo para los efectos correspondientes.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que se indican a continuación:

Venta de solares en el barrio de la Loma. - Aprobando propuestas de (carácter) la Comisión de Fomento y de conformidad con lo que se halla establecido con carácter general en acuerdo de este

Ayuntamiento (para la construcción del Hospital municipal, por la que se oponen determinados reparos al proyecto remitido) dijs de 30 de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se acordó adjudicar en venta a los vecinos que se indicaran los terrenos sobrantes de la vía pública, sitos en el barrio de la Plaza de esta Villa, que también se indican:

A don Atilano Rubio Ferr, la parcela número 34 de la Plaza, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, por el precio de dos pesetas cada unidad.

A don Vicente Canales Pinter, la parcela número 29 de la misma zona con los mismos superficie y precio que el anterior.

A don Ignacio Moque Alonso, la parcela número (para) 28, de igual superficie y por el mismo precio unitario.

A don Memesio Carneas Ramos, la parcela número 38, con la misma superficie y precio de dos pesetas por metro cuadrado.

Además de las condiciones establecidas en el acuerdo municipal citado, se cumplirán por los adjudicatarios la del ingreso de las cantidades, importe del precio dicho, en un plazo máximo de treinta días y la de que los terrenos objeto de este acuerdo han de destinarse exclusivamente para edificación, debiendo aquellos en plazo de seis meses proceder al cierre del solar de referencia, entendiéndose que en caso de incumplimiento se considerará anulada la concesión.

Propuesta sobre mejoras. - La Comisión de Fomento propone que, previos los estudios correspondientes, se realicen las obras de construc-



ción de un puente en el Rio Riquel, con una denomina-
 ción de "Los Charcos" y de reparación de las escaleras,
 que unen las calles de Berrias, Bajada y Plaza de
 Santa Maria, y la Corporación acordó aprobar en
 principio dicha propuesta y que vuelva a la Co-
 misión para que se concrete la forma y caracteris-
 ticas de dichas obras, presupuesto y pliego de con-
 diciones de las mismas y aportaciones de los ve-
 cinos interesados en dichas mejoras, debiendo a
 continuación informar la Comisión de Hacienda
 sobre la posibilidad de realizarlas y asignación
 de créditos suficientes para ello.

Reforma del proyecto de Hospital municipal.- Se dió lectura a una resolución de la Direc-
 ción General de Administración Local, recibida por
 conducto del Gobierno Civil de la provincia, y refe-
 rente a la petición de subvención que tiene solicita-
 da este Ayuntamiento para la construcción del Hos-
 pital municipal, por la que se oponen determi-
 nados reparos al proyecto remitido y se interesa
 que sea éste corregido en la forma que se indica y
 devuelto nuevamente, y la Corporación acordó que se
 reclame informe del Arquitecto, autor del proyecto, y se
 averigüe por la Presidencia el alcance y sentido de los
 reparos, que se mencionan, con objeto de conocer la
 posibilidad de subvención que, en su caso, habría de
 otorgar el Estado para la construcción del estableci-
 miento proyectado.

Gratificación por trabajos especiales.- A pro-
 puesta de la Comisión de Hacienda, se acordó abonar
 una gratificación de noventa y cinco pesetas
 a don Gabriel J. Barco por los trabajos de dirección
 artística y confección de una carosa con sus detalles,
 representativa de esta Villa, agradeciéndole los servi-

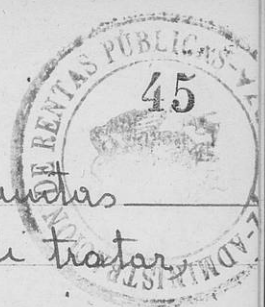


Handwritten signature or initials in the left margin.

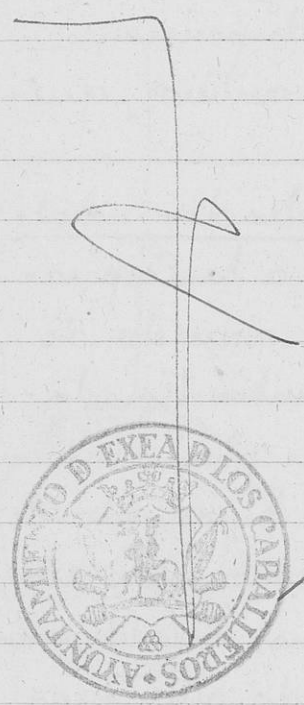
cios que en dicha confección ha prestado a este Ayuntamiento.

Medición y ordenación de los montes.- Se dió lectura a una propuesta del Sr. D. Quinto Aguilera, Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, en la que expone las diferencias existentes entre la cabida de los montes comunales de este Ayuntamiento y el total de la que comprenden las adjudicaciones de cultivos, que tiene otorgadas la Administración municipal, resultando de ello que una gran cantidad de terrenos son aprovechados por los vecinos sin concesión municipal y sin abonar el canon correspondiente. Se propone la realización de los trabajos topográficos necesarios para determinar con todo detalle la extensión y clasificación de los terrenos, como base para la debida ordenación agronomica y administrativa, y se acompaña un avance de presupuesto anual de gastos para la medición y clasificación de 2.500 a 3.000 hectareas anuales. La Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio la referida propuesta y que por la Comisión de Montes se ultime el estudio pasándolo a la de Hacienda para habilitación de los créditos necesarios.

Felicitación a don Manuel-Alfonso Delusa.- Expuso el señor Presidente que en recientes oposiciones habia obtenido una cátedra en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca el hijo de esta Villa, Doctor don Manuel-Alfonso Delusa Bailo, y proponia se hiciera constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento y se le envie una atenta felicitación al señor Delusa por la merecida designación para dicho cargo, que honra a esta Villa; siendo así acordado por unanimidad.



No se formularon ruegos ni preguntas.
 Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.



Muñillo
 Pascual Manguita
 José Lacampa
 Benito Ciudad Chólin
 Cándido Gallino

Asisten:
Alcalde-Presidente
 D. José María Sanchez Muñillo
Concejales
 D. Benito Ciudad Chólin
 D. Cándido Gallino Erles
 D. Pascual Manguita Jirquin
 D. José Lacampa Sarria
Secretario
 D. Gerardo Garcia Esaga

En la Villa de Eja de los Caballeros a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en la Casa Consistorial y presidido el Alcalde de la misma, don José María Sanchez, los señores anotados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada al efecto con indicación del orden del día respectivo a todos los señores, que integran la Corporación municipal, haciéndose constar que a pesar de estar aquellos citados en igual forma para el día treinta de Abril último, no compareció número suficiente de Concejales.

Abierto el acto por la Presidencia a las seis

de la tarde, una hora despues de la señalada en la convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué por unanimidad aprobada, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo reclamatorio.

A continuación el Secretario, que escribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Provisión de plazas de empleados subalternos municipales. Se dió cuenta a la Corporación de que, en cumplimiento de su acuerdo de fecha primero de Marzo último, se había tramitado expediente para la provisión de las plazas vacantes de Portero-Alquacil y Barrendero - Encargado de la brigada de Limpieza mediante concurso entre empleados municipales subalternos, que desempeñan plazas en propiedad, habiendo sido propuesto para la designación de Portero-Alquacil de este Ayuntamiento (con las obligaciones) el único solicitante, don Pablo Maqueda Espés, y no se formuló propuesta con respecto a la otra plaza, por cuanto el único solicitante que reunía las condiciones exigidas en la convocatoria, no se había presentado al ser llamado por el Tribunal examinador, y el Ayuntamiento pleno, acordó por unanimidad designar en propiedad para ocupar la plaza de Portero-Alquacil de este Ayuntamiento con las obligaciones correspondientes, a don Pablo Maqueda Espés, que actualmente desempeña la de Auxiliar de la brigada de Alcantarillado, en la que será baja desde el momento de su toma de posesión de aquella y declarar vacante la otra mencionada plaza.

Asimismo se acordó que se anuncie me-



vo concursillo en la misma forma que el anterior para proveer la plaza que quedará vacante en virtud de la designación hecha en el párrafo precedente, designándose en lo sucesivo esta plaza de Guarda de Fuentes y paseros y Auxiliar de Servicios, con las obligaciones que se fijaron por el Ayuntamiento, a propuesta de Secretaría.

Recursos de reposición. - Vistos los recursos de reposición, que, contra el acuerdo adoptado en sesión de treinta de Marzo último por este Ayuntamiento, sobre sanciones por defraudación del canon de aprovechamientos comunales, han interpuesto los vecinos don Domingo Laborda Romeo, don Pascual Muna Anualí, don Tomas Romeo Martínez, don Pedro Campos Peña y don Otiliano Urbau Sagaste; la Corporación acordó quedar entrada y que pasen a informe de la Comisión de Montes, con lo que se resolverá lo procedente.

Expedientes de próroga de incorporación a filas. Vistos los expedientes de próroga de incorporación a filas de primera clase, instados por los ruzos de esta Villa, Antonio Sancho Vicente, del remplazo de 1943 y Carlos Castro González, del de 1940, interesados por la Caja de Recruta, número 42 y el Regimiento de Infantería, número 17 de Zaragoza, respectivamente; la Corporación municipal, estimando justificadas las causas alegadas según el artículo 265 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, acordó por unanimidad proponer la concesión a los interesados dichos de la próroga solicitada.

Vista la comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recruta número 42 de Zaragoza, interesando que, respecto a lo prevenido en el caso 2.º del artículo 272 del Reglamento vigente informe la Corporación municipal en el expediente de próroga de incor-



poración a filas de primera clase, que tiene solicitada el mozo Susan Villarreal Mena, del remplazo de 1941; se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que, a tenor de lo acordado ya en sesión de treinta de Marzo del corriente año con respecto a este expediente, informe lo que proceda.

Cuenta de subasta de pastos de los montes de Utilidad Pública. - El Secretario, que suscribe, dió cuenta a la Corporación de que habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas en virtud de orden del Distrito Forestal para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes Bardena Alta y Bardena Baja, y de que se había recibido nuevamente autorización de dicho Distrito para proceder a una segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación. Se acordó publicar nuevo anuncio, según dicha autorización.

Circular sobre consejos profesional de Secretarios. - Se leyeron las Circulares de la Dirección General de Administración Local y del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios, dando cuenta de que durante los días 7 al 12 del (to) corriente mes se va a celebrar en Madrid un consejo de cultura superior profesional para dichos Funcionarios y de que se interesa de las Corporaciones locales que concedan a los suyos permiso para acudir a dichos actos, acordándose por unanimidad acceder a ello con respecto al Secretario de este Ayuntamiento.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Vista la relación de facturas, que formula Intervención, correspondientes a servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados a fin de que se apruebe su pago con cargo a los capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto, que en la misma se

municianan, cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas con diez céntimos (4287'10), la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes y que se libren las cantidades que comprende con cargo a los créditos citados.

Transfancia de crédito en el Presupuesto extraordinario de 1941. - Vista la propuesta de Intervención, en la que, con informe de Secretaría y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se propone una transfancia de crédito de diez y nueve mil quinientas pesetas, del Capítulo 2º artículo 2º partida 3º al Capítulo 1º artículo 5º partida 1º del Presupuesto extraordinario de 1941, destinado a sufragar las aportaciones que corresponde hacer a este Ayuntamiento en relación con la construcción de sesenta viviendas protegidas en esta Villa, y resultando que puede verificarse dicha transfancia de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Hacienda municipal vigente, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dicha transfancia de (conformidad) crédito y que se tramite el expediente en la forma prevenida por dicha disposición, volviendo a sesión, una vez terminado, para la resolución definitiva que proceda.

Proyecto de saneamiento de acquias. - Diose cuenta del presupuesto confeccionado por la Oficina de obras y servicios de este Ayuntamiento para proceder a la limpieza de la acquia del Paseo del Generalísimo Franco en su segundo tramo y modificación de 130 metros lineales de desagüe de la misma en el Caserío de Añuchan, y la Corporación, por informe de Intervención, acordó por unanimidad que se realicen dichas obras y se extienda también la limpieza a la acquia del Molino Bajo, contando para todo ello con



los propietarios interesados en dichos trabajos y mejoras.

Montes y Propios. - Adjudicación de parcelas en Miralbueno. - Se dió lectura al acta de sorteo que, en virtud de la autorización conferida por este Ayuntamiento tuvo lugar el día doce de Abril último para la adjudicación de parcelas destinadas a viñedo y olivar en la zona de Miralbueno del monte del Saro de este municipio, resultando que han entrado en suerte trescientos cincuenta y ocho solicitantes y otras tantas parcelas de la mencionada zona, según el plano confeccionado por el Jefe de Montes y Propios, comprendiendo las siguientes: del número uno al noventa y nueve, ambas inclusive; del número doscientos cuarenta y siete al trescientos seis; del trescientos nueve al trescientos veintiseis; del trescientos veintinueve al trescientos cuarenta y cuatro; del trescientos cuarenta y siete al trescientos sesenta y tres, y del trescientos sesenta y siete al quinientos catorce, todos inclusive. Y la Corporación, considerando que en el referido acto de subasta se han observado los procedimientos adecuados, siendo aquel presenciado por dos testigos y no habiéndose producido reclamación alguna, acordó por unanimidad adjudicar el aprovechamiento de dichas parcelas a los solicitantes de las mismas en la forma que consta en el acta correspondiente y con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Estas adjudicaciones tienen carácter extraordinario, según dispone la vigente legislación municipal, pudiendo el Ayuntamiento imponer una cuota anual a cada parcelista, con derechos de concesión, que será fijada oportunamente.

2ª.- Transcurridos ocho días a partir de la no-



tificación de este acuerdo, se entenderá aceptada la adjudicación por el interesado, si antes no ha sido hecha la renuncia por escrito.

3ª La posesión de la parcela se dará por el personal de montes del Ayuntamiento, sobre el terreno, y ningún parcelista podrá penetrar ni hacer labores en dichos terrenos, antes de haber sido posesionado de los mismos.

4ª Por el hecho de esta adjudicación quedan los parcelistas sometidos a las disposiciones que dicte el Ayuntamiento en orden a la forma y tiempo en que han de realizarse las labores, riegos, abonos, podas etc. operaciones que necesariamente han de realizarse por aquellos de manera uniforme para toda la zona objeto de concesión.

5ª Los derechos municipales de concesión adoptarán el sistema de licencia y se cobrarán en la forma que acuerde el Ayuntamiento. Los concesionarios que suscriban en cualquier forma, bien individual o colectivamente, todos los gastos que ocasionen las labores preparatorias, adquisición de plantas y plantación, tendrán derecho a que se les mantenga en el disfrute de la parcela para sí o sus herederos, durante un número de años que fijará la Administración municipal, debiendo ser autorizadas por ésta todas las alteraciones de concesionarios que se hayan de producir.

6ª.- Es obligatorio dedicar el cultivo de tales parcelas a viñedo y olivar exclusivamente, y atender las plantaciones, según normas técnicas y uso de buen labrador, pudiendo el Ayuntamiento sancionar con multa y baja en el disfrute a los que se compruebe en los reconocimientos que se hagan, que no cultivan perpetuamente sus parcelas.

7ª.- El Ayuntamiento se reserva todos los



derechos de propiedad a su favor, sobre los terrenos, mejoras y plantaciones que se hagan, sin que ninguno de los concesionarios tenga derecho, en su caso, a reclamar indemnización por ello, y

8^a. - Estas adjudicaciones serán provisionales para los deudores a fondos municipales hasta que paguen totalmente sus débitos, pudiendo, entretanto, el Ayuntamiento anular la concesión sin abonar indemnización alguna.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo 61 de la viginti Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos indicados a continuación.

Concesiones de cultivo en los montes de Utilidad pública. - A propuesta del presidente de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad, y teniendo en cuenta que, dentro del plazo concedido para ello, han dejado de retirarse muchas licencias de labor y siembra de parcelas de las Bardenas, que se requiera personalmente a todos los concesionarios para que retiren aquellas en un plazo de cuarenta y ocho horas, permitiéndoles que, de no hacerlo, serán dados de baja por un año agrícola completo en el disfrute de la concesión, que se otorgará a otros vecinos si abonan el importe de la licencia.

Aprovechamiento de la dehesa Paul de Jacusón. - Se dió cuenta de que en el presente año termina el contrato de arriendo de la dehesa, Paul de Jacusón, propiedad de este Ayuntamiento, cédida mediante subasta pública a varios vecinos, y la Corporación municipal, a propuesta de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad que se anuncie



nueva subasta para contratar el arriendo por diez años de dichos terrenos, fijandose previamente el tipo de tasacion y el oportuno pliego de condiciones

Pregos y Preguntas. - El Concejal, Sr. Ciudad, pide que en las concesiones referentes a cultivos que sean solicitadas por los vecinos, se tenga en cuenta el concepto de deudores a fondos municipales para la desestimacion de peticiones, solamente en cuanto a los que tienen debitos correspondientes a años anteriores al agrícola corriente.

El señor Presidente interesa de la Comision de Montes que estudie la posibilidad del establecimiento de la dula en la misma forma que existio hace varios años en esta Villa, para aprovechar con la misma los pastos de la dehesa de Cuños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesion a las veinte horas y treinta minutos, extendiendose de todo su contenido la presente acta que, una vez leida y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]
Boswell Moyaño
[Handwritten signature]
Jose Serecupa
[Handwritten signature]
Blindak
Candido Gilico
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Asisten

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sanchez Murillo

Concejales

D. Pascual Monquitol

D. José Lacampa Sarría

D. Benito Ciudad Cholis

Secretario

D. Gerardo Garcia Uruga

En la Villa de Eja de los Caballeros a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, don José María Sanchez Murillo, los señores anotados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de Fondos municipales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con indicación del orden del día respectivo, a todos los señores que integran la Corporación municipal, haciéndose constar que a pesar de estar aquellos citados en igual forma para el día diez y ocho de los corrientes, no comparció número suficiente de Concejales. No consta que hayan justificado su ausencia los Concejales no presentes en esta sesión.

Abierto el acto por la Presidencia a las seis de la tarde, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue por unanimidad aprobada, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

A continuación el Secretario que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Subasta de pastos sin postor. Dióse cuenta de que el día diez de los corrientes tuvo lugar el acto de subasta pública anunciada para contratar el aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad pública, denominados Bardena Baja, siendo declarado desierto por falta de licitadores y la Corporación quedó enterada y acordó que se notifique dicho resultado al Instituto Tourtal de la provincia para los efectos correspondientes.



Subastas de columnas y esparto.

expediente de subasta de los aprovechamientos de cuarenta columnas y diez mil quintales métricos de esparto en los montes de Barduna Alta y Barduna Baja, y, resultando que solamente se adjudicó en el acto público celebrado para ello el de columnas, quedando desierto el de esparto, la Corporación acordó (que se) por unanimidad que se anuncie nuevamente subasta para adjudicar el aprovechamiento de esparto en las mismas condiciones que la primera y con carácter de urgencia, por hallarse ya en vigor el plazo de extracción de dicho producto en el presente año forestal.

Subasta de obras para construcción de un puente.

El Secretario que suscribe dio cuenta de que el día ocho de los corrientes tuvo lugar el acto de subasta de obras para la construcción de un puente en el río Riquel, partida de la Borosa, de este término municipal, habiendo quedado desierto aquella por falta de licitadores, y la Corporación acordó por unanimidad que se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, de conformidad con lo que dispone la legislación municipal vigente.

Suscripción de la tarjeta de Acción Católica.

Visito un escrito del Presidente de Acción Católica de esta Villa, interesando del Ayuntamiento que renueve su tarjeta anual, en la misma forma que el pasado año, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y suscribir una tarjeta correspondiente al presente año por la cantidad de cien pesetas.

Designación de padres de moros y tallador.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Redutamiento y cumplimiento del Ejército, se acordó por unanimidad designar a los vecinos, don Florencio Bericat Florián y don Ja-



Handwritten signature or initials.

cinto Jimen Gallero, como padres de mozos in-
chidos y don Antonio Lopez Violeta, como tallador,
para intervenir en las operaciones de quintas del um-
plazo de mil novecientos cuarenta y cuatro que se
están realizando en la actualidad en virtud de ór-
denes del Ministerio del Ejército.

Cuenta de comunicación sobre cierre del Ma-
tadero municipal. - Se dió lectura a una comunica-
ción que la Jefatura del Servicio provincial de Gana-
dería dirige a este Ayuntamiento con fecha 6 de los
corrientes en el que manifiesta que, en virtud de
órdenes de la Dirección General de Ganadería, se ha
girado visita de inspección a Mataderos municipa-
les y, entre ellos, al de esta Villa y, encontrándose
conforme de las condiciones mínimas que para estos
establecimientos exige el Reglamento General de Ma-
taderos de 5 de diciembre de 1918, ha propuesto a
la expresada Dirección General, y hace saber a este
Ayuntamiento lo que sigue: 1.º - Beninado en cuen-
ta que todos los planos de construcción o reconstruc-
ción de Mataderos han de ser sometidos a la aproba-
ción de la Dirección General de Ganadería, se concede
al Ayuntamiento de su digna Presidencia un mes de
plazo para que presente en este Servicio los planos de
construcción, reparación o ampliación del Matadero
de Epa de los Caballeros, que juntamente con la me-
moria explicativa, remitirán a este Servicio para su
envío a la Dirección General de Ganadería. - 2.º - Apro-
bados que sean los planos con la memoria expresada,
se concederá a ese Ayuntamiento un plazo de seis me-
ses para que realice las obras precisas, teniendo presen-
te que, si transcurrido un mes después de haber apro-
bado el plano y memoria, no han comenzado las o-
bras, será clausurado el Matadero actual, y se dará



cuenta a la Comisaria de Abastecimientos, proponiendo utrum el cupo de ganado que tenga fijado para su abastecimiento ese termino municipal.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que se incluya este asunto entre los asuntos a que se refiere el acuerdo de dos de Abril y se reclame del Arquitecto municipal la terminación y entrega del proyecto correspondiente a la reparación del Matadero municipal, a fin de dar cumplimiento a dicha comunicación y disposiciones legales que en la misma se mencionan.

Propuesta sobre conmemoración del aniversario de la visita de S.E. el Jefe del Estado a esta Villa.

La Presidencia expuso a la Corporación que cumpliéndose el día dos del próximo mes de Junio el aniversario de la venida del Generalísimo Franco a esta Villa con objeto de la inauguración del Pantano de San Bartolomé, crea oportuno celebrar un acto conmemorativo durante el cual será colocada en el salón de sesiones la placa confeccionada para perpetuar la memoria de tan brillante acontecimiento; y la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que organice dichos actos e invite a todos los Alcaldes y Jefes Locales de T. E. O. y de las J. O. M. S. de las Cinco Villas, con objeto de recordar la fecha histórica en que nos honró con su visita el Condado de España y Jefe del Estado.

Fomento. - Instancia sobre liquidación por depósitos. - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el vecino, don Miguel Aybar Gallego, solicitando se rectifique la liquidación que por virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza de aguas potables, se ha sido girada sobre un depósito que tiene establecido en el edificio de su propiedad sito en la Avenida del Generalísimo de esta Villa, alegando que se ha cometido error en la



cubicación de aquel y ofreciendo las comprobaciones oportunas; la Corporación, visto el informe del correspondiente Negociado en que se acredita el error alegado, acordó por unanimidad acceder a lo que se solicita y que se rectifique la expresada liquidación, tomando como base una capacidad de depósito de dos mil doscientos cincuenta litros, que es la resultante de la nueva comprobación verificada.

Instancias sobre petición de terrenos de propiedad municipal. - Por los vecinos, don Fernando Navarro Pujo y don Juan Ladino Lacina se solicita la adjudicación en venta de un trozo de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, situado en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil y sobriante en la alineación de la calle número 4, cuya extensión superficial es de 82'28 metros cuadrados; y la Corporación, teniendo en cuenta que dicha faja de terreno interesa a varios propietarios, acordó por unanimidad que se anuncie subasta pública para la adjudicación en venta de dicho trozo de terreno, fijando el tipo de tasación en veinte pesetas por metro cuadrado y reservando a los propietarios de terrenos colindantes el derecho preferente de adjudicación, si lo solicitan en plazo de quince días a partir del en que se les notifique la adjudicación definitiva, con opción al fraccionamiento de terreno, en proporción de la extensión lineal del límite de sus fincas con el terreno objeto de subasta.

Construcción de aceras en la calle de Joaquín Costa. - Dispone a continuación la instancia que, con fecha veintuno de Abril último, elevan a este Ayuntamiento varios vecinos propietarios de edificios en la Calle de Joaquín Costa, de esta Villa, solicitando se construyan aceras y se coloque bordillo

en dicha calle para evitar que las aguas penetrasen en los portales de sus casas, y la Corporación acordó por unanimidad estimar en principio la expresada instancia y que por el Arquitecto municipal se redacte el proyecto correspondiente, comprendiendo también en el mismo la parte no acerada de la Orameda del Generalísimo Franco, incluyendo estas entre las obras de urgente realización que se acordaron en sesión extraordinaria de dos de Abril último.

Construcción de retiros y balsas en las Bardenas. - A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad solicitar de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, la construcción de diez retiros o corrales y diez balsas en los montes de Utilidad Pública de este Municipio, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, para que pueda en ellos atenderse a las necesidades del ganado durante el tiempo en que se aprovechan los pastos de dichos montes, aplicando para ello los créditos necesarios con cargo a los productos de los repetidos montes. Asimismo se acordó facultar a la Presidencia para que suscriba en nombre de este Ayuntamiento las instancias y peticiones oportunas y realice las gestiones necesarias encaminadas al objeto del presente acuerdo.

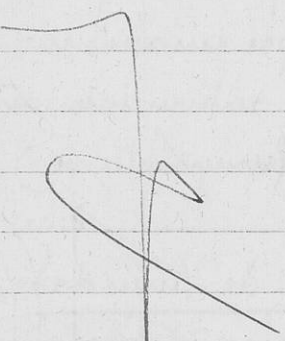
Recursos de reposición en expedientes sobre defraudación del canon de pastos. - Visto el recurso de reposición que, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión de treinta de Marzo último formula el vecino, don Domingo Laborde Romo, sancionado en aquel por defraudación del canon de pastos, con arreglo a la Ordenanza vigente, y resultando que de los documentos aportados por el recurrente se deduce que no consta que sus ganados hayan sido introdu-



cidos a pastar en los montes de éste Municipio, ya que el recuento de los Guardas monteros de este Ayuntamiento, base de la denuncia, se hizo en finca particular del monte de Luna, lindante con este término municipal; considerando que el recurso mencionado ha sido interpuesto dentro del plazo establecido por el artículo 218 de la vigente Ley municipal y que puede el Ayuntamiento volver sobre su acuerdo anterior, por no haber creído éste derecho en favor de tercera persona; La Corporación, aceptando dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad reponer su acuerdo recurrido de treinta de Marzo último, sobresuando el expediente incoado contra el vecino don Domingo Laborda Romo, condonándole la multa que en el mismo le fue impuesta.

Se dió, también, lectura a los recursos de reposición que interponen los vecinos, don Tomas Romo Martin, don Otiliano Urban Sagasti, don Pedro Campos Reula y don Pascual Mena Armale, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion de treinta de Marzo último en el que se les imponía, de conformidad con lo que dispone la vigente Ordenanza fiscal sobre aprovechamiento de pastos, una multa por introducir a pastar sus ganados en los montes comunales de esta Villa sin haberlos declarado para el pago correspondiente y se les exigia el pago de la cuota respectiva, y resultando que ni en el expediente ni en el recurso formulado se desvirtuon los hechos de la denuncia, alegándose únicamente por los recurrentes lo que dispone el artículo octavo de la Ordenanza de pastos y que en virtud de ello solamente puede liquidarse la cuota por pastos trimestralmente, por

lo que no procede imponer la sanción a base de cuota anual; considerando que la denuncia fue hecha dentro del primer trimestre del ejercicio económico corriente y que es procedente estimar en parte los recursos formulados; la Corporación, a propuesta de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad estimar en parte los recursos (formulados) de reposición formulados por los vecinos dichos y rebajar a cada uno de ellos la multa que les fue impuesta por el acuerdo recurrido, dejándola reducida al duplo de la cuota trimestral que les corresponde a cada uno de ellos abonar (las cuotas), sin perjuicio de abonar las cuotas correspondientes a todo el año durante los respectivos trimestres del mismo.



Expedientes de Urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se indicaran, no incluidos en el orden del día correspondiente.

Plagas del campo. - Dióse cuenta a la Corporación de la marcha de los trabajos de extinción de la plaga del escarabajo de la patata y de que se ha intensificado grandemente la recogida del escarabajo adulto y de las hojas con punta, y la Corporación, entienda de las cantidades abonadas por los conceptos expresados y de que la recogida de hoja puede producir daños en los patatares, acordó por unanimidad que se suspenda el pago de las hojas con punta y se continúe abonando los adultos en la misma forma que hasta el presente, ampliando para ello los créditos autorizados en sesión anterior.

Asimismo se dió cuenta de haber aparecido la plaga del garapatillo del trigo, y se acordó que se comuniqué a la Sección Agronómica y se publique

un bando dando instrucciones al vecindario para combatir la plaga expusada.

Subvención a la Cruz Roja Española. - A propuesta de la Presidencia y atendiendo la solicitud verbal que por un delegado de la Junta Suprema de la Cruz Roja Española se ha hecho a este Ayuntamiento interesando se otorgue una subvención para los fines humanitarios de dicha obra, acordó por unanimidad la Corporación que se conceda una subvención de doscientas pesetas con cargo al ítem Presupuesto ordinario.

Alimentación de calle en el grupo de Viviendas Protegidas. - Se dio cuenta a la Corporación de que por el Arquitecto municipal se ha llamado la atención acerca de la alimentación de la calle número tres en el grupo de Viviendas Protegidas que se hallan en construcción en esta Villa, manifestando que según la apertura de zanjas que se está realizando, se va a romper la alimentación ya iniciada de dicha calle, partiendo de la Avenida de Cosculluela, siendo necesario rectificar lo procedente para evitar una anomalía de tal naturaleza. Añadió la Presidencia que había interesado del señor Arquitecto la redacción de una propuesta-informe sobre el asunto y que estaba esperándolo, para resolver el caso con la urgencia del mismo, y la Corporación acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que resuelva el asunto en la forma más procedente y siempre a base de conservar las alimentaciones iniciadas para evitar en lo sucesivo perjuicios irreparables.

Entra en este momento el Concejal, don Candido Galliso

Colonización de la zona de Miralbueno. - Leída una carta que dirige a este Ayunta-



miento el Ingeniero Delegado del Instituto Nacional de Colonización en la Región del Ebro, sobre las posibilidades y forma de efectuar las plantaciones de viñedo y olivar en la zona de Miralbuenos, se acordó por unanimidad que una Comisión de este Ayuntamiento visite en Zaragoza a dicho señor Ingeniero para concertar las proposiciones que en su carta menciona con cuyo resultado se acordará lo procedente.

Parcelas de terreno en los montes de Utilidad Pública. - A propuesta de la Comisión de Montes se acordó que aquellas parcelas de terreno de los montes de Utilidad Pública, dedicadas a cultivo, cuyos concesionarios no han retirado las licencias correspondientes en el plazo que para ello se les ha concedido, sean adjudicadas por un año forestal a otros vecinos en la forma siguiente: En la Bardina Alta 1ª concesión la número 66-A de José Otín Urran, a Mariano Palacios Guinda; la número 26-B de Mariano Mateo Gracia y Manuel Eudela Blasco, a Santiago Salapruera Ortiquer; la mitad de la número 12-B, de Alejandro Sagasti Lopez a Francisco Yera Gil; la 13-A de Pedro Felipe Urra, a Daniel Galliso Ayza; la 3-A de Eusebio Lamban Marin y la mitad de la 35-B de Tomas Lanza Baquedano, a Bruno Cortés Cortés; la número 42-B de Mariano y Gregorio Cortés Sumelso, a Francisco Cheliz Larrea; la 61-B de Juan Zarralunga Frances a José Muñillo Louinquer; la número 48-B de Eusebio Lamban Lacina a Juan Galliso Ayza. En la Bardina Baja, la parcela número 2 de Julio (de Julio) Mena Baquer, se adjudica por un año forestal a Pedro Romeo Lozano; la número 10, de Emilio Gaspar Marco y la número 69, de Manuel Ornar Galliso, a Marcelo García Gracia; la número 90, de Teófilo Guina Bericat, a Manuel Romeo Juiquer; la número 97



Handwritten scribbles and lines on the left margin of the page.

de Sanil Obin Ruy, a Ambrosio Anilla Abad; la número 108, de Pasuala Villillas, a Mariano Romo Jiriquen, y la número 109 de Mariano Abadia Noque, a Francisco Cortes Lasuena.

Ornismismo se acordó que, del resto de las parcelas de dichos montes, que se hallan en las mismas condiciones, se examine la porción de terreno útil que en la mismas exista y se adjudique su aprovechamiento a los vecinos que lo deseen, facultando a la Presidencia para verificar tales adjudicaciones, tambien por un año forestal en la forma que considere más oportuna.

Preguntas y Respuestas. - El Concejal, don Pascual Monquiled interesa que se verifique el traslado de estos al osario recientemente construido en el Cementerio municipal, a fin de poder verificar nuevas inhumaciones.

El señor Alcalde-Presidente ruega a la Corporación se preocupe de la situación en que van a quedar la mayoría de los labradores y vecinos de esta Villa por causa de la mala cosecha que se avicina y que le ayuden en su proposito de preparar varias obras necesarias para poder realizarlas en el próximo invierno y solucionar así el paro obrero dando jornaleros a la clase humilde en la época más difícil del año.

El Concejal, Sr. Ciudad ruega se questione del Servicio Nacional del Trigo el aplazamiento del reintegro de préstamos que tiene concedidos a los labradores de este Municipio y la concesión de ayuda al labrador para poder sembrar en el año próximo, ya que la mala cosecha que se presenta en este año ha de crear serias dificultades a la agricultura en esta Villa.



Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, comunico el Secretario, que certifique.

[Handwritten scribble]



[Handwritten scribbles]

Rosendo Manquillo

[Handwritten signature]

José Sacaupa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Asisten
- Alcalde-Presidente
- D. José María Sánchez Muñillo
- Concejales
- D. Luis Deluna Bailo
- D. Manuel Burtura Sarinno
- D. Rosendo Manquillo Jiriquin
- Secretario
- D. Gerardo García Leaga

En la Villa de Eya de los Caballos a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde que se indica y con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de Fondos municipales, al objeto de celebrar sesión en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera señalada para el día treinta y uno de Mayo último. Los Concejales no presentes no consta que hayan justificado su ausencia.

A las diez y nueve horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión en acto público, que comenzó por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando los señores

ris presentes advertidos de su obligación de firmarlos en plazo reclamatorio.

A continuación yo el Secretario di cuenta y lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó enterada la Corporación.

Gobernación. - Adjudicación definitiva de subastas de colmenas. Visto el expediente de subasta del aprovechamiento de colmenas en los montes de Utilidad pública de este Municipio, y resultando que el día quince de Mayo último se verificaron los actos anunciados en forma reclamatoria, y que, durante el plazo de cinco días siguientes, no se formuló reclamación alguna considerando que procede verificar la adjudicación definitiva a favor de los únicos licitadores, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el citado aprovechamiento por tres años forestales (por tres años), incluido el presente, y de acuerdo con el plan inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 14 de Agosto de 1942 en la siguiente forma: A don Mariano Miana Languas, veinte colmenas en Bardusa Baja, partida de Vallscos por el precio anual de cinco cinco pesetas, y a don Juan Blasco Baquedans, igual cantidad de colmenas en el mismo monte, partida de Valdeliscar por igual precio, de cinco cinco pesetas. Se notifique este acuerdo a los interesados requiriéndoles para que verifiquen el ingreso en plazo de diez días.

Expedientes varios de sanciones. - Vistos los expedientes tramitados contra don Ponciano Saura Apuntate y don Moises de Miguel Mayo por riego indebido con aguas del Pontano de San Bartolomé e infacción de la Ordenanza correspon-



diante, se acordó por unanimidad que pasen a la Comisión de Hacienda para que dictamine lo procedente

Donativo para la Campaña de Caridad. Vista la petición que formularon los señores Presidente y Conciliario de la Junta de Acción Católica de esta Villa, solicitando que el Ayuntamiento aporte un donativo en metálico para la campaña de caridad que dicha Institución está realizando, se acordó por unanimidad conceder una subvención de cuatrocientas cincuenta pesetas, con destino a los necesitados de Ejea y otra de cincuenta para los del Barrio de Rivas y que se libren dichas cantidades una vez que haya sido justificada por escrito la inversión de las que con el mismo objeto fueron concedidas por el Ayuntamiento en el año anterior, viéndose obligado el preceptor de las cantidades que se libren, a justificar asimismo la de ésta



Cuenta de oficio de la Guardia Civil. - Se dió lectura de un oficio, en que el Capitán de la Guardia Civil de esta Villa transmite otro de la Dirección General de dicho Cuerpo facultándole para la aceptación de una mesa, un armario-librería en sillón y cuatro sillas con destino al despacho del Capitán en esta población, y la Corporación acordó por unanimidad donar los referidos muebles para el destino expresado, verificando su adquisición con cargo a los fondos municipales.

Adquisición de uniformes para agentes municipales. El Secretario, que suscribe, dió cuenta de que varios agentes de policía urbana y rural de este Ayuntamiento, se encuentran necesitados de reposición de uniformes, siendo necesaria y urgente la confección de cinco, de verano, para Guardas monteros, y la Cor-

poración acordó por unanimidad que se ad-
quiran dichas prunas encargando del sumi-
nistro a Sastres de la localidad a ser posible,
y que su importe se abone con cargo a los créditos
del vigente Presupuesto ordinario, suplementando en
forma procedente las partidas que no tengan con-
signación bastante.

Anticipos para plantaciones. - Se volvió a
examinar el expediente que se tramita para la plan-
tación de viñedos y olivos en la zona de Miralbue-
no, y se expusieron a la Corporación las conversa-
ciones y correspondencia sostenidas con la Dele-
gación del Instituto Nacional de Colonización
para la concesión de anticipos, de conformidad
con lo que previene las vigentes disposiciones, y
la Corporación acordó por unanimidad ratificar
sus acuerdos anteriores y concretamente el adopta-
do sobre este asunto en sesión de 15 de febrero de
1943, limitándolo a la cifra de cinco cincuenta
mil pesetas (150.000) de presupuesto, que como lí-
mite máximo señalan dichas disposiciones cuan-
do se trata de Ayuntamiento, y afectar en garan-
tía del cumplimiento de los compromisos a con-
citar con dicho Instituto, además del canon de
arrendamiento de las propias parcelas, los ingresos
que por aprovechamiento de aguas de riego del
Pantano de San Bartolomé percibe este Ayunta-
miento; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. José
María Sanchez Muñillo, para suscribir todos los
documentos y contratos necesarios con el referido
Instituto, en nombre de la Corporación municipi-
pal.

Subasta de terrenos de cultivo en Bar-
dinas. - El señor Alcalde-Presidente manifestó

que, a propuesta de la Comisión de Montes, ha-
bía anunciado con carácter de urgencia subasta
pública para contratar el aprovechamiento en culti-
vo por un año agrícola de la tierra útil de varias
parcelas en las concesiones de las Barducas, y la Cor-
poración acordó por unanimidad aprobar la reso-
lución de la Presidencia y otorgarle amplias facul-
tades para que adjudique tales aprovechamientos en
la forma más procedente, a fin de evitar que se
queden incultos los terrenos expresados.

Hacienda. - Presupuestos parciales. - A propuesta y con la
conformidad de Intervención se acordó aprobar la a-
plicación de un crédito de trescientas cincuenta y
cinco pesetas con cargo al ítem Presupuesto ordina-
rio, para blanqueo, desagüe de servicios y usos de
alumbrado y enajena en el Matadero municipal,
según presupuesto parcial número 10.

Termino. - Instancia de doña Teresa Valmarid. - Vista la
instancia por la que dicha señora solicita se anulen
los recibos obrantes en la Recaudación municipal a
su nombre por el concepto de aguas potables y co-
respondientes al inmueble que ocupó, en su calidad de
Maestra, en el Antiguo Convento de Capuchinos, y conside-
rando que el servicio dicho lo era también para una Es-
cuela Nacional de Niños, la Corporación acordó por una-
nidad acceder a lo solicitado y anular los expresados
recibos, de los que se datará en forma reclamatoria la
Recaudación.

Instancia de doña Agustina Geico Castro. - Se
acuerdo con el informe del Negociado de Obras y Servi-
cios municipales, se acordó por unanimidad acceder
a lo solicitado por dicha vecina, anulando los recibos
obrados en Recaudación municipal, a nombre de don
Tomás Ricaj Echegoyen por el concepto de basuras de

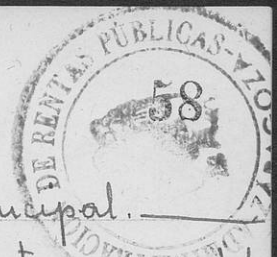
los años 1936 a 1939, ambos inclusive, en relación con el domicilio que tuvo en la calle de Ronel durante los expresados años.

Aprobación de tarifas de pompas fúnebres.

Aprobado instancia del vecino, don Antonio Vinue Muñillo, en que propone y solicita aprobación de las tarifas para los servicios de Pompas Fúnebres y conducción de cadáveres que tiene libremente establecidos en esta Villa, la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de Enero de 1941, acordó aprobar las tarifas propuestas en la forma siguiente: Clasificación de coches: Coche número 1, carroza negra; número 2 (y 3, tirados con una) carroza blanca; número 3 coche negro procedente del Ayuntamiento.

Conducción de cadáveres: Clase segunda: Coches número 2 y 3, tirados con un solo caballo sin flouros ni cortinillas, veinticinco pesetas. Clase primera: Coches números 2 y 3, tirados por un solo caballo con flouros y cortinillas, cuarenta pesetas. Clase de lujo: Coche número 1, tirado por dos caballos, con galas, setenta pesetas. Por tramitación de certificados médicos y de Juzgado, ocho pesetas.

Montes y Propios. - Medidas contra extralimitaciones en el aprovechamiento de pastos. - Se acordó por unanimidad aplicar en el presente año las mismas medidas acordadas para el anterior en relación con el espiqueo y pastoreo de ganados entre fascas, observándose los plazos y prohibiciones que menciona la vigente Ordenanza del aprovechamiento de pastos de este Municipio, y que se envíe una copia del bando, que se publique, al Excmo. Sr. Gobernador Civil interesando su aprobación y autorización para imponer multas en cuantía supe-



rior a la que señala la vigente Ley municipal.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del Sr. Presidente se acordó declarar de urgencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal y resolver los asuntos insertos a continuación:

Instancias sobre inclusión en Beneficencia. -

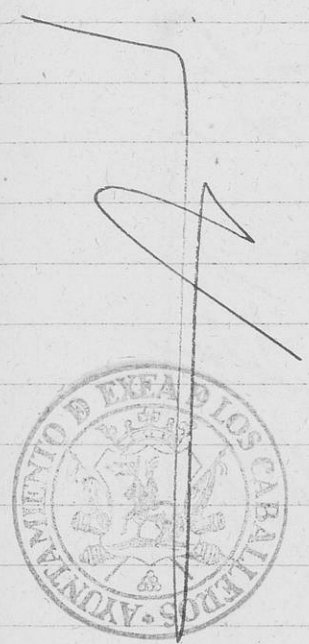
Estimando instancia del vecino, José Bosquid Salgado, de 70 años de edad, viudo, y de acuerdo con el informe del Negociado correspondiente, se acordó concederle la inclusión en las listas oficiales de Beneficencia municipal, con los derechos concedidos por las disposiciones legales en vigor.

En la misma forma, pero con efectos exclusivamente hasta fin del corriente año, se acordó incluir en Beneficencia municipal a Carmen Romo Adellac, estimando así en parte la solicitud deducida por su esposo, Mariano Blanco Garcia.

Se acordó desestimar instancia que para inclusión en Beneficencia municipal formula el vecino, Emilio Pinilla Satorra, por no reunir las condiciones necesarias para ello, según los informes aducidos.

Licencia para abouar ganados de Biota. - Por el Presidente de la Comunidad de vecinos del monte del Saso de Biota, don Tenaro Laborda, se solicita autorización para abouar ganados de dicho municipio en la Balsa del Brampeta sita dentro de este termino municipal de la fecha, y la Corporación teniendo en cuenta que en años anteriores también se ha accedido a lo solicitado, acordó por unanimidad conceder la autorización solicitada hasta el día 30 de Septiembre próximo, debiendo abouar los derechos, que menciona el apartado d), artículo 5º de la Ordenanza fiscal, número 24 de este Ayuntamiento.

No se formularon ruegos ni prequesas.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Presenciaron

José Lacampa

Bautista

García

Cándido Gallina

Asisten

Aldede- Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Jesús Ramón Yera

D. Manuel Bentura Sarinúa

D. Cándido Gallina Ecles

D. Pascual Monquitol Juiques

D. José Lacampa Soria

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

Interventor

D. Santiago Mazaunada Peñas

En la Villa de Eya de los Caballeros a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las veintidos horas, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de don José María Sánchez Muñillo y asistiendo el Interventor de fondos municipales y el Secretario autorisante, que suscribe, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera, que se señaló para el día diez del actual.

No consta que los señores Concejales, no presentes en esta sesión, hayan justificado su ausencia.

Abierta la sesión en acto público a la hora indicada, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando adverti



dos todos los señores presentes de su obligación de firmarla.

Se leyó un telegrama recibido de la Secretaría de S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, agradeciendo el saludo que le dirigió este Ayuntamiento en el aniversario de su visita a esta Villa, que fue conmemorado con la reunión de los Alcaldes de Cinco Villas y descubrimiento de una lápida conmemorativa en este salón de sesiones. Se dio también lectura a un oficio del Instituto Nacional de la Vivienda, comunicando la fecha en que podrá firmarse la escritura de anticipos y préstamos con hipoteca, concedidos a este Ayuntamiento para la construcción de sesenta Viviendas Protegidas; y al Reglamento de 15 de febrero del corriente año, sobre organización y personal de Casas de Socorro y Hospitales municipales, de todo lo cual quedó entrada la Corporación.

Expuso a continuación el Secretario que suscribe, que, considerando que el número de Concejales, que componen la Corporación, es el de once y siete el de los presentes en este acto, y que se trata de segunda convocatoria, verificada en forma reglamentaria, estimaba suficiente el número de ediles para tratar y resolver los asuntos consignados en la convocatoria, según dispone el Real Decreto de 15 de Julio de 1930.

Moción de las Comisiones de Fomento y Hacienda:

Se dio lectura a un amplio informe, que eleva a la Corporación las Comisiones de Fomento y Hacienda, en relación con el acuerdo adoptado en sesión de dos de Abril último, sobre diferentes obras y servicios municipales, cuya ejecución y mejoramiento son de urgente necesidad en esta Villa, justificando la propuesta de Presupuesto extraordinario, de que luego se hará mención, en primer término con las disposiciones que contienen los artículos 110 y siguientes de la vigente Ley municipal, señalando las obli-



gaciones minimas de los Ayuntamiento, y en el interes general del Municipio y, tambien, en la necesidad de dar en parte solucion al problema de paro obrero que, debido a la mala cosecha del presente año, se aversa en esta Villa. Para ello proponen la ejecucion en forma reglamentaria de diferentes obras públicas y mejoras de servicios, hoy deficientes a pesar de ser de primera necesidad en esta poblacion, concretando su propuesta en la forma que se indicara en el siguiente acuerdo: La Corporacion quedo' entera de todo ello.

Proyecto de Presupuesto extraordinario.-
Diose lectura a continuacion al proyecto de Presupuesto extraordinario que, con las formalidades legales pertinentes, formulan las Comisiones de Fomento y Hacienda, explicandose una por una los partidas que en el mismo se comprenden y, sometido a discusion el asunto, el Concejal, don Manuel Bentura manifestó que, a su entender, el Ayuntamiento no se halla en condiciones economicas para emprender las obras y mejoras que se mencionan, debido a la mala situacion financiera del mismo y a la pobreza agricola del presente año. El señor Alcalde-Presidente expuso a continuacion que no se trataba de verificar con cargo al presente año todas las obras propuestas, sino que su ejecucion y, sobre todo, la amortizacion de las cantidades a invertir, abarcaria un plazo no inferior a cinco años, agregando que se trataba de obras y servicios de interes general y obligatorios, segun la legislacion vigente y que se perseguia, ademas, con ello, otra finalidad muy importante en las circunstancias presentes, cual es la de aliviar en lo posible la dificil situacion economica que se crea a muchos vecinos



de Eja, con la perdida casi total de la cosecha de cereales del presente año, y citar el paro oburo en el próximo invierno.

Se comensaron a examinar a continuación las partidas de gastos, propuestas por dichas Comisiones, y respecto de la primera, referente a la nueva traida de aguas, con abastecimiento al barrio de Rivas, reparación y acoplamiento de las redes de distribución y adquisición de contadores, presupuestada en un millón seiscientos veinte mil pesetas (1.620.000), el Concejal, don Manuel Bentura, manifestó que se oponia a que se hiciera la referida traida de aguas ni se invertiera tan crecida suma en este proyecto, bastando, a su juicio, con que se mejorara el actual abastecimiento que tiene la población y que por el momento solamente debia consignarse una pequeña cantidad para hacer los estudios necesarios y, en su día, podria votarse el crédito preciso para realizar los trabajos que dichos estudios aconsejaran. A esta propuesta se adhirió el Concejal, don Jesus Román.

A continuación hace uso de la palabra el señor Presidente, manifestando que el actual servicio de abastecimiento de aguas de la Villa es en absoluto deficiente para las necesidades de la población y que todo el vecindario y el Ayuntamiento, en diferentes ocasiones, han manifestado deseos de solucionar definitivamente este problema de importancia vital para el vecindario. Fue en vista de ello, se encargaron los estudios técnicos correspondientes al Ingeniero, don Angel Lirio de Robles, quien los comartó en un informe, en el que demuestra la conveniencia de verificar la traida de aguas desde el Pantano de San Bartolomé, en lugar de invertir cantidades de una manera provisional en el actual abastecimiento a base del sistema deficiente de elevación. En vista de esto, la Corporación



ción estima que debe por el momento adoptarse la solución de reforma que en su informe menciona el citado Ingeniero a base del actual abastecimiento de aguas, dejando para años sucesivos el proyecto de traida desde el Pantano; la Presidencia lo aceptara, pero consiguiendo cantidad suficiente para la ejecución de las obras, a fin de que en el próximo invierno pueda comensarse a trabajar, considerando de urgente resolución al suministro de aguas a la población, que hoy se hace de forma) digo, resolución este asunto para poder remediar el paro oburo que con caracteres alarmante, ha de producirse a consecuencia de la perdida de cosecha y para dar solución al suministro de aguas a la población, que hoy se hace de forma muy deficiente y con peligro de la salud pública.

Sometido el asunto a votación nominal, lo hicieron en favor de la propuesta de la Presidencia los concijales, señores, Ciudad, Galliso, Marquibol y Lacampa y en contra los señores Ventura y Ramon, quedando por consiguiente aprobado un crédito de cuatrocientas mil pesetas (400.000) para obras de reforma y mejora del actual abastecimiento de aguas y adquisición y colocación de contadores, por mayoría de mas de los dos tercios de Concijales presentes, habiendose acordado, privamente, que quede en suspenso el proyecto de traida de aguas desde el Pantano de San Bartolomé.

Examinadas a continuación, las demás partidas del proyecto de Presupuesto, que se estudia, recurrió sobre cada una de ellas acuerdo unánime de la Corporación, y, rebajando en cuanto se consideraba posible las cantidades propuestas, quedaron las partidas aprobadas en la forma y con las cantidades, que a continuación se indican:

Proyecto de Presupuesto de gastos



Para los gastos que origine la ampliación del servicio de abastecimiento de aguas, reparación de las redes de distribución y adquisición de contadores... 400.000'00

Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el grupo de viviendas protegidas y Zona de Ensanche... 45.000'00

Obras de cubrimiento de la acequia del Molino Bajo... 20.000'00

Idem. idem. de la del Paso del Generalísimo 1º trazo... 15.260'00

Idem. idem de la del lavadero de Rivas y desagüe general... 21.000'00

Idem. de modificación de la acequia de riego a su paso por la Avenida de Coscolluela, mediante la construcción de un sifón... 29.000'00

Idem. de construcción de un badén o puente en el río Orba, camino del Molino Bajo... 6.000'00

Idem. de construcción de un paso subterráneo de aguas pluviales en la carretera de Erla... 5.000'00

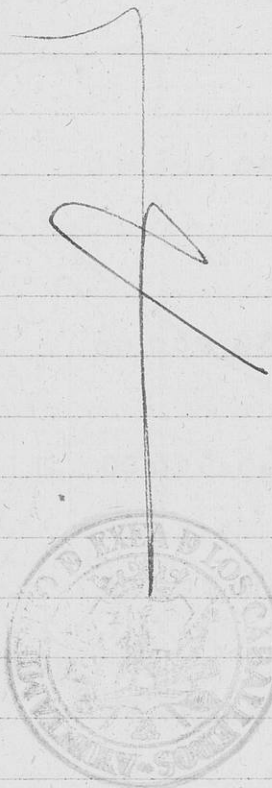
Idem. idem. de un puente sobre el río Riquel en el paso de los Chams... 14.000'00

Idem. idem de un puente sobre el mismo río en el paso de La Borasa... 12.000'00

Idem. idem. de un puente en un camino de la Bardina Baja... 14.000'00

Para gastos de apertura de la calle número 2 del plano general de Ensanche, de la de acceso al bloque de viviendas protegidas y otras de urgente realización, comprendidos los de expropiación de terrenos y los servicios de alumbrado y encintado de aceras y realización del plano definitivo de población... 100.000'00

Para contribuir a los gastos de construcción de aceras en la Avenida del Generalísimo, primer trazo... 5.000'00



Reparación de las escaleras de acceso a la Iglesia de Santa María.....	8.500'00
Adquisición de solares para la cons- trucción de Escuelas de Niños, según com- promiso adquirido en firme con el Estado...	55.000'00
Construcción de un edificio destinado a Hospital Municipal y Centro secundario de Higiene Rural.....	500.000'00
Adquisición de material, instrumen- tal, mobiliario, utensilio etc. con destino a dichos edificios sanitarios.....	50.000'00
Construcción de locales para Colegio a cargo de las Religiosas del Hospital	65.000'00
Reparación del edificio destinado a Matadero Municipal	150.000'00
Para gastos de medición, parcelación y ordenación de los montes de Propios.....	50.000'00
Para adquisición de plantas de olivo y olivo con destino a la Loma de Miralbueno	150.000'00
Para repoblación forestal de terrenos en San Bartolomé y otros.....	20.000'00
Para pago de honorarios por redac- ción de proyectos y presupuestos, dirección de obras, gestiones a realizar, análisis de aguas y materiales, etc.....	30.000'00
Idem. idem. de escrituras, derechos reales, timbres, material del presupuesto y contabilidad etc.	20.000'00
Para pago de las asignaciones que corresponden a los funcionarios, Secretario, Intervención y Depositario conforme a la R.O. de 7 de Febrero de 1.934.....	10.000'00
Suma de gastos.....	1.794.760'00

Asimismo, se acordó por unanimidad que se re-
funda en este proyecto de presupuesto, el extraordinario



aprobado en el año 1941 para atender a las aportaciones que correspondió hacer a este Ayuntamiento para la construcción de sesenta Viviendas Protegidas, considerando como gasto el total del préstamo concedido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, y, como ingreso de compensación, el empréstito a concertar en mejores condiciones económicas que las otorgadas por la citada entidad.

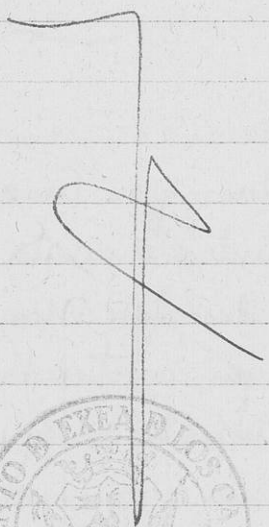
Como Presupuesto de ingresos para cubrir los gastos presupuestados, se acordó por unanimidad que se haga uso de las contribuciones especiales e impuestos que por causa de las obras proyectadas sean procedentes, que se consiguiera las subvenciones probables que se obtendrán para algunas de ellas y que el resto se obtenga mediante empréstito a concertar por suscripción pública o directamente con la entidad Bancaria que mejores condiciones ofrezca.

Se acordó, por último, que en cumplimiento de las disposiciones comprendidas en el libro segundo del Estatuto municipal y reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, se exponga al público el referido Proyecto de Presupuesto extraordinario por los plenos y a los efectos reglamentarios, volviendo nuevamente a sesión para la resolución definitiva, que se considere oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Boracal Mongrillo

José Sarcacusa



~~Blindado~~
Pamplona Ciudad de Gallies

~~Mariatega~~
J. P. P.

Asisten

Alcalde-Presidente

D. José-M^e Sanchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Pascual Manquibod Quiquín

D. Cándido Gallino Eules

Secretario

D. Gerardo Garcia Isaga

En la Villa de Epa de los Caballeros y su Casa Consistorial, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, bajo la Presidencia de don José Maria Sanchez, los Concejales anotados al margen, asistiendo tambien el Secretario autorisante y el Interventor de fondos municipales, con el fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada con el orden del dia correspondiente a todos los señores que integran la Corporación municipal, en la misma forma que se hizo para la primera, señalada para el dia primero del actual y suspendida por falta de número de ediles.

No consta que los Concejales no presentes hayan justificado su ausencia

Siendo las veintidos horas y treinta minutos, señalada en la convocatoria, dióse comienzo al acto público, leyendo yo el Secretario el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en pliego reglamentario en el libro correspondiente.

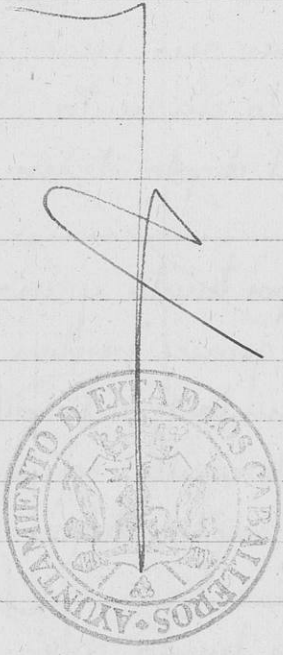
Leyóse a continuación la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la anterior sesión, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

El señor Alcalde-Presidente manifestó que en el dia de ayer habia fallecido en esta Villa la esposa del Concejale, don Mariano Garcia Pén, y proponia

se hiciera contar en acta el sentimiento de la Corporación y se le notificara este acuerdo, siendo así por unanimidad.



Gobernación. - Preparación de las fiestas de N^{ta}. Sra. de la Virgen de la Oliva. - Expuso la Presidencia la necesidad de concertar la resolución del Ayuntamiento en relación con las próximas fiestas anuales de N^{ra} Sra. la Virgen de la Oliva, Patrona de esta Villa, y, teniendo en cuenta el fracaso de la presente cosecha de cereales, se acordó por unanimidad que se celebren las fiestas religiosas en igual forma que en años anteriores, y en cuanto a las fiestas profanas se limiten los gastos en todo lo posible, determinándose por la Alcaldía previa consulta con los Concejales que integran la Corporación, si se organizarán o no corridas de becerros como otros años, facultando a aquellas para que organice dichos actos y designe la Comisión de festejos que ha de intervenir en ello.



Expedientes de sanciones. - Vistos los expedientes tramitados contra varios vecinos en virtud de denuncia de los Guardas montes de este Ayuntamiento por ocultación y defraudación del canon de pastos, habiendo introducido a pastar en los montes comunales del Municipio mayor cantidad de ganado lanar que la que figuraba en los documentos de cobro y en las declaraciones hechas por los interesados, como base de dicha tributación y resultando que de las declaraciones de los interesados e informes adquiridos, se desprende la veracidad de los hechos denunciados, la Corporación, a propuesta de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad exigir a los vecinos que se expusieran las cuotas anuales correspondientes al canon de pastos en razón del ganado introducido a pastar fraudulentamente, e imponerles la multa que también se indica, como duplo del primer trimestre, to-

do ello de acuerdo con la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos, aprobada por este Ayuntamiento:

A don Gerardo Garcés Marco, por treinta y cuatro cabezas de uñas introducidas a pastar en los montes comunales, sin estar de alta en el padron correspondiente de pastos, trescientas seis pesetas (306) de cuota anual, más ciento cincuenta y tres (153) de multa equivalente al duplo de un trimestre de la cuota expresada.

A don Luis Villanueva Sierra, por treinta y cinco cabezas de ganado lanar, trescientas quince pesetas (315) de cuota anual, más ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157'50) de multa equivalente al duplo de un trimestre de la cuota depa-
dada.

A don Angel Nogue Lopez, por treinta cabezas de ganado lanar, doscientas setenta pesetas (270) de cuota anual, más ciento treinta y cinco de multa equivalente al duplo de un trimestre de la cuota expresada.

A don Francisco Navarro Catirula, por treinta y cuatro cabezas de ganado lanar, trescientas seis pesetas de cuota anual, más ciento cincuenta y tres de multa equivalente al duplo de un trimestre de la cuota expresada.

A don Domingo Muñillo Olid, por veinticinco cabezas objeto de depauidacion, doscientas veinticinco pesetas (225) de cuota, más ciento doce pesetas con cincuenta céntimos de multa equivalente al duplo de un trimestre de la cuota depauidada.

A don Leoncio Mandin Miguel, por cuarenta y siete cabezas de ganado lanar, cuatrocientas veintitres pesetas de cuota anual, más doscientas once

pesetas con cincuenta céntimos de multa equivalente al duplo de un trimestre de la cuota de depauperación.

A don Valentin Casanova Muna, que ha introducido a pastar sesenta y siete cabezas de uñas, pero con depauperación solamente siete de las expresadas, sesenta y tres pesetas de cuota anual y treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de multa equivalente al duplo de la cuota de un trimestre, por siete cabezas, objeto de depauperación.

Se examinó, también, el expediente tramitado por depauperación del canon de pastos contra el vecino, don Manuel de Miquel Espondoburu, en virtud de denuncia de los Guardas monteros de 15 de Abril último, y, resultando que se ha comprobado que la parte de exceso de ganado, que se aluga, fué recontada por éstos dentro del monte de Navarra, no constando que se haya introducido a pastar en este término municipal, la Corporación acordó por unanimidad sobreeser dicho expediente.

Cuenta de firma de Escritura con el Instituto Nacional de la Vivienda. - El señor Presidente Manifiesto a la Corporación que el día diez y ocho de Junio último había sido firmada en Madrid, la escritura de anticipo, préstamo con hipoteca y concesión de prima para la construcción de sesenta Viviendas Protegidas en esta Villa, otorgada entre el Director General del mencionado Instituto y este Ayuntamiento como concesionario, habiendo sido otorgada dicha escritura por el Notario de Madrid, don Julio Nieto Carrion. El Secretario, que suscribe, dió lectura a una copia del citado documento público, remitida por el representante de este Ayuntamiento y expuso a continuación que, al parecer se ha sufrido error en los cálculos de las cantidades consignadas en aquel, por haber tomado como base un importe de la subasta de obras de construcción más bajo que el de la adjudicación definitiva. La Corporación,



(en su vista, acordó que, coincidiendo con las próximas fiestas) digo, quedó enterada y acordó se oficie a dicho Instituto haciendo las observaciones pertinentes en relación con los errores de cálculos que pudiere haber.

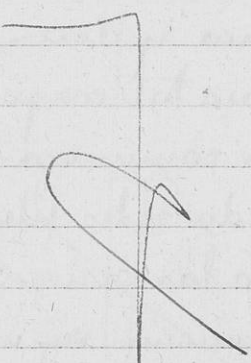
Homenaje al Ingeniero, don José Martínez Ración. - Díese cuenta de que, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de veinte de Mayo de 1942, había sido confeccionado un artístico pergamino con el que se testimonia al mencionado Ingeniero el homenaje y agradecimiento de esta Villa por la dirección de las obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, terminadas en el año pasado y por el gran interés demostrado en las mismas en favor de esta Villa. La Corporación, en su vista, acordó que, coincidiendo con las próximas fiestas de Nuestra Sra. de la Oliva, se verifique el acto de entrega del mencionado pergamino a dicho Ingeniero, siendo aquel organizado por la Presidencia para lo que se le conceden las facultades puestas.

Resolución sobre la calle número 3 del Ensanche. - El señor Alcalde-Presidente manifestó que, en virtud de la autorización que le fue conferida por el Ayuntamiento en sesión anterior, había dictado con fecha de ayer la resolución siguiente: _____

Visto el informe del Arquitecto municipal, don José San, que encabeza este expediente y se refiere a la alineación de la calle número 3 del Ensanche de Luchan en el Grupo de Viviendas Protegidas en construcción en esta Villa, y resultando que, dada cuenta al Ayuntamiento, éste, en sesión de veinte de Mayo último autorizó a esta Alcaldía para que resolviera lo procedente, a base de conservar las alineaciones de dicha calle, ya iniciadas anteriormente con otros edificios particulares; resultando que para



mijor proveer esta Alcaldia requirio el informe de la Oficina de Obras y Servicios municipales y de un Arjador de Obras, a fin de que determinasen la extension que, partiendo de los cimientos comensados en el grupo de Viviendas Protejidas, habria de retirarse la linea de fachada de estos para igualarla con las iniciadas desde la Avenida de Cosculluela, informándose que ello habria de hacerse sobre cinco metros y setenta centimetros hacia la parte de la poblacion; resultando que esta Alcaldia comunico este asunto al Arquitecto director de las obras de Viviendas Protejidas y a la Cooperativa de las mismas; considerando que es procedente conservar las alineaciones iniciadas, en aquellas edificaciones que todavia no se han levantado, por ser en este caso el perjuicio nulo y, que al redactarse el proyecto de Viviendas no se respeto con todo rigor el plano de ensanche que obra en este Ayuntamiento y sobre el que se han basado todas las edificaciones hasta el presente en la zona de Luchan, y teniendo en cuenta que corresponde a esta Alcaldia, por delegacion del Ayuntamiento, la resolucion de este asunto, sin perjuicio de la aprobacion del Instituto Nacional de la Vivienda, en cuanto afecta en parte al proyecto en construccion.



El Sr. Alcalde ha resuelto que se retire la linea de la fachada de la parte norte de la calle numero 3 del Ensanche de esta Villa, en el grupo de Viviendas Protejidas, cinco metros con setenta centimetros, hasta buscar la alineacion con edificios ya construidos, con autoriedad a ambos lados de la mencionada calle y que se clve el presente al Instituto Nacional de la Vivienda con un croquis de los terrenos y parte afectada, para su aprobacion superior.

La Corporacion acordo por unanimidad aprobar en todas sus partes la presentada resolucion de la Al-

calda.

Dimisión de varios Concejales. - Se dio lectura a la instancia que por conducto de este Ayuntamiento, eleva al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia los Concejales, don Jesus Ramón Yera, don Julio Alastuy Franca y don Mariano Gorria Pérez, designados para tal cargo por dicha superior Autoridad, según comunicación de 16 de Abril de 1940, solicitando se les releve del mismo por no poder acudir a las sesiones, y la Corporación, vistas las disposiciones vigentes y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1939, acordó por unanimidad quedar entrada, informar en el sentido de que puede accederse a lo solicitado y que por el señor Alcalde Presidente se eleven los expresados escritos al Excmo. señor Gobernador Civil para la resolución que estime procedente.

Instancia sobre inclusión en Beneficencia municipal. Examinado el expediente tramitado con motivo de instancias de varios vecinos, que solicitan se les incluya en las listas oficiales de Beneficencia municipal, y vistos los informes del Negociado correspondiente y datos adquiridos, la Corporación acordó por unanimidad y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluir en las referidas listas oficiales para asistencia médico-farmacéutica gratuita a Martín Luis Marco, de veintidos años, soltero; a Flora Guillen Galvan, viuda, pero solo hasta que representen sus hijos que se encuentran movilizados en el ejército, y a Julia Tago Mena, de veintinueve años, soltera, solamente en cuanto afecta al tratamiento antirrábico que se le está practicando



y durante el tiempo que dure este Hacienda - Cuentas y facturas - Vista la relación de número seis de cuentas y facturas, formulada por intervención y correspondiente a diversos servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento por un importe total de siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con cinco centimos (7.498'05), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla, con excepción de las facturas señaladas con los números 115 y 121, sobre las cuales se harán meras comprobaciones.

En la misma forma se acordó aprobar la relación número siete, que importa dos mil noventa y cinco pesetas con ochenta centimos, excepto las facturas indicadas bajo los números 157 y 163 debiendo poner el visto bueno el Alcalde pedáneo de Rivas en la número 168, e indicándose con respecto a la número 172 que debe abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de Viviendas Protegidas.

Se examinaron a continuación una factura que presenta el Director del Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur, con la suma de siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cinco centimos (7.459'85) y otra de don Pablo Pallares, (Autobuses Cinco Villas) de Sádaba, por dos mil seiscientas cuarenta y siete pesetas, importe ambas cantidades del transporte de viajeros de diferentes pueblos a esta Villa el día dos de Junio del pasado año 1942, para la concentración efectuada con motivo de la visita de S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, y la Corporación, considerando que se trata de viajeros de otros pueblos cuyas Alcalchías expedirían las oportunas listas de embarque y que este Ayuntamiento no dió las órdenes de que tales servicios fueran por su cuenta, acordó por unanimidad no abonar



dichas facturas y devolverlas a los interesados para que hagan la reclamación, oportuna, en todo caso, a los Ayuntamientos que ordenaron el transporte.

Asimismo se acordó aprobar la relación número 8 de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados cuyo importe total asciende a trescientas noventa y dos pesetas con quince centimos (392'15), según propuesta de Intervención, y que se abone con cargo a las partidas del presupuesto ordinario que se mencionan.

Expediente de suplemento de crédito. - Visto el expediente tramitado para suplementar los créditos de diferentes partidas del vigésimo presupuesto ordinario, con cargo al superávit del de 1942, y resultando

x veinte de marzo que, aprobado aquí en principio en sesión de x último con las formalidades reclamatorias, se expuso al público por edictos y en el Boletín Oficial de la provincia, sin que se formulara reclamación alguna; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar dichos expedientes y suplementos de crédito, con el detalle siguiente:



Cap.	Art.	Part.	Objeto	Cantidad
1	3	11	Amortización obligaciones de 1944	22.500'00
1	3	12	Intereses idem. idem.	2.700'00
1	5	28	Escrituras, honorarios etc.	1.500'00
1	6	29	Contingente Diputación provincial	2.577'20
1	8	38	Boletín Oficial de la Provincia	165'00
1	8	40	Anuncios publicaciones etc.	3.000'00
2	1	48	Representación del Ayuntamiento	8.000'00
3	1	54	Vestuario y equipo de Guardias y subalternos	2.000'00
4	1	63	Vehículos	11.000'00
5	1	70	Repartimientos, listas cobratorias etc.	5.000'00
6	1	72	Quinquinos Interventor de Fondos	1.250'00
6	1	91	Material de Oficinas de Secretaría	2.500'00
6	1	93	Idem. idem. de Intervención	1.000'00
6	1	94	Telefonos	1.000'00
6	1	95	Colefacción dependencias	8.500'00
6	1	97	Mobiliarios	2.000'00
6	2	98	Servicios extraordinarios	7.000'00
6	2	100	Gratificaciones	500'00
7	3	111	Cementerios	8.000'00
8	2	117	Material del Hospital y reparaciones	5.000'00
11	1	136	Reparación edificios	5.000'00
11	3	139	Vías públicas	3.000'00
11	3	141	Conservación herramientas y almacén	2.000'00
12	2	150	Arbolado	5.000'00
12	3	151	Comprobación y servicios de montes	2.000'00
13	3	154	Babas, puentes etc.	2.500'00
15	11	164 b.	Servicios sanitarios diversos	2.000'00
4	6	67 b.	Plagas del campo	22.500'00
Total incrementado:				139.192'20

Transfencias de crédito, aprobación definitiva.

Visto el expediente, aprobado en principio, en sesión de tres de Mayo último, para verificar en el Presupuesto extraordinario de 1941, dos transferencias de crédito,



y resultando que ha sido tramitado reglamentariamente y que durante el plazo de exposición al público, no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos expediente y transferencias con el detalle siguiente:

Del Capítulo 2º, artículo 2º, partida 4ª al Capítulo 1º artículo 5º, partida 1ª, cuatro mil quinientas pesetas (4.500), y del mismo al Capítulo 2º, artículo 2º, partida 3ª, quince mil pesetas (15.000), o sea, por un total de diecinueve mil quinientas pesetas (19.500).

Petición de fraccionamiento del pago de atrasos con Hacienda. - A propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad solicitar y gestionar de la Delegación de Hacienda de la provincia el fraccionamiento de pago de los atrasos que este Ayuntamiento tiene pendientes con el Tesoro público por los conceptos de propios y aprovechamientos forestales y otros, en atención a las dificultades de cobro con que ha de tropezarse en el presente año por causa de la pérdida casi total de las cosechas de cereales, que constituyen la base económica del vecindario en general de esta Villa.

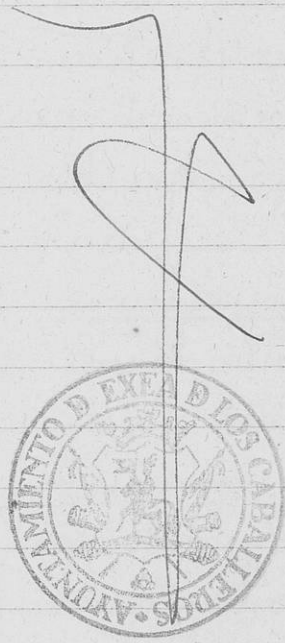
Prórroga para 1942 de la Ordenanza del repartimiento general de 1941. - Dióse cuenta por Intervención de que era preciso aprobar la ordenanza del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1942 en cuyo presupuesto ordinario, reformado por resolución de la Delegación de Hacienda se incluye como ingreso dicho concepto, y propone se acuerde prorrogar para dicho ejercicio la vigencia de la ordenanza dicha aprobada para el anterior de 1941, siendo así acordado por unani-



midad.

Tornento. - Monda de restos en el Cementerio municipal

Ante la urgente necesidad de disponer de fosas para inhumaciones en el Cementerio municipal de esta Villa, por hallarse casi terminada la primera vuelta de enterramientos en el mismo, se propone que, habiéndose construido ya el osario en dicho recinto y existiendo muchas sepulturas en las que se verificaron inicios enterramientos hace mas de diez años, ya que datan las primeras desde el año 1923, se proceda con las formalidades legales pertinentes a la monda parcial de restos de las indicadas sepulturas traslado de aquellos al osario dentro del Cementerio, y la Corporación municipal, considerando la necesidad de efectuarlo acordó por unanimidad proceder a la monda parcial de sepulturas en las que hace mas de diez años que han sido inhumados cadáveres, determinándose el cuadro del Cementerio en el que ha de verificarse, y al traslado de los restos al osario, facultando a la Presidencia para solicitar las autorizaciones correspondientes y ordenar los trabajos necesarios.



Adquisición de cemento. - Se acordó por unanimidad adquirir y depositar en el Almacén municipal cinco sacos de cemento, adjudicados a este Ayuntamiento, para las obras municipales que reglamentariamente haya necesidad de realizar.

Montes y Propios. - Resolución sobre adjudicación de parcelas en Miralbuño. - Se acordó que quede este asunto sobre la mesa para otra sesión.

Instancias sobre condonación de recibos. - El Secretario, que suscribe dió cuenta de varias instancias de reclamaciones sobre debitos que (han sido in) estan pendientes de resolución y han sido informadas por el Negociado de Montes, y la Corporación

teniendo en cuenta que no ha emitido dictamen en ellas la Comisión, acordó que vuelvan a la oficina de Montes para ampliación de datos y dictamen.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver los asuntos indicados a continuación.

Expedientes de próroga de incorporación a filas. - Se da cuenta de los expedientes tramitados por orden de la Autoridad militar para justificar la próroga sobrevinida de incorporación a filas de los mozos que se indicaron y, vistos los preceptos del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la Corporación acordó por unanimidad, informar favorablemente dichos expedientes, que corresponden a Antonio Arnal Rodrigo del Regimiento de Infantería número 52, a Francisco Navarro Belsue y Joaquín Blasco Guillén, del Regimiento de Infantería, número 17 y a don Ovelino Ferr Sanchez, del Regimiento de Infantería de Montaña, número 63.

No se formularon ruegos ni preguntas y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada, firman, todos los señores presentes conmigo el Secretario que certifica. -

General Mangin

José Lacampa

B. Ciudad

Cándido Gallino



Paras

Paras
Paras

S. S. S.

[Handwritten scribble]



Asisten

Alcalde- Presidente

D. José M^a Sanchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Pascual Lázaro Liso

D. Pascual Monquilon

D. Cándido Gallino Gilis

D. José Lacampa Soria

Secretario

D. Gerardo Garcia Lizaaga

Interventor

D. Santiago Navaracada

En la Villa de Ejio de los Caballeros a quin-
ce de Julio de 1943 se reunieron en el salón de sesiones
de la Casa Consistorial los anotados al margen, bajo la
Presidencia del Alcalde, don José M^a Sanchez Murillo,
asistiendo, tambien el Secretario, que suscribe y el Interven-
tor de Fondos de este Ayuntamiento con el objeto de cele-
brar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cur-
sada al efecto con notificación del orden del día respectivo
a todos los señores que integran la Corporación munici-
pal, por no haber concurrido número suficiente a la con-
vocada con los mismos requisitos para el día de ayer.

No consta que los señores Concejales, no pre-
sentes, a excepción del señor Lacampa Soria, hayan
justificado su ausencia.

Abierto el acto por la Presidencia en sesión pú-
blica a las veintidos horas, se dió lectura al acta de la
sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, ma-
nifestando el Concejil, don Pascual Lázaro Liso, que sal-

vaba su voto en relación con el acuerdo adoptado en la sesión anterior (que fue aprobada por unanimidad, manifestando el Concejal) digo, acerca de la resolución de la Presidencia sobre la retirada de la calle número tres en el grupo de Viviendas Protegidas que se están construyendo en esta Villa y que, en relación con este asunto manifestará lo procedente en esta misma sesión.

Diose cuenta acto seguido de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior y referentes a la competencia del Ayuntamiento, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Expedientes de proroga de incorporación a filas. - Vistos los expedientes e informaciones de pobreza tramitados en virtud de orden de los Cuerpos militares respectivos para acreditar el derecho de proroga de primera clase sobrevivida, de varios meses de esta Villa, se acordó informar favorablemente la concesión de la proroga solicitada, en relación con los interesados, que son los siguientes: -

Tomás Ciudad Benito, del replazo de 1939 y Regimiento de Sanidad Militar, José López Bus, del replazo de 1939 y Regimiento de Artillería, número 45. Cecilio Lasobras Jimenez, del replazo de 1940 y Caja de Reduta, número 42. -

Expedientes de sanciones a empleados. - Visto el expediente tramitado contra el Guardia municipal, don Pedro Cortés Barrera, en virtud de requerimiento de la Alcaldía, y resultando que de las diligencias practicadas se desprende que el Guardia señor Cortés, en ocasión de encontrarse prestando servicio de vigilancia con uniforme por la vía pública, estuvo mirandando y tomando licores en la



cantina del Industrial, don José Petris, de esta Villa en unión del vigilante nocturno, señor Parra, y del vecino, don Mariano Sierra Sancho, y sobre las diez de la noche, tuvo una pequeña reyerta con el indicado vecino en el establecimiento mencionado y posteriormente en la Casa Consistorial con el vigilante Sr. Parra;

Resultando que, según se ha acreditado, el servicio que tenía el Guardia a quien se refiere el expediente lo era el de vigilancia desde las quince a las veintitres horas, dentro de las cuales ocurrieron los hechos mencionados.

Considerando que de lo expuesto se deduce que estando en acto de servicio, entró para fumar y beber en una cantina en unión de otros y que estos hechos se hallan plenamente demostrados, habiéndolo declarado el propio interesado en el acto de ofrecimiento del expediente, y que esto constituye una falta leve de las previstas en el artículo 194 de la vigente Ley municipal.

Considerando que las faltas leves pueden sancionarse hasta con multa del haber de diez días y que es necesario adoptar medidas para evitar que los Agentes de la Autoridad se comporten en público de forma no adecuada y con escándalo para el público y desdoro de la Autoridad a la que representan, la Corporación a propuesta de la Alcaldía - Presidencia acordó por unanimidad imponer al Guardia municipal, don Pedro Cortés Borrero una multa equivalente a diez días de su haber, que le será descontada en la próxima mensualidad por la Depositaria al abonarle el importe de la nómina correspondiente, y que este acuerdo se notifique al interesado a presencia de todos los Agentes municipales, para



que sirva de advertencia a todos ellos en lo sucesivo.

Examinose a continuación, otro expediente seguido contra el Auxiliar de vehículos municipales, don Hedefonso Anúa Osin, por frases irrespetuosas y desobediencia leve al Capataz interino de la Brigada de Limpieza, resultando que desobedeció una orden sin que de ello se siguiera perjuicio para los intereses municipales, y considerando que es necesario para la buena marcha de los servicios públicos que exista la debida subordinación y disciplina entre los empleados encargados, debiendo los subordinados acatar sin réplica alguna las ordenes de los que les sean superiores, aun cuando estimen no acertada a su juicio la orden dada, en cuyo caso no deben desobedecerla, sino en todo caso hacer con el debido respeto las observaciones pertinentes, o ponerlo en conocimiento del jefe de los Servicios municipales, la Corporación municipal, a propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad de acuerdo con los artículos 194 y 195 de la vigente Ley municipal, que se aperciba en forma legal al empleado dicho señor Anúa Osin, haciéndole las observaciones oportunas, en presencia de todos los empleados de servicios, exhortando a todos para que observen el respeto debido y cumplan exactamente y con el mayor celo las obligaciones que tienen encomendadas en bien de los intereses municipales y de los servicios públicos respectivos.

Varios expedientes de sanciones. - Diose cuenta de los tramitados contra Domingo Noque López, Antonio Villanueva Sierra y Manuel Mastón, por pastores en la delusa Arenas, sin ser

ellos los arrendatarios de los pastos de la misma y contra Manuel de Miguel Espondaburu, por introducir a pastar en los montes del Municipio mayor cantidad de ganado que la declarada, y se acordó que se amplien las diligencias oportunas y se pase a la Comisión de Montes para que dictamine lo procedente, y lo eleve a resolución de la Corporación.



Hacienda. - Cuentas y facturas. - Se acordó por unanimidad aprobar una relación de facturas que, con el número nueve de orden del presente año, formula Intervención, con una suma total de once mil doscientas catorce pesetas y sesenta céntimos (11.214'60) incluyéndose en ella la de 4.602'50 pesetas a que ascienden los derechos y suplidos de escrituras de Viviendas Protegidas, que se cargan al Presupuesto extraordinario de 1941, correspondiente el resto de las facturas incluidas a servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, que se satisfarán con cargos a los capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario, que en la relación se mencionan.



Distribuciones de fondos. - No habiéndose dado cuenta a la Corporación por causas imprevistas, de las distribuciones mensuales de fondos del presupuesto ordinario en el corriente año, se elevan en trámite reclamatorio a aquella para su conocimiento y aprobación, y se acuerda por unanimidad aprobar las que siguen, con las sumas totales, que también se expresan: Mes de enero, 30.666'07. Febrero, 49.448'05, Julio, 613.409'94 pesetas.

Instancias de Francisco Viñan Oranda. - Solicita este vecino que el importe de un solar sobrante de la vía pública, que le fué adjudicado por acuerdo

de primero de Julio de 1941, se le autorice para abonarlo en tres plazos, por no poder verificar el pago en una sola vez, y la Corporación de acuerdo con el informe de Intervención acordó acceder a lo solicitado facultando al señor Alcalde-Presidente para que determine las fechas e importe de los ingresos que debe el solicitante verificar para que antes del día treinta y uno de diciembre del corriente año se hallé ingresada en Arcas municipales la totalidad de mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con veinte céntimos (1.544'20) a que asciende el importe que adeuda el vecino dicho por el concepto expresado, exigiéndose en caso contrario, las indemnizaciones correspondientes.

Instancia de Macario Abadía Sam. Vista la comparecencia que formula el nombrado vecino y resultando que por acuerdo de 14 de Mayo de 1938 se autorizó al mismo para el tendido de un ramal de agua potable en la calle de Aisladas de esta población para instalar el servicio en una casa de su propiedad, con el acuerdo de que el Ayuntamiento le compensara los gastos causados con las obras en la parte de (la red) ramal no referente a la toma particular de su edificio, mediante recibos de agua potable, quedando dicho ramal formado parte de la red del Municipio; y resultando que se alega por el compareciente que el importe total de dicha instalación ascendió a pesetas trescientas noventa y ocho (398), la Corporación acordó que, sin perjuicio de la liquidación definitiva que deberá practicarse por Intervención, de acuerdo con el Mercado de Servicios se compensase dicha cantidad mediante recibos que por el



concepto de aguas potables se hayan acordado o se
quiere al solicitante por medio de Recaudación munici-
cipal, en la misma forma que a los demás vecinos

Fomento. - Cubrimiento de la acequia del Molino Bajo.

Se dió lectura a una instancia que formularon los
vecinos de la calle del Molino Bajo o de Sementales
solicitando se verifique el cubrimiento de la acequia
que pasa a lo largo de dicha calle, ofreciendo finan-
ciar las obras los interesados conjuntamente con
el Ayuntamiento, determinándose las aportaciones
que corresponda hacer a cada una de las partes, y la
Corporación, considerando el informe del Negociado de
Obras y Servicios municipales en el que se indica que
verificado un avance de presupuesto de dichas obras,
asciende el importe de las mismas a la cantidad de
25.000 pesetas y teniendo en cuenta que se trata de
una obra sanitaria de gran interes para la salubri-
dad pública, acordó por unanimidad aceptar en
principio la solicitud expresada, que se acople esta
obra a las incluidas en el Presupuesto extraordinario
aprobado recientemente por este Ayuntamiento, sien-
dose el proyecto de obras que se formule, que se vea
asimismo la posibilidad de construir alcantarillado
en dicha calle para desagüe de los edificios de la
misma, y que, entretanto, se prohíba terminantemente
a los vecinos el vertido de aguas sucias a la acequia
expresada, por ser ello causa de focos de infección ob-
servados en la misma.

Petición de terreno sobrante de la vía pública.

Doña Miquela Galliso Onaya, vecino de esta Villa
solicita se le adjudique en venta un trozo de terreno
de 13'66 metros cuadrados de extensión, sobrante
de la vía pública y situado en la cuesta de acceso
entre la de la Fuente y el barrio de la Corona en su



parte derecha, con destino a edificación, y la Corporación, de acuerdo con el informe del Negociado correspondiente, acordó acceder a lo solicitado, fijando como precio el de treinta y cinco céntimos por unidad superficial y adjudicando dicho terreno a la solicitante con las condiciones acordadas con carácter general en sesión de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Padrón ejecutivo de prestación personal. - Diose cuenta de haber quedado confeccionado el padrón ejecutivo de prestación personal y de transporte comprensivo de todos aquellos obligados a prestarla, que no hicieron las aportaciones correspondientes en los reiterados avisos que les fueron enviados y de los que voluntariamente optaron por la reducción a metálico, siendo el importe del mismo por años, el siguiente: Del 1940, 801'60 pesetas; de 1941, 2452; de 1942, 6.142'40, que hacen una suma total de 9.396 pesetas, y la Corporación visto lo que dispone la Ordenanza fiscal de prestación personal de los años expresados acordó por unanimidad aprobar el mencionado padrón y que se ponga al cobro en el próximo trimestre por medio de la Recaudación municipal, aplicando para su exacción los procedimientos establecidos.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos, no consignados expresamente en la orden del día, que se indican a continuación:

Instancia de Ezequiel Guerra Marzo. -

Se leyó una instancia de este vecino solicitando se acuerde aumentar el importe de los alquileres que el Ayuntamiento le viene abonando por el arriendo de locales en el barrio de Rivas cedidos para Escuelas Nacionales, y la Corporación, teniendo en cuenta que este mismo asunto fue ya resuelto anteriormente y que no procede acceder a lo solicitado, acordó por unanimidad desestimar la instancia referida.

Reparto de parcelas de Miralbuens. - A propuesta del Presidente de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad que se verifique ya el reparto de las parcelas de Miralbuens, destinadas al cultivo de viñedo y olivar, entre los adjudicatarios, en la forma acordada por el Ayuntamiento, poniendo a aquellos en posesión de las que les han correspondido (y con las obligaciones y derechos), facultando al proponente para que ordene y dirija los trabajos correspondientes con el jefe de Montes y Propios y personal municipal.

Propuesta del Sr Lázaro, referente a la Calle número 3 del Ensanche. - El Concejal, don Pascual Lázaro, manifestó a continuación que, según lo expuesto anteriormente al salvar su voto con respecto al acuerdo adoptado en la sesión anterior de retirar la alineación de parte de las Viviendas Protegidas en construcción, en la mencionada calle, número tres del Ensanche hacia presente a la Corporación que a su juicio no estaba bien adoptado dicho acuerdo por no haber considerado el Ayuntamiento las consecuencias del mismo y que, estimaba procedente su suspensión y que se requiera nuevamente informe de Arquitectos para que determinen si con arreglo a la técnica urbanística debe o no retirarse la alineación.



ción en la parte a que se refiere el repetido acuerdo, ya que de resolverse afirmativamente, resultará una excesiva anchura de calle con perjuicio para las Viviendas Protegidas que han de construirse, a las que se limita grandemente, dejándolas sin corral. Se opone a la propuesta el Concejal, don Pascual Monquiled, por entender que está bien adoptado el acuerdo cuya suspensión se interpuso, y la Corporación, por mayoría acordó aprobar la propuesta del señor Lirero y en consecuencia, suspender el acuerdo a que se refiere y que se cite al Arquitecto municipal y al autor y director del proyecto de Viviendas Protegidas, para que dictaminen sobre el asunto.

Gestiones sobre fraccionamiento de pago de atrasos. - A propuesta del Interventor de fondos municipales, se acordó realizar gestiones ante la Hacienda pública para conseguir el fraccionamiento de pago de los atrasos que con la misma tiene pendientes este Ayuntamiento, facultando al señor Alcalde-Presidente para ello y para suscribir las instancias y formulas correspondientes, teniendo en cuenta la situación de la Hacienda municipal, y debiendo dar cuenta de todo ello a la Corporación para ratificar las resoluciones que se adopten.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Mulavides

Don Manuel Mangrón

José Lacampa

Plazar

Por el

Candido Gilicis

J. Zamora

Marcantona



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M. Sauchur Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Pascual Lázaro Liso

D. Pascual Monquibod Juiquin

D. Cándido Gallino Erlis

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo García Esaga

Interventor

D. Santiago Navarreda Peña

En la Villa de Eja de los Caballeros a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, bajo la presidencia de don José María Sauchur Muñillo, los señores Concejales aucto-
 tados al margen, asistiendo también el Secretario au-
 torizante y el Interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que con indicación del orden del día, han sido citados todos los señores, que integran la Corporación mu-
 nicipal, en segunda convocatoria, por no haber con-
 currido número suficiente de ediles a la primera con-
 vocada en la misma forma y con carácter de ur-
 gencia para el día de ayer.

A las veintidos horas y treinta minutos, según se había fijado en la convocatoria, dióse co-
 mienzo al acto en sesión pública, ordenándose por la Presidencia la lectura del acta de la sesión ante-
 rior, que, una vez escuchada, fué aprobada por una-
 nimidad por todos los señores presentes.

Presupuesto extraordinario. - Por el Secretario, que suscribe, se dió cuenta y lectura de los documentos y proyecto de Presupuesto extraordinario, número uno del corriente año, y

Resultando que este Ayuntamiento, en va-
 rias sesiones celebradas desde el año mil novecien-
 tos cuarenta inclusive, al estudiar diferentes aspectos de los servicios públicos indispensables en esta Villa, ha manifestado su deseo de mejorarlos y estable-
 cer otros, que respondan a las necesidades públi-
 cas, aumentadas considerablemente en los últimos años, y, respondiendo a dicho criterio, y con el áni-
 mo de cumplir las obligaciones mínimas que la vigente legislación municipal impone a los Ayun-

tamientos, encargó la redacción de un Presupuesto extraordinario, con objeto de realizar un programa de obras públicas municipales necesarias,

Resultando que, formulado por Secretaría e Intervención el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, de conformidad con lo acordado y con las disposiciones vigentes, conoció del mismo con los informes pertinentes las Comisiones de Fomento y Hacienda, y lo elevaron éstas a conocimiento y resolución de la Corporación, que, en su sesión extraordinaria de doce de junio último, acordó por unanimidad aprobarlo;

Resultando que en la parte de gastos de dicho presupuesto se incluyen los siguientes capítulos: I.- para gastos de personal y material de oficina; II Salubridad e Higiene; III Beneficencia; IV.- Obras públicas y edificaciones; V.- Montes; VI.- Fomento de los intereses comarcales, y VII.- Amortizaciones; y en la parte de ingresos se consiguan en primer término los recursos eventuales o transitorios y contribuciones especiales, aplicando a su exacción la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 4 de Diciembre de 1942, y, por último, la emisión de empréstitos mediante operación de crédito a concertar, por ser insuficientes los anteriores.

Resultando que, censurado el proyecto antedicho por Intervención, se expresa en la memoria correspondiente la competencia del Ayuntamiento y se justifica la legalidad y necesidad del objeto propuesto, a tenor de lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal de veintitis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, relacionado con las demás disposiciones hoy en vigor; la necesidad de acudir a una operación de crédito para nutrir los ingresos del mismo en su mayor parte, por no ser suficientes los demás recursos que el artículo diez



y este del mutado Reglamento señala como procedentes para ello y se indica que el régimen de amortización en intereses de dicho crédito ha de estar a cargo de los sucesivos Presupuestos ordinarios, afectados en una parte, por los gastos expresados, y en otra por los mayores ingresos que se calcula habrán de producir los servicios y mejoras proyectados, que también han sido tenidos en cuenta.

Resultando que, en la tramitación del expediente de dicho Presupuesto extraordinario, se han observado a juicio del Ayuntamiento las disposiciones vigentes sobre la materia, objeto del mismo,

Considerando que es de aceptar el Presupuesto extraordinario, de que se trata, por cuanto la utilidad pública y necesidad de las obras a realizar con cargo al mismo es evidente, según los artículos 104 y siguientes de la vigente Ley municipal,

Considerando que es procedente, a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal, que en los Presupuestos ordinarios se incluyan las partidas correspondientes para satisfacer los intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito que se realicen y, según los términos en que aquellas se lleguen a concertar en definitiva

Considerando que, durante el plazo de exposición al público, en forma reglamentaria del repetido Proyecto de Presupuesto extraordinario, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo según consta en el expediente

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación, el Ayuntamiento acordó unanimidad:



Primeros - Aprobar el primer proyecto de presupuesto extraordinario del corriente año, fijando definitivamente los ingresos y los gastos en la forma y con las cantidades siguientes:

Presupuesto de gastos

Capítulo 1º Personal y material de oficinas

Artículo 1º De otras dependencias

Para pago de honorarios por redacción de proyectos y presupuestos, dirección de obras, gestiones a realizar, análisis de aguas y materiales etc. etc. --- 30.000'00

Idem. idem. de escrituras, derechos reales, timbres, material del presupuesto y contabilidad etc. --- 20.000'00

Idem. idem. de las asignaciones que corresponden a los funcionarios técnicos administrativos especiales con arreglo a la R.O. de 7 de Febrero de 1931 y disposiciones complementarias posteriores --- 10.000'00

Capítulo 2º Salubridad e Higiene Total --- 60.000'00

Artículo 1º Aguas potables y residuarias

1 Para los gastos que origine la ampliación del servicio de abastecimiento de aguas potables, reparación de las redes de distribución y adquisición de contadores --- 400.000'00

2 Idem. idem. idem. de instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el grupo de viviendas protegidas y zona de Euzarzu --- 45.000'00

3 Idem. idem. idem. por obras de cubrimiento de la acequia de la Avenida Molino Bajo --- 20.000'00

4 Idem. idem. idem. de cubrimiento de la acequia de la Avenida del Generalísimo 2º trazo --- 15.260'00

5 Idem. idem. idem. de cubrimiento de la acequia del lavadero de Rivas y adaptación de obras de desagüe general en dicho grupo --- 21.000'00

6 Idem. idem. idem. de modificación de la acequia de riego a su paso por la Avenida



de Coscutula, mediante la construcción de un zifón ----- 29.000'00

Idem. idem. idem. de construcción de un paso subterráneo de aguas pluviales en la carretera de Esla. ----- 5.000'00

Total del capítulo ----- 535.260'00

Capítulo 3º.- Beneficencia

Artículo 1º Hospitales municipales

Para gastos de adquisición de material, instrumental, mobiliario, utensilios, etc. etc. con destino al Hospital Municipal, en proyecto y Centro Secundario de Higiene Rural. 50.000'00

Total del capítulo ----- 50.000'00

Capítulo 4º Obras Públicas

Artículo 1º Edificaciones

Para gastos de adquisición de solares para la construcción de Escuelas de Niños, según compromiso adquirido en firme con el Estado. 55.000'00

Idem. idem. de construcción de un edificio destinado a Hospital Municipal y Centro Secundario de Higiene Rural. 500.000'00

Idem. idem. de reparación del edificio que ocupa el Matadero Municipal. 150.000'00

Idem. idem. de construcción de un edificio destinado a Colegio a cargo de las Religiosas del Hospital Municipal. 65.000'00

Artículo 2º Vías públicas

Para gastos de construcción de un bache o puente en el río Arba y camino del Molino Bajo ----- 6.000'00

Idem. idem. de construcción de un puente sobre el río Riquel en el paso de Los Chamos. 14.000'00

Idem. idem. de construcción de un puente sobre dicho río, en el paso de la Barrera. 12.000'00



Idem. idem de construcción de un puente en un camino de la Bardena Baja ----- 14.000'00

Idem. idem de apertura de calle número dos del plano general de ensanche, de la de acceso al bloque de viviendas protegidas y otras de urgente realización, comprendidos los de expropiación de (expropiación) terrenos y los servicios de alumbrado y encintado de aceras y realización del plano definitivo de población ----- 100.000'00

Para contribuir a los gastos de construcción de acerado en la Avenida del Generalísimo, primer trozo ----- 5.000'00

Para gastos de reparación de (reparación) las escaleras de acceso a la Iglesia de Santa Maria ----- 8.500'00

Total del capítulo ----- 929.500'00

Capítulo 5º - Montes

Artículo 1º - Conservación y fomento

Para gastos de repoblación forestal de terrenos en el paraje de San Bartolomé y otros ----- 20.000'00

Artículo 2º - Deslinde y amojonamiento

Para gastos de medición, parcelación y ordenación de los montes municipales ----- 50.000'00

Total del capítulo ----- 70.000'00

Capítulo 6º - Fomento de los intereses comunales

Artículo 1º - Auxilio para el fomento de la producción y del trabajo

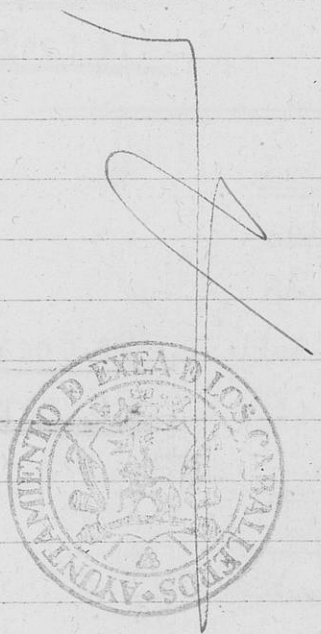
Para gastos de adquisición de plantas de vid y olivo con destino a la zona de Miralbueno ----- 150.000'00

Total del capítulo ----- 150.000'00

Capítulo 7º - Amortizaciones

Artículo único

Para reintegrar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza el



resto del importe del préstamo obtenido por este Ayuntamiento para enjugar los gastos del presupuesto extraordinario en vigor para construcción de un grupo de viviendas protegidas, salvo en caso modificación en condiciones más favorables de las cláusulas del contrato ----- 212.000'00

Total del capítulo ----- 212.000'00

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1º - Servicios municipalizados

Artículo único - Servicios municipalizados

Por el producto que se calcula obtener de la venta de contadores de agua potable ----- 80.000'00

Total del capítulo ----- 80.000'00

Capítulo 2º - Eventuales y extraordinarios

Artículo 1º - Legados donativos y mandos

Importe calculado de los auxilios económicos de la Cruz Roja Española y diversos Centros o Instituciones para realización de obras y servicios ----- 25.000'00

Artículo 2º - Extraordinarios

Anticipo del Instituto Nacional de Colonización para gastos de replantación de vid y olivo en la Zona de Minalbuén ----- 60.000'00

Importe de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España o producto de la emisión de Empréstitos para cubrir este presupuesto extraordinario ----- 1.791.760'00

Total del capítulo ----- 1.876.760'00

Capítulo 3º - Contribuciones especiales

Artículo único - Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento

Producto calculado de la contribución especial por abastecimiento de acequias ----- 25.000'00

Idem. idem idem. por (apertura)



la construcción de puentes	20.000'00
Idem. idem. idem. por apertura de calles y servicios de urbanización	5.000'00
Total del capítulo	<u>50.000'00</u>

Resumen por Capítulos del presupuesto
extraordinario de Gastos

Capítulo 1º.- Personal y material de Oficinas	60.000'00
Idem. 2º.- Salubridad e Higiene	535.260'00
Idem. 3º.- Beneficencia	50.000'00
Idem. 4º.- Obras públicas	929.500'00
Idem. 5º.- Montes	70.000'00
Idem. 6º.- Fomento de los intereses comunales	150.000'00
Idem. 7º.- Amortizaciones	212.000'00
Total del presupuesto de gastos	<u>2.006.760'00</u>



Resumen por Capítulo del presupuesto
extraordinario de Ingresos

Capítulo 1º.- Servicios municipalizados	80.000'00
Idem. 2º.- Eventuales y extraordinarios	1.876.760'00
Idem. 3º.- Contribuciones especiales	50.000'00
Total del presupuesto de ingresos	<u>2.006.760'00</u>

Resumen general

Total del presupuesto de gastos	2.006.760'00
Idem del idem. de ingresos	2.006.760'00
Diferencia	<u>Nivelado</u>

Segundo.- Que se consigne en los Presupuestos ordinarios correspondientes las partidas necesarias para hacer frente a los gastos de amortización e intereses, que las operaciones de crédito que se concierten hayan de originar:

Tercero.- Aplicar para las exacciones de este presupuesto las Ordenanzas fiscales correspondientes aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 4 de Di-

cumbre de 1942

Cuarto. - En el presente Presupuesto extraordinario, así aprobado, se exponga al público por término de quince días en la forma ordenada por las disposiciones vigentes y, una vez expirado dicho plazo, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo sexto del Reglamento de veintitis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, para su aprobación.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitis horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signature]

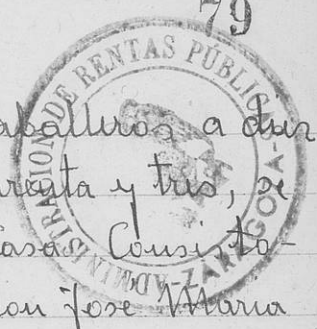
Don Manuel Manginola

[Handwritten signature]
J. Florero
José Saavedra

[Handwritten signature]

Blas de Guzmán

[Handwritten signature]
Marcia Terapeuta



Asisten

- Alcalde-Presidente
- D. Jose M^o Sanchez Muñillo
- Concejales
- D. Benito Ciudad Cholin
- D. Pascual Lázaro Liso
- D. Luis Delosa Beilo
- D. Candido Galliso Eiles
- D. Pascual Manquibel Triguero
- D. Jose Lacampa Sarrin
- Secretario
- D. Gerardo Garcia Lopez
- Interventor
- D. Santiago Manacarrada

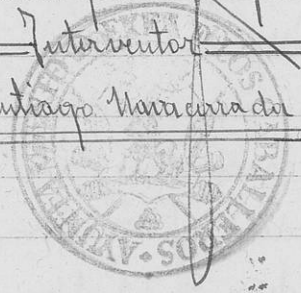
En la Villa de Eja de los Caballeros a diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, bajo la Presidencia de don Jose Maria Sanchez Muñillo, los señores Concejales anotados al margen, asistiendo el Secretario que refrenda y el Interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la convocatoria para el día de ayer en forma reglamentaria.

No consta que los señores Concejales, no presentes hayan justificado su ausencia.

Siendo las diez y nueve, hora señalada en las citaciones, dióse comienzo al acto en sesión pública leyendo yo el Secretario, el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, y advirtiéndolo a los señores presentes de su obligación de firmarla.

A continuación dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior y que afectan a la competencia del Ayuntamiento, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Aprobación del programa para las fiestas de Nuestra Sra. la Virgen de la Oliva. - Dióse lectura al programa confeccionado por la Comisión de festejos para los días once al quince, ambos inclusive, del próximo mes de Septiembre, con motivo de las fiestas patronales de esta Villa y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo con las advertencias de que los actos religiosos se celebren en la misma forma que en los años pasados, siendo deseo del Ayuntamiento que se conserve la procesión del Rosario y se celebre, según tradición, al día siguiente del de la Virgen de la Oliva, y de que se restrinjan en cuanto sea posible los gastos y



se tenga muy en cuenta la consiguación presupuestaria para los fines indicados, facultando al Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de festejos para ultimar los detalles del programa. El Sr. Ciudad expresa su voto en contra y manifiesta que debían limitarse los festejos incluidos en dicho programa.

Autorización para celebrar becerradas. - Por la Presidencia se dió cuenta del proyecto de celebrar, como tradicionalmente se viene haciendo, varias corridas de becerros en las plazas provisionales habilitadas al efecto con las debidas garantías, según previenen las disposiciones vigentes, y que para ello era necesario que la Corporación acordase la celebración de dichos festejos y solicitar la autorización superior correspondiente, acordándose por unanimidad que a las cinco de la tarde de cada uno de los días 9, 10, 14, 15 y 16 de Septiembre próximo se celebren las mencionadas corridas con ganado de don Francisco Galé Salas, de Bauste, actuando de director de lidia el novillero provisional, don José Lashuas de Olagón previamente contratado, en las plazas habilitadas en el barrio de Rivas y en esta población, a base de ocho becerros los dos primeros días en Rivas y doce diarios en los tres restantes en esta Villa, y facultar al señor Alcalde-Presidente para solicitar la autorización correspondiente de la Superioridad para la celebración de dichos espectáculos taurinos, según las normas dictadas por aquella.

Instancia del Médico, don José M^a Delusa. - Lúyose la instancia que formula el Médico, don José M^a Delusa, con ejercicio en esta población manifestando que desde el año 1934 viene prestando servicios en el Hospital municipal de esta Villa, sin



que haya mediado designación expresa por parte del Ayuntamiento y solicita se le reconozca los servicios prestados y se acuerde efectuar su nombramiento de Médico del Hospital municipal con carácter gratuito y se le autorice para establecer en el mismo con igual carácter una sección de Psicicultura, y la Corporación una vez entrado acordó por unanimidad que, antes de resolver sobre el asunto se notifique a los demás Médicos con ejercicio en esta plaza para que manifiesten su conformidad o disconformidad con la pretensión expresada y expongan las razones procedentes.

Instancia de los Padres Capuchinos - Vista la petición que formula el Superior de los Padres Capuchinos de esta Villa, interesando la cesión de los locales de este Ayuntamiento contiguos a la actual Capilla que tienen (según informe del Negociado correspondiente) dicho aquellos abierta al culto público en su convento y, teniendo en cuenta que, (en la) según informe del Negociado correspondiente, dichos locales están destinados en la actualidad para encerrar el furgón del servicio de carnes y que no dispone el Ayuntamiento de otro local adecuado para ello, la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa hasta que por el Estado se resuelva sobre la cesión de locales a la expresada Comunidad que, en virtud de acuerdo de 14 de Marzo de 1942, tiene hecha este Ayuntamiento.

Instancia de varios vecinos de la calle de Graneros - Se dió lectura a la instancia que elevan los vecinos, don Joaquín Ciudad Cholis y don Pedro Gallies Ovilla, solicitando se rectifique el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Marzo último sobre expropiación de un trozo de terreno edificado en la calle de Graneros de esta Villa, y se revise la tasación verificada, y la Corporación de conformidad



con el dictamen de la Comisión de Fomento acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el mencionado acuerdo, advirtiendo a los solicitantes, como aclaración del mismo, que, si bien el depósito que según sus ofrecimientos se les exige para la efectividad del acuerdo es de 5.284'53 pesetas, esto no constituye el importe de la hoja de tasación de los terrenos y edificaciones que han de expropiarse, el cual solamente asciende a la cantidad de 2.113'81 pesetas. Asimismo se acordó que se conceda un nuevo plazo de ocho días a los solicitantes y demás interesados en la mejora para que, previa determinación entre sí de la parte que a cada uno corresponda, ingresen en Arcas municipales la cantidad expresada en primer término, sin cuyo requisito no tendrá validez el acuerdo ratificado.

Petición sobre la Casa-Carcel. - Heida la comparecencia que formula el vecino de esta Villa, don Rafael Navarro Oisa, adjudicatario de la subasta para la venta de la casa, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la plaza de España, que estuvo destinada a carcel, manifestando que en dicha adjudicación el Ayuntamiento aceptó la condición de entregarla libre de inquilinos y que, a pesar del tiempo transcurrido no se ha verificado tal entrega, por lo que expone que, si hasta fin del corriente mes de Agosto no se ha liberado de inquilinos dicho inmueble y se ha señalado fecha para la firma de la escritura de venta correspondiente, se verá en la necesidad de dejar sin efecto la oferta que tiene hecha y, considerando que el inmueble de referencia se halla en condiciones de realizar obras de demolición interior, que impiden ser habitada por plazo superior a un mes, la Corporación acordó por unanimidad



que se requiera a los inquilinos a quienes por
imprío de necesidad se concedió provisionalmente
la ocupación del inmueble, para que lo desahucen
en plazo de cuarenta y ocho horas y que, en caso
contrario, se interponga la oportuna demanda de
desahucio contra ellos, según sea procedente, facul-
tando a la Presidencia para ello y se notifique al se-
ñor Navarro Aisa que a la brevedad posible se re-
natará por la Alcaldía la fecha del otorgamiento de
la escritura, una vez cumplida la expresada condi-
ción.

Encargos de redacción de proyectos de obras.

Con objeto de realizar las obras y mejoras compren-
didas en el Presupuesto extraordinario, aprobado por
esta Corporación en sesión de quince de Julio último
se acordó por unanimidad que se encargue la redac-
ción de los oportunos proyectos a los técnicos que
se indicarán a continuación:

El de ampliación del servicio de aguas pota-
bles, al Ingeniero, don Angel Lirio de Robles, de Cu-
dela.

El de instalación de los servicios de agua pota-
ble y alcantarillado en la zona de Viviendas Protegi-
das, al Arquitecto, don Lorenzo Mendez, de Saragosa

El de redacción y replanteo del plano general de
ensanche sobre los datos ya tomados y trabajos realizados,
al Arquitecto municipal, don José Paz Saura. El de cons-
trucción de un edificio destinado a Hospital municipal
y Centro Secundario de Higiene Rural, al Arquitecto munici-
pal, don José Paz.

Al trasladar este acuerdo a los interesados, se les
hará saber el importe de las cantidades consignadas en
presupuesto para cada uno de los proyectos respectivos, pre-
visiéndoles que por ningún concepto podrá rebasarse a-



quillas y que deben quedar comprendidos todos los gastos, incluso los de honorarios, replantios etc. y, con respecto al proyecto de Hospital municipal, se encargue especialmente al Arquitecto, que debe quedar el edificio completamente terminado y se le indique el deseo del Ayuntamiento de que el nuevo proyecto no devenga honorarios de redacción, por haberlos ya abonados y no haberse tenido en cuenta las cifras indicadas por el mismo para el proyecto confeccionado anteriormente.

Asimismo se acordó que los demás proyectos comprendidos en el referido Presupuesto extraordinario, sean en las mismas condiciones encargados por la Alcaldía, bien a los servicios y personal municipal respectivos, o a técnicos no municipales en caso necesario.

Almacén para el servicio de Abastecimientos. - El señor Alcalde-Presidente manifestó a la Corporación que los servicios oficiales de abastecimientos y transportes en esta Villa, tropesaban con algunas dificultades en su funcionamiento por falta de almacenes adecuados para verificar las operaciones de recepción y distribución de las mercancías alimenticias en que aquellos intervinan y proponía, por ser necesario, se arrendase un local adecuado con cargo a los fondos municipales. La Corporación oídos los informes de los técnicos municipales, acordó por unanimidad tomar en consideración la propuesta y, no habiendo crédito consignado para ello en el vigente Presupuesto ordinario, se tenga este asunto en cuenta al confeccionar los presupuestos para el año próximo.

Expedientes de promoción de incorporación a filas. - Visto el expediente tramitado en virtud de or-



den del Jefe Instructor del Grupo de Automovilismo del C.E. de Aragón para acreditar las circunstancias justificativas de la prórroga de incorporación solicitada por el moso de esta Villa Domingo Domelas Ibaiz del Remplazo de 1942 y, teniendo en cuenta las disposiciones del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, la Corporación acordó informar favorablemente la concesión de la prórroga solicitada.

Hacienda. - Operaciones del Repartimiento general de 1942.

Por el Interventor de fondos municipales se expuso la necesidad de confeccionar el repartimiento general de utilidades, consignado como ingreso del Presupuesto ordinario de 1942, reformado en virtud de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, y la Corporación acordó por unanimidad que se verifiquen dichas operaciones de conformidad con las disposiciones vigentes en materia municipal, encargando de la materialidad de los trabajos y del asesoramiento de la Junta que habrá de constituirse, al Interventor, don Santiago Novacurra Peña, asignándole como gratificación el mismo porcentaje que fue señalado en acuerdo de 16 de Abril del corriente año.

Contratación de Seguro de Incendios. - Habiendo vencido la póliza del Seguro de Incendios que este Ayuntamiento tenía contratado con la Compañía Aragón sobre el inmueble sito en la Plaza de España, que estuvo destinado a Casa-carcel, tasado en veinticinco mil pesetas y el destinado a Estación elevadora de aguas con su maquinaria, tasado en sesenta y siete mil pesetas, se propone por Intervención la renovación de dicha póliza con la misma entidad, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta y que se contrate el seguro de incendios de los inmuebles expresados por un plazo de diez años, con derecho de re-



ción anual, consensando a partir efectos dicha póliza el día día de los corrientes.

Escrito de los Matarifes municipales.

Leída una comparecencia que formula ante el señor Alcalde el Matarife, don Tomas Urbon, en representación propia y de los demás matarifes municipales sobre aumento de obligaciones y correspondiente de derechos que vienen percibiendo, se acordó que pase a Intervención para informe detallado y que vuelva, una vez hecho a resolución del Ayuntamiento.

Liquidación del Presupuesto extraordinario de 1929. - A propuesta de Intervención se acordó por unanimidad que se estudie la forma más conveniente de liquidar el Presupuesto extraordinario de 1929 y que, una vez concluidos dichos estudios y con dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleven a resolución de esta Corporación municipal.

Amortización total de las obligaciones del empréstito de 1934. - Según la facultad que se reservó el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de seis de febrero de 1934 sobre contratación de un empréstito para atender a la ejecución de las obras de saneamiento del Pantano de San Bartolomé, y resultando que, verificadas las amortizaciones periódicas y pago de intereses a sus respectivos vencimientos, quedan en la actualidad pendientes de reintegro cuarenta y seis obligaciones de la serie A y cuarenta y cuatro de la serie B, con un total importe de cuarenta y cinco mil pesetas que deberían amortizarse por iguales partes en el último trimestre del año actual y del de 1944, respectivamente; y resultando que, facultado el Ayuntamiento para anticipar el reintegro de las expresadas



obligaciones, puede realizarse éste consiguiendo una economía de intereses de mil trescientas cincuenta pesetas, que correspondería abonar en la anualidad de 1944; la Corporación, oído el informe de Intervención y vistas las disposiciones vigentes y acuerdo mencionado, resolvió por unanimidad proceder en el presente año al pago de todas las obligaciones pendientes de amortización del empréstito de 1934, que se ha mencionado, con cargo al vigente Presupuesto, en el que ha sido suplimentada la consignación oportunamente, suprimiendo por innecesario el sorteo anual de obligaciones que se venía verificando, y que se anuncia en forma reglamentaria el presente acuerdo para conocimiento de todos los interesados.



Fomento. - Desviación de línea eléctrica. - Expuso la Presidencia que era necesario proceder a la desviación de la línea eléctrica que causa los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para construcción de Viviendas Protegidas y que en tal sentido lo había interesado el contratista de dichas obras, y la Corporación, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad que de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre instalaciones eléctricas, se haga la desviación indicada, facultando a la Presidencia para ello.

Mantos y Propios. - Subasta de aprovechamiento de Paul de Terceira. - Aprobando dictamen de la Comisión de Mantos, se acordó por unanimidad que, terminado el presente año el plazo del arrendamiento verificado por virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de dos de Febrero de 1932, se verifique por medio de subasta pública con los requisitos reglamentarios la adjudicación del aprovechamiento en cultivo y pastos de la indicada Delusa de propiedad municipal en un solo lote, que comprende en la actualidad veintisiete hec-

tercias y treinta áreas de terreno útil para el cultivo de cereales y doce hectáreas y diez áreas de terreno (útil para el) apto para pastos, fijándose en seis años a contar desde el día primero de Septiembre próximo el plazo del aprovechamiento y en tres mil pesetas el tipo de tasación anual para dicha subasta. En la misma forma se acordó aprobar el pliego de condiciones confeccionado para dicha subasta y se designó a los señores Alcalde-Presidente y Concejales-Presidente de la Comisión de Montes para formar parte de la Mesa que ha de presidir la subasta con el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Instancia de transferencia de concesiones de tierras. - Vista la instancia del vecino, don Jesús Ciudad Francés, en que solicita se le adjudique el aprovechamiento de los terrenos del monte comunal, que figuraba a nombre de su abuelo, don León Francés Osuna, se acordó, a propuesta de la Comisión de Montes, acceder a lo solicitado y otorgar a aquel la Concesión de los diez y nueve cabeceras de tierra de los montes comunales de este municipio, que figuran a nombre del citado señor Francés, con efectos a partir del Enero de 1944, respondiendo el adjudicatario de los débitos que haya pendientes con relación a la concesión que se le transfiera.

Condonaciones por pedrisco. - Examinadas varias instancias de vecinos que son concesionarios de terrenos comunales en el monte de Sorra o Valdemansana y que solicitan condonación de los recibos que por canon de aprovechamientos en el expresado monte les correspondió en el año 1942, apoyando dicha petición en el hecho de



haber perdido la cosecha que tenían pendiente a causa de la tormenta de pedrisco que descargó en el mes de Junio del citado año, la Corporación municipal, aprobando dictamen de la Comisión de montes, acordó por unanimidad resolver dichas instancias condonando a los firmantes de las mismas el importe de los recibos que corresponde a los calices de terreno que se indicarán:

A don Silvestre Sans Sora, se le condona lo correspondiente a seis calices.

A don Manuel Montañés Longás lo correspondiente a diez y seis calices.

A don Luis Villanueva Naudín lo correspondiente a veinte calices.

A don Tomas Francis Baquero, lo correspondiente a tres calices.

A don Mariano Montañés Ruiz, lo correspondiente a siete calices.

A don Bernardo Montañés Ruiz, lo correspondiente a seis calices.

A doña Basilisa Garcia Longás, viuda de Nicasio Abadia Bericat, lo correspondiente a ocho calices.

A don Justo Murillo Bernad, lo correspondiente a siete calices.

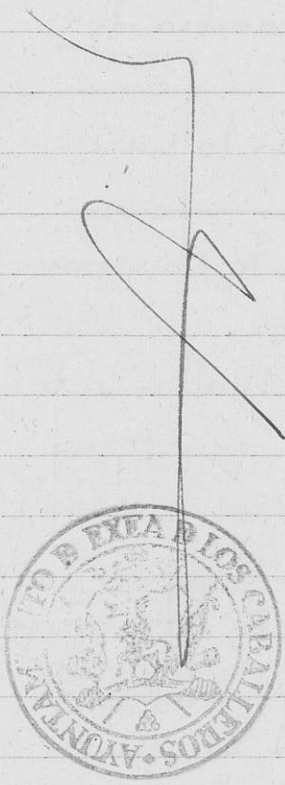
A don Gensalo Abad Pradel, lo correspondiente a quince calices.

A don Santos Naudín Eris, lo correspondiente a doce calices.

A don José Caudvilla Lacasa, lo correspondiente a seis calices.

A don Tomas Villanueva Naudín, lo correspondiente a cinco calices.

A doña Evarista Bericat Latorre, viuda de Julian Abadia, lo correspondiente a cinco calices.



A don Jose Abadia Bericat, lo correspondiente a nueve calices.

A don Luciano Abadia Bericat, lo correspondiente a ocho calices.

A don Estanislao Garcia Lacambra, lo correspondiente a diez calices.

A don Martin Rodrigo Sans, lo correspondiente a tres calices.

A don Rufino Ciudad Navarro, lo correspondiente a seis calices.

A doña Concepción Lacina Mallen lo correspondiente a seis calices.

A don Ascencio Villa Cortes, lo correspondiente a cuatro calices.

A don Felipe Cotivilla Castillo, lo correspondiente a trece calices.

A don Amante Jimenez Abad, lo correspondiente a cinco calices.

A don Vicente Lacina Laborda, lo correspondiente a nueve calices.

A don Julian Cardona Navarro, lo correspondiente a tres calices.

A don Virgilio Montañas Longas, lo correspondiente a siete calices.

A don Juan Jimenez Clemente, lo correspondiente a cuatro calices.

A don Antonio Villa Cortes, lo correspondiente a tres calices.

Y a don Miguel Jimenez Laura, lo correspondiente a cinco calices.

Tambien se acordó que vuelvan dichos expedientes al Negociado de Montes para que se efectuen las liquidaciones correspondientes y se pase nota a Intervención para los efectos oportunos.



Otras condenaciones. - Vista la instancia del vecino, don Mariano Barrera Solapunta, solicitando se le condonen los debitos que figuren a su nombre en Recaudación municipal y correspondan a una porción de terreno communal en el monte de Valdunansana, a partir del año 1938 inclusive, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Montes acceder a lo solicitado y que se anulen los recibos correspondientes.

En la misma forma se acordó condonar al vecino, don Luciano Abadía Villarreal, los recibos correspondientes al ejercicio de 1941 y a seis cahices de tierra que disputa en aprovechamiento communal en el monte del Saso de este término, según solicita en instancia (en instancia) digo, alegando perdida de cosecha a causa de la tormenta de pedrisco que descargó sobre dicho monte en el año expresado.

Expediente sobre rescisión de contrato administrativo. Visto el expediente instruido contra don Domingo Moquí, don Antonio Villanueva y don Manuel Martón, (y resultando) los dos primeros vecinos de esta Villa y el tercero, de Villapinca, y resultando que fueron denunciados los vecinos de esta Villa pastando con sus ganados en la diluvio "Arriños", propiedad de este Ayuntamiento, cuyos pastos se hallaban cedidos en arrendamiento, mediante subasta, a don Fernando Navarro Puyó hasta el treinta de Septiembre de 1944, y resultando que en el expediente se ha demostrado que el citado Sr. Navarro traspasó la concesión que le fue otorgada a don José Oñiz y don Manuel Martón por la cantidad de setecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos, según recibo de 25 de Febrero del corriente año cuya copia obra en (poder) dichas diligencias sin haber obtenido aquél la autorización del Ayuntamiento.



Considerando que con todo ello se demuestra que el señor Navarro, ha infringido lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, al haber traspasado, mediante precio, la concesión que le fue otorgada mediante contrato administrativo y que, en este caso, es procedente y facultativo del Ayuntamiento la rescisión de dicho contrato, sin que aparezca responsabilidad para los otros señores mencionados.

La Corporación oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad declarar desde esta fecha rescindido el contrato de arrendamiento de pastos de la dehesa Cruces que tenía pendiente con don Fernando Navarro Puyo, de esta vecindad, y absolver a los señores que se mencionan en dicho expediente; que se prohiba la entrada de ganados en dicha dehesa, y que a la brevedad posible elve dictamen la Comisión de Montes sobre la forma en que habrá de verificarse en lo sucesivo el aprovechamiento de que se trata.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos expresados a continuación.

Instancia de don Ezequiel Gurria Marzo. - Solicita este vecino se acuerde aumentar el precio del arrendamiento de locales que tiene cedidos al Ayuntamiento para escuelas en el barrio de Rivas, y la Corporación, teniendo en cuenta que este asunto fue ya resuelto con anterioridad y que no procede, según la Ley aceder a lo solicitado, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.



Condonación de recibos. - La vecina, doña Agustina Gericó, solicita la condonación de una multa de diez y ocho pesos impuesta por la Alcaldía a su hijo, Jesus Racoj Gericó, cuyo expediente se halla en la Recaudación municipal en trámite ejecutivo, y la Corporación, teniendo en cuenta que dicha vecina es pobre, acordó por unanimidad anular el debito correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

Domeno Mongrillo

José Sacampa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente

Don José María Sánchez Muñillo

Concejales

Don Benito Ciudad Chólin

Don Pascual Lázaro Liso

Don Luis Sotusa Bailo

Don Cándido Gallino Ecles

Don Pascual Monquibod

Don José Lacampa Sarría

Secretario

Don Gerardo García Luaga

Interventor

Don Santiago Navarreda

En la Villa de Epa de los Caballeros a
diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta
y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la
Casa Consistorial de la misma bajo la Presiden-
cia de don José María Sánchez Muñillo y asistién-
do el Secretario, que suscribe y el Interventor de pau-
dos municipales, los señores Concejales anotados
al margen, que componen mas de la mitad mas
uno de los que integran la Corporación municipal,
con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud
de segunda convocatoria, cursada en forma regla-
mentaria, por no haber concurrido numero sufi-
ciente de ediles a la primera, señalada con carác-
ter de urgencia, para el día de ayer.

No consta que hayan justificado su
ausencia los Concejales no presentes.

Siendo la hora de las diez y ocho, se-
ñalada en la convocatoria, dióse comienzo al acto
en sesión pública, siguiendo el orden del día no-
tificado con la convocatoria de todos los miembros
de la Corporación.

Leíose el acta de la sesión anterior,
que fue aprobada por unanimidad, quedando ad-
vertidos los presentes de su obligación de firmar-
la.

Operación de préstamo o empréstito a
concertar. - Por el señor Interventor se expuso que,
con objeto de nutrir y llevar a efecto los ingresos con-
siguados (el) en el Presupuesto extraordinario, apro-
bado por la Corporación municipal en sesiones ex-
traordinarias de doce de Junio y quince de Julio del
corriente año para diferentes obras y servicios muni-
cipales y mejora de los existentes, era necesario ve-
rificar una operación de crédito para adquirir



por medio de préstamo o empréstito la cantidad de un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos sesenta pesetas (1.876.760) consiguada en la parte de ingresos de dicho Presupuesto, procediéndose para ello a adoptar el oportuno acuerdo que con las formalidades legales pertinentes será ulteriormente sometido a la aprobación superior en trámite sustitutivo del referendum, y a solicitar la autorización ministerial ordenada para la operación de crédito que se menciona

Handwritten signature or initials.



La Corporación, oído el informe de la Comisión de Hacienda y del Secretario y vistas las disposiciones pertinentes, acordó por unanimidad de todos los Concejales presentes, que se lleve a cabo la peticada operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para concertar un préstamo de un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos pesetas

(1.876.760) con objeto de cubrir los ingresos del primer Presupuesto extraordinario del corriente año, aprobado por este Ayuntamiento, y que se estudie si ha de ser más ventajosa dicha operación a base de empréstito público o con otras entidades bancarias, facultando a la Presidencia para, en este caso, elevar nueva propuesta a resolución del Ayuntamiento, sin perjuicio de iniciar ya el expediente de autorizaciones y suscribir las instancias oportunas, para lo que queda facultada aquella por este Ayuntamiento

No se formularon ni preguntas.

Y, no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

~~Ullaurakel~~
~~Borand mongrils~~
~~Juri Jehu. Thararo~~

Jori Saacampo

~~Bland~~ Candido Gollie

~~Samm~~
~~Marcialesafas~~



Asisten:

Alcalde Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Pascual Casero Liso

D. Luis Delosa Bailo

D. Candido Gallino Eres

D. Pascual Monquillo

D. José Lacampa Sarría

Secretario

D. Gerardo García Usaga

Interventor

D. Santiago Navarreda



En la Villa de Ejea de los Caballeros el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de don José María Sánchez Muñillo, y asistiendo el Secretario autorizan te y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la que con caracter de urgencia y notificación del orden del día respectivo, fué cursada a todos los miembros de la Corporación. No consta que los Concejales no presentes en este acto hayan justificado su ausencia.

Siendo las diez y ocho horas, señalada en la convocatoria, dióse comienzo al acto, leyendo yo el Secretario el acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Di cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, que afectan a la competencia del Ayuntamiento, quedando todos los presentes enterados.

Expediente de suplemento de crédito por transparencia. - Visto el expediente incoado, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal, para verificar una transparencia de crédito con objeto de suplementar el consignado en el Capítulo II, artículo 3.º del vigente Presupuesto ordinario con cargo al superavit resultante y sin aplicación de la liquidación del Presupuesto de 1942, a fin de atender a los gastos de construcción de acarado en la Avenida del General Franco de esta Villa, con un importe total de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000), y resultando que, según los informes de Intervención y Secretaría, puede verificarse la expresada operación, sin perjui-

cio para el servicio ni para el interes comunal, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio la expresada transfrontera de crédito y que se exponga al publico por los plenos y a los efectos reglamentarios, volviendo nuevamente a conocimiento de la misma para su resolución definitiva.

Expedientes de prórroga de incorporación a filas. - Vistos los expedientes tramitados a instancia de los moros que se indicaran, para justificar las causas reglamentarias de concesión de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, a tenor de las disposiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la Corporación acordó informar favorablemente y proponer para la concesión de la expresada prórroga a los siguientes:

A Jesus Villa Ciudad del reemplazo de 1940, pertinente al Regimiento de Artillería, número 33. A José María Miguel Canduilla, del Reemplazo de 1942, que pertenece) al Regimiento de Infantería, número 17; y a Jesus Moque Pérez, del mismo reemplazo que el anterior y perteneciente al Regimiento de Infantería número 52.

Alimentación en el grupo de Viviendas Protegidas. Vistos los informes que eleva a este Ayuntamiento el Arquitecto municipal, don José Paz, manifestando que el plano comprendido en el proyecto de Viviendas Protegidas, en construcción en esta Villa, redactado por el Arquitecto, don Lorenzo Mauchus, ambos de la misma, no se ajusta exactamente al plano de ensanche por el que hasta la fecha se han regido este Ayuntamiento y los vecinos para las edificaciones en el Ensanche de



Luchan de esta Villa, y con arreglo a las alineaciones iniciadas de hecho hace varios años en las respectivas calles por medio de edificios construidos;

Resultando que, al parecer y según los informes dichos, se desían algunas calles y se cortan otras, circunstancia que esta Corporación no pudo apreciar en los primeros momentos, por tratarse de una cuestión técnica, que daba perfectamente resultado el Arquitecto autor del proyecto, habiéndola observado cuando, al verificarse el replanteo y comenzar la apertura de cimientos y elevación de muros, lo ha advertido el citado Arquitecto municipal en sus informes espontáneos;

Resultando que el Alcalde-Presidente, previamente autorizado, resolvió la retirada de la alineación de la calle número tres en 5'70 metros hacia el Norte dentro del grupo de Viviendas Protegidas, siendo primero aprobada dicha resolución y después suspendida por la Corporación para nuevos informes y consulta con el Instituto de la Vivienda;

Resultando que el Arquitecto municipal, en su último informe, propone se elva el expediente, una vez informado, a resolución de la Dirección General de Arquitectura, y que la Corporación, a fin de resolver este asunto sin incurrir en responsabilidad, debe ser asesorada por técnicos, ya que de este carácter son los datos en que ha de apoyarse;

Resultando que un asunto semejante fue denunciado por un vecino en el año 1941, y se elvo el expediente en 21 de Agosto de 1941 con el parecer del Ayuntamiento y una demostración gráfica a resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, a quien compete, por tratarse de un proyecto aprobado por el mismo con detalle de emplazamiento;

Considerando que, según el Reglamento de 8



de Septiembre de 1939 y Ordenanzas adicionales al mismo, aprobadas por la Superioridad, deben los planos de Viviendas Protegidas acomodarse a los planos municipales de ensanche, hallándose facultado el Instituto Nacional para proponer modificaciones de éstos, cuando sean deficientes por cualquier concepto, proposición que, con los fundamentos técnicos oportunos, interesa a este Ayuntamiento que se haga según proceda para poder adoptar su resolución en relación con los informes que han motivado el expediente, y

Considerando que tiene gran interés la Corporación en que las obras iniciadas y retrasadas por causas ajenas a la misma, se realicen a la brevedad posible y de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, sin que quiepa responsabilidad a los competentes de aquella por las resoluciones ya adoptadas o que se adopten.

La Corporación municipal acordó por unanimidad que, antes de resolver sobre la cuestión planteada, se elve copia del expediente a la Dirección General del Instituto de la Vivienda, rogándole se sirva resolver lo procedente en relación con este asunto e informes expuestos y notificarlo al Ayuntamiento, facultando al mismo tiempo gestiones procedentes en orden al esclarecimiento y resolución acertada de aquel.

Cuentas y facturas. - Vista la propuesta de Intervención, a la que se acompaña la decima relación de facturas correspondientes a servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, indicándose en dicha relación los créditos a los cuales ha de aplicarse el pago de aquellas, la Corporación acordó por unani-



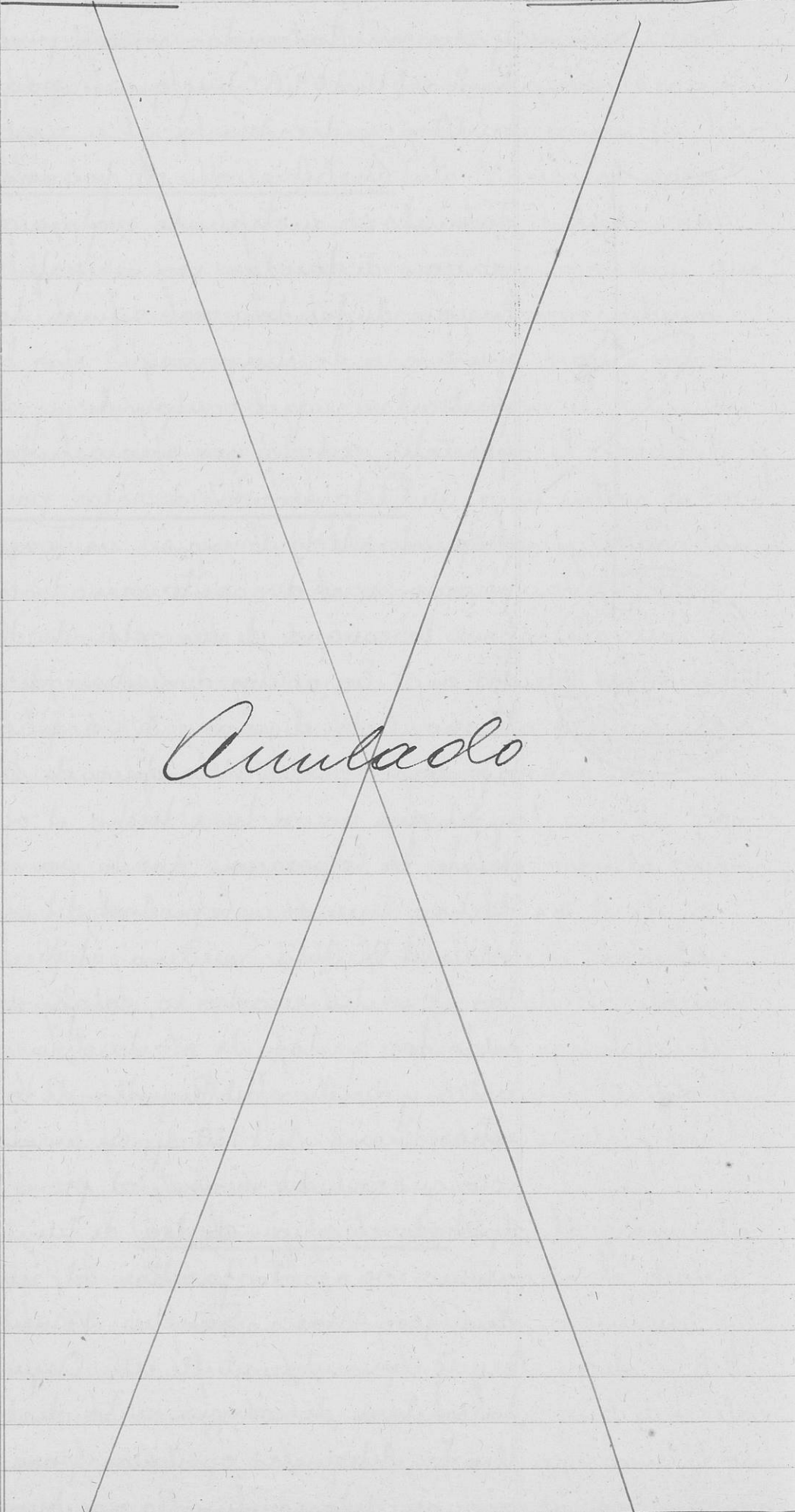
midad aprobarla, con un importe total de diez y seis mil trescientas nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (16.309'30) y que se pague con cargo a los créditos indicados.

Distribución de fondos del mes de Agosto.

Formulada en trámite reglamentario por la Intervención de fondos municipales la expuesta distribución de fondos con sumas totales de 787.771'24, y entrada la Corporación por lectura íntegra de los particulares que comprende y de las consignaciones parciales, acordó por unanimidad aprobarla.

Adquisición de solar para Escuelas. - Vista la propuesta de la Comisión de Fomento, por la que cumpliendo acuerdos anteriores de esta Corporación, propone la compra de un solar de dos mil metros cuadrados en el Ensanche de Lucian de esta Villa, para la construcción sobre el mismo de un grupo escolar de niños, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y del que ya se tiene hecho el oficio correspondiente, la Corporación acordó por unanimidad adquirir dichos terrenos, propiedad del vecino de esta Villa, don Manuel Bentura Sarriena, al precio de veinticinco pesetas el metro cuadrado, cargando el importe total más los gastos de escritura, impuestos de Derechos reales y derechos del Registro de la Propiedad, al Presupuesto extraordinario de 1929 y, en cuanto no sea suficiente la consignación del mismo, al presupuesto extraordinario aprobado en sesión de doce de junio del corriente año. Asimismo se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sanchez Murillo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura de compra venta de dichos terrenos y formule las diligencias oportunas para la adquisición e inscripción de los mismos a nombre de este Ayuntamiento.





Amulado



Cancelado

Expedientes de sanciones. - Se examinaron varios expedientes de sanciones tramitados por el Negociado de Policía Urbana y Rural en virtud de denuncias formuladas por aprovechamiento indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé y se acordó por unanimidad que por el señor Alcalde-Presidente se resuelva dichos expedientes de sanciones, comprobando previamente los hechos denunciados por medio de comparecencia del Murrador de las aguas y teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren, aplicando en cuanto sea procedente las penas establecidas por la Ordenanza para el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Instancia sobre el arbitrio de bicicletas. - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento, el vecino, don Juan Serrano Lainez, que ejerce la industria de alquiler de bicicletas, solicitando se le conceda el pago colectivo de las máquinas que emplea en dicha industria, a base de computar un promedio de las que circulan por la vía pública para el pago del arbitrio establecido en las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, y vistos los informes correspondientes, se acordó con carácter general, aclarar la mencionada Ordenanza en el sentido de que los derechos de licencia de bicicletas para las de alquiler que posean los vecinos matriculados en dicha industria se cobren a razón de diez pesetas por cada máquina, debiendo tributar todas las que, (a de) circulen por la vía pública, debiendo tributar todas las que, además, llevarán una indicación con la palabra alquiler y el número de orden correspondiente, que será puesto por los industriales respectivos. No se formularon ruegos ni peticiones.



Como no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y aprobada suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

Don Manuel Manquillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Sacampón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Enrique Galtier

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Marcial Lopez



<u>Asisten:</u>	En la Villa de Eja de los Caballeros a
<u>Alcalde-Presidente</u>	veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta
D. José M ^o Sanchez Muñillo	y tres, se reunieron en el salon de sesiones de la
<u>Concejales</u>	Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don
D. Benito Ciudad Arólin	José M ^o Sanchez Muñillo, los señores Concejales
D. Luis Delusa Baibo	anotados al margen, asistiendo tambien el Se-
D. Cándido Galliso Elio	cretario autorisante que suscribe y el Interventor
D. Pascual Monquillo	de fondos municipales, con objeto de celebrar se-
D. José Lacampa Soria	sión ordinaria en virtud de segunda convocato-
<u>Secretario</u>	ria cursada a todos los señores que integran la
D. Gerardo Garcia Lisaga	Corporación municipal con el respectivo orden del
<u>Interventor</u>	dia, al igual que para la primera que estaba se-
D. Santiago Navarreda	ñalada para el dia de ayer.

Siendo las diez y ocho horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión en acto público, manifestando que los Concejales no presentes no habían justificado su ausencia.

A continuación dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando todos los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en pliego reglamentario.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Instancia de don José María Delusa Osuarez - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el Médico, don José María Delusa Osuarez, interesando se le reconozca oficialmente los servicios que, como Médico del Hospital municipal de esta Villa, viene prestando desde el año 1934 inclusive y se le expida nombramiento expreso para dicho cargo, ya que anteriormente fué hecha su



en designación por los Alcaldes, sin
número escrito, y se le autorice para montar
dicho establecimiento un servicio especial de Higiene
Infantil y Puericultura, la Corporación municipal,
teniendo en cuenta los antecedentes favorables que
existen y los informes de los Médicos de Asistencia
pública domiciliaria de esta Villa y del Médico Di-
rector del citado Establecimiento, acordó por unanimi-
dad reconocer al Médico, don José María Delusa
Osuarer los servicios profesionales que con carácter
interino y gratuito viene prestando en el Hospital
municipal de esta Villa, desde el año 1934 inclusive
y designarlo expresamente con el mismo carácter
para el cargo de Médico de dicho Hospital, con efec-
to retroactivo, autorizándole, al mismo tiempo, para
establecer los servicios especiales que menciona, sin
que todo ello suponga compromiso alguno para el
Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de sus-
pender o anular en cualquier momento la expresa-
da designación sin que por ello adquiera derecho
alguno el interesado

Expedientes de sanciones. - Se acordó que
vulvan a los respectivos Negociados para cumplia-
ción de diligencias

Escrito sobre publicación referente a Cinco
Villas. - Visto el escrito que eleva a este Ayuntamiento
el Alcalde-Presidente del de Uncastillo, proponiendo que
por todos los Ayuntamientos de Cinco Villas se cos-
tee proporcionalmente el importe de los gastos de
edición de la obra titulada "Las Cinco Villas de Ara-
gon" de carácter geográfico e histórico, de la que es
autor don Isidoros Escaqui's Ferrer, catedrático e
hijo de Uncastillo, indicándose en dicha propuesta
que correspondiera abonar a este Ayuntamiento



la cantidad de mil doscientas pesetas, recibiendo a cambio ochenta ejemplares de la obra, una vez editada; la Corporación, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad aceptar la propuesta expresada y que en el próximo presupuesto ordinario se consiguiera cantidad suficiente para el fin propuesto. Asimismo se acordó felicitar al autor de dicha obra por su acertada iniciativa en pro de la Comarca de Cinco Villas y que se le faciliten los elementos fotográficos y datos que precise.

Expediente de prórroga de incorporación a filas. - Se dio cuenta del expediente tramitado en virtud de comunicación del Jefe Instructor del Regimiento de Artillería, número 22, de Zaragoza, para acreditar las causas justificativas de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el mozo de esta Villa y cuampleso de 1944, Alejandro Obedi Sancho, fundada en el caso 2º del artículo 231 del vigente Reglamento de 6 de Abril de 1943, y la Corporación acordó por unanimidad elevar propuesta favorable a la Autoridad militar para la concesión de la prórroga que se solicita.

Hacienda. - Expediente de suplemento de crédito, aprobación definitiva. - Visto el expediente tramitado para suplementar en la cantidad de 54.000 pesetas la consignación del capítulo de vías públicas del vigente Presupuesto ordinario, con cargo al superavit resultante y sin aplicación que arroja la liquidación del de mil novecientos cuarenta y dos, y resultando que en la tramitación de dicho expediente se han observado todas las disposiciones del Reglamento de Hacienda municipal de 24 de Agosto de 1924.

y que, durante el plazo de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos expediente y suplemento por la cantidad expresada de 54.000 pesetas.

Liquidación del tercer trimestre de la Recaudación municipal. - Diose cuenta y lectura a continuación de los documentos que comprende la liquidación formulada por la Oficina recaudatoria municipal con respecto a los valores que le fueron cargados, de conformidad con las normas establecidas por acuerdo de 30 de Octubre de 1942, para su cobro en voluntaria durante el tercer trimestre del corriente año, resultando que la suma de dichos valores ascendía a la cantidad de 509.393'87 pesetas, habiéndose realizado a metálico por la suma de 414.247'24, y quedando en valores pendientes de cobro la diferencia de 176.146'63 pesetas; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas liquidaciones y que se providencie el apurmo de los valores pendientes de cobro, todo ello de conformidad con las normas aprobadas por este Ayuntamiento para la Recaudación municipal.

Instancia del Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios. - Se dió lectura a una instancia que formula el Veterinario titular indicado, solicitando que los haberes de los Inspectores municipales Veterinarios, les sean abonados directamente, en lugar de hacerlo por conducto de la Mancomunidad sanitaria provincial, ya que para ello están facultados por el Reglamento respectivo, y la Corporación acordó por unanimidad que, antes de resolver este asunto se elvra consulta a la Presidencia de la Mancomunidad expresada.

Fomento. - Ocupación de terrenos para vía pública. - Se dió cuenta de que la superficie de terreno a que afe-



ta el chaflán existente en la intersección del Paseo de Coscolluela con el del General Franco, primer tramo, es de veintinueve metros y treinta decímetros cuadrados, pertenecientes al solar propiedad del Banco Hispano Americano, sin que la línea actual se definitiva, puesto que, cuando se trate de edificar en el solar de referencia (punto) habrá de exigirse por razones de alineación y de urbanización la línea de chaflán correspondiente, y teniendo en cuenta que dichos terrenos habrán de ser cedidos para vía pública en su día y que los propietarios de los terrenos colindantes con el actual Paseo de Coscolluela lo cedieron gratuitamente al Ayuntamiento, la Corporación municipal acordó por unanimidad indicar a la entidad Banco Hispano Americano que haga la cesión de dicho trozo de terreno al Ayuntamiento, con destino a vía pública, y reserve el derecho por tiempo indefinido de que, si al edificar en dicho solar tiene necesidad de tomar parte del terreno cedido según la licencia de obras que otorgue el Ayuntamiento, podrá hacerlo sin que este pueda exigir cantidad alguna como precio de la expresada extensión.

Preparación de trabajos de prestación personal. - Se acordó por unanimidad que por el Negociado de Obras y Servicios y Comisión de Fomento se redacte un plan de trabajos a realizar por medio de la prestación personal y de transporte hasta fin del corriente año y que, una vez aprobado dicho plan se organice en momento oportuno una vuelta de dicha prestación.

Adjudicación de terrenos sobrantes de la vía pública. - Vistos los expedientes tramitados a instancia de los vecinos que se indicarán, solici-



tando se les adjudique en venta diferentes trozos de terrenos sobrante de la via publica y resultando que se han tramitado en forma reclamatoria dichos expedientes y que se expusieron al público las peticiones de referencia sin que se formulara reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar dichos terrenos a los solicitantes de acuerdo con las condiciones generales de venta establecidas por acuerdo del Ayuntamiento de treinta de marzo del corriente año, en la forma siguiente:

A don Antonio Abad Pradel, la parcela en la zona de Eras Altas, de ciento noventa metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que se determina en el croquis unido al expediente, por el precio de una peseta cada unidad superficial.

A don Isidro Lafuente Moreno, la parcela de la zona de Delicias, de ciento cincuenta metros cuadrados, reseñada en el croquis unido al expediente, por el precio de setenta y cinco céntimos el metro superficial.

A don Daniel Estibau Segarra, la parcela de la zona de Delicias, de ochenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados, según croquis unido al expediente, por el mismo precio de setenta y cinco céntimos la unidad superficial.

Subasta para las obras de pavimento y construcción de aceras. - Se examinó el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, don José Paz Shaw, para la pavimentación y construcción de acera en la parte norte del Paseo del General Franco, cuyo presupuesto asciende en cuanto a las obras a realizar a la suma de cuarenta y nueve mil ciento setenta y una pesetas, con ochenta y seis céntimos (49.161'86) justificándose en la oportuna memoria que se trata de realizar una faja



de acurdo de anchura variable debido a que las fachadas de los edificios no conservan una alineación uniforme con el bordillo de la carretera central, y veinte entradas de carruajes a edificios particulares, y considerando de necesidad pública la realización de tales obras y que se halla consignado el crédito necesario en virtud de la aprobación de expediente de suplemento de crédito (necesario en virtud de la aprobación de expediente de suplemento) digo, resulto definitivamente en la presente sesión, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el referido proyecto y los pliegos de condiciones que contiene y que se verifiquen dichas obras por el sistema de subasta pública, que deberá anunciarse y tramitarse de conformidad con las disposiciones vigentes, designando al señor Alcalde-Presidente y al Concejil, don Pascual Lózano Liso, para formar parte de la Mesa que ha de constituirse para la expresada subasta. Asimismo se acordó facultar a la Presidencia para que en la (subasta) misma forma y con arreglo al mismo pliego de condiciones y precios unitarios que figuran en el proyecto antedicho, ordene con cargo al mismo crédito la ampliación de dichas obras para construir los metros de acera que se precisen a fin de unir la que se construya con la que existe en la terminación de la calle de Mediarilla, esquina de la Iglesia del Salvador, siguiendo la fachada Oeste de esta Iglesia.

Asimismo se acordó exigir las contribuciones especiales establecidas y reguladas en la Ordenanza fiscal vigente, a los vecinos interesados en la mejora de pavimentación y construcción de aceras en el paseo del General Franco de esta Villa

a que se refiere el presente acuerdo y que por Intervención de fondos municipales se formalice el expediente y liquidaciones respectivas.



Montes y Propios. - Plan de aprovechamientos forestales. - El Secretario, que suscribe, da cuenta a la Corporación de que en el Boletín Oficial de la provincia, de seis del corriente mes, aparece inserto el Plan de aprovechamientos forestales de los montes de Utilidad Pública de esta provincia y, entre ellos, los correspondientes a los números 141 y 142, denominados respectivamente Barduna Alta y Barduna Baja, propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal 1943-1944, incluyéndose en estos los aprovechamientos siguientes:

De leña, para 1.500 esteros de coscojo, wunero y aliaga en la Barduna Alta y dos mil en la Baja, de los cuales son dos mil para esta Villa y otros mil para el pueblo de Mallén, que tiene derechos adquiridos, siendo el plazo de dicho disfrute desde primero de Octubre a 31 de Marzo y de una peseta por estero el precio de tasación.

De cultivos, para 2.008,18 hectáreas en la Barduna Alta, 243'30 hectáreas en el Alero de Sanchurriaga, y 325, en la Barduna Baja, expresándose que el 50 por cien de la tasación de Barduna Alta por este concepto y la totalidad del resto de las extensiones cultivadas, será destinado a mejoras de los montes, siendo las tasaciones de 80.327'20, 9.732 y 13.000 pesetas respectivamente.

De pastos, para siete mil caberos de ganado lanar, cien de cabrio y veinticinco de mayores en cada una de las Bardunas Alta y Baja, con plazo de disfrute desde el primero de Octubre al treinta y uno de Agosto y tipo de tasación para la subasta, pendiente de estudio.



De esparto, para el aprovechamiento de dos mil quinientos quintales métricos en cada Bardana, con tipo de tasación de veinticinco mil pesetas en total, y

De columnas para el aprovechamiento de cuatrocientas en ambos montes, de las cuales se hallan subastadas cuarenta, siendo esta la segunda anualidad de las tues a que se contrae la adjudicación.

El aprovechamiento de leñas se hará, en la forma acostumbrada, por el sistema de aprovechamiento vecinal; el de cultivos, también por aprovechamiento vecinal no gratuito en la forma ya acordada por el Ayuntamiento y según las adjudicaciones de parcelas, ya (afectadas) efectuadas; el de pastos, por el sistema de subasta pública y en la misma forma los de esparto y columnas.

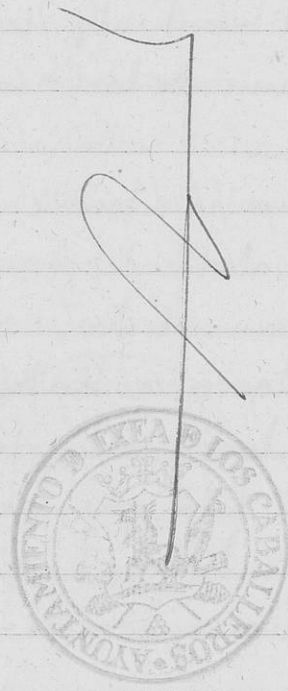
La Corporación acordó de conformidad con la propuesta de Secretaría, que se verifiquen en el Distrito Forestal y Delegación provincial de Bacunda los ingresos correspondientes para que por dicho Distrito se expidan las oportunas licencias, tramitándose expedientes separados para cada uno de los indicados aprovechamientos.

Subasta de Paul de Tacuón. - Por el Secretario autorizante, que suscribe, se dio cuenta de que el día once de los corrientes estaba señalado para la celebración de la subasta del aprovechamiento de cultivos y pastos de la dehesa municipal, denominada Paul de Tacuón, y que quedó desierta por falta de licitadores, y la Corporación acordó por unanimidad que quede este asunto sobre la mesa y que informe la Comisión de Montes

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente



y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver el asunto que se indica a continuación:



Peticion del Frente de Juventudes. - Se dió lectura a un escrito que presenta la Delegación local del Frente de Juventudes de F. E. F. y de las J. O. U. S. interesando que por el Ayuntamiento se acuerde hacer un donativo a dicha organización con motivo de la cuestación anual que realiza en virtud de autorización de la Superioridad, y la Corporación acordó desestimar dicha petición, por cuanto ya se contribuye de fondos municipales con la cantidad de siete mil pesetas anuales para los gastos de dicha Organización, en virtud de las disposiciones vigentes.

Recargo de la Contribución Industrial. - De conformidad con las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad establecer como recargo municipal sobre la cuota del Tesoro en la Contribución industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1944, el quince por ciento, en la misma forma que en el año corriente.

Pregos y Preguntas. - El señor Monquiled interesa que se tome interes el Ayuntamiento para que los faroles de la procesion del Rosario se encuentren bien recogidos y a ser posible en un solo local, a fin de evitar el deterioro de los mismos. Le contesta la Presidencia manifestando que hará las gestiones oportunas cerca de la Compañia encargada del mismo para que así lo haga.

El Concejál, señor Ciudad, pide que se examine el expediente sobre obras de reparacion de la cubierta de la Basílica de la Virgen de la Oliva y se aclare lo que correspondia abonar al Ayuntamiento

en relación con las mismas.

El señor Lacampa, interesa que se nombre un sereno, pagado de fondos municipales, para el barrio de Rivas, y presenta a tal efecto un escrito con el que se encabezará el expediente respectivo. Se acuerda que pase a informe de la Comisión de Gobernación.

El señor Galliso pide que se estudie la forma de ampliar la acquia de salida del Pantano de San Bartolomé; se toma en cuenta.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Wanda

Donceles Mangrillo

José Lacampa

Juan Antonio Carrero

Antonio Gálvez

Francisco López



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Jose-Ma. Sanchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Pascual Toranzo Liso

D. Candido Galliso Erles

D. Pascual Monquillo Juique

D. Jose Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo Garcia Beraga



En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde de la misma, los señores anotados al margen, con asistencia, tambien del Secretario de Administracion Local, que refrenda, al objeto de celebrar sesion ordinaria, convocada con indicacion del respectivo orden del dia en forma reglamentaria, no habiendo concurrido mas que los señores expresados, a pesar de haberse cursado la citacion correspondiente a todos los miembros de la Corporacion, sin que los señores ausentes conste que hayan justificado su ausencia.

Diose comienzo al acto público a las diez y ocho horas, según estaba señalado, leyéndose el acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores presentes de su obligacion de firmarla.

A continuacion, yo el Secretario, di cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada.

Gobernacion - Adquisicion de prendas para los Agentes municipales. - Se expuso por el Secretario que suscribe que la Jefatura de Policia municipal habia comunicado la imprescindible necesidad de proveer de prendas de abrigo a la mayor parte de los Agentes municipales, y que, por la carencia de consignacion suficiente en el presupuesto del corriente año, seria conveniente, dada la urgencia del caso, acordar la confeccion de las prendas indicadas con cargo al presupuesto vigente y al del proximo ejercicio, durante el cual y sucesivos habrian de tener vida dichas prendas; y la Corporacion acordó por unanimidad que se con-

pecciones en la forma propuesta, no verificán-
dose el pago de aquéllas, sino cuando se hallen
debidamente aprobados los créditos correspondien-
tes.

Recurso de reposición de Gabriel Lasilla. -

Visto el recurso de reposición que con fecha dos del
mes en curso formula el vecino, don Gabriel Lasilla
Sarría, con domicilio en el barrio de Rivas, con-
tra la resolución de la Alcaldía-Presidencia de vein-
titres de Septiembre último, por la que se le des-
posea del aprovechamiento de varias concesiones
de cultivo de los montes comunales, que le fueron
otorgadas en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento
de quince de diciembre del año 1944, y se hacía
la adjudicación de aquéllas a favor de los vecinos,
Justino Yera Gil y Jesús Guria Jimeno, basándose
se en una resolución de la Comisión de Montes, y
resultando que el expediente tramitado se ha resuel-
to sin conocimiento de la Corporación municipal
y en sentido contradictorio con el acuerdo mencio-
nado, que había creado derechos a favor del vecino
recurrente, no concretándose la causa de tal resolu-
ción; considerando que las Comisiones del Ayunta-
miento no tienen facultades resolutorias, sino me-
ramente informativas, debiendo someter sus propus-
tas e informes a resolución del Ayuntamiento plus,
máxime cuando aquéllas son contrarias a un a-
cuerdo adoptado con las formalidades legales per-
tinentes; considerando que los acuerdos municipales
que han creado derechos para terceros, no pueden
ser revocados ni dejados sin efecto ni aun por la
propia Corporación; ésta acordó por unanimidad
estimar el recurso de reposición expresado y revocar la
resolución recurrida por defecto formal, sin entrar en el



fondo del asunto, que se advierta a las Comisiones y Negociados para que se abstengan de dictar resoluciones que contradigan los acuerdos municipales, y que vuelva el expediente a la Comisión de Mantes para que se tramite en forma reclamatoria, partiendo de la instancia que lo encabezaba y considerando cumplidas todas las diligencias posteriores.

Expediente de sanción por falsedad en la declaración de ganado. - Visto el expediente tramitado contra el vecino de esta Villa, don Manuel de Miquel Espondaburu, y posteriormente contra don Tomas de Miquel Mayo, vecino de Ustarroz, por haber introducido a pastar setecientas sesenta y cuatro cabezas de ganado lanar en los montes comunales de este Municipio, sin autorización, y resultando que se alega por el denunciado que dicho ganado iba de paso, procedente del término de Ciprana y con dirección a Ustarroz, provincia de Navarra, con objeto de aprovechar hierbas de verano, sin que tuviera intención de pastar en los montes comunales de esta Villa, interesando que no se le aplique por improcedente la sanción de las Ordenanzas fiscales, resultando que se justifica en el expediente que dicho ganado salió del Municipio de Ciprana a nombre de don Tomas de Miquel pero no se acredita el destino del mismo ni que fuera éste a Ustarroz; considerando que es un elemento de juicio básico el conocimiento de si dicho ganado había sido introducido fraudulentamente a pastar con carácter de permanencia en estos montes comunales o solamente iba de paso, ya que en cada uno de los casos habría de aplicarse sanción distinta, por tratarse de un vecino forastero, según lo tiene acreditado en el expediente; la Corporación acordó por unanimidad conceder al expedientado, don Tomas de Miquel



Mayo, un plazo de seis días para que justifique documentalmente el destino de dicho ganado y presente las quias de circulación y quias y cartillas sanitarias del mismo, imponiéndole, en caso afirmativo, la sanción de cincuenta céntimos por cada cabeza de ganado, mas otra cantidad igual en concepto de daños, según previene el artículo 67 de las ordenanzas de Montes de este Ayuntamiento, que están de acuerdo con la legislación general de Montes y aprobadas por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, y, en caso contrario, exigirle la cuota de un trimestre del canon de pastos que establece la Ordenanza fiscal en vigor en este Municipio e imponerle una multa equivalente al duplo de dicha cuota.

Subastas de pastos. - A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó celebrar subasta pública con carácter de urgencia, para contratar la cesión del aprovechamiento por dos anualidades de los pastos de la dehesa "Arenos", propiedad de este Ayuntamiento, fijándose en dos mil pesetas anuales el tipo de tasación y dándose principio al expresado plazo el día primero del corriente mes. Asimismo, se acordó aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones para dicha subasta.

En la misma forma se acordó anunciar subasta pública para la cesión por dos anualidades del aprovechamiento de los pastos de la dehesa "Paul de Pivas" con plazo de aprovechamiento desde primera (desde primero de Octubre) Octubre a primero de Febrero y tipo de tasación anual de mil cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, aprobándose también el respectivo pliego de condiciones.

Subasta de Paul de Jacunón. - Declarada



desierta la subasta anunciada para la cesión por seis años del aprovechamiento de cultivos y pastos de la dehesa, propiedad de este Ayuntamiento, denominada Paul de Tacuñón, se acordó por unanimidad modificar el pliego de condiciones, señalando como tipo de tasación inicial el de dos mil quinientas pesetas anuales y determinando algunos otros extremos, no aclarados en el primitivo condicionado, y que se anuncie nueva subasta pública en forma reglamentaria de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que queda también por unanimidad aprobado.

Datos para el proyecto de Hospital municipal.

El Secretario, que suscribe, manifestó que el Arquitecto municipal había interesado conocer el criterio de la Corporación respecto del número de plantas de que habría de constar el proyecto cuya reforma le ha sido encargada y que se compromete a hacerlo percibiendo únicamente un quince por ciento de los honorarios oficiales en concepto de gastos materiales, y la Corporación acordó aceptar esta oferta y que se realice dicho proyecto reformado a base de tres plantas, contando el firmante, facultando al señor Alcalde-Presidente para que determine el cuadro de necesidades que ha de llevar dicho edificio, a base de Hospital municipal, Centro Secundario de Higiene Rural, Sala de Maternología y residencia de la Comunidad que ha de regentar el establecimiento, valiéndose para ello de los asesoramiento técnicos que considere oportunos.

Líquidos impositivos de Catastro. - Diose lectura a la Circular que la Excmo. Diputación provincial inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veinticinco de Septiembre último, sobre investigación de la riqueza rústica y pecuaria y tabla de valores con los pro



medios máximos y mínimos por hutaria y cabeza de ganado, que publica, y la Corporación, estimando no adecuada, en parte, la expusada tabla, acordó por unanimidad otorgar amplias facultades a la Presidencia, para que, de acuerdo con la Junta pericial y Secretaria del Ayuntamiento, formule las impugnaciones y observaciones oportunas a dicho proyecto y deje dentro de plazo la reclamación procedente a dicha Autoridad provincial, dando cuenta posteriormente a la Corporación.

Expediente de proroga de incorporación a filas. - Examinado el expediente tramitado en virtud de orden de la Autoridad militar para acreditar las causas alegadas en justificación de la proroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el mozo de esta Villa Saturnino Laborda Moqui, que presta servicio militar en el Regimiento Infantería número 17 del reemplazo de 1939, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad proponer la concesión de la proroga que se solicita, por entender que el mozo indicado se halla comprendido en el caso 10.º del artículo 431 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 6 de Abril del corriente año.

Montes y Propios. - Instancia sobre reclamación de débitos. - Vista la instancia que eleva el vecino, don Angel Jimenez Sauras, solicitando la anulación de recibos de verdes que se le han girado en los años 1935 y 1937, y teniendo en cuenta los informes emitidos y que no se formuló la reclamación dentro del plazo de exposición al público de los respectivos repartos, siendo, por otra parte, imposible comprobar ahora el objeto de la reclamación, dado el tiempo transcurrido, la Corporación acordó por unanimidad desestimar la



instancia referida.

Aprovechamiento de leñas en las Baxchinas

De acuerdo con el vigente plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 6 de Septiembre último, se acordó por unanimidad que el de leñas concedido se verifique en la misma forma que en años anteriores, expidiéndose licencias a los vecinos, mediante el pago de una tasa de expedición de ocho pesetas por caballería, veinte pesetas por carro y treinta por galera que se emplee para hacer uso de tal aprovechamiento, prohibiéndose que dicha leña se saque fuera del término municipal o que se dedique a la venta.

No se formularon ruegos ni preguntas

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, estudiándose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes, conmigo, el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José-M^a Sandoz Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Luis Delusa Bailo

Secretario

D. Gerardo Garcia de Saca

En la Villa de Ejia de los Caballeros a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de don José María Sandoz Muñillo, los señores Concejales citados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada, al igual que la primera, a todos los señores que integran la Corporación municipal, con notificación del respectivo orden del día.

No consta que los señores Concejales, no presentes en este acto, hayan justificado su ausencia.

Siendo la hora de las diez y ocho, señalada en la indicada convocatoria, dióse comienzo al acto en sesión pública, leyéndose el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla.

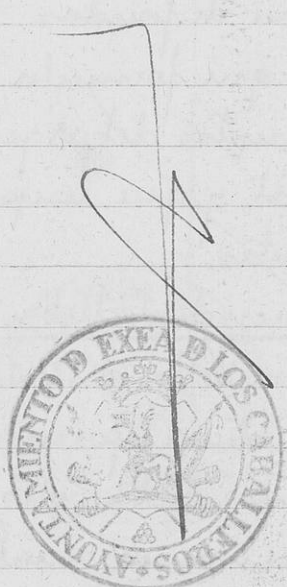
Dióse cuenta a continuación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Creación de una plaza de Guardia de noche, para Rivas. - Leída la propuesta que eleva a este Ayuntamiento el Concejil y Alcalde pedáneo del barrio de Rivas, solicitando se cree una plaza de sereno para el indicado barrio (de Rivas, solicitando se cree una) digo, por ser necesaria la vigilancia por la noche para evitar alteraciones del orden y tranquilidad públicas, se acordó por unanimidad que pase a informe de la Comisión de Gobernación, que determinará si es necesaria la creación de dicha plaza y, en caso afirmativo, propondrá las obligaciones del cargo y cuanto sea procedente, de acuerdo con el Se-



critario, Jefe de personal.

Expediente de próroga de incorporación a filas. - Visto el expediente tramitado en virtud de comunicación del Teniente Juan Instructor del Regimiento de Infantería América, número 23 para acreditar las circunstancias justificativas de la próroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo, José Navarro Osuarez, de esta Villa y reemplazo de 1941, y resultando que no se justifica el derecho a dicha próroga a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de Abril del corriente año; la Corporación acordó por unanimidad informar que no procede la concesión de la próroga solicitada.



Instancia del Médico de Asistencia pública domiciliaria, Sr. Masón. - Se leyó una instancia que eleva a este Ayuntamiento el Médico don Juan Masón del distrito de Rivas, interesando que se acuerde por el Ayuntamiento considerar como de segunda categoría la plaza de Médico de asistencia pública domiciliaria de dicho distrito, que desempeña el solicitante y que, en consecuencia se acuerde abonarle los haberes correspondientes a dicha clasificación, y la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa para nuevos informes y hasta que por la Dirección General de Sanidad se resuelva lo procedente respecto de la clasificación de plazas de Médicos de esta Villa.

Barcinda. - Cuentas y facturas. - A propuesta de intervención, se acordó por unanimidad aprobar la relación número once de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo total in-

porte asciende a la cantidad de diez mil setenta y una pesetas con diez céntimos (10.071'10), y que se abonen dichas facturas con cargo a los capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta.

Distribución de fondos del mes de Septiembre. - Se acordó aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Septiembre, que formula Intervención de acuerdo con los preceptos del vigente Reglamento de Hacienda municipal y que importa la suma total de 760.847'24 pesetas.

Distribución de fondos del mes de Octubre. - A continuación, dióse también cuenta de la distribución de fondos del corriente mes de Octubre, formulada por Intervención en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias mencionadas, cuya suma asciende a la cantidad de 562.961'65 pesetas, y la Corporación acordó aprobarla.

Adquisición de bibliotecas para el Ayuntamiento y Escuelas. - Expuso el señor Alcalde-Presidente que, recientemente había recibido la visita de varios agentes de la Editora Nacional del Estado y del Movimiento para ofrecer a esta Corporación la adquisición de varios lotes de libros de dicha editora a fin de cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y concurrentemente lo que dispone la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma del día 31 de Mayo del corriente año, y que, en principio había formulado pedido de una Biblioteca de ciento veinticinco volúmenes para el Ayuntamiento y dos de cien volúmenes cada una, para cada uno de los Grupos escolares de esta Villa, cuyo importe de 3.500 pesetas más los gastos de reembolso.



habian de satisfacerse en la siguiente forma: mil quinientas pesetas más los gastos de curso con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto ordinario en curso, y dos mil pesetas con cargo al Presupuesto del año próximo. La Corporación, visto el informe de Intervención, acordó por unanimidad confirmar el encargo expresado y que se satisfaga su importe en la forma mencionada.

Expediente de don Francisco Vianan Olanda.

Visto el expediente tramitado a instancia de dicho vecino solicitando se le conceda aplazamiento de pago para el de la cantidad de mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con veinte céntimos (1544'20) que aduenda por un solar sobrante de la vía pública que le fue adjudicado, y resultando que por acuerdo de 17 de Agosto último se accedió a ello y se le concedieron varios plazos, sin que a pesar de haber transcurrido dos de ellos haya ingresado cantidad alguna en Areas municipales dicho deudor; la Corporación municipal, visto el informe de Intervención, acordó por unanimidad anular el derecho de aplazamiento de pago que le fue concedido en dicho acuerdo y exigir al señor Vianan Olanda el total de la deuda pendiente, para cuyo pago se le concederá un plazo de quince días, a partir de la notificación, procediéndose en caso de no verificarse el ingreso a librar certificación de descubiertos a Recaudación municipal para que proceda por la vía de apremio.

Expediente de doña Maria Ferr Otal.

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de primero de Marzo del año actual, se propone por Intervención de fondos municipales que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto.



to ordinario requirte las cantidades que a favor de doña Maria Fier Otal se reconocian en dicho acuerdo y que el importe de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento, tambien determinadas en el acuerdo de referencia, se abone con cargo a credito reconocido en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, y la Corporación acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta de Intervención.

Instancia de Agustín Marcuello Villarreal

Solicita este vecino que los recibos obrantes en la Recaudación municipal a su nombre, por el concepto de cultivos comunales, sean cargados a don Juan Pinilla Altamir, que es quien ha venido y viene cultivando las tierras a que aquellos se refieren, y la Corporación, visto el informe de Intervención, acordó por unanimidad que dichos recibos, para liquidación de los mismos, sean cargados al indicado señor Pinilla y descargados al solicitante, don Agustín Marcuello, pasando nota de este acuerdo y el expediente respectivo al Negociado de Montes para que informe a la Comisión lo procedente.

Ocupación de vía pública con autobuses.

Se examinaron las instancias que elevan a este Ayuntamiento don Gregorio Bernárdin Fenollé, vecino de Esla y don Francisco Juan Castel, de esta Villa, concesionarios de las líneas de viajeros en automovil de Ejea a Luna y de Ejea a Teraschús respectivamente, solicitando se les liquide el arbitrio municipal de ocupación de la vía pública a base de cincuenta pesetas anuales, y la Corporación, visto el informe de Intervención de fondos, así como las Ordenanzas fiscales vigentes, acordó

por unanimidad que se gire la expresada liquidación a base de trescientas sesenta y cinco pesetas como cuota anual irreducible considerando que dicha ocupación se hace durante media hora diaria, sin perjuicio de verificar las comprobaciones oportunas, para aumentar, en su caso el importe de dicha liquidación.

Instancia de don Teodoro Soria Mula

Solicita este vecino se levante el embargo que en sus bienes ha trabado la Recaudación municipal en relación con el débito de mil cuatrocientas pesetas que tiene pendiente por arriendo de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil, y la Corporación, visto el informe favorable de Intervención y de acuerdo con las normas de Recaudación, acordó por unanimidad suspender el procedimiento ejecutivo iniciado contra el solicitante y que vuelva el expediente a Intervención para que se ratifiquen los declarantes en dicho expediente y, en caso de resultar comprobados los extremos alegados por el recurrente, se ubaje el importe del débito mediante nueva liquidación sin perjuicio de exigir éste en trámite ejecutivo, al que el interesado ha dado lugar.

Montes y Propios. - Limpieza y arreglo de babas de ganado. - Según las constantes manifestaciones de la ganadería local respecto del mal estado en que se encuentran las babas de los montes de Utilidad Pública de este Municipio, de las que unas se hallan completamente cegadas por no haberse realizado hace bastantes años la limpieza de las mismas y otras que es necesario construir de nuevo por haberse perdido totalmente y ser de todo punto necesarias, la Corporación oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad solicitar de la

Jefatura del Distrito Forestal de la provincia que con cargo a los fondos destinados a mejora de dichos montes, se realicen los trabajos indicados, considerando este asunto de urgente solución y realización.

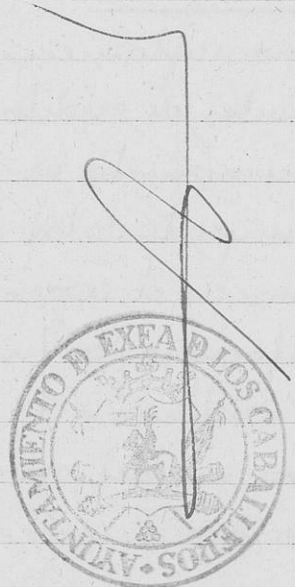
Expedientes de Urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se expresan:

Limpieza de acequias. - Por el Presidente de la Comisión de Montes se expresó la necesidad de proceder lo antes posible a la limpieza de las acequias de la dehesa Boyal de Oreños y de la de salida del Pantano de San Bartolome, y se acordó por unanimidad que se verifiquen los trabajos necesarios en cuanto a la primera, cargando lo que proceda a los parcelistas a quienes correspondiera hacer los trabajos y el resto a fondos municipales, mediante presupuesto parcial y se realicen los trabajos por administración, en el caso de que no exceda su importe de la cantidad de cinco mil pesetas, presentándose las liquidaciones respectivas a aprobación del Ayuntamiento.

Construcción de pasos o puentes sobre el Rio Riquel. - Considerando que los pasos del expresado rio se encuentran en muy malas condiciones hasta el punto de que en el próximo invierno será imposible el cruce de dicho rio con el consiguiente perjuicio para los cultivos y aprovechamientos que han de verificarse en los montes de Utilidad Pública, comunales y fincas particulares a que sirven aquellos, y ti-



mundo en cuenta que existe crédito consignado en el Presupuesto extraordinario, aprobado en este año, se acordó por unanimidad declarar de urgencia la realización de las obras pertinentes para la construcción de dichos pasos, que se redacten a la brevedad posible los proyectos y presupuestos respectivos, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento, y que se aplique la Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales a este asunto, según fue aprobada por el Ayuntamiento (y que se aplique) digo, en sesión extraordinaria de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, facultando a la Presidencia para cuanto se relacione con la preparación de este asunto.



Gastos de representación de la Alcaldía.—

El señor Alcalde-Presidente, don José María Sanchez Murillo, expuso que, si bien en sesión de 15 de Mayo de 1940, al aprobar el Ayuntamiento el crédito correspondiente a los gastos de representación de la Alcaldía, ofició voluntariamente efectuar la devolución de cuanto percibiera por el concepto de Veterinario titular del tercer distrito, o barrio de Rivas, se ve precisado, en atención a las circunstancias económicas en que se encuentra y a que por causa de ejercer el cargo de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento y Juntas municipales, deja de percibir otras remuneraciones, tales como la asignada al Secretario de la Junta local de Tomo pecuario, cuyo cargo desempeñaría por derecho propio si no ejerciera el de Alcalde, a solicitar del Ayuntamiento se le releve de dicho oficio voluntario, con efectos desde la última entrega que por dicho concepto hizo a fondos municipales, y la Corporación, teniendo en cuenta que se trata de un asunto que depende de la

voluntad del solicitante y que los gastos de representación que se abonan a la Alcaldía son necesarios y están autorizados por el artículo 74 de la vigente Ley municipal, acuerdo por unanimidad como se pide.

Expediente de transferencias de crédito.

Visto el expediente tramitado en forma reglamentaria para verificar distintos suplementos de crédito por medio de transferencias en el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe total de 122.720'55 pesetas cuyo detalle obra en el expediente, en el que se acredita con informes de Intervención y Secretaría que puede verificarse la operación sin menoscabo del interés ni del servicio público, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dichos expediente y transferencias y que se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios.

Expediente de transferencia de crédito.

en el presupuesto extraordinario de 1929.- Visto el expediente tramitado en forma reglamentaria para verificar un suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto extraordinario de 1929, todavía en vigor, con objeto de completar la aportación de este Ayuntamiento al Estado para la construcción por este de un Grupo Escolar de Niños, por un importe de 59.661'54 pesetas, y resultando acreditado con informe de Secretaría e Intervención que puede verificarse la operación sin menoscabo del interés ni del servicio público; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dicho expediente y suplemento de crédito por medio de transferencia y que se exponga al público en el Boletín Oficial de la provin.



cia por los plazos y a los efectos reglamentarios.
 No se formularon preguntas ni peticiones,
 y, no habiendo mas asuntos que tratar, se
 levanto la sesion a las veinte horas y treinta mi-
 nutos, extendiéndose de todo su contenido la pre-
 sente acta que, una vez leida y hallada conforme,
 firman todos los señores presentes, comunico el Se-
 cretario, que certifico.

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten:

En la Villa de Ejira de los Caballeros

Alcalde - Presidente

a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa

D. José M^o. Sanchez Murillo

Concejales

Consistorial los señores anotados al margen, presidiendo el Alcalde, don José María Sanchez Murillo,

D. Benito Ciudad Añolis

D. Cándido Galliso Eñes

D. Luis Delusa Baile

D. Pascual Manquitol

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

Interventor

D. Santiago Navarreda

Consistorial los señores anotados al margen, presidiendo el Alcalde, don José María Sanchez Murillo,

y con asistencia del Secretario que rependa y del Interventor de fondos municipales, al objeto de celebrar

sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada con el orden del dia respectivo a todos los

señores que integran la Corporacion, al igual que la primera, a la que no concuirió número sufi-

ciente de Concejales y hubo de ser suspendida por tal causa.

No consta que los Concejales, no presentes, hayan justificado su ausencia.

Siendo las diez y ocho, hora señalada en la indicada convocatoria, dióse comienzo al acto en sesion pública, leyéndose el acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando todos los presentes advertidos por mi el Secretario, de su obligacion de firmarla en pliego reglamentario.

Dióse cuenta a continuacion de la correspondencia y disposiciones oficiales, asi como del saluda de agradecimiento que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo Franco dirige a esta Corporacion por conducto de su Secretaria particular, con motivo de la felicitacion que se le dirigió en la fecha del séptimo aniversario de su exaltacion a dicha Jefatura; y del informe - impugnacion elevado a la Excm^a. Diputacion provincial acerca de la tabla de valores de rústica y pecuaria publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de todo lo cual quedó la Corporacion enterada

Gobernación. - Resolución de instancia de Veterinarios. En relación con la instancia del señor Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios de esta Villa, de que se dio conocimiento a la Corporación en sesión de veintitres de Septiembre último y, vista la contestación de la Mancomunidad Sanitaria provincial acerca del asunto planteado, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y en consecuencia, que se sigan ingresando en la expresada Mancomunidad los sueldos de los Inspectores Veterinarios municipales de esta Villa, en lugar de abonarlos directamente a los interesados, como se solicita.

Subastas de pastos, adjudicación definitiva. - Visto el expediente tramitado para adjudicar por medio de subasta pública el aprovechamiento de pastos, durante dos años, de la delusa boyal de "Añeos" y resultando que, publicados los edictos correspondientes, solamente se formuló una proposición, por la que don Antonio Villanueva Sierra y don Domingo Noqui Lopez, se comprometieron a hacerse cargo de tal aprovechamiento por la cantidad anual de dos mil una pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, por lo que la Mesa adjudicó provisionalmente dicha subasta a los expresados proponentes en acto celebrado el día diez y seis de Octubre último, y resultando que no se ha formulado reclamación alguna en el expediente y que procede verificar la adjudicación definitiva; la Corporación, acordó por unanimidad que se considere adjudicada definitivamente la subasta de pastos de la delusa "Añeos" por un plazo de dos años, que comenzarán a contarse a partir del día primero de Octubre último, a don An-



Antonio Villanueva Sierra y a don Domingo Moque López, por el precio anual de dos mil una pesetas, que debían ingresar en plazo de tres días en Arcas municipales, ajustándose las normas de la expresada adjudicación al pliego de condiciones obrante en dicho expediente y aprobado por esta Corporación en sesión de cinco de Octubre último.

Visto, también, el expediente de subasta del aprovechamiento por dos años, de la dilusa "Paul de Rivas", cuyo acto tuvo lugar el día diez y seis del pasado mes de Octubre, y resultando que fue provisionalmente adjudicada al único proponente, don Antonio Villanueva Sierra por el precio superior al de tasación, de mil ciento quince pesetas con cuarenta y ocho céntimos anuales y plazos de disputa desde el primero de Octubre hasta el primero de Febrero, y que no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta al expresado don Antonio Villanueva Sierra por el precio conseguido y con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día cinco del pasado mes de Octubre.

Subasta de obras, adjudicación definitiva. - Visto el expediente de subasta de obras de pavimentación y acerado en la parte Norte de la Avenida del Quinal Franco, primer tramo, de esta Villa, y resultando que, en cumplimiento del acuerdo de veintitres de Septiembre se publicaron los anuncios correspondientes y se celebró el acto de subasta el día veintiseis de Octubre último, siendo aquella adjudicada provisionalmente a don José.



Bericat Abad, vecino de esta Villa, (y resultando) el que
quien se compromete a ejecutar las obras según
el proyecto y pliegos de condiciones aprobados por
el Ayuntamiento, por el precio de cuarenta y una
mil seiscientos noventa y siete pesetas con diez y
ocho céntimos (41.697'18) o sea con una rebaja
del 15'184 por ciento del tipo de tasación inicial, y
resultando que, ni en el acto de la subasta ni du-
rante el plazo de cinco días subsiguientes, se ha
formulado reclamación alguna contra la subasta ni
contra la adjudicación provisional efectuada en la
forma expuesta; considerando que es procedente ve-
rificar la adjudicación definitiva de la expresada
subasta a tenor de lo que dispone el vigente Regla-
mento de contratación municipal, fijando el im-
porte de la fianza definitiva y concertando el de los
suplementos de obras que haya de realizarse, la
Corporación municipal, oído el informe de Secre-
taría acordó por unanimidad: _____

Primero.- Elevar a definitiva la adjudica-
ción de la subasta de obras mencionadas, a favor
de don Jose Bericat Abad, quien antes de dar co-
mienso a las obras deberá justificar hallarse al
corriente en el pago de la matrícula industrial de
contratista y en los demás que la legislación social
vigente establece. _____

Segundo.- Aceptar como tipo de contrata
el de cuarenta y una mil seiscientos noventa y siete
pesetas con diez y ocho céntimos (41.697'18) ofe-
rido por el adjudicatario, y aplicable al aumento de
obra previsto en el acuerdo mencionado, el mismo por-
centaje de rebaja del 15,184 por ciento que supone
el precio ofendido por aquel. _____

Tercero.- Las obras deberán dar comienzo



dentro del plazo de quince días, a contar desde la notificación de este acuerdo, y puramente deberá el adjudicatario depositar en Arcas municipales la diferencia entre el importe de la fianza provisional y el diez por ciento de la cantidad por la que ha quedado adjudicada la subasta que se concederá como fianza definitiva y será devuelta una vez terminadas las obras y transcurrido sin reclamaciones el plazo reglamentario.

Cuarto.- Para todo lo no previsto en este acuerdo regirán las condiciones y acuerdo del Ayuntamiento que sirvieron de base para la subasta y el Reglamento de dos de Julio de 1924.

Dictamen sobre pensión de la viuda de un Veterinario.- Visto el expediente tramitado a instancia de doña Crescencia Murillo Conde, solicitando, como viuda del que fue Veterinario titular de este municipio, don José Sanchez Oñis, fallecido el catorce de Mayo de 1929, la pensión de viudedad correspondiente, la Corporación, aprobando dictamen de la Comisión de Gobernación, acordó que quede el asunto sobre la mesa y se comuniqué a la interesada que debe completar el expediente con los documentos que para ello menciona el vigente Estatuto de Clases Pasivas y justificar que dentro del plazo de tres años a contar desde el fallecimiento de su esposo hizo la reclamación que ahora se formula, pues en otro caso, se entenderá prescrito el derecho a la pensión, según establece el artículo 92 del mencionado Estatuto.

Dictamen sobre creación de una plaza de Guardia para Rivas.- La Comisión de Gobernación, vista la propuesta del Concejal y Alcalde pedáneo del barrio de Rivas interesando la creación

de una plaza de Guardia de noche para el expresado barrio, es de dictamen que no proceda acceder a ello por impedirlo las disposiciones vigentes y por no considerarse necesaria la plaza indicada, ya que los servicios que sea necesario hacer durante la noche pueden en casos urgentes ser desempeñados por el Alcaide, que como agente municipal existe en dicho barrio; y la Corporación en su vista, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión.

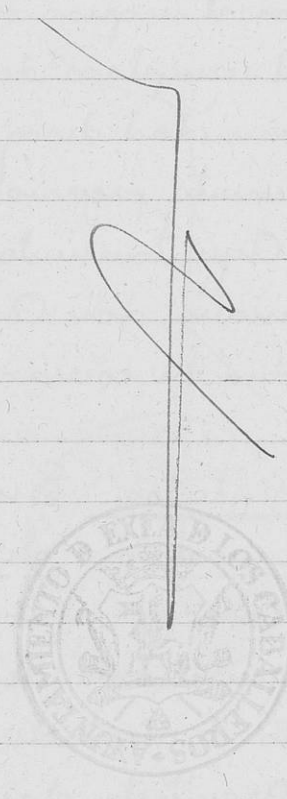
Expedientes de proroga de incorporación a filas. - Vistos los expedientes tramitados en virtud de orden de la Autoridad militar correspondiente para acreditar las causas justificativas de la concesión de proroga de incorporación a filas de primera clase, la Corporación acordó por unanimidad informar favorablemente los que a continuación se indican:

El de Felix Villanueva Gimenez, hijo de Amado y de Emeteria, de la Caja de Recruta, número 42 de Logroño, como comprendido en el caso décimo del artículo 231 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El de Jose Esquivra Lozano, hijo de Felix y de Juana, de la Caja de Recruta, número 42 de Logroño, como comprendido en los mismos caso y artículos que el anterior, y

El de Andres Lacina Mena, hijo de Carmelo y Maria y perteneciente al Regimiento de Infantería, Gerona, número 18, como comprendido en los citados caso y artículo.

Solicitudes de beneficencia. Leídas varias instancias en que se solicita inclusión en las listas oficiales de beneficencia municipal, que acordó que



ruban al Negociado correspondiente para ampliación de informes.

Comisionado para las operaciones de ingreso en Caja. - Debíendo procederse el día primero de diciembre próximo a verificar el ingreso en Caja de los mosos correspondientes al remplazo de 1944 de esta Villa, se acordó por unanimidad designar, de acuerdo con el vigente Reglamento provisional de Lintas, comisionado de este Ayuntamiento para dichas operaciones, al Oficial primero, don Antonio López Violeta, a quien se extendió la correspondiente credencial.

Recuerda. - Pago de honorarios de Arquitectos. - En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de día y seis de Enero último, se informa por Intervención de fondos municipales que el uso de honorarios de confección del proyecto de Matadero municipal, que debían abonarse al Arquitecto don José Paz, mediante crédito reconocido en el presupuesto ordinario de 1944, procede que se abonen en su día con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación en el presente año, y la Corporación acordó por unanimidad como se informa.

Visto el expediente tramitado para las obras de reparación de la cubierta de la Basílica de la Virgen de la Oliva en esta Villa, así como los documentos unidos al mismo, el acuerdo de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en (cu) que se acordó anunciar la subasta de las obras, según el proyecto formulado por el Arquitecto, don Rufino Borobio, y con cargo al crédito consignado en el Presupuesto refundido del expresado año y a las aportaciones que se comprometió a verificar la Copra-

10

dia de la Virgen de la Oliva, y el acuerdo de día de Agosto del repetido año sobre adjudicación definitiva de la subasta dicha, y resultando que, librado por el Ayuntamiento el crédito expresado al contratista, se halla todavía sin pagar el importe de los honorarios del Arquitecto, que asciende a la cantidad de mil ciento setenta y seis pesetas con setenta céntimos y que se verificó la recepción definitiva de las obras, en virtud de certificación del Arquitecto y se devolvió al contratista el importe de la fianza, una vez transcurrido el plazo reglamentario sin reclamaciones; la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho expediente y que se consiguiera como crédito reconocido en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio la cantidad necesaria para abonar los mencionados honorarios profesionales.

Cuentas y facturas. - A propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar la relación número 12 de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.083'11 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta.

Distribución de fondos del mes de Noviembre. - En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se formula la distribución de fondos del actual mes de Noviembre, cuyo importe asciende en total a la suma de 549.546'39 pesetas, y la Corporación acordó aprobar dicha distribución presupuestaria.

Expediente de don Balbino Mateo Orilla. - Visto el expediente tramitado contra este vecino por defraudación del canon de pastos de los montes comun-



nales y de propios de este Ayuntamiento en el año 1942, y resultando que, confeccionado el padron correspondiente a base de la declaracion jurada del interesado, solamente consta que tuviera y así pagó el importe del canon, trescientas siete cabezas de ganado lanar y cabrio y, en el expediente de referencia manifiesta el propio interesado que son cuatrocientas treinta y tres cabezas de ganado lanar y cabrio, los que poseía, existiendo por consiguiente una diferencia de ciento veintiseis cabezas con las que ha aprovechado los pastos comunales sin satisfacer los derechos pertinentes; y considerando que, según la Ordenanza fiscal de pastos del expresado año, es procedente exigir al interesado la cuota establecida de diez pesetas por cabeza e imponerle una sanción compendiada entre el duplo y el quintuplo de la cuota defraudada; la Corporación, vistos los informes emitidos y la Ordenanza dicha, acordó por unanimidad exigir al vecino, don Balbino Mateo Orilla, el importe de mil doscientas sesenta pesetas como cuota defraudada del canon de pastos, e imponerle una multa de dos mil quinientas veinte pesetas, como duplo de la cuota defraudada, cantidades que deberá ingresar en Depositaria municipal en plazo de quince días, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Expediente contra don José María Mas Berlin. - Visto a continuación el expediente tramitado contra este vecino en virtud de denuncia de los Guardas montes, por haber introducido a pastar en los montes comunales en el presente año veintitres cabezas de ganado menor, más que las declaradas e incluidas en el respectivo padron de cobro, y resultando que las manifestaciones del denunciado no desvirtúan los hechos originarios del expediente y

que, según la Ordenanza fiscal en vigor procede exigir el importe de la cuota defraudada mas un cincuenta por ciento de la misma, por no ser superior la defraudación al cinco por cien de la cuota total que satisface por el mismo concepto; la Corporación acordó por unanimidad exigir a don José María Mas Berlin, la cantidad de doscientas siete pesetas, importe del canon correspondiente a veintitres caberas de ganado, por el concepto de pastos comunales, e imponerle una multa de ciento tres pesetas con cincuenta céntimos, equivalente a la mitad de la cuota defraudada, según dispone el artículo once de la vigente Ordenanza de pastos, concediéndole un plazo de quince días a partir de la notificación para verificar en Depositaria el ingreso de las expresadas cantidades. —

Expediente contra Agapito Riglos Laita. — Vis-

to el expediente tramitado contra este vecino por defraudación de los arbitrios de consumo de carnes establecidos por las Ordenanzas fiscales vigentes, y resultando que aquel sacrificó en su domicilio el día 29 de Marzo del corriente año cinco corderos, sin autorización del Ayuntamiento, sin que conste la cantidad de carne, por no haber sido aprehendida ni verificado el decurso de la misma, y considerando que, aparte de las sanciones que pueda corresponder por infracción de las disposiciones de Bases y para lo cual se ha pasado el tanto correspondiente a la fiscalía provincial, procede aplicar las Ordenanzas municipales en aquello que se atribuya a la competencia municipal; la Corporación vistos los informes emitidos, acordó por unanimidad exigir en concepto de cuota defraudada al indicado vecino, don Agapito Riglos Laita la cantidad de 57'50 pesetas por arbitrio de carnes y derechos de Matadero, e imponerle una multa de 287'50 pesetas, equivalente al quintuplo de aquella, concediéndole un plazo de quince días para



verificar el ingreso de ambas en Expositaria municipal.

Instancia de Tomas Mena Armale. - Solicita este vecino se le condone un ucabo correspondiente al concepto de riego de verdes y año 1940 obrante a su cargo en Recaudación municipal, alegando que se trata de un error, ya que en dicho año no tuvo el solicitante cultivo alguno de verdes, y la Corporación, una vez comprobados los hechos alegados, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Tormento. - Cobro de derechos del Cementerio de Rivas. - En instancia formulada por el vecino del barrio de Rivas, don Luis Yera, se informa por el Miqueado de Obras y Servicios, que, no encontrándose determinados en la vigente Ordenanza de Cementerios los derechos que deben satisfacerse por las licencias y concesiones que se otorguen en el de dicho barrio, procede se fijen por la Corporación con carácter general, y se propone la resolución del caso del señor Yera, concediéndole autorización para construir un nicho, mediante el pago de cuatrocientas setenta y seis pesetas, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho informe y que por la Comisión de Tormento se redacte una adición a las vigentes Ordenanzas fiscales, fijando los derechos municipales para el Cementerio de Rivas, tomando como base las cuotas establecidas para el de esta Villa.

Instancia sobre reconstrucción de escaleras. - El vecino, don Victoriano Ciudad y otros de la calle de la Gramática de esta Villa, solicitando se verifique la reconstrucción de las escaleras que, desde la calle de los Carasoles sube a la en que tienen sus domicilios los solicitantes, y la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Tormento, acuerda que se realice el

estudio y proyecto correspondiente a dicha mejora, que será realizada cuando las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan.

Venta de solares para construcción de Capilla.

Por el señor Cura Párroco de esta Villa se solicita en instancia, a la que se dio lectura, que se adjudique en propiedad a la Parroquia de El Salvador y Santa María, las parcelas números 26 y 34, existentes en el barrio de la Lana de esta población y sobrantes de la vía pública, con objeto de erigir sobre las mismas una Capilla destinada al culto católico y atender a las necesidades espirituales del mencionado barrio, y la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Fomento y oído el informe de Secretaría en el que se hace mención de lo que dispone el artículo 151 de la vigente Ley municipal y demás aplicables, acordó por unanimidad, adjudicar en venta a la Parroquia del Salvador y Santa María de esta Villa las parcelas mencionadas, con una superficie total de quinientos ochenta y seis metros cuadrados, por el precio de 0'15 pesetas la unidad superficial, y exclusivamente para el objeto expresado de erección de una Capilla sobre la misma, reservándose el Ayuntamiento por tiempo indefinido el derecho de retroventa que solamente podrá ejercitarse en el caso de ser destinados los terrenos o edificaciones que sobre ellos se levanten a fines distintos de los indicados o cuando el Municipio, Provincia o Estado los precisen por causa de utilidad pública, y aplicando a este contrato las condiciones que para venta de solares tiene establecidas el Ayuntamiento en acuerdos de 30 de Mayo del corriente año y 30 de Diciembre de 1942.

Asimismo se acordó que para la efectividad de este acuerdo, se verifique la permuta con el actual adjudicatario de la parcela número 34 por otra de las que se



encuentran a disponer en el barrio de la Lanza, y se anuncia reglamentariamente este acuerdo durante un plazo de quince días, para efectos de reclamaciones, quedando, quedando facultado el señor Alcalde-Presidente, don José-María Sánchez Murillo, para suscribir, en nombre de este Ayuntamiento, los documentos oportunos

Montes y Propios. - Adjudicación de parcelas en la zona de Miralbueno. - En dictamen de la Comisión de Montes se da cuenta de la entrega de parcelas verificada a los vecinos que resultaron adjudicatarios en los sorteos que se verificaron oportunamente, de los que se dio cuenta a la Corporación, resultando que solamente ciento setenta y dos parcelistas han aceptado las parcelas que les han sido entregadas, (constando entre estos algunos de los no incluidos en la relación) constando entre estos algunos de los no incluidos en la relación de adjudicatarios, por lo que la Comisión interesa del Ayuntamiento la aprobación de tales adjudicaciones y entregas en la forma siguiente:

A don German Laborda Marques, la parcela número 267
A don Luis Lopez Guerrero, la número 434.-
A don Miquel Vianante Romeo, la número 468.-
A don Felix Abadia Colou, la número 501.-
A don Antonio Abadia Beniat, la número 500.-
A doña Emilia Lopez Murillo, la número 487.-
A don Mariano Larrabunga Martin, la número 488.-
A don Antonio Sumbro Quintana, la número 486, y
A don Jesus Sumbro Quintana, la número 485, debiendo todos estos nuevos adjudicatarios formalizar por instancia o petición verbal.

Asimismo se acordó aprobar las condiciones impuestas por la Comisión a los parcelistas para el cultivo de las parcelas entregadas y aceptadas por es

tos en el expediente respectivo.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo 61 de la vigente Ley Municipal se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que se indican a continuación:

Instancia de don Segundo Jimenez Laita. - Habiéndose dado de baja este vecino de la parcela número 44-A del monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, segunda concesión, con fecha once del pasado mes de Octubre, solicita se le anule dicha baja y se le vuelva a adjudicar dicha parcela, por haber sido autorizada la resembrá en dicha concesión, y la Corporación acordó por unanimidad considerar como anulada la baja de referencia.

Propuesta sobre rotulación de una calle. - El Concejal, don Luis Delusa, propone en escrito al que se da lectura, que a la calle que actualmente se conoce con el nombre de "Prolongación de Ramón y Cajal", se le dé el de "Don Martín Blasa" para honrar así la memoria del que fue durante más de treinta años Médico titular de esta Villa, don Martín Blasa Maguén, fallecido el día ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, que se distinguió en el desempeño de su deber y se granjeó la simpatía y afecto de todo el vecindario por sus excelentes dotes de caballerosidad y amor al enfermo y necesitado; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta dicha y que se confeccionen las placas correspondientes para rotular en la forma ya expuesta la mencionada calle.

Preguntas y Ruegos. - El Concejal, señor Ciudad, interesa de la Corporación que se acuerde no conceder autorizaciones para resembrar en la delusa de Boalans. Se acordó que quede pendiente de estudio.

Y no habiendo más asuntos que tra-



tar, se levanto la sesion a las veinte horas y
cuarenta y cinco minutos, extendiendose de todo
su contenido la presente acta, que una vez leida
y hallada conforme, firman todos los señores pre-
sentes conmigo el Secretario, que certifico _____

~~M. L. ...~~

~~José ...~~

~~Don ...~~

~~José ...~~

~~B. ...~~

~~En ...~~

~~José ...~~

~~... ..~~



Asisten:

Alcalde - Presidente

D. Jose-M^a Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Delusa Bailo

D. Candido Gallizo Eulis

D. Pascual Manquillo Jiriquen

D. Jose Lacampa Garcia

Secretario

D. Gerardo Garcia Zaragoza

Interventor

D. Santiago Navarreda



En la Villa de Epi de los Caballeros a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muñillo, y asistiendo el Secretario que suscribe y el Interventor de Fondos municipales, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada con el correspondiente orden del día a todos los señores que integran la Corporación municipal.

No consta que los señores Concejales, no presentes en este acto, hayan justificado su ausencia.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y seis, hora señalada en la convocatoria, dióse comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad quedando advertidos todos los presentes de su obligación de firmarla.

A continuación el Secretario, que suscribe dió cuenta y lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando se cumplieren ten aquellas en sus propios términos.

Gobernación - Instancias de empleados - Se examinaron a continuación varias instancias de empleados administrativos, subalternos y de servicios especiales, en las que solicitan que el Ayuntamiento les reconozca el derecho a percibir quinquenos, que en virtud del día por cien de sus haberes, les concede el artículo 155 de la vigente Ley municipal, y la Corporación acordó por unanimidad que por Secretaría se informe sobre el tiempo de servicios efectivos que cada uno de ellos tiene prestados y se traiga a otra sesión el asunto, con dictamen de la Comisión de Gobernación.

En la misma forma se acordó respecto de otra instancia que formula el Auxiliar administrativo ten-

poro, don Mariano Domingus Araquís, solicitando aumento de sus haberes como tal temporero.

Derecho de tanteo en la subasta de pastos de las Bardenas. - Por el Secretario, que suscribe, se dio cuenta de que el día seis de los corrientes había tenido lugar el acto de subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, de este término municipal, siendo adjudicadas aquellas provisionalmente a los vecinos, don Biquino Villacampa Murillo y a don Alberto Naudin Miquel, por las cantidades de cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta céntimos (55.001'50) y cincuenta mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (50.268'50) respectivamente, de acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales del corriente año y resolución de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, siendo el plazo anual del disfrute desde el día primero de Octubre hasta el treinta y uno de Agosto, y de cinco años el periodo a que la adjudicación se refiere. El Concejal, don Luis Delusa, manifestó que si bien el Ayuntamiento tiene facultades para ejercitar el derecho de tanteo en estas subastas, entendía que esto solamente puede hacerse a condición de que con ello no sufran perjuicios alguno los intereses municipales y de que ingresen, como mínimo, las cantidades expresadas, ya que, en otro caso, incurrirían en responsabilidad los gestores presentes, responsabilidad que, desde este momento, declina el exposante en el caso de no cumplirse tales condiciones. La Corporación, visto el pliego de condiciones generales, inserto con el plan de aprovechamientos forestales del corriente año en el Boletín Oficial de la provincia de 6 de Septiembre último, acordó por unanimidad ejercitar el derecho de

tanto en las expusadas subastas de pastos de Berduna Alta y Berduna Baja, por el indicado precio por ser la máxima postura ofrecida; que se notifique el presente acuerdo al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y a los proponentes indicados, y que se verifique la concesión de aprovechamiento de dichos pastos a los vecinos, mediante el pago del total de los precios repetidos, a cuyo fin serán adoptadas las oportunas prevenciones administrativas.

Subasta de Paul de Facemon, adjudicación definitiva. - El Secretario que suscribe dió cuenta de que el día treinta de Octubre último tuvo lugar el acto de subasta para contratar el aprovechamiento en cultivo y pastos de la dehesa denominada Paul de Facemon, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones, aprobado en sesión del día cinco del precitado mes, y resultando que dicha subasta fue provisionalmente adjudicada a don Manuel Dominguez Araquís por el precio de dos mil setecientas cincuenta y una pesetas anuales, máximo ofrecido, y que no se ha formulado reclamación alguna ni en el acto de la subasta ni durante el plazo de cinco días subsiguientes la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de Paul de Facemon, a don Manuel Dominguez Araquís, por el precio anual de 2.751 pesetas, según el pliego de condiciones dicho, debiendo verificarse por el adjudicatario el ingreso en Arcas municipales de la mitad del precio correspondiente a la primera anualidad en plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Petición de paga anticipada. - Estimando instancia del Oficial segundo de este Ayuntamiento, don Bienvenido Coscolluela Garcia, y de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1929



se acordó concederle una paga mensual anticipada, que devolva en la forma indicada en aquella disposición.

Procedimiento para construcciones y obras.

A propuesta de Secretaria y con objeto de determinar el procedimiento que ha de emplearse para la realización de las obras y adquisiciones que se comprenden en el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en el presente año, se acordó por unanimidad que se utilice el procedimiento de subasta o concurso en forma procedente, según disponen los artículos 122 y siguientes de la vigente Ley municipal y sus complementarios del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cacería. - Amortizaciones de obligaciones. - Diose cuenta

por el Interventor de Fondos municipales de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de día y noche de Agosto último, se había procedido a verificar la amortización total de las obligaciones pendientes del empréstito de 1934, único que existía en este Ayuntamiento, mediante el reembolso del valor nominal de los títulos correspondientes, y la Corporación, acordó por unanimidad declarar totalmente amortizado dicho empréstito y relevado este Ayuntamiento de las obligaciones que con la emisión indicada contrajo, publicándose el presente acuerdo, mediante anuncios reglamentarios, para efectos de reclamaciones, considerándose totalmente terminado aquí en el caso de no formularse ninguna.

Cuentas y facturas. - Diose cuenta y lectura, a continuación, de la relación de facturas, que con el número trece formula Intervención, correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un



importe total de mil doscientas diez y ocho pesetas (1.218) y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfaga el importe de las facturas comprendidas, con cargo a las partidas del vigente presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta.

Pago de derechos de resiembra en los montes de las Bardenas. - Diose cuenta a la Corporación de que el Distrito Forestal de la provincia había exigido para la efectividad de la autorización concedida de usar y sembrar terrenos en los montes de utilidad pública de este Municipio, en los cuales no se había levantado la cosecha en el pasado año, a causa de la pérdida total de la misma, el pago de determinados derechos técnicos y el ingreso de cantidades en la Hacienda pública, en concepto del diez por ciento de aprovechamientos forestales, y se acordó por unanimidad que se solicite del mencionado Distrito una aclaración acerca de los conceptos por los que han sido abonadas las cantidades expresadas, ya que, tratándose de una necesidad producida por una calamidad pública, estaba el Ayuntamiento en la creencia de que no se percibirían derechos y no tenía consiguiente para tales atenciones, no teniendo, por otra parte, intención de exigir canon alguno por el referido aprovechamiento, ya que el canon correspondiente al presente año forestal, se exige de acuerdo con el plan de aprovechamientos vigentes.

Montes y Propios. - Expedientes sobre reclamaciones de débitos. -

Se examinaron diferentes instancias de vecinos, por las que solicitan se revisen liquidaciones pendientes de pago en Recaudación municipal por conceptos de cultivos y pastos, y la Corporación, aprobando dictámenes de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad resolverlas como sigue:

Una de doña Celstina Coscolluela Garcia, estimándola y que se devuelva el importe de los recibos correspon-



dientes a dos calices de tierra en Los Bolaras y año 1943 que figuraba a nombre de su esposo difunto, don Constantino Murillo Cholín.

Otra de don Grociario Gil Lopez, anulando los recibos correspondientes a once calices solamente de Valdemansana y año 1942 por haber sido damnificado con el pedrisco.

Otra de don Julio Carballo Baquero, adjudicándole la parcela número 88 de la diluida Arinos, mediante el pago de los débitos que haya pendientes por la misma en Recaudación municipal, que deberá aquél abonar en plazo de ocho días.

Otra de don Juan Larralanza Frances, anulando los recibos obrantes en Recaudación municipal por la parcela número (de) 64 de Bardina a su nombre y años 1940 a 1943.

Otra de doña Justa Sancho Abadía, considerando a disponer dos calices y cuatro hanegas del monte El Saso, que figura a su nombre y condonando los recibos correspondientes a dicha tierra y años 1939 a 1943 inclusive, debiendo abonar los demás que haya pendientes.

Otra de don Pio Labena Parral, condonando los recibos obrantes en la Recaudación municipal a nombre de don Manuel Viamonte Echvarria por el concepto de pastos y año 1942.

Otra de doña Maria Bailo Ardanaz, condonando los recibos que figuran a su nombre por tierras y agua de Pantano en Valdiscopar, y que por el jefe de Montes y propios se investigue quien cultiva los terrenos a que dichos recibos se refieren.

Otra de don Carlos Castro Pilarces, condonando los recibos que a su nombre figuran en Recaudación por la parcela número 85, segunda concesión

de Barduas, y años 1940. a 1943, pasando dicha parcela al cuadro de tierra a disponer.

Otra de doña Juana Melero Baquero, condonando los recibos pendientes por una parcela de Añelos a nombre de don Alfonso Melero Campos, fallecido, de los años 1936 a 1938 ambos inclusive, debiendo abonar los correspondientes al año 1935.

Otra de don Mariano Garcia Bericat, estimándola en el sentido de que se rectifique la liquidación pendiente de pago en cuanto al canon de cultivos de un campo en Valdemonsana, cuya extensión es de tres hanegas y que ha sido girada sobre tres cahices, por error.

Otra de don Domingo Miguel Rey, anulando los recibos (pendientes) digo obrantes a nombre de Maximo Miguel Garcia por el concepto de pastos del año 1942 por tratarse del mismo ganado que figura a nombre del solicitante a quien se le cargará el canon de una cabeza más por haberse comprobado que son diez en lugar de nueve las que tuvo pastando en el mencionado año.

Otra de doña Natalia Laquarta Pérez, a nombre de su esposo, don Josucio Camero Oquerri, anulando los recibos correspondientes a cinco cahices y cuatro hanegas, que aquel disputaba, desde el año 1937 inclusive, y que se investigue quien cultiva dichas tierras, abriendo se expediente para ello.

Otra de don Gabino Espes Rey, condonando los recibos que obran en Recaudación a nombre de doña Cecilia Abadia Garcia desde el año 1937 y por el concepto de cultivos comunales de diez cahices en el Saso, (y por el concepto) digo por tratarse de recibos duplicados con los que abona el solicitante y que se de de baja a la señora Abadia de la expresada tierra.

Otra de doña Matilde Moquí Alonso, viuda de don Mariano Montañés Longás, condonando el in-



parte del canon de cultivos correspondiente a doce calices y cuatro masas de los que cultiva en el Monte de Valdemansana, y año 1942, por haber sido dañado por el pedrisco.

Otra de don Gregorio Villa Cortis, condenando el importe de cuatro calices del monte Valdemansana y años de 1941 y 1942, por causa de cultivos, en atencion a que fue dañado por pedrisco en dichos años.

Tambien se acordó, aceptando dictamen de la Comisión, resolver las instancias siguientes en la forma que a continuación se indica:

Una de don Francisco Leina Orus, en que alega que no llva tierra en aprovechamiento y pide condonación de recibos pendientes, desestimandola por ser concesionario de seis calices de tierra en Valdemansana, partida Sarda de Mosén Andrés, desde el año 1928.

Otra de don Ambrosio Labena Esquera, en que solicita se le adjudique el aprovechamiento de la parcela, número 18 de la dehesa Boalares, abonando los debitos pendientes en relacion con la misma, haciendole la adjudicación con las condiciones expresadas.

Otra de don Gabriel Alegre Ora, solicitando la misma parcela que el anterior, se desestima por haberle correspondido la adjudicación a otro vecino que la solicita con anterioridad en las mismas condiciones.

Otra de doña Eugenia Serqasti Sanchez, viuda de don Pedro Jimeno Abad, solicitando condonación de debitos por cultivos, se desestima por ser debitos anteriores al tras paso de la tierra a que aquellos se refieren.

Otra de doña Lamberto Villa Salas, viuda de don Vicente Gallis Garcia, sobre reclamación de debitos por cultivos, se desestima, que siga el procedimiento ejecutivo y se abra expediente para averiguar quien cultiva los terrenos, a que la instancia se refiere, sin con-

ción municipal.

Otra de don Isidro Lacosta Cortijo, sobre reclamación por canon de pastos, se desestima y que que al solicitante que puede hacer la reclamación de dichas cantidades al vecino, don Raimundo Galliso Orilla, si entre ellos existía compromiso para ello.

Otra de don Victoriano Jimenez Bailo, sobre debitos correspondientes a dos parcelas de Cuños que le fueron adjudicadas en el año 1939 y de las que se dió de baja en el mes corriente, se desestima y se declara que debe abonar dichos debitos, hasta el año de la baja inclusive.

Otra de doña Torja Asin Muñoz, viuda de don Eustaquio Barbe Pérez, en relación con debitos de una parcela de Cuños, señalada con el número 284, se desestima en cuanto a los años 1935 y 1936, que debe abonar en Recaudación, y se le condona en cuanto a los demás años que tenga pendientes de pago por canon de dicha parcela.

Otra de don Justo Berge Martín, reclamando devolución de pago de canon de cultivos por cuatro cahices de tierra en Valdemansana, se desestima por no ser ciertas las manifestaciones del reclamante, ya que se le que solamente por cuatro manegas, que es cuanto disfruta en dicho monte.

Otra de doña Francisca Gracia Muñoz, manifestando que es concesionaria en cultiva tierras en la finca de cabanes y solicitando condonación de recibos, se desestima por figurar como concesionaria y no constar la baja de la tierra indicada, y que se abra expediente para comprobar quien la cultiva indubidamente.

Otra de doña Felipa Cortés Rodrigo, intusando se rebaje el canon de cultivos que satisface en relación con terrenos sitos en el monte La Morenia, se desestima y se notifique a la solicitante que cuando sea procedente se revisa-



ran por el Ayuntamiento las tarifas de cultivos.

Otra de don Gabriel Alegre Ora, solicitando se le condone un recibo correspondiente a cultivos de una parcela en Areños, del año 1938, se desestima y se acuerda que abone dicho recibo por figurar como adjudicatario en el año expresado.

Otra de don Sabino Olid Franca, intusando condonación de débitos por causa de pedrisco, se desestima por expresar que se le apedrusó mas cantidad de tierra que la que tiene adjudicada y que se averigüe si efectivamente cultiva mas tierra.

(Otra de don Marcelino Blasos Ranso, sobre débitos correspondientes a la parcela número 229 de Areños (y años) digo, se desestima, por no constar la baja hasta el año 1939)

Otra de don Joaquín Calma García, sobre débitos correspondientes a la parcela número 229 de Areños y años 1934 a 1938, se desestima por no haber formulado la baja hasta el año últimamente citado.

Otra de don Marcelino Blasos Ranso, sobre débitos pendientes por canon de una parcela de Areños, se desestima, por no constar la baja hasta el año 1939. —

Otra de doña María Sierra Laralanga, esposa de don Justo Lagrarija Bericat, reclamando sobre los débitos correspondientes a treinta y tres cahices de tierra que tiene adjudicados y años 1939 a 1943, y se acuerda que debe abonar dichos débitos, a cuyo efecto se trabará embargo sobre lo sembrado, y que a partir de primero de Enero próximo se ponga dicha tierra a disponer, con excepción de diez cahices, que continuarán adjudicados a dicha solicitante, concediéndole el derecho de designar los campos, pero sin fraccionarlos.

Otra de doña Luisa Baquero Abadia, en qui solicita condonación de débitos, alegando que se trata de recibos duplicados con los de don Mariano Baquero Fontana, se desestima por tratarse de tierras distintas, que se



cobren todos los indicados recibos a la solicitante que sepan gan a disponer los terrenos que figuran adjudicados a nombre del señor Baquero Fontana, ya fallecido.

Otra de doña Elena Villín Garcia, viuda de don Mariano Mateo Garcia, reclamando sobre debitos por cultivos, se desestima y se acuerda que pague aquellos por corresponder a los años 1935 a 1939 de la totalidad de la tierra y desde el año 1940 solamente de los tres calices que dicha solicitante se usó al formular la baja que acompaña a la instancia.

Instancias sobre concesiones de adjudicaciones. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el vecino, don Angel San Sagasti y doña Maria Lucina Blasos, y traspasar a nombre del primero la concesión de seis calices y cuatro hanegas de terreno en el Saro y Bolaras, que figura a nombre de la segunda, con arreglo a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, y satisfaciendo todos los debitos que ambos vecinos tengan pendientes.

Los vecinos, don Mariano Abad Martin y don Mariano Sierra Calvo solicitan el traspaso de la concesión de seis calices de tierra del primero al segundo, y la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión y, teniendo en cuenta que el señor Sierra es ya concesionario de terrenos y no se puede acceder en su totalidad a lo solicitado, acordó por unanimidad adjudicarle en traspaso tres calices y cuatro hanegas de las concesiones del citado señor Abad hasta completarle una cabida de diez calices en total.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancia del vecino, don Pedro Jerico Moliné, por la que solicita se le adjudique el sobrante de la parcela del monte de Utilidad Pública, Bardena, número 64, segunda concesión que indebidamente cultiva el también vecino, don Domingo Murillo Morlana, se acordó por unanimidad, despues de comprobadas las mediciones practicadas, adjudicar al soli-



citante en aprovechamiento las tres hectáreas, diez y siete áreas y setenta centáreas, resultantes de exceso, y exigir al citado señor Muñillo Morlana el importe del canon correspondiente a los cinco últimos años del referido exceso, cultivado por él sin autorización, más una multa equivalente a dichas cuotas, todo ello de acuerdo con las Ordenanzas fiscales vigentes.

Por don Felix Rodrigo Conde se solicita en instancia, a la que se dió lectura, el aprovechamiento de cinco calices y cuatro hanegas de tierra, del que se dió dibujo su padre, don Juan Rodrigo, en el último pasado año, comprometiéndose a liquidar los debitos que tenga pendientes dicha tierra en Recaudación municipal, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, en las condiciones mencionadas, para lo que se concederá un plazo de quince dias al solicitante.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar urgentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley municipal, y resolver los asuntos siguientes:

Petición de la Comisión local de remolacheros. -

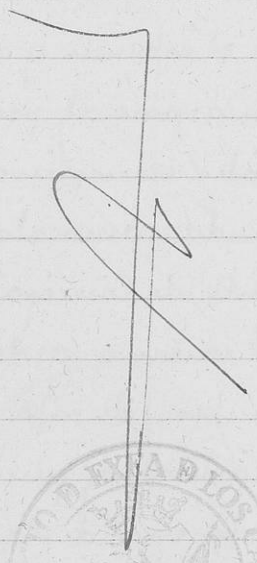
Vista la comunicación que elvar a este Ayuntamiento varios miembros de la Comisión local de productores de remolacha, afectos a la Hermandad Sindical de Labradores de esta Villa solicitando se les conceda la utilización de la báscula pública instalada por este Ayuntamiento en las proximidades del Matadero municipal, con objeto de verificar un control de los pesos que las Fabricas azucareras receptoras de dicho producto hagan a los labradores; la Corporación, vistas las Ordenanzas fiscales vigentes, y en el deseo de dar facilidades a los labradores de esta Villa, acordó por unanimidad que se intrese de los solicitantes que manifiesten la certidumbre que están dispuestos a abonar por la cesión de la mencionada báscula durante el plazo de reco-



lección de unolacha, con objeto de verificar un concierto con dicha entidad; con lo cual se acordará lo procedente.

Solar para construcción de Centro de Alimentación

Infantil. - Se dió lectura a una comunicación de la Delegación provincial de Auxilio Social, manifestando que intenta dicha Obra establecer en esta Villa como Cabera de Partido, un Centro de Alimentación Infantil con todos sus servicios, y solicita que por el Ayuntamiento se le facilite un solar de doscientos cincuenta metros cuadrados, y la Corporación acordó aceptar en principio dicha petición y que por la Oficina de Servicios y Comisión de Fomento se hagan las gestiones oportunas; a la mayor brevedad para determinar el solar de referencia, dentro de los que son propiedad de este Ayuntamiento y, si ello no fuera posible, haga gestiones y propuesta de adquisición en compra, trayendo el asunto a la primera sesión que se celebre.



Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Manuel...
B. Lucillo
Dorcas Mangano
19
Marzo
Jose Jacinto Claudio Galicia
[Signature]
[Signature]

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José María Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Pascual Lizaso Liso

D. Luis dehesa Boilo

D. Cándido Gallino Ertles

D. Pascual Monquibod

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo Garcia Usaga

Interventor

D. Santiago Navacerrada

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, don José-Maria Sanchez Muñillo, y con asistencia del Secretario, que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria expresamente convocada para el examen y aprobación del proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1944 y Ordenanzas Fiscales correspondientes. Se verifica este acto en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera que, con señalamiento del mismo orden del día, fué notificada a todos los miembros de esta Corporación para el día diez y seis del actual, y puede adoptarse resolución por haber concurrido mas de la mitad más uno, de aquellos

Abierto el acto por la Presidencia, a las diez y ocho horas, dióse lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, y yo el Secretario advertí a los presentes de su obligación de firmarla.

A continuación se comenzó a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, que son los que seguidamente se expresan

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1944.-

Se dió lectura por el Interventor de fondos municipales a los documentos que comprende el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1944, formados a la vista de los que componen el antiproyecto redactado en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuatro y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924.-

Por la Comisión de Hacienda se han introducido en este proyecto diversas modificaciones, en relación con el presupuesto del corriente año consideradas indispensables para



la buena marcha de la Hacienda municipal (de 2) y a co-
modación de esta a las exigencias del momento presente, exi-
giendo de observar en aquellos gastos que tienen la caracte-
rística de voluntarios, la más estricta austeridad, según las
normas dictadas por la Superioridad y concretamente las
contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de
30 de Septiembre y Circular de la Dirección General de Ad-
ministración Local de 30 de Octubre, ambas del corriente año.

Se han suprimido en este proyecto las consignas
para pago de intereses y amortizaciones del emprés-
tito municipal de 1934, único que tenía pendiente el Ayunta-
miento, por haber sido totalmente amortizadas las obliga-
ciones pendientes, según se hizo constar en sesión del día
diez y seis último; pero se mantienen en su debida propor-
ción las necesarias para (supagar) digo, pago de los corres-
pondientes a los préstamos concedidos reglamentariamente
a este Ayuntamiento así como las partidas necesarias para
supagar los impuestos y gravámenes de la Hacienda públi-
ca que pesan en gran proporción sobre el patrimonio municipal.

También se han incluido en la parte de gastos los
haberes pertenecientes a todos los empleados y las cantidades
que por quinquenios les corresponden, según dispone el artícu-
lo 155 de la vigente Ley municipal; aparte de las consignacio-
nes obligatorias y las consideradas indispensables para el
normal desarrollo de los servicios públicos.

En su vista, y lidas que fueron las relaciones de
gastos e ingresos, se acordó por unanimidad y según las re-
feridas propuestas e informes, aprobar dicho Proyecto de Pre-
supuesto ordinario para el ejercicio de 1944, con las sumas to-
tales de 1.327.000 pesetas en una y otra parte; que se expon-
ga al público por los pliegos y a los efectos reglamentarios, tra-
mitándose el respectivo expediente, de acuerdo con lo que dispone
el Reglamento de Hacienda municipal y demás preceptos lega-
les de aplicación, y que vuelva oportunamente a conocimiento



to de esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

Asimismo se acordó que se estudien las siguientes Ordenanzas fiscales y las de rentas y aprovechamientos, por las Comisiones correspondientes y en último término por la Comisión de Hacienda y se eleven para aprobación por la Corporación de las modificaciones o la prorroga en su caso, al mismo tiempo que el Presupuesto antedicho.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

~~José L. Sánchez~~

Presidencia

~~Alvarado~~

José Lacayusa

Blas Cuadrado Galbes

Francisco López

~~José L. Sánchez~~

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Jose-M^o Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Luis Delusa Bailo

D. Cándido Galliso Esles

Secretario

D. Gerardo Garcia Xesaga

Interventor

D. Santiago Novacuada

En la Casa Consistorial de la Villa de ^{Excmo de los} Caballeros a primero de Diciembre de mil novecientos ^{veinti}veinte y tres, siendo las cinco de la tarde se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, los Concejales auctados al margen con asistencia del Secretario de Administración Local que suscribe y del Interventor de fondos municipales a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día de ayer.

Abierto el acto por la Presidencia se hizo constar que los Concejales no presentes, que fueron también citados en primera y segunda convocatoria, no habian justificado su ausencia, y a continuación dióse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plomo reglamentario.

Dióse cuenta, despues, de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, y quedó la Corporación entrada.

Gobernación. - Dictámenes en instancias de empleados sobre quinquenios. - Vistas las instancias que elevan al Ayuntamiento los funcionarios del mismo, administrativos, de servicios y subalternos y guardia municipal, solicitando se les reconozca y abone a partir de primero de Enero próximo el importe de los quinquenios en la forma establecida por el artículo 165 de la vigente Ley municipal y disposiciones o reglamentos anteriores, y la Corporación; visto el informe de Secretaría en que se justifican los servicios que, ocupando plaza determinada, ha prestado cada uno de los solicitantes y el dictamen de la Comisión de Gobernación y, teniendo en cuenta que para los Funcionarios administrativos ha de comenzar a contarse el tiempo de servicios desde el día primero de Enero de 1928 a efectos de quinquenios por haberlo así reconocido el Reglamento de empleados de este Ayuntamiento aprobado en sesiones de 1^o de Octubre de 1928 y 11 de Abril de 1929 y, en cuanto a los



demás Funcionarios ha de tomarse como fecha comienzo de los servicios para los efectos expresados, la de 31 de Octubre de 1935 en que se promulgó la citada Ley municipal, y, en ambos casos desde la fecha de toma de posesión, si esta fuere posterior a las indicadas; acordó por unanimidad reconocer a partir del próximo ejercicio económico los quinquenios, equivalentes al diez por ciento del sueldo disputado en el actual ejercicio, con acumulación de quinquenios anteriores, pero sin gratificaciones o suplementos, en la forma que a continuación se indica: —

Administrativos. - Al Oficial primero, don Antonio López Violeta tres quinquenios segunda anualidad en 1944

Al Oficial segundo, don Bienvenido Cosculluela García tres quinquenios, segunda anualidad. —

Al Oficial segundo, don José Superior Marqués, dos quinquenios segunda anualidad hasta el día tres de Septiembre 1944.

Al Oficial segundo, don Manuel Osuna Blasco, dos quinquenios, primera anualidad, hasta el día 26 de Julio del mismo año

Al Oficial-Auxiliar-Técnico, asimilado a Oficial segundo, don Luis Cera Castillon, dos quinquenios, primera anualidad hasta el día 22 de Septiembre de dicho año.

Al Oficial segundo, don Basilio Aguado Aguado, un quinquenio cuarta anualidad hasta el día 31 de de Octubre del mismo año

Al Oficial segundo, don Francisco Murillo Abad, un quinquenio, primera anualidad, desde el día 12 de Junio del mismo año

Al Auxiliar-administrativo, doña María Dehesa Estibau, un quinquenio, tercera anualidad hasta el día 3 de Diciembre del repetido año. —

Al Auxiliar-administrativo, don Angel Benito García, un quinquenio, (tercera anualidad hasta el día 3 de Diciembre del) primera anualidad hasta el día 13 de Octubre del mismo año. —

Técnicos. - Al Jefe de Montes y Propios, don Manuel Baselga Benages, un quinquenio segunda anualidad hasta el día 5 de Abril de 1944

Subalternos. - Al Alguacil primero, don Vicente Labra Gargallo, un quinquenio, cuarta anualidad hasta el día 31 de Oc-



tiembre de 1944.

Al Alguacil segundo, don Benito Gerico Lopez, igual que el anterior.

Al Alguacil del barrio de Rios, don Eugenio Jimenez La-ralanga, lo mismo que los anteriores.

Guardias municipales. - Al Cabo de Guardas monteros, don Domingo Ladres Perez, un quinquenio, cuarta anualidad hasta el 31 de Octubre de 1944.

Al Guardia municipal, don Juan Parra Poma un quinquenio en la misma forma que el anterior.

A los Guardias municipales, don Nicanor Puyod Guindio y don Santiago Romo Navarro, un quinquenio, cuarta anualidad hasta la misma fecha.

Al Guardia municipal, don Florencio Marco Pérez, un quinquenio, primera anualidad hasta el día 7 de Diciembre del mismo año.

Al Guardia municipal, don Pedro Costes Barrera, un quinquenio, primera anualidad, desde el día 1.º de Febrero del mismo año.

A los Guardas monteros, don Gregorio Rodrigo Villa y don Emilio Sierra Jimenez, un quinquenio, segunda anualidad hasta el día 19 y 17 de Marzo respectivamente del mismo año.

Servicios municipales. - Al mecánico-conductor, don Felix Cisa Soteras, un quinquenio, tercera anualidad hasta el 20 de Septiembre de 1944.

Al Albaril municipal, don Juan Jimenez Lasala, un quinquenio, cuarta anualidad hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Al Banderero, don Eusebio Baquedans Serrano, un quinquenio, cuarta anualidad hasta la misma fecha.

Al Guarda del Almacén, don Felix Garcia Marco, un quinquenio, primera anualidad hasta el día 18 de Abril del proximo año.

Al Administrador del Matadero, don Maximiliano Rodriguez Berges, un quinquenio, primera anualidad desde el día 15 de Agosto del mismo año.

Al Encargado del Servicio de Aguas y alcantarillado, don Delfin Orin Pinilla, un quinquenio, primera anualidad desde el día 13



de Octubre del mismo año _____

Al Auxiliar de vehículos, don Hediponso Curia Samatán, en quinquenio, primera anualidad desde el día 16 de Febrero del mismo año

Asimismo se acordó que en lo sucesivo se proceda para la concesión de quinquenios a los funcionarios municipales en la forma expresada en el presente acuerdo y que el paso de uno a otro quinquenio se verifique y liquide teniendo en cuenta las fechas indicadas para cada uno de los funcionarios mencionados y la de su respectiva toma de posesión para los que en adelante adquieran el derecho reconocido por el artículo 165 de la Ley municipal citada. _____

Otras instancias de empleados. - Aprobando dictamen de la Comisión de Gobernación se acordó por unanimidad extimar instancia del Auxiliar temporero de este Ayuntamiento, don Mariano Domínguez Aragüís y, en atención a los servicios que satisfactoriamente viene prestando, asignarle a partir de primero de Enero próximo con carácter personal el mismo haber que actualmente perciben los Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, sin que por ello adquiera más derechos que el de percibir dichos haberes hasta la fecha de su cese. _____

Vista la instancia que eleva el Auxiliar Administrativo, don Angel Benito Garcia, solicitando se le conceda una gratificación anual a partir del ejercicio de 1941 por los trabajos de teneduría de libros y contabilidad que ha realizado en la Oficina de Intervención de fondos municipales, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Gobernación, acordó que no es posible acceder a lo solicitado en cuanto al presente y anteriores años y que, a partir de primero de Enero próximo y con carácter eventual y personal se abone al solicitante y a los demás Auxiliares Administrativos por el hecho de realizar trabajos especiales y tener encargo y responsabilidad de Negociado, una gratificación anual de quinientas pesetas. Asimismo se acordó hacer constar en acta un voto de gracias a favor de los Auxiliares Administrativos, don Angel Benito Garcia y don Gregorio Coscolluela Agapito por la meritoria labor que vienen desarrollando en las

en sesión de noche (11) de Abril de 1942; observándose que en el activo se ha producido un aumento de 402.635'45 pesetas y una baja de 75.025'21, y una baja en el pasivo de 347.579'21 pesetas por amortizaciones, con el detalle consignado en la propuesta de Intervención. Por consiguiente, el resumen general del Inventario rectificado para el corriente ejercicio de 1943, es como sigue:

Suma el activo 15.098.676'31

Suma el pasivo 3.441.081'65

Capital líquido 11.657.594'66

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación y que se remita una copia de la misma a la Sección provincial de Administración Local, para su custodia y fines estadísticos, según determina el artículo expresado.

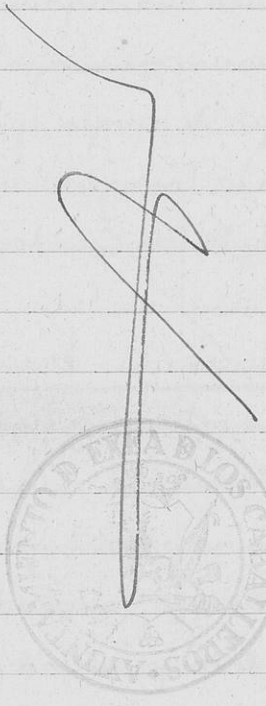
Liquidaciones de obras. - Diose cuenta por el Interventor de fondos municipales de que, ultimadas las obras de abastecimiento y saneamiento de la calle Prolongación de Amanar y Capal, era procedente verificar una liquidación de las cantidades que corresponde al Ayuntamiento reintegrar a los vecinos por cuya cuenta se hicieron aquellas con objeto de hacer las devoluciones en una sola vez sin esperar a compensarlas con las liquidaciones de arbitrios y que este mismo sistema procedía aplicar a la liquidación de la misma clase de obras verificadas en la calle de Santa Cruz, y la Corporación acordó aprobar en principio la propuesta de Intervención y que se concretar las cantidades y procedimiento económico reglamentario para efectuar dichas devoluciones, trayéndolo a sesión, con dictamen de la Comisión de Hacienda para resolver en definitiva.

Distribución de fondos del mes de Diciembre. - Se acordó también por unanimidad aprobar la distribución de fondos del corriente mes de Diciembre, formulada por Intervención, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal, con una suma total de 468.835'05 pesetas.

Liquidación de anticipos a Caballeros Mutilados. - Se dio cuenta por el Interventor de fondos municipales de que



existen determinadas cantidades, cuyo importe asciende a pesetas correspondientes a los haberes anticipados a Caballeros Mutilados de esta Villa que están pendientes de reintegro por no haberlos abonado los Cuerpos u Organismos militares respectivos, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, que por Intervención de fondos municipales se formulen por medio de la Alcaldía las reclamaciones y cargos oportunos dándose cuenta al Ayuntamiento del resultado, y que en lo sucesivo no se abone la totalidad de los devengos a los Caballeros Mutilados a quienes corresponda percibirlos por este Ayuntamiento, hasta que previa la presentación del justificante de vista mensual, haya compensado la Pagaduría militar respectiva los haberes que corresponda.



Cuentas y facturas. - A propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar la relación, número 14 de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total asciende a 6.363.25 pesetas, y que se abone con cargo a las partidas del vigente Presupuesto ordinario que se mencionan en la propuesta.

Tormento. - Expediente de expropiación en la Calle de Graneros. - Vista la instancia que, con fecha cuatro de Noviembre último, elevan los vecinos, don Pedro Galliso Arilla y don Joaquín Ciudad Cholis por sí y en nombre de los demás interesados en el expediente mencionado, solicitando, en relación con el acuerdo adoptado en sesión de 17 de Agosto último, que se les exima de verificar el depósito de 5.284'53 pesetas y hacerlo solo de las 2.113'81 que se mencionan en dicho acuerdo para las expropiaciones y obras de ampliación de la calle de Graneros, compromitiéndose a realizar por su cuenta las obras y abonar la diferencia que resultare de la liquidación que oportunamente se practique, y la Corporación visto el informe del Negociado de Servicios acordó por unanimidad aceptar la propuesta, que depositen los solicitantes la cantidad de 2.113'81 pesetas y firmen el compromiso expuesto en el expediente respectivo, y que se pague al día el presupuesto que obra en el mismo, trayéndose el asunto a la brevedad posible a conocimiento de la Corporación, con informe de In-

intervención para la resolución definitiva, que proceda. _____

Plan de trabajos de prestación personal. - A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó que comience el día seis del corriente mes una ruelta de prestación personal y de transporte con arreglo al padrón y Ordenanza fiscal del corriente año, organizándose este servicio por la oficina de Obras y Servicios municipales. Asimismo se acordó aprobar el plan de trabajos de arreglo y recomposición de calles y caminos, formulado por la Comisión sin que puedan realizarse otros hasta que hayan sido terminados aquellos. _____

Montes y Propios. - Instancias sobre trasposos de concesiones de cultivos. - El vecino, don Angel Villanueva Ventura solicita se traspose a nombre de su hijo don Manuel Calvo Martín el aprovechamiento de un campo de tres cahices en Marcena, partida del Eneas, que tiene adjudicado, y se acuerda acceder a lo solicitado con efectos desde primero de Enero próximo y de conformidad con las Ordenanzas vigentes. _____

En relación con instancia del vecino don Modesto Lamban Lacina, por la que solicita se le adjudique a él y a un hijo suyo el aprovechamiento de las concesiones de cultivos de doña Francisca Ventura Mena, se acordó traspasar a nombre del solicitante diez y nueve cahices de tierra y a nombre de don José Lamban Ventura, diez cahices, (y cuatro hanegas restantes) dando quedando los diez cahices y cuatro hanegas restantes a disponer por el Ayuntamiento. Asimismo se acordó que dichas adjudicaciones sean nulas si antes de primero de Enero próximo, no se satisficieren en Recaudación municipal los debitos correspondientes a la citada señora, pasando, en tal caso, toda la tierra a la disposición del Ayuntamiento. _____

Se acordó estimar instancia de don Laureano Pueyo Langas y adjudicarle el aprovechamiento de siete cahices y cuatro hanegas en el monte del Saso que figurara a nombre de su padre, don Balbino Pueyo Pien, con efectos desde el día 1º de enero próximo, condicionándose dicha adjudicación al pago de los



debitos que existan pendientes en Recaudacion municipal a nombre de los citados, puesto que caso de no ser abonados antes del dia señalado, quedarán las concesiones dichas a disponer por el Ayuntamiento.

En relacion con instancia del vecino don Urbano Roca y Viamonte, se acordó por unanimidad traspasar a nombre de su hijo, Miguel Roca y Villa, la concesion del aprovechamiento de seis cahices de tierra en el monte del Saso, partida de Pizaroso que aquel disputa, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, condicionando esta adjudicacion a las reclamaciones que pudieran presentarse antes de primero de febrero próximo.

El mismo vecino solicita el traspaso del aprovechamiento de quince cahices de tierra que figuran a su nombre a favor del vecino, don Domingo Lopez Lombera y se acordó acceder a lo solicitado en la misma forma que se indica en el anterior acuerdo.

Tambien solicita el mismo vecino el traspaso de la concesion de diez y seis cahices que tiene adjudicada, a favor de su convecino, don Candido Jimeno Murillo, y se acordó acceder a lo solicitado, en igual forma.

Se acordó estimar instancia de los vecinos, don Constantino Sumbro Alonso y don Pedro Jimeno Laura, traspasando a nombre del primero el aprovechamiento de un campo de dos cahices en el monte del Saso, partida de Valplomas, que figura a nombre del segundo, y a favor de éste el de otro campo de un cahiz y cuatro hanegas en el mismo monte, partida de Valcolón, que figura a nombre del primero, todo ello desde primero de Enero próximo y con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Estimando instancia de los vecinos don Fernando Bericat Abadia y don Fermín Roca y Cortes, se acordó traspasar al segundo de los indicados el aprovechamiento de un campo de un cahiz y cuatro hanegas en la partida de los Taquitos que disputa el primero con efectos desde el año próximo y según las Ordenanzas municipales, desestimando el resto de lo solicitado por tratarse de terrenos comunales debiendo el interesado formular la baja de contribucion en tiempo



oportuno, sin derecho a devolución de cantidades por parte de este Ayuntamiento.

Se desestima instancia de traspaso de concesiones que formulan los vecinos Peseval Navarro Sempervir y Alfonso Puyo Marin, por figurar ya a nombre del primero el campo que solicita

Estimando en parte la instancia que formulan, don Gregorio Casanova Atrian y otros, se acordó por unanimidad distribuir las concesiones de tierras de cultivo que figuran a nombre de doña Pilar Garcia Abadia, en la forma siguiente: A don Enrique Garcia Garcia se le adjudican tres cahices, a don Manuel Garcia, ocho, y a don Ramon Muñillo Lanza, cuatro, desestimando la petición, en cuanto a don Gregorio Casanova por figurar ya con tierra suficiente en relación con el número de caballerías que posee. Dichas adjudicaciones no tendrán efecto mientras los peticionarios no abonen los débitos pendientes en Recaudación municipal para lo que se les concede un plazo de quince días.

Se acordó por unanimidad traspasar a los vecinos don Tomas Francis Baquero y don Manuel Pires Rey el aprovechamiento de cuatro hanegas de terreno en el monte del Saso, partida de Valderrin, subida de Espartita, que figura a nombre de don Santos Lacina López, pero abans de los débitos que todos ellos tengan pendientes para lo que se les concede un plazo de quince días, y con arreglo a las Ordenanzas municipales.

El vecino don Santos Lacina López e hijos, solicitan traspaso de las concesiones de cultivos, que figuran a nombre de aquel y se acuerda acceder a lo solicitado en la siguiente forma: —

De los veinticinco cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre del solicitante, se adjudica la mitad a cada uno de los vecinos don Francisco Lacina Jimenez y don Felix Lougas Vera, condicionando esta adjudicación al pago de todos los débitos que existan pendientes en Recaudación municipal a nombre de todos ellos para lo que se concede un plazo hasta el día primero de Febrero próximo, entendiéndose que en el caso de no ser aquellos abonados en dicho plazo, pasaran todas las tierras a disponer por el Ayunta-



miuto.

Se acordó adjudicar a los vecinos don Miguel don Valente, don Anastasio y doña Bernarda Rodrigo Laborda, a partes aproximadamente iguales, por campos (iguales) completos, el aprovechamiento de los catorce cahices y seis hanegas, que figuran a nombre de don Matias Rodrigo Sanchez, con efectos desde 1º de Enero proximo, debiendo abonar en plazo de quince dias todos los debitos que haya pendientes a nombre de los indicados en Recaudacion municipal, pues en caso contrario, pasaran dichas tierras a disponer por el Ayuntamiento.



En la misma forma se acordó adjudicar en traspaso a don Angel Ferr Lopez el aprovechamiento de la parcela, número 54 de 5-05 hectareas en la Bardena, segunda concesion que figura a nombre de don Jorge Martin Jimeno, a condicion de que en plazo de quince dias abone este los debitos pendientes, pues en caso contrario, pasará dicha parcela a disponer.

Asimismo se acordó adjudicar en traspaso a don Jorge Martin Jimeno el aprovechamiento de tres cahices y cuatro hanegas de su convecino don Mateo Ferr Marco, que solicita a condicion de abonar todos los debitos que tienen pendientes en Recaudacion municipal en plazo de quince dias, pasando dichas tierras a disponer en caso contrario.

A propuesta de la Comision se acordó adjudicar a don Juan Galliso Ayza el aprovechamiento de un cahiz y cuatro hanegas en el monte de las Planas, desposeido de la instancia resulta por acuerdo de 10 de Febrero de 1942 mas el de dos cahices y seis hanegas de su convecino, don Eusebio Gracia Saucedo, que solicitan, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

En la misma forma se acordó adjudicar a don Felipe Cantirido Castillo el aprovechamiento en traspaso de un campo en el monte del Saso, partida Conal de Chano, de siete cahices, que figura a nombre de su convecino, don Jose Franca Vicastillo, y a este, el de siete cahices y una hanega en el monte de las Planas, partida de Valareña, que figura a nombre de aquel, a condicion de que ambas paguen en plazo de quince dias los debitos que a su nombre haya en Recaudacion muni-

cipal, pasando a disponer dichos campos, en caso contrario _____

Estimando instancia de los vecinos, don Fontalón Casanova Pardo y don Jorge Sagasti Casanova (Pardo), se acordó adjudicar en traspaso al segundo el aprovechamiento en cultivo de la parcela número 35-B, de las Bardinas, primera concesión, de 6-05-20 Hectáreas, que figura a nombre del primero, con efectos desde primero de Enero próximo y de acuerdo con las Ordenanzas vigentes. _____

Estimando en parte instancia del vecino, don Antonio Vinme Muñillo, se acordó adjudicarle el aprovechamiento en cultivo de un campo de tres cahices en el monte de las Planas, de los diez cahices que figuran a nombre de don Demetrio Vinme Cholin, ya difunto, y que el resto de las concesiones de este pasan a disponer por el Ayuntamiento con efectos de primero de Enero próximo. _____

Vista la instancia del vecino, don Julio Palacios Zamuy se acordó adjudicarle en traspaso el aprovechamiento de cuatro cahices y cuatro hanegas en el monte del Saso, de los ocho y cuatro hanegas que figuran a nombre de su difunto padre, don José Palacios Navarro, más una parcela de dos hanegas en la dehesa Boyal, Paul de Rivas, quedando el resto de la tierra adjudicada a la viuda, doña Agustina Zamuy, todo ello con efectos desde primero de Enero próximo. _____

En relación con instancia del vecino don Aniceto Franca Lougas, se acordó adjudicar en traspaso los aprovechamientos que se indican: De los cuarenta y seis cahices de tierra, que figuran a nombre de doña Felicia Lougas Alvarez, se adjudican diez a cada uno de los vecinos, don Aniceto, doña Amparo y doña Matividad Franca Lougas, y los diez y seis cahices restantes pasan a disponer por el Ayuntamiento, condicionando dichas adjudicaciones a que en plazo de quince días sean abonados todos los debitos obrantes en Recaudación municipal a nombre de los expresados y pasando en caso contrario, toda la tierra a disponer _____

Estimando instancia de la vecina doña Eufemia Cortes Boualde, viuda de don Juan Man Laborde, se acordó adjudicarle en traspaso el aprovechamiento de cincuenta cahices de terreno en los

montes comunales de este Municipio, de los cincuenta y dos que figuran a nombre de su esposo, pasando el uso a disposición por el Ayuntamiento todo ello a condición de que en plazo de quince días abonen todos los debitos pendientes en Recaudación municipal.

Se acordó redistiruir instancia que formula la vecina, doña Melchora Naudin Latorre, solicitando el traspaso de la concesión de diez calices que disputa, a su hijo don Jesus Sagasti Naudin, por llevar esta suficiente tierra y que se equiva a dicha señora para que abone los debitos que tiene pendientes en Recaudación municipal.

Estimando instancia del vecino, don Juan Villanueva Naudin, se acordó adjudicar en traspaso a su hijo, don Antonio Villanueva Sierra, el aprovechamiento de veinte calices, que aquel disputa en los montes comunales, (condicionando a ambos) dicho concediendo a ambos un plazo de quince días para que abonen los debitos pendientes en Recaudación municipal, y pasando a disponer dicha tierra por el Ayuntamiento en caso contrario.

Estimando instancia del mismo vecino, se acordó traspasar a nombre de don Maximo y doña Juana Villanueva Sierra el aprovechamiento, en partes iguales, de los quince calices y cuatro hanegas que aquel disputa en los montes comunales, dando de baja al solicitante como concesionario, todo ello desde el día primero de Enero próximo y a condición de que en plazo de quince días abonen todos los debitos pendientes en Recaudación municipal, considerándose a disponer dichos terrenos, en caso contrario.

A propuesta de la Comisión, se acordó adjudicar en traspaso, al vecino, don Felix Compaired Jimenez el aprovechamiento de la parcela, número 8 del Aliso de Sauchuerriaga de dos hectareas y cincuenta áreas, a condición de que en plazo de quince días sean abonados en Recaudación municipal los debitos obrantes a nombre del anterior adjudicatario, don Tomás Esquerre Fontana.

A propuesta de la Comisión, se acordó adjudicar en traspaso el aprovechamiento de tres calices que figuran a nombre de don Manuel Baile Ardanaz, difunto, a los siguientes: a la viuda, doña Maria Blasco Arnalé un calice en el Saso y cuatro

y cuatro hanegas en Valdunabarra, y a don Enrique Loire Ber-
quete, un caliz y cuatro hanegas en el monte de la Marcusa, con
efectos desde primero de enero próximo y según las Ordenanzas
vigentes.

Estimando instancia del vecino don Teodoro Sagaste
dacina, se acordó adjudicar en traspaso a sus hijos don Gre-
gorio y don Tomas Sagaste Bericat, el aprovechamiento de diez
calizas a cada uno en el monte de Valdunabarra, de los que
figuran a nombre del solicitante condicionando dicha adju-
dicación a que en plazo de quince días abonen los debitos que
tengan pendientes en Recaudación municipal.

Se acordó adjudicar al vecino don Anastasio Cle-
mente solar el aprovechamiento de la parcela de dos calizas
que figura a nombre de don Bartolomé Calvo, a condición de
que en plazo de quince días abonen los debitos pendientes en
Recaudación municipal.

A don Lucas Berge Baquero, se acordó adju-
dicar en traspaso el aprovechamiento de tres calizas y cuatro
hanegas de las concesiones que figuran a nombre de doña Vi-
centa Saucedo Contin, pasando el resto de ellas a disponer, to-
do ello, a condición de que en plazo de quince días abonen
los debitos pendientes en Recaudación municipal.

Se acordó adjudicar en traspaso a don Casario
Jericó Otrian el aprovechamiento de los diez y seis calizas y
cuatro hanegas que figuran a nombre de doña Maria Ca-
tivila Sam, si en plazo de quince días abonan los debitos
pendientes en Recaudación.

En la misma forma se acordó adjudicar a don
Jose Brocate Ameca el aprovechamiento de tres calizas y cuatro
hanegas en el monte de Valdunabarra, que figura a nombre de
don Clemente Jergo.

Igualmente se acuerda adjudicar a don Anto-
nio y don Domingo Monquibod Mau y a don Jose Domin-
ques Aragues y don Mariano Alastuy Labia la concesión



de treinta cahices y cuatro hanegas de tierra que figura a nombre de don Casto Mouquilon Campos, si en plazo de quince días abonau los debitos pendientes en Recaudacion municipal, verificándose la distribucion en relacion con el número de caballerias que cada uno posea en esta fecha, lo que en el mismo plazo deberian justificar los interesados ante el Negociado de Montes con los documentos oportunos.

En la misma forma se acordó adjudicar a doña Mariano, doña Resurreccion y doña Emilia Sierra Franca y a don Juan Fernandez y don Francisco Sierra Ibero, el aprovechamiento de treinta y siete cahices y dos hanegas que figura a nombre de don Carlos Sierra Apuntate, que causará baja.

Se acordó acceder al traspaso, que se solicita, del aprovechamiento de cinco cahices y cuatro hanegas de tierra que disputa en el monte de las Plomas, don Pio Labena Parra, a favor de don Severiano Gallino Arilla a condicion de que sean abonados los debitos pendientes en plazo de quince dias.

En la misma forma, se acordó acceder al traspaso del aprovechamiento de veintinueve cahices que disputa el vecino don Adolfo Dominguez, a favor de los vecinos siguientes: A don José Moreno Pérez, cinco cahices; a don José Dominguez Araquís, siete cahices; a don Manuel y don Mariano Dominguez Araquís, cuatro cahices a cada uno y a don Soturnino Dominguez Araquís, cinco cahices, debiendo justificar ante el Negociado de Montes, en plazo de quince dias, la posesion en esta fecha del número de caballerias suficiente y el pago de los debitos pendientes en Recaudacion.

Estimando instancia del vecino, don Tomas Romeo Martin, se acordó adjudicarle el aprovechamiento de los diez cahices de tierra que figuran a nombre de su difunto padre, don Pedro Romeo Labena, teniendo esta adjudicacion caracter provisional durante el año 1944 y a resulta de que en plazo de veinte dias puedan formularse reclamaciones.

Se acordó desestimar instancia que suscriben don



Aurelio Catirela y doña Rosa Luisa Ripamitau con respecto al traspaso de la concesión de cuatro hanegas de terreno plantado de viña en el monte de Valdemorana.

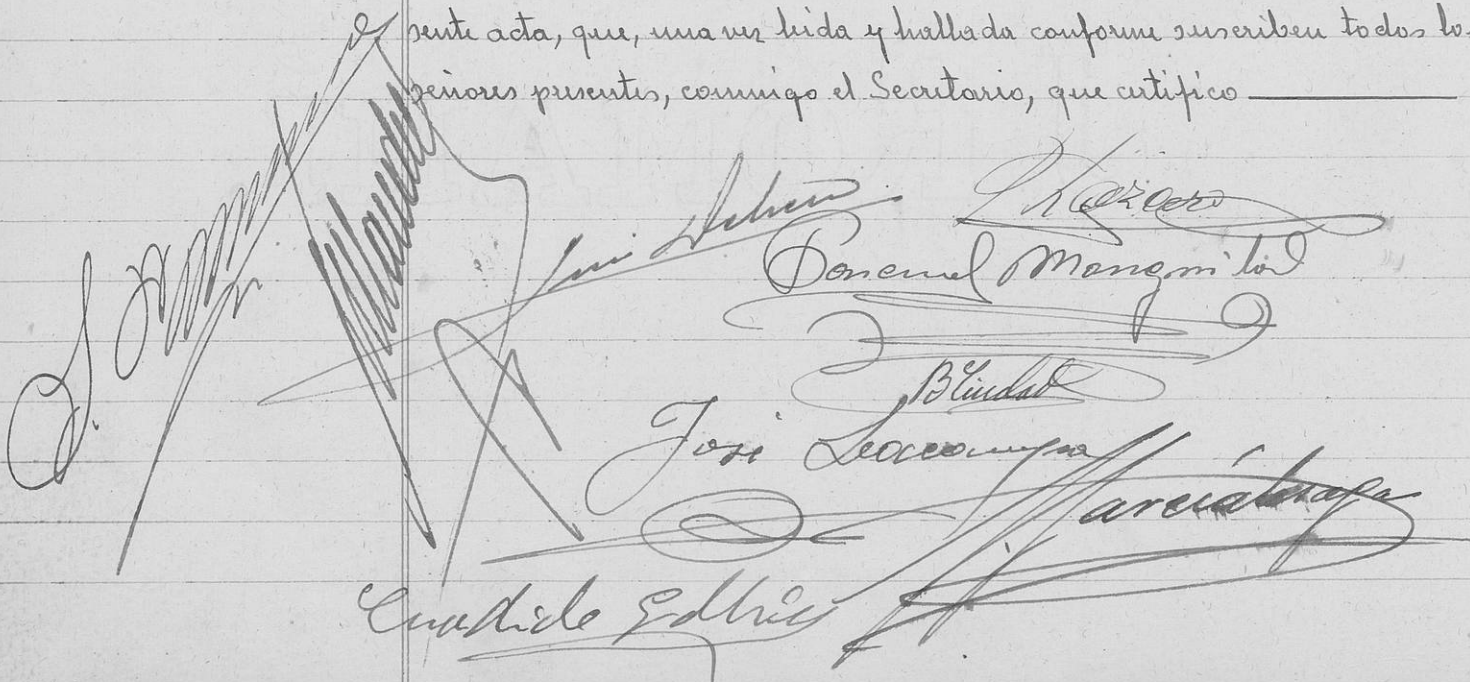
Se acordó adjudicar, según lo solicitado, a don Claudio Moque López, el aprovechamiento de un campo de dos cahices de terreno del monte del Saso, partida Corral del Rosero, que disfruta el vecino don Gregorio Otrian Catirela, con efectos desde primero de Enero próximo.

De acuerdo con lo solicitado se acordó adjudicar en traspaso las concesiones que figuran a nombre de doña Pabla Maudin Jimenez a los siguientes: dos cahices y cuatro hanegas en el monte del Saso a don Jose Lucas Ulaque y los diez cahices restantes, a don Silverio Sans Maudin, a condición de que en plazo de quince dias abonen todos los debitos pendientes en Recaudación, pasando dichas tierras a disponer en caso contrario.

Estimando instancia de don Florencio Casanova Catirela, se acordó adjudicar a don Francisco y don Mariano Casanova Catirela el aprovechamiento de las tierras que solicitan, previo pago, en plazo de quince dias, de todos los debitos que a su nombre haya pendientes en Recaudación municipal, debiendo comparecer los interesados en el Negocio de Montes para producir las alteraciones correspondientes en relación con el número de caballerías que poseen en el día de la fecha.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Don Manuel Monzón
Blanca
Jose Leocadio
Cristóbal



Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José M^{te} Sanchez Muñillo
Concejales

D. Benito Ciudad Añolis

D. Pascual Casero Liso

D. Luis Delusa Barbo

D. Pascual Monquillo

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo Garcia Asaga

Interventor

D. Santiago Navarreda



En la Villa de Eja de los Caballos, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos carenta y tres, se reunieron en el salón de actos de los Casas Consistoriales, los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde y asistiendo el Secretario, que repanda y el Interventor de fondos municipales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, convocada con notificación del orden del día correspondiente a todos los señores que integran la Corporación municipal, sin que conste que hayan justificado su ausencia los señores no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada, se dio lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Diose cuenta, acto seguido, de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Donativos para los pobres. - Se dio lectura a una carta que dirigen a este Ayuntamiento los señores (Presentes) Presidente y Concejales de la Junta parroquial de Acción Católica de esta Villa, interesando se conceda un donativo para la campaña de caridad emprendida en favor de los necesitados de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que con cargo al capítulo correspondiente del vigente Presupuesto ordinario se libere la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas para el indicado objeto, en cuanto se refiere a esta población y cincuenta pesetas para Pivas, debiendo los perceptores de dichas cantidades justificar su inversión en plazo de treinta días.

Asimismo se acordó que, con motivo de las próximas fiestas de Navidad y teniendo en cuenta la situación precaria de las familias humildes de esta Villa, a causa de la pérdida de la última cosecha de cereales y el paro obrero existente, se hagan donativos en metálico y, si fuera posible, en especie, a las familias más necesitadas en proporción del número de personas, asignando (el crédito correspondiente

te y ordenando se verifique) digo, para tal fin, una cantidad aproximada de seis mil pesetas y facultando al señor Alcalde-Presidente para que verifique la distribución en la forma que considere más oportuna.

Resolución sobre construcción de Grupo Escolar.

Se dio cuenta y lectura a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de once de Noviembre último, Boletín Oficial del Estado de dos del actual, por la que se aprueba el proyecto de construcción de una Escuela Graduada de Niños con seis secciones en esta Villa, como consecuencia de la petición formulada por este Ayuntamiento, asignando el crédito correspondiente y ordenando se verifiquen las obras por el sistema de administración, y la Corporación acordó quedar enterada de dicha disposición que en el momento oportuno se solicite la ampliación de dicho proyecto y que por la Presidencia se realicen las gestiones precisas para que las obras den comienzo a la brevedad posible a fin de aliviar el peso obrero existente en esta población.

Expediente de sanción contra Angel Onuar Cahro

Visto el expediente tramitado contra dicho vecino y resultando probados los hechos de haber éste instruido estiercol sin autorización, de los depósitos de basuras, que tiene este Ayuntamiento establecidos en el punto denominado, los Boalares, y que fueron seis viajes de galaxos con los que aquel verificó el citado aprovechamiento indebido, la Corporación, sin perjuicio de las demás responsabilidades procedentes, acordó imponer a dicho vecino una multa de veinticinco pesetas y exigirle una indemnización de cinco ochenta pesetas, debiendo abonar tales cantidades en el plazo máximo de diez días en Depositaria municipal.

Expedientes contra varios por riego indebido.

Se examinaron los expedientes de sanciones por riego indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé, instruidos contra los vecinos y con los números que se indicaban por el Mepciado de Policía Urbana y Rural y, considerando que aquellos han sido tramitados explamuitariamente y que procede aplicar (dicha) las sanciones



puestas para los hechos que han resultado probados en dichas diligencias, por la Ordenanza del aprovechamiento de aguas para riego, se acordó por unanimidad imponer las multas correspondientes según Ordenanza, a dichos vecinos, ratificando al propio tiempo en todas sus partes los decretos dictados por la Alcaldía en algunos de ellos, según el detalle siguiente:

- Número 203 de 1941, contra don Ponciano Sauras Apuntate
- y de 1943, el número 42, contra don Moisés de Miquel Mayo,
- Número 61, contra don Manuel Miquel Garcia,
- Número 134, contra don Emilio Roca Cortes,
- Número 135, contra don Francisco Ailla Castillo,
- Número 139, contra don Manuel Noque Sierra
- Número 187, contra doña María Asuárez, Pedro Zuesca, Luis y Vicente Yera, Pascasio Serría, Juan Murillo, Pio Garcia, José Liso, Bartolomé Jimenez, Gabriel Losilla, Carlos Murillo y Cándido Galliso.

- Número 193, contra don Antonio Martínez Mayayo,
- Número 194, contra don Antonio Lubinas Asuarez
- Número 195, contra don Eugenio Apuntate Boras, y
- Número 197, contra don Mathias Gómez Larcánara

Basación para expropiación de El Curas. - En el expediente incoado, a virtud de propuesta de la Comisión de Fomento, para expropiar por causa de utilidad pública los terrenos sitos en el monte de Valdumansana de este término municipal y conocidos con el nombre de El Curas, según acuerdos de once de Abril y quince de Diciembre de 1943, se acordó por unanimidad aprobar la hoja de tasación verificada por el Perito Agrícola, don Manuel Baselga Benages, por no haberse formulado proposición de precio por los posibles propietarios, ninguno de los cuales ha justificado la propiedad de los terrenos ni la inscripción de los mismos en el Registro de la propiedad, a pesar de los requerimientos y bandos publicados para ello, fijando aquella en la cantidad de dos mil cinco treinta y ocho pesetas con veinte céntimos (2.138'20) como



valor de las cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, que los terrenos objeto de expropiación comprenden, mas sesenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (64'14) como tres por ciento de afeción legal, que hacen un total de 2.202'34 pesetas; que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (por) de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924 se notifique por medio de bando a los que se consideren con derecho, a fin de que en plazo de quince días comparezcan por escrito aceptando o rehusando dicha oferta, con la advertencia de que se entenderán conformes con ella en el caso de no hacerlo, y que se active la tramitación de dicho expediente con objeto de poder verificar en el mes de enero próximo plantaciones de arbolado en los repetidos terrenos.

Propuesta del Instituto de Colonización. - Con objeto de perfeccionar el contrato de anticipo que ha de otorgar el Instituto Nacional de Colonización a este Ayuntamiento para la mejora de plantación de viñedo y olivar en la zona de Miralbuenos, del monte del Saso, de este término municipal, y a propuesta de la Dirección de dicho Instituto, se acordó por unanimidad, después de estudiar detenidamente las disposiciones de la Ley de 25 de Noviembre de 1940, Ley municipal en vigor, y demás disposiciones complementarias:

Primero. - Ratificar los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento sobre el asunto indicado en sesiones de quince de Febrero y dos de Junio del corriente año.

Segundo. - Que el sesenta por ciento del presupuesto total de la mejora indicada, o sea, la cantidad de noventa mil pesetas, corresponderá al valor de los trabajos, que los vecinos, a quienes han de adjudicarse los terrenos mejorados, habrán de realizar por medio de prestación personal en sus respectivas parcelas para la preparación del terreno, apertura de hoyos, abonado, plantación y riego.

Tercero. - Comprometirse este Ayuntamiento a mantener en los presupuestos ordinarios de los años en que deba hacerse el anticipo al Instituto Nacional de Colonización del anticipo que

se ha solicitado, hasta su total cancelación, las mismas consignaciones y tarifas de percepción, como mínimos, que figuran en el actual Presupuesto ordinario del corriente año, en cuanto a las afectadas en garantía del expresado anticipo.

Cuarto. - Prestar la conformidad absoluta a las estipulaciones del contrato que, para la concesión del anticipo de sesenta mil pesetas (60.000) como auxilio a la mejora indicada, propone el Instituto Nacional de Colonización por medio de su Director General, y cuyo texto es el siguiente:

Primera. - El Instituto Nacional de Colonización concede y hará entrega al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de un auxilio hasta la cantidad de sesenta mil pesetas a título de anticipo sin interés, para ser invertido en la mejora descrita en la parte expositiva que habrá de volverse conforme a lo determinado en el presupuesto de ejecución aprobado por el Instituto Nacional de Colonización.

Segunda. - El presente contrato se entenderá perfeccionado comenzando a surtir todos sus efectos desde el momento de su firma por los contratantes.

Tercera. - La entrega de la cantidad a que asciende el anticipo se verificará en un solo plazo en el momento en que estén realizadas las labores preparatorias de la plantación y la apertura de hoyos. -

No obstante, antes de hacer efectivo el anticipo el Instituto Nacional de Colonización podrá aplazar, reducir o anular la entrega si estimase que la mejora que en definitiva haya de realizarse fuera inferior a la calculada, bien por reducción en cantidad o por variación de los precios unitarios.

Cuarta. - El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se obliga a facilitar cuantas visitas de inspección ordene el Instituto durante la realización de la mejora, y a solicitar el previo consentimiento del mismo para introducir cualquier modificación o alteración en el presupuesto aprobado, expresando al efecto las causas que así lo aconsejen.

Quinta. - El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

efectuara el reintegro de la cantidad anticipada por el Instituto Nacional de Colonización en ocho anualidades de cuantía igual cada una, a la octava parte del importe total del anticipo, y cuyos vencimientos empezarán a contarse a partir del quinto año siguiente al de la concesión.

El pago de todos y cada uno de los vencimientos habrá de hacerse en el domicilio de las Oficinas Centrales de dicho Instituto.

Sexta.- El Ayuntamiento beneficiario podrá, si así conviene a sus intereses, devolver el importe o parte de lo anticipado con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes.

Séptima.- El Ayuntamiento prestatario conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes y a los años que dure la amortización de las cantidades anticipadas, y en el lugar correspondiente del de gastos los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización la anualidad respectiva.

Octava.- El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento de Eja de los Caballeros, por razón del anticipo; y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones consignadas en este contrato afecta y grava todos los ingresos de su presupuesto municipal y especialmente el producto del canon del aprovechamiento de aguas del Pantano de San Bartolomé, manteniendo como mínimo, hasta el completo reintegro de las cantidades anticipadas, las consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el actual de 1943.

Novena.- El Ayuntamiento reservará, a título de depósito, el recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, y con tal carácter figurará en los actas de arqueo y libros oficiales, hasta tanto que se haya satisfecho en cada anualidad al Instituto la cantidad que en dicho periodo deba amortizar.

A tal fin el Ayuntamiento comunicará al Deposi



torio municipal el contenido integro de la presente Clausula y la obligacion que adquiere bajo su personal responsabilidad de cumplir la, reteniendo de la recaudacion del arbitrio afecto las cantidades suficientes para cubrir anualmente el importe de la correspondiente cuota de amortizacion y custodiara dicha suma hasta que sea llegado el momento de hacer efectivo el plazo correspondiente.

Decimo. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga a remitir al Instituto en los cinco primeros dias de cada semestre, una certificacion librada por el Interventor de los fondos municipales con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el semestre precedente al recurso especialmente afecto como garantia del prestamo, Asimismo la Corporacion deudora queda obligada a comunicar al Instituto Nacional de Colonizacion todos los acuerdos que en cualquier modo afecten a las estipulaciones de este contrato y especialmente al recurso dado en garantia que habra de figurar en el presupuesto de ingresos, asi como a las consignaciones en el de gastos, de los creditos necesarios para pagar al Instituto la anualidad prevista a fin de que la Entidad prestataria pueda impugnar los acuerdos que estime perjudiciales; no estimandose en ningun caso aprobados los presupuestos municipales sin que previamente se haya dado conocimiento al Instituto del extremo relativo a dichas consignaciones.

Undecimo. - Caso de que el Ayuntamiento incumpliese alguna de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Instituto considerara totalmente vencida la deuda y podra hacerla efectiva contra el patrimonio municipal por los medios legales procedentes y muy especialmente contra el ingreso dado en garantia, asi como tambien contra la finca misma en que la mejora va a realizarse la cual, por imperativo de lo dispuesto en el articulo 7º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Marzo de 1941, queda afecta al pago del anticipo por el solo hecho de la concesion de este; sin que pueda ser objeto de enajenacion o gravamen, a no ser por expresa autorizacion del Ins-



tituto o puro reintegro de las cantidades previstas, reputándose fraudulento cualquier acto realizado contrariando esta prohibición.

Doceésima. - El Instituto Nacional de Colonización tendrá asimismo la consideración de acreedor refinanciarlo y con arreglo a la facultad que le otorga el artículo 3º del Decreto de 18 de Octubre de 1939 podrá utilizar la vía administrativa de apremio para el reintegro de las cantidades adelantadas y conforme autoriza el artículo 13 del Reglamento de Hacienda Municipal contra los bienes y recursos especialmente afectos como garantía.

Decimotercera. - Todas las cuestiones que sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato se plantearan tendrán carácter administrativo y su conocimiento estará atribuido a la Administración con exclusión de la Jurisdicción ordinaria.

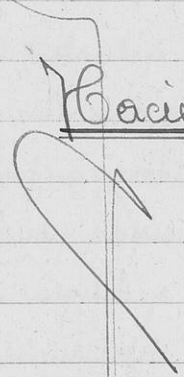
Y Quinto. - Facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sanchez, para la ejecución exacta del presente acuerdo y para suscribir los contratos oportunos con arreglo a las cláusulas transcritas en el apartado anterior, debiendo dar cuenta a esta Corporación de la efectividad de la concesión de los auxilios solicitados y de las incidencias que pudieran producirse.

Petición de subvención de la Sección Femenina de F. E. F. - Vista una comunicación de la Jefatura Local de la Sección Femenina de F. E. F. y de las F. O. N. S. en la que solicita se conceda por el Ayuntamiento una subvención para las Escuelas de formación que han de funcionar en dicha Delegación Local, la Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio dicha propuesta y que por la comunicante se determinen las necesidades de dichas enseñanzas y gastos que origine la referida Escuela, para resolver en definitiva.

Ampliación de poliza del Seguro de Accidentes. - A propuesta de la Comisión de Fomento y ante la necesidad de efectuar trabajos de extracción de gravas con motivo de los depósitos personales acordados por el Ayuntamiento en la se-



sión anterior, se acordó por unanimidad concertar con la Compañía de Seguros d'Asicuratrice Italiana una amplia póliza sobre accidentes del trabajo, comprensiva de los de extracción de graves con duración desde el 6 de los corrientes hasta el 5 de Marzo de 1944, con un total de primas de cinco din y ocho pesetas con cinco céntimos (118'05)



Hacienda. - Cuentas y facturas. - Vista la relación, número 15, de facturas correspondientes a diversos servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, que formula intervención de Fondos municipales cuya suma total asciende a cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas con din céntimos (4542'10) se acordó por unanimidad aprobar dicha relación, excepto las facturas señaladas con los números 349 y 353, y que se abonen las restantes con cargo a las consignaciones del vigente Presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta.



Subastas de Arbitrios. - A propuesta de la Comisión de Hacienda con informe de Intervención, y teniendo en cuenta que está autorizado este Ayuntamiento por la carta municipal vigente, se acordó por unanimidad arrendar mediante subasta pública los arbitrios de consumo de carnes frescas y saladas, volateria y casa menor; derechos por servicios de Matadero, derechos por servicio de acarreo de carnes, y derechos por reconocimiento sanitario de cerdos en domicilios particulares; que se considere de urgencia dicha subasta, por estar ya muy próximo el comienzo del ejercicio próximo, y aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formulado, cuyos puntos esenciales son los siguientes: Plazo de duración un año, prorrogable hasta cinco por anualidades separadas con facultad de rescisión anual por parte del Ayuntamiento y del contratista; tipo de tasación en alta de ochenta mil pesetas (80.000); fianza provisional del cinco por ciento del tipo de tasación indicado y definitiva de din mil pesetas, e ingreso por diversas partes y mensualidades vencidas antes del día cinco del mes inmediato posterior.

Tormento. - Informe sobre calle de Viviendas Protegidas. - Se dió

lectura a la comunicación, que dirige a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, acompañando informe de la Sección de Arquitectura de dicho Instituto con respecto a las alineaciones de calles dentro del Grupo de Viviendas Protegidas, que se halla en construcción en esta Villa, en el que se mantienen las alineaciones actuales, tal como están en el proyecto redactado por el Arquitecto, don Lorenzo Mouclis, Delegado de dicho Instituto, y, no hallándose conforme este Ayuntamiento con la resolución expresada se acuerda por unanimidad elevar el expediente con todos los informes y diligencias practicadas a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Gobernación, con la súplica de que se sirva resolver lo procedente en el aspecto técnico-urbanístico con relación a la cuestión planteada en dicho expediente, a fin de que este Ayuntamiento pueda obrar dentro de las normas legales y urbanísticas vigentes.

Acuerdo en las calles de Joaquín Costa (Estación) y del Ferrocarril Bernabéu Santamaría. - A propuesta de la Comisión de Fomento y, en relación con el expediente iniciado a instancia de varios vecinos de la calle en primer término mencionada solicitando se construya el acerado correspondiente a la misma, se acordó por unanimidad que se encargue la redacción del oportuno proyecto al Arquitecto municipal, don José Paz Shaw, en cumplimiento del acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de veinte de Mayo del corriente año, y que por Intervención de Fondos municipales se informe lo procedente en relación con la habilitación del crédito necesario y forma de exacción de las contribuciones especiales procedentes.

Montes y Propios. - Recurso de reposición. - Visto el recurso, que se menciona, formulado por el vecino don Balbino Mateo Arilla, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de dos de Noviembre último, imponiendo al recurrente una multa de 2.520 pesetas por defraudación del canon de pastos, sin perjuicio de la cuota, fijada en la cantidad de 1.260 pesetas, correspondiente a ciento veintiseis cabezas (126) de ganado lanar, y resultando que en el

recurso se solicita la exhibición de dichas cantidades como prueba la libreta de ganado, número 20.109, expedida en el año 1942 por la Central Reguladora de la Comisaría de Arenos, en la que figuran datos que hacen suponer la existencia de mayor número de cabezas que el declarado en el expediente original del acuerdo recurrido por el propio recurrente; considerando que vista la Ordenanza fiscal para la exacción del canon de aprovechamientos comunales de pastos, que tuvo vigencia en el año 1942, y los precedentes sentados en acuerdos semejantes por este Ayuntamiento, esta justamente aplicada la sanción en el acuerdo recurrido, y se manifiesta la mala fe del sancionado formulando su declaración después de iniciado y notificado el expediente de depuración, apareciendo indicios de que, tampoco dicha declaración era real en cuanto al número de cabezas que en el transcurso del año había aquel introducido a pastar en los montes comunales, procediendo en consecuencia, mantener el acuerdo recurrido; la Corporación acordó por unanimidad desistimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por el vecino don Balbino Matto Arilla, con finmar el acuerdo de dos de Noviembre último, exigir a aquel el pago en plazo de diez días, de la cuota y multa impuesta en dicho acuerdo, y que se continúe el expediente para averiguar si el repetido vecino poseía e introdujo a pastar, durante el año 1942, en los montes comunales y de propios mayor cantidad de ganado que la que sirvió de base para las sanciones impuestas en el acuerdo recurrido.

Adjudicación de parcelas en Arenos. - A propuesta de la Comisión de Montes, en relación con instancias de los vecinos que se expresaron, se acordó por unanimidad adjudicar el aprovechamiento de las parcelas de la dehesa boyal de Arenos, de dos haugas de tierra, que a continuación se indican, con efectos desde primero de Enero próximo y según las Ordenanzas vigentes:

A don Doniel Carrion Aranda, la señalada con el número 108;

a don Vicente Laborda Othian, la número 235.-
a don Mariano Ramón Gali, la número 109;
a don Virgilio Antónomas Sanchez, la número 106;
a don Donat Quinda Sobera, la número, 110;
a don Julian Sagasti López, la número 388;
a don Benigno Romo Lora, la número 118;
a don Primitivo López Sobrino, la número 103;
a don Mariano Alayeto Ciudad, la número 390;
a don Francisco Royo Claveras, la número 363
a don Francisco Sierra Fernandez, la número 90;
a don Juan Jose Latorre, la número 288; y
a don Eudoro López Muñillo, la número 54, abonando
los debitos pendientes en Recaudación.

En la misma forma y a condición de que en plazo de
quince dias, a contar desde la notificación de este acuerdo, abo-
nar los debitos que tengan pendientes en Recaudación municipal
se acordó adjudicar las parcelas de la delusora Arriños que se
indican, a los siguientes vecinos peticionarios:

A don Marcelino Lopez Guerrero, la número 391;
a don Julian Fernandez Muñoz, la número 205;
a don Leon Fernandez Exposito, la número 206
a don Matias Acin Sanchez, la número 1;
a doña Juana Lougas Abadia, la número 275;
a don Ambrosio Gallizo Puyod, la número 2;
a don Francisco Gracia Escos, las números 357 y 359;
a don José Pérs Lacasa, la número 258;
a don Fernando Bernad Alaman, los números 115 y 119;
a don Domingo Recaj Lapiera, la número 114;
a don Jesus Díez Abad, las números 240 y 241;
a don Esteban Millas Sagasti, la número 102;
a don Valeriano Muñillo Morlana, la número 111;
a don Luis Romo Recaj, la número 121;
a don Angel Esqueru Fernandez, la número 99; y
a don Jesus Jirgoy Moquei, la número 361;

También se acordó desistimar las instancias que formulan los vecinos, don Feliciano Mallén Felipe y don Santiago Jimenez Villa en solicitud de adjudicación de parcelas en la finca delusa de Cruños, por tener ya otra y no estar disponible la que solicita el primero, y por haberse ya adjudicado la que interesa el segundo.

1



Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver, fuera del orden del día, los asuntos que se indican a continuación:

Refundición de campana para el barrio de Rivas. - Dióse lectura a una instancia del señor Cura Parascó del barrio de Rivas, en la que solicita la cooperación económica del Ayuntamiento para el arreglo y refundición de la campana que, en la torre de la Iglesia de dicho barrio, se utiliza para el reloj público, y que se encuentra rota; así como varias ofertas de casas constructoras, que se acompañan; y la Corporación, en su vista, acordó ofrecer en principio la colaboración solicitada y que por el Negociado de Obras y Servicios y por Intervención municipal se informe acerca de la fórmula más conveniente, recabando para ello cuantos informes se consideren necesarios y que se elve el asunto nuevamente a conocimiento de la Corporación con dictamen de la Comisión de Fomento.

Contribución especial sobre aceras. - A propuesta del Interventor de fondos municipales, se acordó por unanimidad que, de conformidad con lo establecido en acuerdos anteriores sobre construcción de aceras en la parte norte de la C/venida del General Franco de esta Villa, cuyas obras dieron comienzo en los primeros días del corriente mes, se verifique una liquidación del estado y curso por tanto del importe de las contribuciones especiales que, según la Ordenanza fiscal vigente, corresponde abocar a los propietarios de los edificios afectados.

Redacción de cuentas municipales de varios años. Por el Interventor de fondos municipales, se expone a la Corporación que se hallan sin rendir las cuentas de varios años y que es procedente, según dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal y para

normalizar la contabilidad, redactar y aprobar provisionalmente las expresadas cuentas, tanto de caudales, como de presupuestos y patrimonio, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se formalicen en plazo máximo de cuatro meses con inclusión de las correspondiente al año en curso, debiendo devolverse propuesta concreta de Intervención con dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la forma de verificar tales trabajos. -

Plantaciones de arbolado. - Se acordó facultar a los señores Alcalde-Presidente y Presidente de la Comisión de Mantes para que oportunamente verifiquen las plantaciones de arbolado que sea necesario y posible en los distintos paseos, caminos, parques en formación y demás terrenos en que se considere oportuno, siguiendo con ello el criterio de repoblación iniciado en los últimos años por este Ayuntamiento, a fin de incrementar en lo posible el arbolado en esta Villa.

Entrega de parte de Viviendas Protegidas. - Diose lectura a una carta que el contratista del Grupo de Viviendas Protegidas, en construcción en esta Villa, manifestando que para el día 14 del próximo mes de enero se hallarán terminadas las diez y seis viviendas de tipo braco y que, en atención a la escasez de viviendas que se diga sentir en esta Villa, sería conveniente la entrega en dicha fecha a los beneficiarios de aquellas, y la Corporación, acordó por unanimidad aceptar la propuesta, que se solicite la autorización correspondiente del Instituto Nacional de la Vivienda y que se oficie a la Cooperativa de Viviendas para que manifieste los nombres de los indicados beneficiarios, que hayan cumplido todas las obligaciones necesarias, y para que dé cumplimiento a cuanto previene las disposiciones vigentes. -



Handwritten scribbles consisting of several overlapping lines, possibly representing a signature or initials, located on the left side of the page.



Asisten:

Alcalde-Presidente

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Pascual Lasaro Liso

D. Luis Delina Bailo

D. Pascual Manquibol Juiquin

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo Garcia Lavaga

Interventor

D. Santiago Novácarada

En la Villa de Ejia de los Caballeros a diez y seis

de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, previa convocato-

ria al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde, don José María

Sánchez Muñillo, se constituyeron en las Salas Capitulares los

señores, que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento

pleno con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva

del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil

novecientos cuarenta y cuatro, cuyo proyecto fue formado por la

Comisión de Hacienda, habiéndose cumplido en su tramitación

las formalidades legales correspondientes.

Se hace constar que esta sesión se celebra en virtud

de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficien-

te de ediles a la primera que, con expresión del orden del día res-

pectivo, fue notificada, al igual que ésta, a todos los señores que

integran la Corporación municipal, no constando que hayan

excusado su ausencia los señores Concejales, no presentes en este acto.

Abierta la sesión públicamente por el señor Presiden-

te a las diez y ocho horas, que es la señalada en la convocatoria,

se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada unánimemen-

te y a continuación, por el infrascripto Secretario, procedi a dar lec-

tura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas

de ingresos y gastos, que en dicho proyecto se detallan, siendo am-

pliamente examinados y discutidos por la Corporación, y, en contran-

dolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y

recursos de este Municipio, y considerando que no se ha producido

reclamación alguna contra el proyecto durante el plazo reglamenta-

rio de exposición al público, se acordó por unanimidad aprobar

en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presu-

puesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingre-

sos y los gastos del mismo en los términos, que expresa el seguin-

te resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulos

Conceptos

Consignación

1º

Obligaciones generales

551.251'69 Ptas



2°	Representación municipal	31.000'00 Ptas
3°	Vigilancia y Seguridad	56.315'04 "
4°	Policia Urbana y Rural	119.074'57 "
5°	Recaudación	27.500'00 "
6°	Personal y material de Oficinas	195.571'68 "
7°	Salubridad e Higiene	46.986'45 "
8°	Beneficencia	53.283'57 "
9°	Asistencia Social	44.000'00 "
10°	Instrucción	53.932'80 "
11°	Obras Públicas	59.306'84 "
12°	Montes	55.183'81 "
13°	Fomento de los intereses comunales	30.000'00 "
18	Imprevistos	3.493'55 "

Total del presupuesto de gastos 1.327.000'00

Presupuesto de Ingresos

<u>Capitulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Asignación</u>
1°	Rentas	202.001'47 Ptas
2°	Aprovechamiento de bienes comunales	424.988'53 "
4°	Servicios municipalizados	47.000'00 "
5°	Eventuales y extraordinarios	32.000'00 "
7°	Contribuciones especiales	30.000'00 "
8°	Derechos y tasas	493.500'00 "
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	54.500'00 "
10°	Emposicion municipal	42.010'00 "
11°	Multas	1.000'00 "

Total del Presupuesto de ingresos 1.327.000'00

Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos	<u>1.327.000'00</u>
Importan los ingresos por todos los conceptos	<u>1.327.000'00</u>

Diferencia ----- Nivelado

El Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de Hacienda municipal, ambos vigentes, acordó que se expusiera al

público en la forma ordinaria por plazo de quince días, el Presupuesto aprobado y, después, se remita, con su copia respectiva y demás documentos que lo completen, al Pleno Sr. Delgado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales. -

Ordenanzas de rentas y aprovechamientos y de exacciones municipales. - También se acordó por unanimidad y, una vez examinados los informes correspondientes, prorrogar durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro la vigencia de las Ordenanzas de rentas y aprovechamientos, de aguas del Pantano de San Bartolomé y del Servicio de Aguas potables; y las de exacciones municipales, que a continuación se indican: -

- 1º Vetido al Alcantarillado, 2º Derechos de licencia por circulación de bicicletas o velocípedos, 3º - Arbitrio sobre corrus piscas y saladas, 4º Impuestos sobre Casinos y Circulos de Recreo, 5º - Derechos de Cementerios y enterramientos, - 6º Contribuciones especiales 7º - Aprovechamiento de gravas, arenas y arcillas, 8º - Derechos de asistencias y estancias del Hospital municipal, - 9º - Derechos sobre industrias callejeras y ambulantes, - 10º Licencias de apertura de establecimientos, - 11º Licencias para construcciones y obras, 12º - Derechos por servicios de Matadero, - 13º - Derechos por inspección de motores y calderas, - 14º - Derechos sobre ocupación de la vía pública, 15º Participación (y recargos) en la Patente Nacional de automóviles, - 16º Participación y recargos en la Contribución Industrial, - 17º Participación y recargos en la Contribución Urbana, - 18º Arbitrio de pompas fúnebres, 19º Prestación personal y de transporte, - 20º - Arbitrio sobre el producto neto de Sociedades anónimas y comanditarias, - 21º Recargo sobre impuesto de gas y electricidad, - 22º Tasa sobre recogida de basuras, - 23º Derechos de reconocimiento sanitario de cerdos, 24º Tasa de sello municipal, - 25º Derechos por aprovechamientos del suelo, subsuelo o subsuelo de la vía pública, - 26º - Derechos por utilización de vehículos, efectos o locales del Municipio, - 27º - Derechos por servicios de vigilancia especial.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza para el cobro del canon correspondiente a los derechos

de expedición de licencias para los aprovechamientos vecinales de labor y siembra, y las de los arbitrios de Plus valía y sobre botares sin edificar, redactadas por la Intervención de fondos municipales y propuestas por la Comisión de Hacienda, dejando pendiente de aprobación la Ordenanza para la exacción del canon por aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de esta Villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

Don Manuel Manamilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Lacampa

Bicidal

[Handwritten signature]
María Teresa

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José-Maria Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Pasual Manquillo

D. José Lacampa Soria

Secretario

D. Guardo Garcia Asaga

Interventor

D. Santiago Navarreda

En la Villa de Eja de los Caballeros, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de don José-Maria Sanchez y asistiendo el Secretario de Administración Local y el Interventor de Fondos, que suscriben, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente a la primera convocada para el día de ayer con notificación del orden del día correspondiente.

Abierto el acto por la Presidencia a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde, se hizo constar que no habían justificado su ausencia los señores Concejales no presentes en este acto, a pesar de haberles sido ambas convocatorias notificadas y a continuación se dió lectura por el Secretario, que suscribe, al acta de la sesión anterior, que fué por unanimidad aprobada.

Se cuenta a continuación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior y concitantemente a la resolución de la Dirección General de Administración Local inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de los corrientes, sobre retribuciones que corresponden a los Secretarios, Interventores y Depositarios por la tramitación y desarrollo de los presupuestos extraordinarios y especiales, de todo lo cual quedó la Corporación enterada y acordó que se cumplan en sus propios términos.

Gobernación.- Expedientes de prórroga de incorporación a filas.-

Examinados, en virtud de órdenes de la Autoridades militares correspondientes, los expedientes que se indicarán, para justificar las causas de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a que se refiere el artículo 231 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, dióse cuenta de los mismos a la Corporación y, de conformidad con el dictamen del Concejal en funciones de Síndico, se acordó por unanimidad proponer para la concesión del expresado beneficio a los siguientes:

Al mossé, José Caraballo Bris, del Regimiento de Infan-



ter, número 17 y reemplazo de 1940, como comprendido en el caso 1º del mencionado artículo.

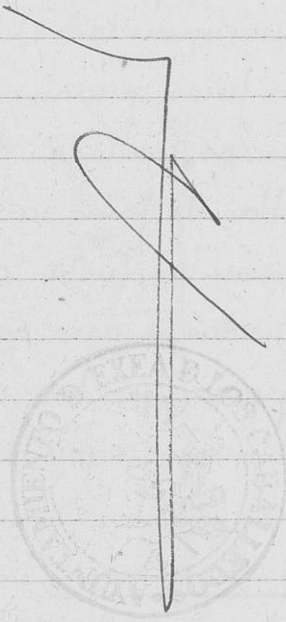
Al moso, Esteban Miguel Píer, del Batallón de Comisarios del 5º Cuerpo del Ejército y reemplazo de 1940, como comprendido en el mismo caso.

Al moso, José María Romeo Fernández, del 5º Depósito de Semovientes y reemplazo de 1943, comprendido en el mismo caso.

Y al moso, Antonio Arual Rodrigo, del Regimiento de Infantería, número 52 y reemplazo de 1943, como comprendido en el caso 2º del repetido artículo.

Aprobación del Proyecto de Hospital municipal. - Se expuso a la Corporación el proyecto de Hospital municipal, con servicios de Centro Secundario de Higiene Rural y residencia de la Comunidad religiosa encargada del Establecimiento, que con sus planos, presupuesto y memoria correspondientes, ha sido nuevamente redactado, según las indicaciones de este Ayuntamiento, por el Arquitecto municipal, don José Par Shaw, ascendiendo el presupuesto total de contrata, incluido el tres por cien de impuestos, a la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (497.441'63); y se acordó por unanimidad aprobar en principio y sin perjuicio de los trámites de autorizaciones superiores que proceda, los referidos proyectos y presupuesto y que se activen las gestiones de habilitación del crédito necesario para proceder a su construcción por medio de subasta-concurso, a la brevedad mas permitida.

Renovación de ferias para el año próximo y sucesivos. - A propuesta de Secretaria y teniendo en cuenta que, desde tiempo inmemorial se han venido celebrando ferias generales de ganado, dos veces por año, llamadas de la Ascension y de Todos Santos, en esta Villa, en virtud de Privilegio Real concedido a la misma el 30 de Marzo de 1418, según consta en el libro oficial de confirmación, que obra en el Archivo de este Ayuntamiento, habiéndose suspendido la celebración de aquellas en los primeros años del co-



riente siglo, y considerando que en toda la comarca de Cinco Villas, de la que es cabera ésta de Eja de los Caballeros no se celebran ferias de ninguna clase y que es conveniente conservar tan bona tradición en beneficio de las relaciones de los pueblos de la comarca y del comercio en general, siendo, por otra parte, esta Villa el punto más céntrico de toda la zona; la Corporación, haciendo uso de la facultad que le concede el apartado 9) del artículo 102 de la vigente Ley municipal, acordó por unanimidad renovar a partir del año próximo las tradicionales ferias generales en esta Villa, que se celebrarían durante cuatro días las llamadas de la Ascensión dentro del mes de Mayo y vueltas de ferias en el mes de Septiembre, a ser posible coincidiendo con las Fiestas de Nuestra Señora de la Oliva, facultando a la Presidencia para que, obtenga las autorizaciones que corresponda y para fijar las fechas de dichos actos y preparar lo necesario para el mayor esplendor y concurrencia a los mismos.

Instancia sobre obras de pavimentación en curso. - Vista la instancia que elevan a este Ayuntamiento el contratista de las obras de acera y pavimentación en la Avenida del Generalísimo Franco de esta Villa y vecinos de la misma, interesando se modifique el proyecto en cuanto a los materiales a emplear en las entradas de carruajes a edificios particulares de los vecinos solicitantes, cambiando el adoquín mosaico proyectado, por otra materia más económica, y leído el informe del Arquitecto municipal y el dictamen de la Comisión de Fomento; la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que el contratista se atenga a las condiciones facultativas y económico-administrativas, que sirven de base a la subasta de obras y fueren por el mismo aceptadas en su totalidad, no siendo procedente, tampoco, la réplica de los vecinos expresados por no haberse formulado reclamación alguna contra el proyecto durante su exposición al público y por ser considerada más conveniente y adecuada para el interés urbanístico de la población la construcción dicha con los materiales indicados en el proyecto



Asimismo se acordó advertir al contratista que, sin excusa ni pretexto, debe terminar las obras en el plazo de, con-
cedido, bajo pena de las sanciones procedentes.

Días y hora para sesiones ordinarias. - A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad fijar los días quince y último de cada mes, o los anteriores, si fueren festivos los expresados, y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sesiones ordinarias, con los efectos legales que a esta designación corresponden.



Liquidaciones de obras. - Examinados los expedientes tramitados para la ejecución de las obras de reparación de las escaleras que suben desde la calle de Berenias a la de Bajada y de las de esta última a la Plaza de Santa Maria respectivamente, que se han realizado por administración y resultando que en el primero de dichos expedientes se justifica la inversión de la cantidad de pesetas, y pido el informe) en el segundo, la de pesetas, y pido el informe de Intervención con la liquidación correspondiente y comprobación de dichos gastos, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas liquidaciones y que se informe por Intervención (con la liquidación correspondiente y comprobación de dichos gastos) digo, de Fondos municipales de la procedencia de imponer contribuciones especiales con arreglo a las Ordenanzas vigentes, tramitando, en caso afirmativo, el oportuno expediente.

Inventario de 1943 y diferencias. - Se dio lectura a las relaciones valoradas de bienes, derechos, acciones y deudas de todas clases de este Ayuntamiento, formadas y rectificadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, con relación a la rectificación anterior, aprobada en sesión de primero de los corrientes, observándose que en el activo se ha producido un aumento de 43.881'41 pesetas y una baja de 26.851'00, y una baja en el pasivo de 161.487'97 pesetas por amortizaciones

según detalle consignado en la propuesta de Intervención. Por consiguiente, el resumen general del inventario rectificado en esta fecha, es como sigue:

Suma el activo 15.115.706'72

Suma el pasivo 3.279.593'68

Capital líquido 11.836.113'04

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación, y que se remita una copia de la misma a la Sección provincial de Administración Local, para su custodia y fines estadísticos, según determina el precepto mencionado.

Expedientes varios. - Vistos los dictámenes de la Comisión de Montes y de Intervención, se acordó desestimar las instancias que se indican a continuación:

La de don Eugenio Saudo Priera, en que solicita se levante el embargo practicado por Recaudación sobre una máquina de coser, por no justificar reglamentariamente los hechos que alega.

La de don Ventura Villa Abadia, solicitando se amplien los descubiertos que menciona el solicitante, por hallarse equivocados los hechos que menciona.

La de don Mariano Murillo Jimenez, solicitando traspaso de concesiones de cultivos.

Y la de don Pedro Florian Soro, sobre dimora en los procedimientos de apremio iniciados.

Subvención a la Banda de Música de Rivas. - Solicitan los componentes de dicha banda, se amplie hasta 5.000 la subvención anual de 2.000 pesetas que en la actualidad les tiene concedida el Ayuntamiento, y la Corporación acordó acceder a lo solicitado con carácter provisional, pudiendo ser modificada la cuantía de dicha subvención en el momento en que se crea oportuno y contrayendo los componentes de la Banda la obligación de acudir y tomar parte con la Banda municipal de Música cuantas veces sean re-



queridos para los actos que se celebren en Ejea, prestando estos servicios sin retribucion especial alguna.

Instancia de Mariano Bador Burquete. - Se acordó estimar instancia de este vecino solicitando se le excluya del pago de limpresa de acequias en la delusa Añños y que, comprobado el error existente en la liquidación, se gire el importe de la misma al vecino, don Mariano Compos Jimenez que es quien corresponde satisfacerlo.

Instancia de Sabino Olid Franca. - Estimando instancia de este vecino, se acordó condonarle el importe del canon de cultivos correspondiente a tres cahices en el Saso y dos en Valdemonana y años 1941 y 1942, por causa de pedrisco, practicándose las liquidaciones oportunas.

Instancia de Eulalio Graña Sancho. - Vistos los informes correspondientes, se acordó adjudicar a este vecino el aprovechamiento de ventidos cahices de terreno, que figura a nombre de su convecino, don Felix Marco Benavente, a condición de que aquel abone en plazo de quince dias todos los debitos que por cultivos existan pendientes en Recaudación a nombre de éste, y que el resto de la tierra pase a disponer del Ayuntamiento, por hallarse ausente de este Municipio el señor Marco Benavente.

Instancia de Mariano Alastuy Zabia. - Estimando (dictamen) en parte instancia de este vecino, se acordó condonar el importe de los recibos que figuran en Recaudación municipal a nombre de su padre, Gregorio Alastuy Cortés, a partir del año 1938 inclusive, debiendo abonar los anteriores a este año.

Instancia de Mariano Pérez Lacasa. - Estimando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó acceder a lo solicitado por este vecino y concederle la devolución de lo pagado por dos cahices y cuatro hauegas en el monte del Saso y años 1941 a 1943 inclusive, que fueron liquidadas por error a dicho vecino.



Instancia de Cándido Campos Marco. - Solicita este vecino que, habiéndole impuesto una sanción de quinientas cincuenta y ocho pesetas por acuerdo de 30 de Marzo del corriente año, al igual que a otros vecinos, por no formular la declaración de ganado para el aprovechamiento de pastos, fueron rebajadas dichas multas a los demás sancionados y que, siguiendo el mismo criterio se le conceda la misma bonificación proporcional, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado de acuerdo con los informes correspondientes.

Instancia de Francisco Palacios Lamy. - Sancionado este vecino por pastoreo abusivo en los montes de Utilidad pública de este Municipio en virtud de resolución de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, solicito de dicha Autoridad la modificación de las sanciones impuestas y ésta resuelve facultando al Ayuntamiento para que se acuerde según proceda y en armonía con el criterio sustentado en casos análogos y coetáneos, y la Corporación, vistos los informes correspondientes, acordó por unanimidad que se rebaje la indemnización impuesta a dicho vecino, a la de dos pesetas por cabera de ganado lanar, o sea a la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas, en lugar de las 1.460 que tiene abonadas, verificándose la devolución correspondiente, no pudiéndose rebajar la multa impuesta por ser fondos ingresados en papel de pagos al Estado y que se comuniquen este acuerdo al interesado y a la mencionada Jefatura.

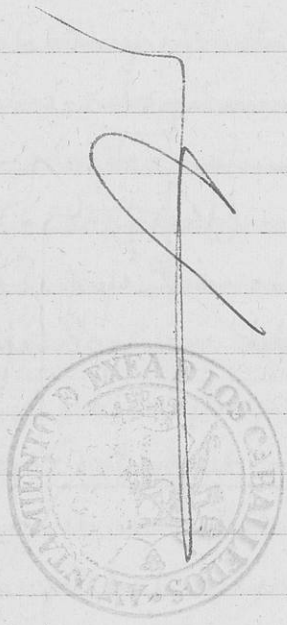
Instancias sobre derechos por ocupación de la vía pública. - Por don Gregorio Bernander Terollé y don Francisco Fou Castel se solicita que las liquidaciones practicadas por Intervención en razón de la ocupación de la vía pública que vienen haciendo con los autobuses de las líneas de Luna y Taraduis respectivamente, sean rebajadas por haberse tomado como base todos los días del año, sin tener

en cuenta que los días festivos y los en que carecen de gasolina no verifican el servicio, y la Corporación, visto el informe de Intervención de fondos municipales acordó por unanimidad se rectificaran y rebajen liquidaciones a la cantidad de ciento ochenta pesetas cada una, correspondientes al año 1943.

Instancia de varios industriales. - Vista la instancia por la que varios industriales de esta Villa solicitan se rebajen las cuotas que les han sido asignadas por la tasa sobre vigilancia de establecimientos y espectáculos durante el corriente ejercicio; la Corporación, oído el informe de Intervención, acordó por unanimidad desestimar dicha petición en cuanto a las cuotas ya giradas y que en el próximo ejercicio económico se haga la oportuna revisión de los establecimientos o particulares sujetos a dicha tasa, con informe de la Jefatura de Policía municipal. Asimismo se acordó conceder un plazo voluntario, que coincida con el de la cobranza del primer trimestre del año próximo, para que los solicitantes, que todavía no lo hayan hecho, satisfagan las cuotas a que se refiere el presente acuerdo.

Derecho de los Matarifes municipales. - Vista la comparecencia de los indicados, en que solicitan se les aumente las cantidades que en concepto de derechos de sacrificio y demás trabajos que realizan a destajo en el Matarife municipal, vienen percibiendo actualmente, la Corporación, visto el informe de Intervención, acordó que en el presente año se les aumente en una cantidad fija dichos derechos hasta donde alcance la consignación presupuestaria y que para el ejercicio próximo se estudie por la Comisión de Hacienda el aumento de las tarifas establecidas, trayendo su dictamen a resolución del pleno.

Instancia de don Juan Masón Masón. - El Médico de Asistencia Pública domiciliaria, don Juan Masón, del tercer distrito de esta Villa solicita se le abone va-



rias diferencias de sueldo, que ha dejado de percibir, y la Corporación acordó que pase el asunto a informe de Intervención de fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda, para que se determine y concrete el objeto de la reclamación.

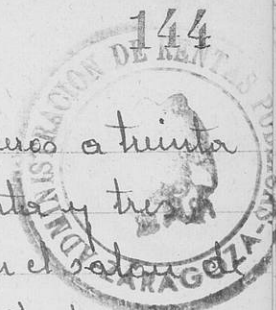
Cuentas y facturas. - Vista la relación de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, que formula Intervención de Fondos municipales cuya suma total asciende a catorce mil trescientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres centimos (14.389'83); se acordó por unanimidad aprobar dicha relación, y que se abonen con cargo a las consignaciones del vigente Presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta.

Montes y Propios. - Aprobación de la Ordenanza de pastos para 1944. - Vistos los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de este Municipio, para el ejercicio de 1944, según el texto que fue íntegramente leído, y que se exponga al público por plazo de quince días para efectos de reclamaciones.

No se formularon ruegos ni peticiones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes, como el Secretario, que certifica.

Mancera
José L. Linares
Blanca J. Moreno
Doncel Manginila
José L. Linares
Mancera



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José María Saucedo Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Pascual Lázaro Liso

D. Pascual Monquitos

D. Luis Delusa Bailo

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo García Lirio

Interventor

D. Santiago Novacuada

En la Villa de Eja de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde don José María Saucedo Muñillo y asistiendo como fedatario el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, habiéndose cursado reglamentariamente las citaciones a todos los señores que integran la Corporación municipal, con indicación del orden del día respectivo, sin que hayan justificado su ausencia los Concejales no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, dióse lectura por el Secretario, que suscribe, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Aprobación de bases para la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España. - Dióse lectura a la comunicación que la expresada entidad bancaria dirige a este Ayuntamiento, con fecha del día veinte del actual, en la que manifiesta que el Consejo de Administración del mismo en su sesión del día diez y seis del mismo mes, acordó conceder el crédito solicitado por este Ayuntamiento, según su acuerdo de 17 de Agosto último y facultar a su Gerencia para el concierto de la operación de crédito, a base de las condiciones siguientes:

Importe del crédito, un millón setecientos noventa y una mil setecientos sesenta pesetas (1.791.760'00)

Finalidad: Para atender a los gastos consignados en la primera parte del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal en su sesión extraordinaria de quince de Julio del corriente año; a saber: Amplia-

ción de los servicios de aguas y alcantarillado y obras de saneamiento; construcción de edificio destinado a Hospital municipal y Centro Secundario de Higiene Rural y adquisición de material y mobiliario para el mismo; reparación del Matadero municipal; construcción de cuatro puentes; Colegio, adquisición de (material) diez solares para Escuelas; plano de ensanches; repoblación forestal; ordenación de montes; plantaciones de vid y olivo en los montes de propios y reintegro a la Caja de Ahorros de Saragosa del préstamo pendiente.

Interés y comisión: Cuatro enteros con treinta y cinco centésimas por ciento anual.

Amortización en cincuenta años, mediante anualidades fijas de pesetas ochenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cuatro con setenta y cinco céntimos (88.464'75).

Garantías: Las mismas del contrato que en 23 de Agosto de 1929, tiene concertado este Ayuntamiento con dicha entidad; a saber: Pignoración de Propios, rentas de aprovechamientos comunales y derechos de aguas y alcantarillado.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar las referidas condiciones y declarar afectas a los resultados de la operación indicada las garantías que se expresan, acordando facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sanchez Murillo, para que en nombre de esta Corporación suscriba la escritura pública del contrato de préstamo para el concierto de dicha operación con el Banco de Crédito Local de España, a base de las precitadas condiciones, y que se consiguiera en los presupuestos ordinarios respectivos el crédito necesario para el pago de la amortización e intereses y comisión, según queda expresado.

No se formularon ruegos ni preguntas.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion a las diez y nueve horas, extendiendose de todo su contenido la presente acta que, una vez leida y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

~~Manuel...~~
~~San Sebastian~~



Rosendo Mangnild


~~Manuel...~~

José Lacampa

~~Blindat~~

~~José...~~

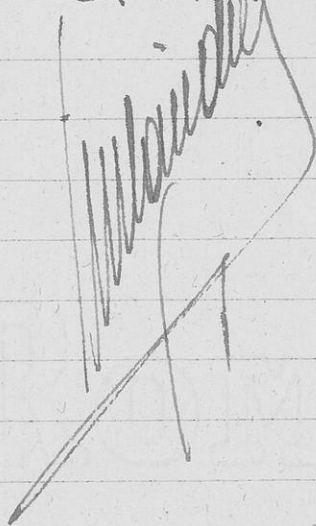
Marcu Teresa



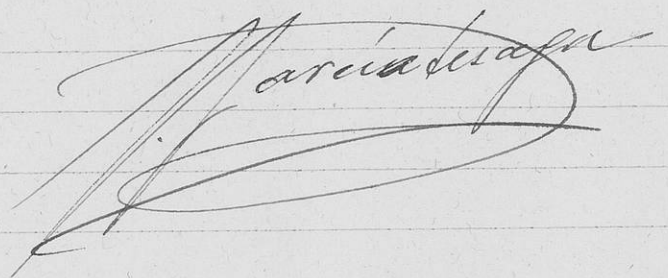
Diligencia.— Se extiende para hacer constar que, terminado el año mil novecientos cuarenta y tres con la sesión de treinta y uno de Diciembre, última transcrita, quedando inutilizados los restantes folios del presente libro, que serán destinados al índice de los acuerdos en el mismo contenido.

Ejea de los Caballeros, 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





Handwritten signature or scribble in the left margin.

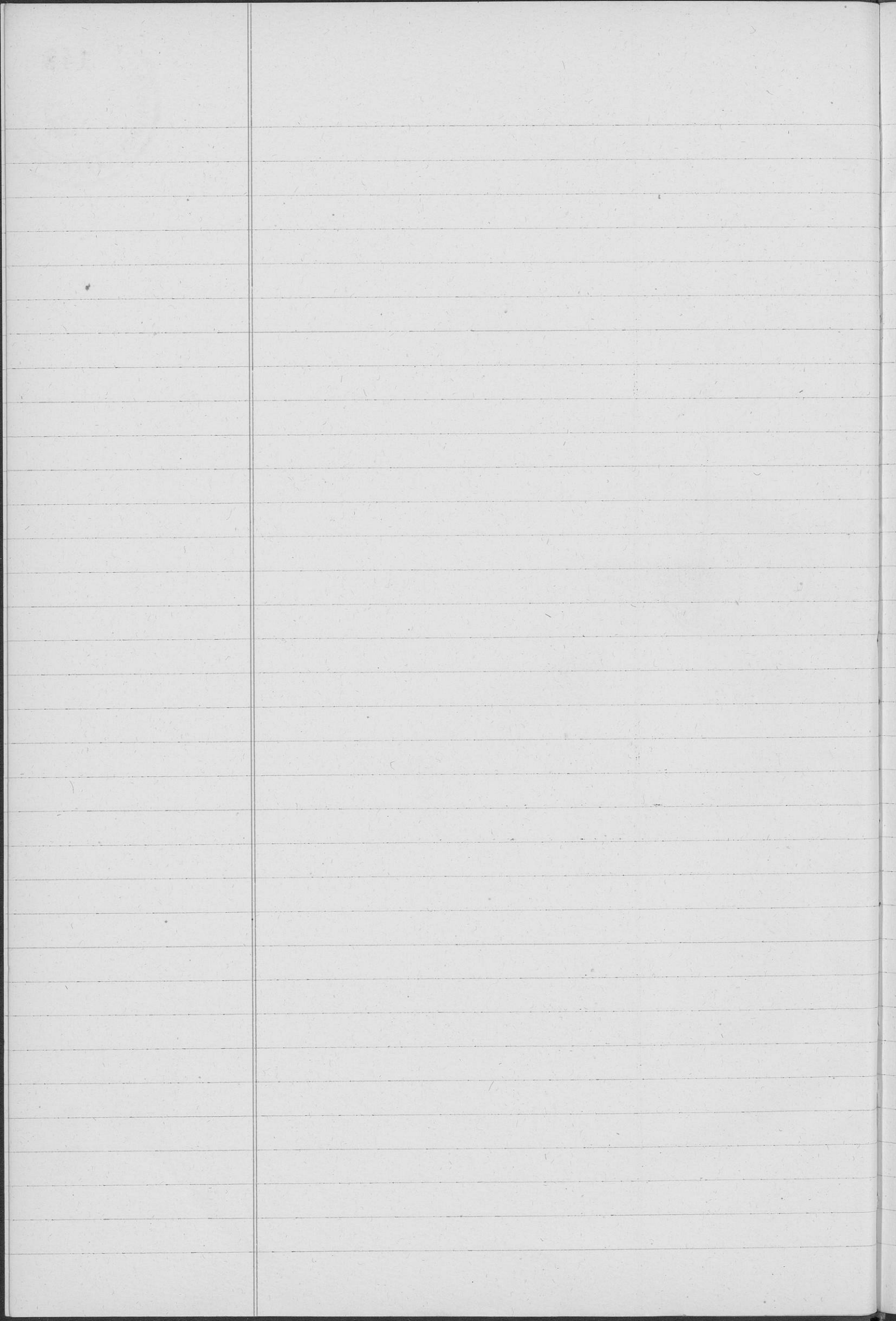


Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.



[Handwritten scribble]

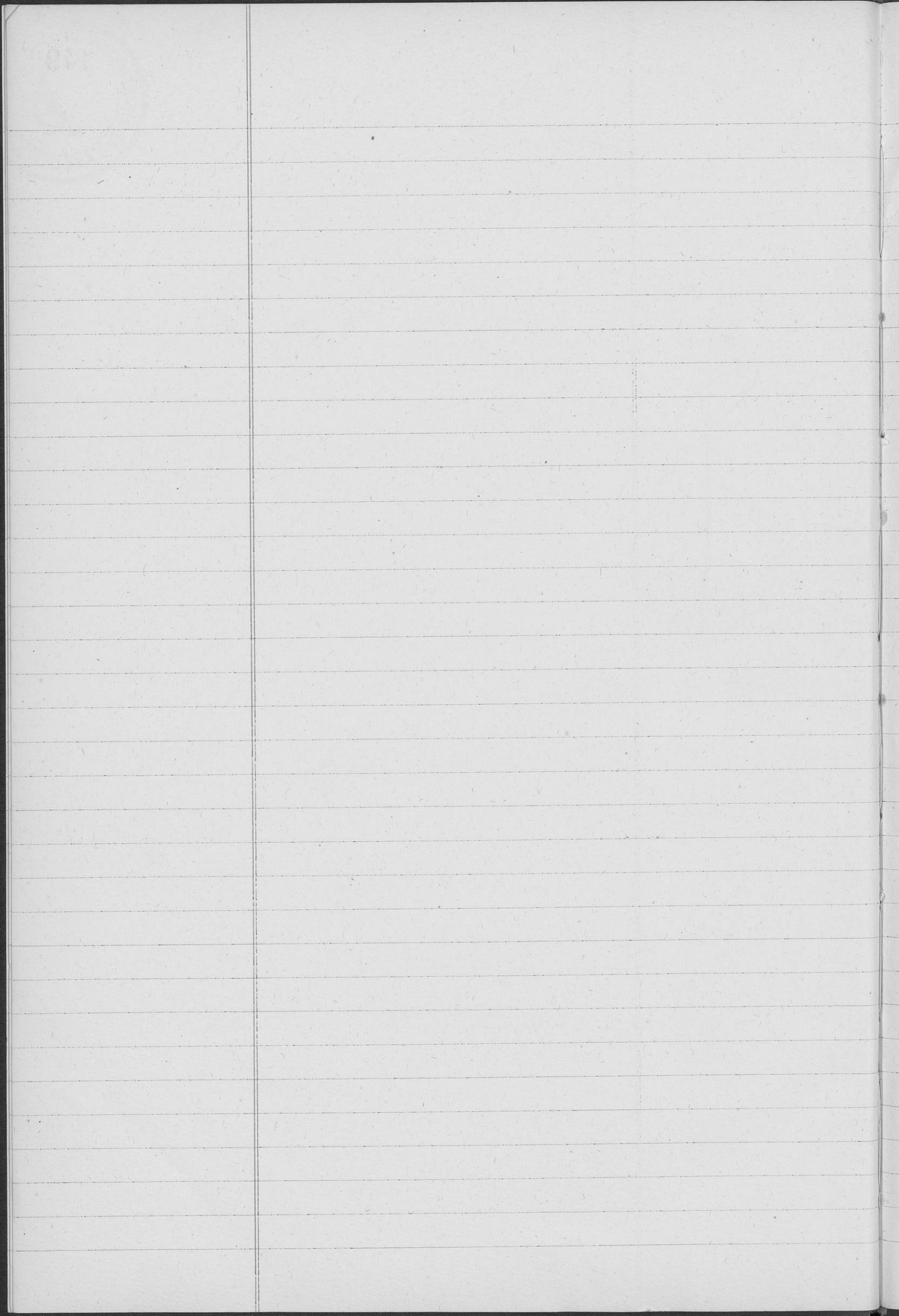
A large, loopy handwritten scribble in the left margin of the page, consisting of several overlapping lines.





[Handwritten signature]

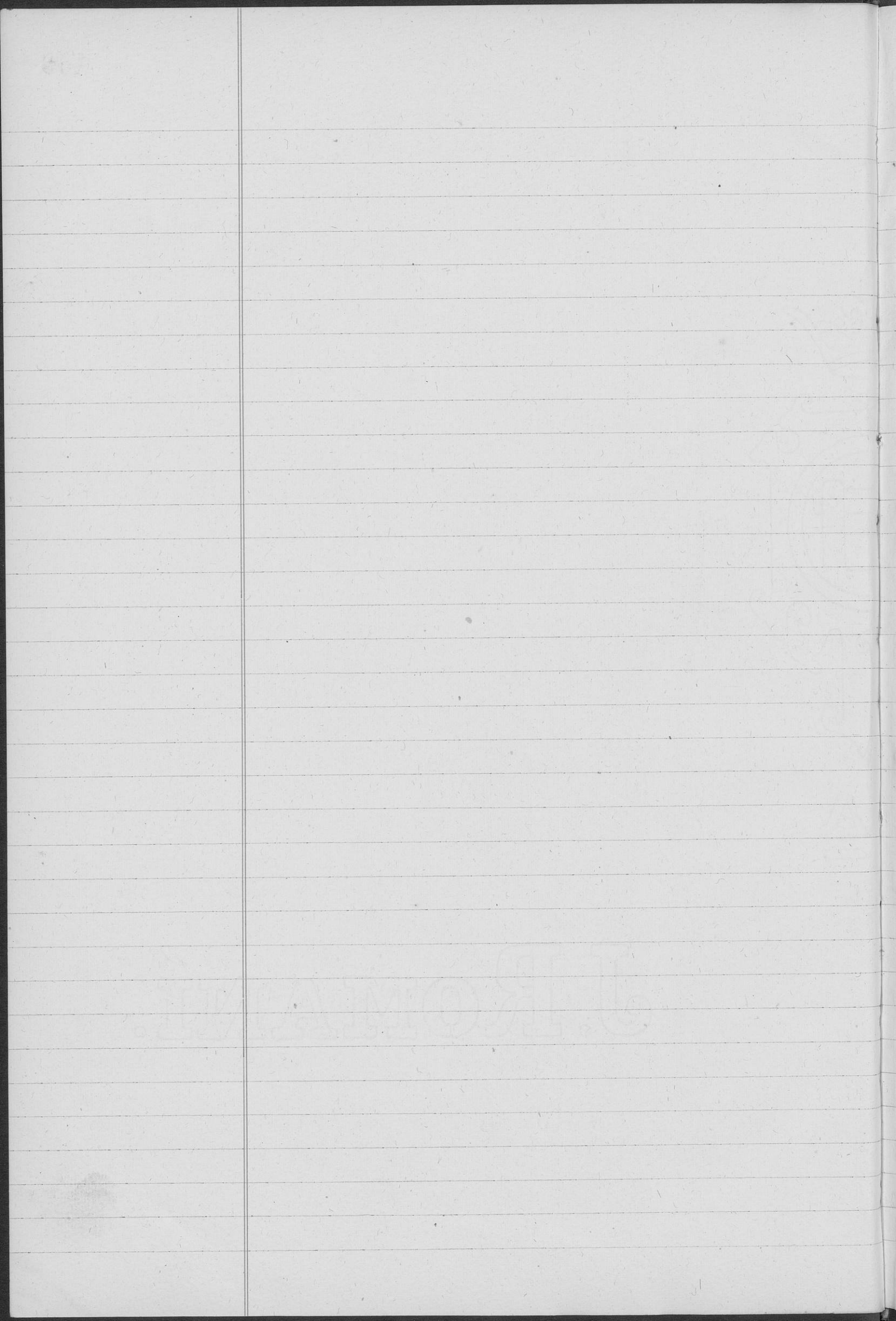


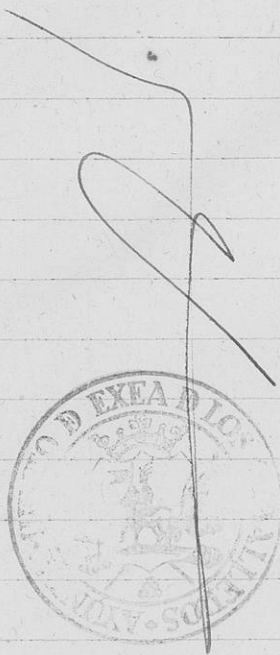


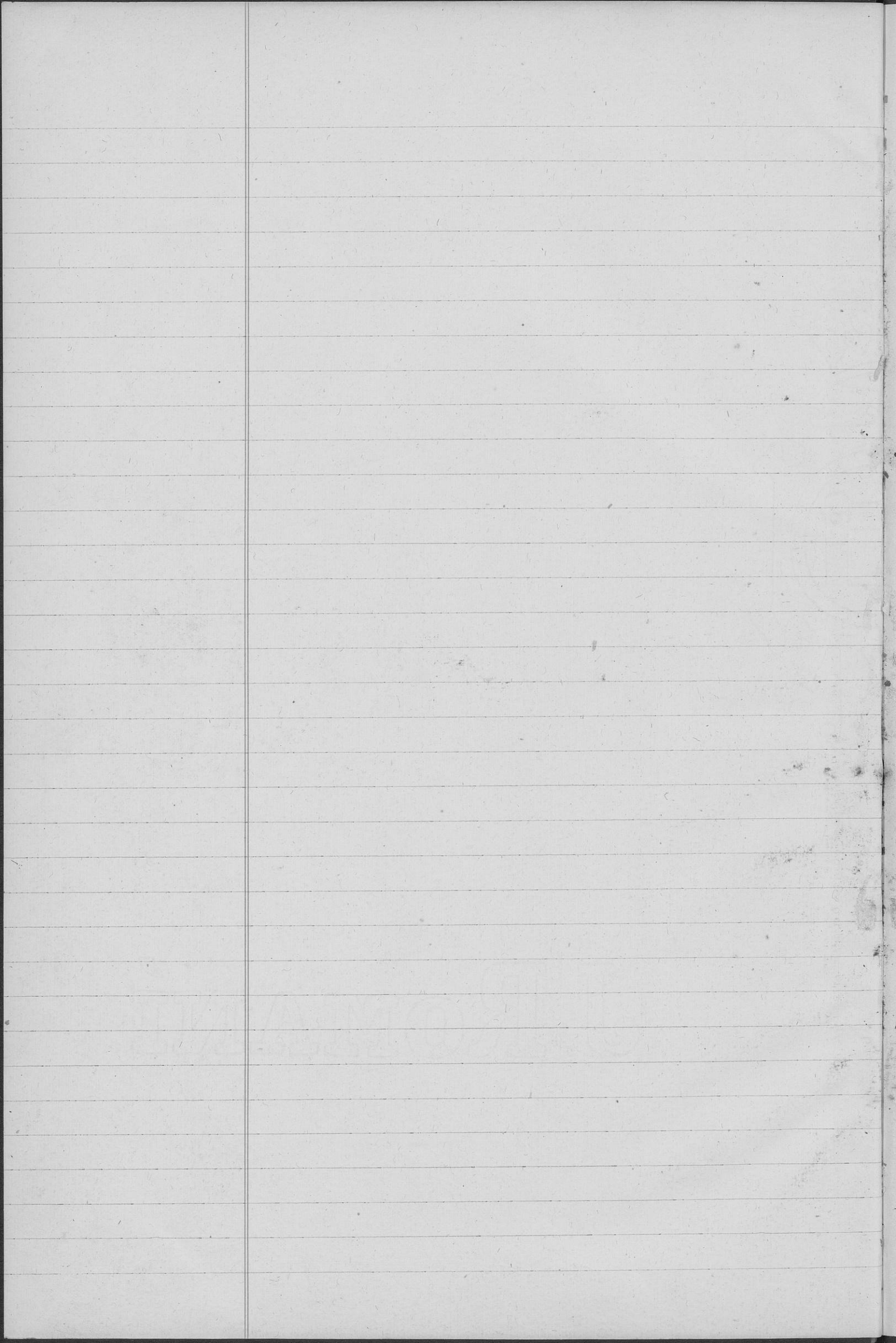


[Handwritten signature]

A faint, circular stamp is visible in the middle left section of the page, partially obscured by the handwritten signature. It appears to be the same stamp as the one in the top right corner, with the text "ADMINISTRACION" and "ZARAGOZA" and a central emblem.











1



Pl
an
194

DOCUMENTO
CAJA.....

1943

Pleno

años

1943

DOCUMENTO.....4.....

JA.....19.....